



# El valor del voluntariado en el **Tercer Sector**: reflexiones en un **nuevo** escenario









## El valor del voluntariado en el Tercer Sector: reflexiones en un nuevo escenario



Pablo Benlloch Sanz,  
Director

José Avelino Velasco Díaz,  
Mar Amate García  
Coordinación

# Índice

<b>Prólogo. Voluntariado y Tercer Sector. Una evolución simbiótica</b>	<b>7</b>
Luciano Poyato Roca. UNAD. Plataforma del Voluntariado de España. Plataforma del Tercer Sector.	
<b>El contexto actual del del Voluntariado</b>	<b>15</b>
Emilio López Salas. Cáritas Española. José Avelino Velasco Díaz. Plataforma del Voluntariado de España.	
<b>Una aproximación al valor económico del voluntariado</b>	<b>35</b>
Carmen Marcuello Servós. GESES-Universidad de Zaragoza.	
<b>Aproximación ética al voluntariado desde la filosofía social de Ferdinand Tönnies; (Contextos pandémicos en la era de la Globalización)</b>	<b>49</b>
Alberto Hidalgo Tuñón. MASPAZ Asturias. Sociedad Asturiana de Filosofía.	
<b>Reflexiones sobre la base constitucional del voluntariado</b>	<b>77</b>
Rafael de Lorenzo García UNED. Plataforma del Tercer Sector.	
<b>¿Es necesaria una revisión del concepto de voluntariado?</b>	<b>101</b>
Pablo Benlloch Sanz. Universidad Rey Juan Carlos . José Avelino Velasco Díaz. Plataforma del Voluntariado de España.	
<b>Hacia un voluntariado con compromiso militante</b>	<b>129</b>
Esteban Ibarra Blanco. Movimiento contra la Intolerancia.	
<b>¿Es el voluntariado un compromiso militante?</b>	<b>153</b>
Asunción Ruiz Guijosa. SEO BIRDLIFE.	
<b>Una situación inaudita, una respuesta compleja</b>	<b>165</b>
Nieves Turienzo Río. Médicos del Mundo.	
<b>¿Cuál debe ser el papel de las personas voluntarias en las entidades de voluntariado?</b>	<b>179</b>
Eva Saldaña Buenache. Greenpeace España. Rocío Sastre Viyuela. Greenpeace España. Marta González Martín. Greenpeace España.	

<b>El voluntariado en la toma de decisiones</b>	<b>193</b>
Moisés Benítez Doménech. Cruz Roja Española.	
<b>La aplicación del modelo de atención centrado en la persona a las personas destinatarias de la acción voluntaria</b>	<b>211</b>
Carlos María Alcover de la Vera. Universidad Rey Juan Carlos.	
<b>El voluntariado sí es una cuestión personal</b>	<b>233</b>
Mar Amate García. Plataforma del Voluntariado de España. Jose Avelino Velasco Díaz. Plataforma del Voluntariado de España.	
<b>Universidades y voluntariado: promoción, formación e investigación</b>	<b>247</b>
Jose Luis Arco-Tirado. Universidad de Granada. Vicente Ballesteros Alarcón. Universidad de Granada. Francisco D. Fernández Martín. Universidad de Granada.	
<b>Reflexiones sobre el trabajo realizado en el marco del voluntariado</b>	<b>265</b>
Pilar Charro Baena. Universidad Rey Juan Carlos. Pablo Benlloch Sanz. Universidad Rey Juan Carlos.	
<b>A modo de conclusiones: El voluntariado en tiempos revueltos.</b>	<b>295</b>
Francisca Sauquillo Pérez del Arco. Movimiento por la Paz MPDL. Plataforma del Voluntariado de España.	





# Prólogo. Voluntariado y Tercer Sector. Una evolución simbiótica.

Luciano Poyato Roca

■ UNAD. Plataforma del Voluntariado de España. Plataforma del Tercer Sector

## INTRODUCCIÓN

Sin duda el voluntariado se configura como un elemento identitario del tercer sector. El voluntariado está imbricado en la acción del sector y esto hace que sea, junto a otros, un elemento diferenciador con respecto a otros agentes sociales.

El trabajo que presentamos plantea una serie de retos que el voluntariado y el tercer sector tienen para la próxima década. Pero no podemos entender el presente y el futuro, sin conocer el pasado y por ello haremos en este capítulo introductorio, un breve recorrido histórico que nos ayude a comprender el presente y dibujar el futuro.

A lo largo de los últimos años ha ido alcanzando mayor capacidad de interlocución y de influencia, avanzando así en la contribución a la transformación social que está en la base de su existencia. A diferencia de otras formas de participación social, el voluntariado se involucra de forma directa y activa en la misión de organizaciones sociales aportando energía ciudadana.

Son varios los estudios que ponen de manifiesto la relevancia del voluntariado en el Tercer Sector y con solo observar las cifras de personas voluntarias, somos capaces de concluir que el voluntariado es el gran elemento vertebrador de la actividad de las entidades.

Según los últimos datos del Observatorio del voluntariado<sup>1</sup> en España hay alrededor de 2,7 millones de personas que hacen voluntariado, en los distintos ámbitos en los que se puede desarrollar la acción voluntaria: social, internacional de cooperación para el desarrollo, ambiental, cultural, deportivo, educativo, sociosanitario, de ocio y tiempo

---

1. La Acción Voluntaria en 2021. Avanzando en la Agenda 2030. PVE.2021

libre, comunitario, protección civil y si nos centramos en el ámbito social, que es el más estudiado, podemos cifrar<sup>2</sup> en 1.008.272 las personas que hacen voluntariado y en 535.514 las que trabajan de manera remunerada; es decir, por cada persona remunerada hay 1,9 personas voluntarias, esto es personas que ponen su tiempo y su saber hacer, de forma libre y desinteresada, al servicio de la lucha contra las desigualdades sociales. Sin duda, esto es muestra la capital importancia que el voluntariado tiene como elemento constitutivo y diferencial del Tercer Sector<sup>3</sup>.

Dibujar un Tercer Sector sin la participación del voluntariado tanto en la ejecución de actividades como en su gobernanza, es falsear la realidad y ocultar el papel que la ciudadanía juega en la lucha contra las desigualdades. Ello no impide que haya que seguir avanzando y profundizando en el plano organizativo y de gestión, de forma que el voluntariado se integre en la estructura de las entidades como un aspecto nuclear.

## LAS HUELLAS DE NUESTRO PRESENTE

El Tercer Sector eclosiona con la llegada de la democracia a España. Si bien es verdad que anteriormente ya existían una serie de entidades como la Cruz Roja, Cáritas, ONCE, CNSE... entre otras, es a partir de mediados de los 70 cuando comienzan a surgir muchas otras asociaciones<sup>4</sup>, de tamaño más pequeño, pero que aglutina a la ciudadanía en torno a una serie de causas.

Hay que tener en cuenta que el devenir político del país pasa de la dictadura a un sistema más abierto, menos endogámico, que conllevó una tremenda apertura que propició la interacción con otras sociedades, con las que ahora tenemos más similitudes. El cambio de régimen supuso una nueva forma de gobernar y trajo consigo la aparición de tensiones en el proceso de acomodación a la democracia, la emergencia de problemas económicos encubiertos durante la dictadura, el acceso a nuevos modelos de conducta social así como un mayor grado de participación de la ciudadanía; circunstancias éstas que propiciaron el surgimiento de nuestro sector.

Al igual que el sistema socioeconómico es, de suyo, generador de problemas<sup>5</sup>, ese contexto de cambios estructurales constituye un caldo de cultivo en el que emergen diferentes

---

2. El Tercer Sector de Acción Social en 2021. Respuesta y resiliencia durante la pandemia. POAS 2022

3. El Voluntariado ante el Espejo: Las Entidades valoran la tarea solidaria. PVE. 2020

4. Perez, L.C. El movimiento organizado de la discapacidad como parte del tercer sector de acción social en España. Panorama Social. Nº 26. Pp 121-133

5. ¿De qué hablamos cuando hablamos de colectivos excluidos? Un enfoque desde los Derechos Humanos. PVE. 2022

problemáticas sociales a las que el movimiento asociativo, igualmente emergente, intenta dar respuesta.

Al principio, se trataba de organizaciones poco profesionalizadas, constituidas en el entorno familiar, vecinal o de personas con sensibilidad social, lo que no impidió que asumiesen un papel muy reivindicativo de derechos. Posteriormente, ante la falta de una respuesta adecuada por parte de la administración, y sin abandonar el cariz reivindicador, empiezan a asumir un papel activo en la implementación de soluciones para las personas con las que trabajan, por lo que el movimiento asociativo asuma un doble papel: de liderazgo social y de actor principal en la acción directa.

Así, podemos fijar entre 1970 y 2000 el periodo en el que se gestan cambios, de un inicio reivindicativo a la puesta en marcha de soluciones sustentadas más en el querer que en el saber y de ahí a una progresiva profesionalización del sector, de cara a aportar soluciones para la ciudadanía más vulnerable y la defensa de los derechos sociales.

Hay que señalar que, en este proceso de cambio, las entidades soportan la tensión que se deriva de la necesidad de ser eficientes y eficaces en su acción, y a la vez, no perder de vista que tratan con personas muy frágiles y vulnerables. Ello implica que las entidades se pongan como meta la calidad de sus acciones, pero sin perder de vista ni olvidarse de la calidez. El elemento coadyuvante para encontrar este equilibrio no es otro que la ética y los valores asociados a la misma. Todas las acciones y programas desarrollados dentro del Tercer Sector tienen que estar pasados por el tamiz de la ética, siendo el voluntariado un sistema de equilibrio y vigilancia para el cumplimiento de los principios éticos.

Pero no solo el trabajo con personas obliga al Tercer Sector a actuar bajo un marco ético sólido. A medida que éste va avanzando en la puesta en marcha de soluciones para los problemas que denuncia, la financiación que aportan las administraciones públicas va sustentando estas acciones. Avanzar en el cumplimiento de derechos sociales, implica una mayor responsabilidad de los poderes públicos en su cumplimiento y por tanto el Tercer Sector comienza a gestionar fondos públicos<sup>6</sup>. Esto exige un esfuerzo extra en el sector de rigor, eficiencia y transparencia ante la sociedad española, que es, al fin y a la postre, quien financia la actividad de las entidades del sector.

## **LA IMPORTANCIA DEL TRABAJO EN RED**

Avanzar en la reivindicación de derechos, en la puesta en marcha de servicios, en las exigencias éticas para ellos y para la gestión de fondos, hace necesario que las

---

6. El libro Blanco de las Entidades del Voluntariado. Informe 2021. PVE 2022

organizaciones comiencen a trabajar en red como vía de fortalecerse, de compartir conocimiento y experiencia, aumentando así, tanto la eficiencia como la capacidad de incidencia política. Estas redes se constituyen, en principio, en torno a problemáticas sectoriales (voluntariado, discapacidad, infancia...), pero, progresivamente, posiblemente empujadas por la descentralización que dio lugar al estado autonómico, se constituyen federaciones autonómicas (segundo nivel) con la finalidad de articularse en torno a la nueva estructura político-territorial y mantener el adecuado nivel de interlocución con los gobiernos autonómicos, así como a confederaciones o plataformas de ámbito estatal, como elementos de coordinación y de diálogo con el gobierno central.

La primera red de entidades que se constituye en nuestro país es la Plataforma del Voluntariado de España (PVE), surgida en 1986, en su momento denominada Plataforma para la Promoción del Voluntariado en España, que estuvo compuesta desde sus orígenes por entidades del ámbito social que trabajaban diversos ámbitos, pero cuyo elemento común era el importante papel que desarrollaban las personas voluntarias tanto en la acción directa como en la reivindicación de los cambios sociales necesarios para superar los problemas de origen. El hecho de ser la primera experiencia de articulación del sector en donde están presentes las grandes entidades estatales, hace que expanda su actuación más allá del objetivo para que fue creada y profundicen la reivindicación de derechos sociales y defensa del sector.

Mediada la década de los noventa del siglo pasado, las entidades alcanzan un alto grado de madurez que las lleva a generalizar el trabajo en red y, por lo tanto, a la creación de espacios sectoriales. Para la PVE eso supuso la ocasión de centrarse de manera muy especial en el voluntariado de profundizar en todos los aspectos relacionados con su gestión y, en particular, en su papel de participación y movilización ciudadana.

A mediados de los 90 y principios del nuevo siglo, el proceso de maduración del tercer sector da lugar a la aparición de nuevas plataformas sectoriales lo que permite que estas vayan asumiendo demandas y reivindicaciones sectoriales, por lo que la PVE puede avanzar en su proceso de “especialización” hacia el voluntariado, como expresión propia y genuina del Tercer Sector y, en definitiva, como uno de los ejercicios más movilizadores de la participación ciudadana.

Replicando nuestro sistema autonómico y fruto de la acción dinamizadora de la PVE, se crean plataformas de voluntariado en las diferentes CCAA, que aglutinan a un gran número de entidades de voluntariado con ámbito de actuación autonómico, provincial e incluso comarcal. La gran fuerza del voluntariado empuja a esta necesidad de trabajar en red y con apoyo mutuo.

A la vez, las dinámicas cooperativas y colaborativas dentro del sector, están ya en marcha, y comienza a surgir una nueva dinámica de trabajo entre las distintas plataformas sectoriales.

Ya no solo se trata de trabajar por una causa, sino que nacen demandas, problemáticas y soluciones compartidas entre sectores que exigen nuevos niveles de articulación. Nace así, en 2012 la Plataforma del Tercer Sector, que nos une en torno a cuestiones básicas y transversales del sector, siendo un espacio de trabajo conjunto y de interlocución política para asuntos que afectan de forma parecida a todas las entidades sociales.

## LA PARADOJA DEL VOLUNTARIADO EN EL SECTOR

Ya hemos descrito cuál ha sido el proceso de crecimiento, maduración y articulación del Tercer Sector en España. Cabría plantearse además ¿por dónde ha transcurrido el debate sobre el voluntariado en los últimos 30 años? ¿Dónde han ido centrando las entidades de voluntariado sus energías y como nos han fortalecido o debilitado?

Puede afirmarse que en este periodo, han sido muchos los debates y reflexiones que se han planteado en el seno del movimiento asociativo del voluntariado. Todos ellos tienen un elemento común que es la necesidad estratégica de destacar el protagonismo específico del voluntariado en el sector, con la exigencia de poner a las personas voluntarias y a las entidades de voluntariado como elemento original y dinamizador del sector no puede quedarse relegado subsidiariamente, por el contrario, necesita un marco claro para seguir movilizándolo a la ciudadanía y seguir siendo motor del cambio social.

Uno de los debates abiertos en la PVE como organización se centra en definir con exactitud hacia a quién debe dirigirse la organización. ¿Es una organización de personas voluntarias? ¿Es, solo, una asociación de asociaciones? ¿Hacia quién debe dirigir sus servicios la PVE?

Estas cuestiones estratégicas, generan una reflexión continua, y solo pueden ser respondidas, desde la búsqueda constante de una relación y un equilibrio entre las personas voluntarias de las asociaciones (su implicación en el gobierno de la entidad, el valor diferencial de su acción voluntaria...) y los equipos profesionales que sustentan, también, las organizaciones.

La acción voluntaria es la suma de voluntades organizadas, por lo que trabajar para fortalecer los mecanismos de gestión y de proyección de las entidades es igualmente necesario y constituye el segundo enfoque hacia el que dirigir la acción de la PVE.

Los debates sirven para consolidar posiciones y, puede afirmarse que esta última década la PVE, ha sido capaz de identificar con claridad cuáles son sus destinatarios y qué y a quién debe dirigirse en cada momento.

Otro de los debates que se ha planteado es el de la caracterización del voluntariado, del que este libro es un eslabón. ¿Es el voluntariado un elemento de cambio y de transformación? ¿Es una mera forma de acompañar, desde otra perspectiva, la labor de las entidades? En todo caso ¿Cómo se pueden articular ambas características?

Es claro que no hay respuestas unívocas y que es la propia persona voluntaria la que decide en que posición se encuentra y la que va definiendo su propio recorrido. Una persona voluntaria puede iniciarse en el voluntariado por empatía personal, y por tanto está más centrado en la acción concreta, pero, a través de sus vivencias en esa acción directa, cobrar consciencia de las situaciones de injusticia latente y asumir un papel más activista. Pero también puede hacerse un recorrido a la inversa y, en todo caso este proceso personal debe respetarse y acompañarse. No obstante, y sin menoscabo de ese respeto a la trayectoria individual de cada persona, hay que decir que desde la PVE siempre apostaremos por un voluntariado transformador, dinamizador del cambio social y de lucha contra las desigualdades.

Avanzada la primera década de los 2000, surge un nuevo debate en torno a la relación entre empleo y voluntariado (también objeto de atención en este libro), desde la premisa innegociable de que el voluntariado nunca puede suponer la amortización de un puesto de trabajo. Sin embargo, hay situaciones complejas (estudiante en prácticas que continúa haciendo voluntariado con la expectativa de encontrar un empleo, personas tituladas del ámbito social con la misma expectativa...), ambiguas (como el del denominado voluntariado corporativo) y, en fin, un cúmulo de circunstancias que hacía necesario establecer algunas líneas claras entre ambos status.

## **UNA LEY NUEVA QUE PERMITE AVANZAR EN LA CONSOLIDACIÓN DEL VOLUNTARIADO**

La Ley 45/2015 de Voluntariado, vino a resolver algunas de estas cuestiones y a definir el voluntariado del siglo XXI. La Ley es todo un hito, clarifica enormemente el concepto y los parámetros del voluntariado, establece sus ámbitos de acción más allá del social (cultural, ambiental, deportivo...) y plantea nuevos escenarios de difusión, sensibilización y promoción del voluntariado, como son las empresas, las administraciones públicas y las universidades. Los límites que la ley establece en algunos puntos, son también la apertura de nuevos escenarios y la obligación de tejer nuevos lazos de colaboración entre entidades del Tercer Sector y esos otros nuevos agentes a los que dicha ley otorga un papel específico en la promoción y desarrollo del voluntariado.

La Ley es fruto de un trabajo muy intenso de personas voluntarias y entidades que consiguió incorporar a la agenda de los grupos parlamentarios algo que para ellos

(legislatura 2011-15) no constituía una prioridad. Con el liderazgo de la PVE, fuimos capaces de convencer de la necesidad de esa ley, tanto al grupo parlamentario del gobierno como a la mayoría de los grupos con representación parlamentaria, además de los agentes sociales, la Iglesia...

La fuerza del movimiento asociativo en torno al voluntariado, canalizada a través de la PVE, permitió tener una ley en 2015, que lejos de actualizar la del 1996, definía un voluntariado moderno, con nuevas dinámicas y encaminada a resolver cuestiones que los nuevos tiempos han ido imponiendo. A nuestro entender se trata de una ley mucho más justa y centrada en todos los elementos de la acción voluntaria.

## **LOS RETOS DE FUTURO**

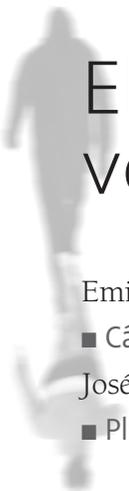
La PVE se ha fortalecido como elemento de articulación del voluntariado, a través del dialogo y del debate conjunto, se han superado dudas del pasado, y se ha especializado en el voluntariado como realidad compleja, creciente y llamada a jugar un papel decisivo, como hemos tenido ocasión de comprobar en la crisis sanitaria en la que, al redactar estas líneas, todavía seguimos inmersos.

Así la PVE es la entidad capaz de liderar el movimiento del voluntariado en España, con dos vertientes: hacia dentro del movimiento asociativo y hacia fuera. Hacia dentro a través de la formación y el apoyo a las entidades de voluntariado y, por tanto, fortaleciendo al Tercer Sector, y hacia fuera construyendo ciudadanía e incidiendo políticamente en el avance de las políticas sociales.

Ejercer este liderazgo interno y externo, nos obliga a desarrollar una acción fuerte en cuanto a investigación, compartir conocimiento, primar los compromisos éticos y los valores de la organización. Todo ello centrado en las entidades y plataformas, las personas contratadas, voluntarias, beneficiarias de la acción voluntaria, y el resto de los agentes implicados en el voluntariado.

En definitiva y a modo de conclusión puede decirse, que el gran soporte del Tercer Sector es la participación ciudadana organizada a través del voluntariado. Es este elemento el que realmente le da singularidad a toda su acción. En este contexto, debe ser la Plataforma del Voluntariado de España la que se encargue de fortalecer los procesos estratégicos y de gestión del voluntariado, tanto internos como externos, y permitir, así que el conjunto de sector pueda actuar centrado en sus distintas misiones, sabiendo que su mayor pilar es fuerte y activo para el cambio social.





# El contexto actual del voluntariado

Emilio López Salas

■ Cáritas Española

José Avelino Velasco Díaz

■ Plataforma del Voluntariado de España

## RESUMEN

En lo que llevamos de siglo, menos de un cuarto, hemos asistido a dos momentos tremendamente convulsos: la Gran Recesión y la crisis sanitaria (social, económica, vital) provocada por la COVID 19, crisis en la que seguimos inmersos a la hora de redactar estas líneas. Ambas están provocando cambios sustanciales a los que no son ajenas las entidades del tercer sector ni el voluntariado. Intentamos, en este capítulo, una fotografía, cuantitativa y cualitativa de la participación social y, con más detalles del voluntariado como caso particular y específico. Más allá de los datos, nos atrevemos a plantear desafíos a los que las entidades dar respuesta si de verdad pretenden que el voluntariado sea una fuerza transformadora íntimamente imbricada con el movimiento asociativo.

## 1. ¿EN QUÉ MUNDO VIVIMOS?

### 1.1 EL CONTEXTO SOCIAL

Bauman<sup>1</sup> acuñó a finales del siglo pasado el término “sociedad líquida” para señalar cómo los lazos en los diferentes escenarios sociales (el trabajo, las relaciones sociales, la pareja) tienden a ser más cambiantes que constantes. Líquida porque ni el trabajo ni

---

1. BAUMAN, Z: *Legisladores e intérpretes: Sobre la modernidad, la postmodernidad y los intelectuales*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes, 1997.

la pareja son para toda la vida y las relaciones se consumen como un producto más del mercado. El asunto es que por una parte los individuos, las personas, tenemos menos referentes a la hora de construir el propio destino (Frankl<sup>2</sup>, otro clásico) y por el otro, la individualidad parece una buena salida: si no podemos fiarnos de la solidez de nuestro entorno, al menos construyamos un “yo” confiable.

La llamada sociedad de consumo escoge también, al menos en apariencia, al individuo como diana de la publicidad y la propaganda, de manera que cada consumidor se sienta único, mientras se comporta como todos los demás<sup>3</sup>. El mensaje generalizado, que ya resulta fastidioso, es el de personalizar el consumo (el café, el menú, las vacaciones) que funciona como un “trampantojo” porque lo único permitido es jugar con la sintaxis, esto es la combinación de elementos previamente descritos y tasados. El paradigma de la supuesta personalización son las franquicias, el sumun de la libertad de elección que se da única y exclusivamente entre los elementos predefinidos, predispuesto, prepesados y preparados por la cadena (nada que ver con los cada vez menos “Casa Paco” en donde hay tres cosas en el menú, pero éste siempre puede ser desbordado, saliéndose de los límites con, pongamos, dos huevos fritos con patatas, en el caso de que el parroquiano no encuentre nada de su agrado).

El caso es que como señala Lapuente, el individualismo es el enemigo de la ciudadanía del siglo XXI<sup>4</sup>, ciudadanía que debiera ser la nota máxima de las personas que vivimos en una sociedad democrática; ciudadanía de la libertad, la igualdad y la fraternidad, pero pareciera que dejamos de ser súbditos de la monarquía absoluta y ahora renunciamos a la ciudadanía para ser súbditos del mercado.

La ciudadanía consiste en el juego de derechos y deberes, que se sustancia en la participación en las cosas que son de interés común ¿Somos una sociedad participativa? Lo cierto es que si nos atenemos al número de asociaciones registradas en el ministerio del interior, diríamos que sí. Según los datos recogidos<sup>5</sup>, solo en 2019 se dieron de alta en el Registro Nacional de Asociaciones 2.294 entidades asociativas (según la tipología que establece el registro: 2.241 asociaciones, 40 federaciones, 8 juveniles y 5 extranjeras),

---

2. FRANKL, V. *El hombre en busca de sentido*. Barcelona. Herder 1991

3. Así lo expresa en forma de novela autobiográfica SIMÓN, A.I. en *Feria*, Círculo de tiza. Madrid, 2020

4. LAPUENTE, V: “Decálogo del buen ciudadano: Ciudadanía e interés común en el siglo XXI. Conferencia pronunciada en la Fundación Rafael del Pino el 2 de febrero de 2021.  
Disponibile en <https://frdelpino.es/actualidad/individualismo-enemigo-de-la-ciudadania-del-siglo-xxi/>

5. PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA: *La Acción Voluntaria, Voluntariado en tiempos de pandemia, 2020*, Disponible en <https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2021/02/accion-voluntaria2020-1.pdf>

lo que supone un 6,9% más que el año anterior. Si echamos la vista atrás, entre 2009 y 2019 se registraron más de 25 mil nuevas entidades asociativas; contando con las bajas el número de entidades asociativas en activo, al menos formal, asciende en 2019 a 55.855, lo que supone un crecimiento del 78,5% respecto a 2009 ¿Cuántas de ellas funcionan realmente? ¿Cuántas de las que funcionan son capaces de movilizar a la ciudadanía en torno a su misión o causa fundacional? ¿Cuántas incorporan el voluntariado, de manera efectiva en su gestión y organización? Sin esas respuestas es difícil un diagnóstico sobre la participación,

Como se indica en la publicación referida, la tasa de personas que participan en alguna asociación está en descenso y podemos situarla en torno al 8%. Pero además ¿acaso no hemos ido a asambleas del AMPA a la que asiste la media docena de personas que son las que la mueven? Quienes estamos en la órbita de los movimientos sociales ¿cuántas veces hemos oído hablar de la baja participación de las personas socias, incluso de las dificultades que ello plantea<sup>6</sup>?

Si miramos a otras formas de participación, Asociación Española de *Fundraising*<sup>7</sup>, el 86% de la población española ha colaborado o ayudado en alguna ocasión (entendiendo por ello donaciones de alimentos, de ropa, firma de causas, compras de productos solidarios, etc.), de manera más concreta, entre las personas mayores de 18 años:

- Un 55% ha colaborado económicamente en alguna ocasión.
- Un 37% ha colaborado de forma económica en los últimos doce meses.
- Un 23% lo hace de forma periódica.

Los datos que maneja la *Charities Aids Foundation*<sup>8</sup> están en esa línea, y sitúan a nuestro país, con un 36% de donantes en el puesto 54 en el ranking mundial según tasa de donantes y, según nuestros propios datos<sup>9</sup>, un tercio de la población realiza algún tipo de donación.

Antes de referirnos al voluntariado, objeto preferente de este capítulo, hemos de mencionar el activismo social como forma de participación ciudadana que, por su propia naturaleza, resulta difícil de definir y de medir en términos de tasas sobre población general. El activismo se caracteriza por estar muy pegado a los acontecimientos, ser más

---

**6.** PLENA INCLUSIÓN: *Cuaderno de Buenas Prácticas: Libro Blanco de la Participación en ASPANIAS Burgos Libro Blanco de la participación en ASPANIAS Burgos*, p.

Disponible en <https://www.plenainclusion.org/wp-content/uploads/2021/03/bp-libro-blanco-participacion.pdf>

**7.** *Radiografía del fundraising. Tendencias y visiones de futuro*, p. Disponible en <https://cutt.ly/SYwyt0c>

**8.** CHARITIES AID FOUNDATION: *UK Giving Report 2021*, <https://cutt.ly/BYwysSr>

**9.** PVE: *La Acción Voluntaria en 2021. Avanzando en la Agenda 2030*. PVE 2022 [https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2021/12/accion-voluntaria\\_2021.pdf](https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2021/12/accion-voluntaria_2021.pdf)

episódico que constante, si bien no es infrecuente que se participe de manera sucesiva en varias causas<sup>10</sup>.

¿Somos una sociedad participativa? Pues depende de cómo se mire. Lo cierto es que el contexto socioeconómico, al que ahora nos vamos a referir, invitaría a un mayor compromiso en todos los sentidos y a la participación para transformar esa realidad que no nos gusta, o al menos no debería gustarnos.

Tampoco debemos pasar por alto las muestras de solidaridad que, una y otra vez se ponen de manifiesto ante episodios concretos que sí con capaces de movilizar a la gente. Y tenemos muy cerca las numerosas iniciativas desplegadas a raíz de la pandemia<sup>11</sup>, iniciativas que, lógicamente, hay que valorar de manera muy positiva. Les achacamos, si acaso, que les ha faltado una continuidad y, sobre todo, no tienen el carácter transformador que, a nuestro juicio, debe tener cualquier forma de participación (a ello volveremos cuando hablemos del voluntariado) y que pueden llegar a mantener el *statu quo* originador del cuadro, tenebroso, al que ahora nos referiremos.

Por otra parte, hemos de aludir a la polarización y la crispación que se ha instalado en la vida política de nuestro país que, entendemos como un elemento distorsionador de la vivencia y la participación ciudadana, que ha de pivotar sobre el debate, sobre la confrontación de posturas legítimas en busca del consenso como fórmula de avance social. Pero cuando lo que se busca es la confrontación radical, negar todo atisbo de racionalidad en el adversario, la ciudadanía, se ve abocada a militancia obediente, al escepticismo o al sálvese quien pueda.

De hecho, alguna lectura crítica con el 15-M, sin duda el fenómeno social y político más notable de lo que llevamos de siglo, como la de Bernabé<sup>12</sup>, abunda en la idea de que, en gran medida, fue un “movimiento aglutinador de frustraciones individuales” más que a una pulsión colectiva de cambio.

Siquiera para honrar a los dos clásicos (Frankl, Bauman) a los que citábamos más arriba, recordemos que ambos fueron víctimas del “totalitarismo nazi” que, quizá con ropajes nuevos, y hasta modernos, parece que ha vuelto a salir al escenario, entre la complacencia de algunos y la pasividad de muchos.

---

**10.** EAPN-PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA: *Tercer Sector de Acción Social, Movilización Social y Voluntariado ¿Transformando juntos?*, 2019. Disponible en <https://cutt.ly/8Ywud7R>

**11.** PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA: *Las Entidades del Voluntariado ante la Pandemia: Balance de Actuaciones*, Madrid, 2020.

Disponible en [https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2021/03/entidades\\_covid\\_balance.pdf](https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2021/03/entidades_covid_balance.pdf)

**12.** BERNABÉ, D.: *La distancia del presente*. AKAL, Madrid, 2020.

Malos tiempos para la participación social que, en todo caso, debe asentarse en los derechos humanos como horizonte irrenunciable.

## 2.2. UN CONTEXTO SOCIOECONÓMICO DE INCERTIDUMBRE

Aun no nos habíamos recuperado de la Gran Recesión.

Sí, los grandes indicadores, esos de los que uno oye hablar con esperanza desde que se despierta pero que no tienen un reflejo en su día a día. Pero como mostraba el informe FOESSA<sup>13</sup>, la población española se fragmenta en tres tercios, uno a salvo de cualquier perturbación, otro en situación de pobreza quedando el tercio restante entre dos aguas, con la aspiración de acceder al tercio de seguridad, pero sintiendo en el cuello el aliento helado de la exclusión social.

Y entonces irrumpió la pandemia de la COVID19, Episodio de incalculable impacto, cuyas perturbaciones (económicas, sociales, psicológicas) son todavía difíciles de valorar pero que ya apuntan a unas transformaciones que afectan y afectarán a la realidad del voluntariado que es el objeto de este artículo.

El avance de datos del nuevo estudio de FOESSA<sup>14</sup>, en el que se recogen los primeros datos sobre el impacto de la pandemia, se resumen en el titular “Un gran deterioro de las condiciones de vida del conjunto de los hogares” y esto supone para la sociedad una serie de retos que también derivan o afectan a la acción de las organizaciones del Tercer Sector y, por ello, al compromiso y a las tareas a desempeñar por las personas voluntarias y contratadas.

Los siete retos que se plantean son:

1. Devolver su dignidad al trabajo para crear empleo decente.
2. Necesidad urgente de políticas públicas suficientes y de un sistema público de provisión de vivienda más garantista de nuestros derechos.
3. La brecha digital se ha convertido en un motor de exclusión social que reduce o limita las oportunidades de participación en la sociedad.
4. La pobreza y exclusión social siguen golpeando con más fuerza a la población menor de 18 años en España.
5. La población de origen inmigrante se aleja un poco más de la inclusión social.

---

**13.** FUNDACIÓN FOESSA: *VIII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España*, Madrid 2019, Disponible en <https://www.foessa.es/viii-informe/>

**14.** FUNDACIÓN FOESSA: *Análisis y perspectivas 2021 Sociedad expulsada y derecho a ingresos*. Disponible en <https://www.caritas.es/producto/sociedad-expulsada-derecho-a-ingresos/>

6. Esta crisis, además de sanitaria, económica y social, ha sido mental.

7. Por último, cabe insistir en la necesidad de consolidar un sistema de garantía de rentas que proteja realmente.

Si ampliamos nuestra visión a la escala planetaria, como sociedad nos enfrentamos también a una serie de retos que se han recogido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y en la llamada Agenda 2030 y que, como señalamos desde la PVE<sup>15</sup>, hemos de asumir y promover el papel fundamental que la ONU, en la propia agenda, otorga al voluntariado. Así mismo, tanto el voluntariado como el Tercer Sector debe constituirse en agente de cambio social, desde la perspectiva de que los ODS son un reto compartido, cuyo logro es responsabilidad de, cada una en su medida, todas las personas, todas las instituciones, todas las empresas y todas las naciones.

Podemos entender los ODS como una forma de despliegue de los Derechos Humanos, pues los problemas a los que se intenta poner coto a través de su desarrollo constituyen alguna suerte de menoscabo de estos derechos. Superar la pobreza y el hambre, es, sobre todo, un problema de redistribución; hacer lo propio con la violencia y la discriminación supone garantizar los derechos civiles recogidos en la Declaración de 1948. De igual modo, el desarrollo de los derechos económicos y sociales recogidos en la misma es lo que se propone en otros objetivos y metas, como el trabajo decente, el crecimiento económico o la innovación. En definitiva, tanto los ODS como los Derechos Humanos son deudores del principio básico de la dignidad que nos hace iguales como seres humanos; cuando se menoscaba la dignidad de una persona se menoscaba, de alguna manera, la de todas, por lo que el desarrollo de las personas, de las sociedades y de las naciones debe ser sostenible y para toda la humanidad.

### 3. EL VOLUNTARIADO UNA FORMA DECISIVA DE PARTICIPACIÓN

#### 3.1. ¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE VOLUNTARIADO?

Si bien hay un capítulo de esta obra específicamente dedicado al concepto de voluntariado, para entender su contexto, que es nuestro objetivo, necesitamos apuntar alguna cuestión al respecto.

---

**15.** PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA: *ODS y voluntariado*, Madrid, 2021.  
Disponible en [https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2021/01/voluntariado\\_y\\_ods.pdf](https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2021/01/voluntariado_y_ods.pdf)

En primer lugar para señalar que, a pesar de las iniciativas llevadas a cabo por algunas entidades del Tercer Sector<sup>16</sup> para que se modifique la definición que aparece en el diccionario de la RAE, ésta no ha incorporado ninguna acepción vinculada a acciones de carácter solidario<sup>17</sup>:

Voluntario, ria

Del lat. *voluntarius*.

1. adj. Dicho de un acto: Que nace de la voluntad, y no por fuerza o necesidad extrañas a aquella.
2. adj. Que se hace por espontánea voluntad y no por obligación o deber.
3. adj. Que obra por capricho.
4. m. y f. Persona que, entre varias obligadas por turno o designación a ejecutar algún trabajo o servicio, se presta a hacerlo por propia voluntad, sin esperar a que le toque su vez.

Otra cuestión para contextualizar la situación actual del voluntariado parte de los diferentes conceptos que se utilizan en la sociedad e, incluso, en el propio Tercer Sector, para definir de qué personas estamos hablando cuando decimos personas voluntarias. En ese sentido, la acción voluntaria, las tareas y los ámbitos donde desarrollan su acción las personas voluntarias no es uniforme ni unívocamente entendido.

Si realizamos el ejercicio de buscar en internet las noticias referidas a “voluntarios”<sup>18</sup>, en los diez primeros resultados ya nos encontramos reflejadas la diversidad de personas y acciones que se encuadran dentro del concepto de voluntariado<sup>19</sup>:

La cuestión es que no podemos ser ajenos a esta profusión del uso del concepto de voluntariado, al fin y al cabo, la lengua la hace la comunidad lingüística, pero sí establecer qué entendemos por voluntariado, aceptando que nos toca hacer pedagogía del uso de este concepto.

A los efectos que ahora interesan, queremos indicar algunos aspectos clave de la acción voluntaria. En primer lugar, como indica TAVAZZA<sup>20</sup> supone la dedicación de modo

**16.** Véase, Change.org: “2.5 millones de personas hacen voluntariado. Incluyan su definición en el diccionario” <http://chnng.it/TPY5NWN9PW>

**17.** Diccionario de la Real Academia de la Lengua, Edición del Tricentenario, <https://dle.rae.es/voluntario?m=form>

**18.** Búsqueda realizada el 29 de julio de 2021 <https://bit.ly/3i83mQW>

**19.** Los Voluntarios de CaixaBank en Andalucía acompañan a cerca de 200 personas de la tercera edad durante la pandemia. <https://cutt.ly/NYqKjFe>

**20.** Tomada de PLATAFORMA PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO EN ESPAÑA: “¿Qué es la Plataforma?” Cuadernos de la Plataforma nº 1, Madrid, 1990

continuo, desinteresado y responsable, a actividades de interés social que van más allá de las propias necesidades y que tienen por objeto la transformación social.

Y, en segundo lugar, acudimos a la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado (en adelante Ley 45/2015) que en su artículo 3 —concepto de voluntariado- y en el 8— de los voluntarios— establece que el voluntariado debe ser:

- Decisión libre de la persona.
- De carácter solidario.
- De manera gratuita, sin compensación económica o material.
- A través de una entidad de voluntariado.

Es interesante constatar que, en el marco definido por la ley (e implícitamente por Tavazza), las actividades que sean esporádicas, las que se hagan en función de vínculos familiares, sociales o afectivas y las que, de una u otra manera (becas, prácticas) suponen una relación laboral y no pueden, en ningún caso, considerarse voluntariado.

Así pues, a la hora de contextualizar el voluntariado, hemos de tener en cuenta que nuestra forma de entenderlo, de acuerdo con la experiencia de las entidades y con la Ley de Voluntariado, no agota lo que comúnmente se entiende por voluntariado. Sin prejuicio de que tal concepción “legalista” pueda ser actualizada, creemos que es preciso hacer hincapié en las notas características del voluntariado frente a otras prácticas sociales.

Otro asunto a considerar es el de “dónde se desarrolla la actividad voluntaria”.

Por un lado, hemos leído que la Ley 45/2015 establece que serán actividades de voluntariado *siempre que se realicen a través de una entidad de voluntariado*. Pero la misma Ley en su Preámbulo se abre a la posibilidad de que la acción voluntaria no se circunscriba, únicamente, al interior del Tercer Sector, dando cobertura a que se abra a otras instituciones. En concreto se citan las administraciones públicas y las universidades como ámbitos en los que el voluntariado puede y debe desarrollarse.

En definitiva, el término voluntariado y voluntario/voluntaria es utilizado de una manera mucho más amplia de lo que se establece normativamente, lo cual no deja de ser reflejo de los usos lingüísticos de una comunidad (por ejemplo, hace treinta años “voluntario” con seguridad tendría un referente militar que hoy se ha perdido casi por completo) pero que no deja de condicionar el cómo se entiende la acción voluntaria.

En ese sentido, creemos que se plantea una dificultad a la hora de delimitar las acciones de voluntariado de otro tipo de formas de participación, pues parece diluirse la diferencia que se da entre actividades asociativas (en beneficio propio y de los asociados)

y actividades de voluntariado (a favor de los demás y de intereses sociales colectivos). Resulta una frontera muy difusa y difícil en muchos casos de concretar<sup>21</sup>.

Hemos asistido social y políticamente a un elogio del voluntariado que para muchas instituciones y personas parece que se ha convertido en la única forma de participación posible, no en una forma de participación más, sino en la mejor o más excelsa frente a otras participaciones “de segunda”.

En ese sentido, la participación asociativa en las que, además del beneficio común, se obtiene uno personal (lógicamente derivado de la pertenencia a ese grupo o comunidad) parece que adquieren mayor valor si les damos la calificación de voluntariado. Por ejemplo, la participación en la AMPA del colegio, en una asociación de familiares de Alzheimer por mor de la afección de esa enfermedad a una persona próxima, o, en fin, en una asociación de amigos de los museos, es algo que se hace *voluntariamente*. Evidentemente son acciones que se realizan libre y gratuitamente (tienen carácter voluntario, se desarrollan voluntariamente), pero, desde nuestra definición, no están orientadas a terceras personas o intereses sociales colectivos, por lo cual no deberíamos denominarlas propiamente acciones vinculadas al voluntariado, sino a otras formas de participación asociativa, tan legítimas y necesarias como la acción voluntaria.

En muchos casos, resulta complicado delimitar dónde se encuentra la frontera entre una acción dirigida a un posible beneficio o respuesta a una realidad personal o familiar y una acción dirigida u orientada hacia terceros o intereses colectivos. Se puede dar, y se da habitualmente, el caso de participaciones en entidades que tienen un carácter mixto (persona beneficiaria / asociada; voluntaria / asalariada...).

Por ejemplo, el padre o madre que desde la AMPA participa impartiendo clases de apoyo escolar fuera del horario lectivo a niñas y niños del centro estén o no asociados. O el familiar del padre/madre con Alzheimer que realiza acciones de sensibilización en centros culturales o de salud para la detección precoz de la enfermedad. O el “amigo de los museos” que organiza visitas guiadas para las personas de un centro de personas sin hogar, serían casos en los que la delimitación de dónde empieza y dónde acaba la acción voluntaria, se presenta de forma borrosa.

Entendemos que es importante clarificar cuál es la naturaleza de nuestra participación en una entidad, pero también es conveniente señalar que una discusión terminológica puede llevar a conflictos que, lejos de mejorar el funcionamiento de las organizaciones, no logran reconocer que pueden existir personas con modelos mixtos de participación.

---

<sup>21</sup>. Seguimos aquí lo ya planteado en LÓPEZ SALAS, E., Claves para la gestión del voluntariado en las entidades sin ánimo de lucro. Fundación Luis Vives 2009, pp. 24-25

### 3.2. ENTIDADES Y VOLUNTARIADO

Otra segunda cuestión que supone un reto para la contextualización del voluntariado es la gran heterogeneidad que se da entre las denominadas legalmente entidades de voluntariado. La Ley 45/2015 señala, en su artículo 13, las características que deben cumplir:

- Estar constituida legalmente e inscrita en el registro competente de acuerdo con su ámbito de actuación.
- No tener ánimo de lucro.
- Contar con personas voluntarias de manera estable y continua, lo que, como es lógico, no excluye que cuenten con personal asalariado.
- Desarrollar, al menos parte de su actividad, a través de programas de voluntariado, tal y como se entienden en la propia ley.

Podemos encontrar algunos tipos de instituciones, organizaciones o entidades que también cuentan con voluntariado pero que no encajarían dentro de la definición anterior. Nos referimos, por un lado, al voluntariado de algunas Administraciones Públicas<sup>22</sup>, que es denominado por algunos como “voluntariado cívico” y, por otro, al “voluntariado corporativo o empresarial” vinculado a entidades “con ánimo de lucro”. Algunas de estas entidades, conscientes de esto, constituyen Fundaciones o entes similares para justificar ese requisito de ausencia de ánimo de lucro.

Independientemente de este aspecto jurídico, consideramos que la verdadera “vara de medir” pasaría por contemplar estas entidades desde los valores, principios y dimensiones de la acción voluntaria recogidos en el artículo 5 de la Ley 45/2015.

Dentro del voluntariado en entidades sin ánimo de lucro, lo que podríamos denominar “voluntariado del Tercer Sector”, también encontramos diferencias bien en función de su forma de constitución jurídica (asociación, fundación o agrupación –federación, confederación, plataforma...–), o bien del modelo de participación o espacio del voluntariado.

Con referencia a los modelos de participación o espacios del voluntariado podríamos realizar la siguiente división o diferenciación<sup>23</sup>:

---

22. Por ejemplo, Fundación de Voluntarios por Madrid, que pertenece al Ayuntamiento de Madrid.

23. LÓPEZ SALAS, E. Op. Cit..., pp. 30-31

## 1. Entidades de Voluntariado

Serían aquellas entidades constituidas fundamentalmente por personas voluntarias, aunque cuenten con personal remunerado para el desarrollo de algunas tareas. Son entidades que desarrollan acciones dirigidas a terceros y, habitualmente, en diferentes campos de acción; en nuestro entorno, por ejemplo, Cáritas, Cruz Roja, Solidarios para el desarrollo o Dragones de Lavapiés.

## 2. Entidades con Voluntariado

Serían aquellas entidades que cuentan en su composición tanto con personas voluntarias como con usuarios; familiares, usuarios, socios, personal remunerado, etc.

Por lo general, son entidades que representan y actúan con realidades o colectivos concretos desde diferentes iniciativas (asistenciales, apoyo, denuncia...) y que para todos o algunos de sus programas cuentan con la participación de voluntariado. Son las más frecuentes: Plena Inclusión COCEMFE, YMCA o DIDANIA, por citar algunas.

## 3. Entidades para Voluntariado

En este último grupo incorporaríamos a aquellas entidades que propiamente no cuentan con voluntariado pero que establecen acuerdos de colaboración con otras entidades “de” o “con” voluntariado para que desarrollen algún tipo de programa o proyecto en ellas. Podría ser el caso de algunos centros o instituciones que cuentan con la participación de estas entidades en algunos de sus servicios (p. ej. Centros Hospitalarios o Residencias).

# 4. LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

## 4.1. CUÁNTAS SON

En nuestro país, aproximadamente un 6,5% (2.500.000)<sup>24</sup> de personas son voluntarias, en los términos en los que hemos definido el voluntariado.

Si vemos la serie de encuestas que se vienen haciendo desde la Plataforma del Voluntariado de España (en adelante PVE), observamos poca variación desde 2017 (año en el que, precisamente, empezamos a usar el término establecido por la Ley 45/2015) lo que nos

---

<sup>24</sup>. Así lo indican las sucesivas encuestas de la serie PVE; la última *La Acción Voluntaria en 2021. Avanzando en la Agenda 2030*.

indica la solidez del dato, a la par que el estancamiento de la tasa, como si se hubiera tocado techo.

En términos comparativos, nuestro país no sale muy bien parado. Según Eurostat<sup>25</sup>, en su análisis del voluntariado formal e informal (de ahí las diferencias en cuanto a porcentaje) España es el sexto país europeo en tasa de voluntariado... empezando por el final.

Países Bajos	82,3
Noruega	74,5
Finlandia	74,0
Suecia	70,0
Islandia	64,8
Eslovenia	54,6
Polonia	50,6
Suiza	48,1
Dinamarca	41,5
Irlanda	37,1
Luxemburgo	30,3
Letonia	28,3
Austria	28,3
Estonia	25,4
Francia	23,2
Bélgica	20,8
Portugal	20,5
Reino Unido	19,4
Eslovaquia	18,8
Croacia	17,2
Chequia	16,6
Lituania	16,2
Grecia	14,4
Serbia	12,4
Alemania (hasta 1990 antiguo territorio de la RFA)	11,4
Italia	11,2
<b>España</b>	<b>10,6</b>
Hungría	7,8
Bulgaria	6,3
Rumania	3,2
Chipre	2,6
Malta	0,9

25. Participation in formal or informal voluntary activities, or active citizenship by income quintile, household type and degree of urbanisation. Disponible en <https://cutt.ly/uYqX1OG>

Es un dato ciertamente preocupante. Los países con los que tenemos frontera terrestre nos doblan en porcentaje y, la comparación con Países Bajos o los países nórdicos es, ciertamente, sonrojante.

Con todo, veamos esto en perspectiva positiva, en el sentido de que hay mucho margen de mejora más, si tenemos en cuenta la buena disposición de la población que se puso de manifiesto durante la pandemia, pues dos millones de personas no voluntarias colaboraron de alguna manera con algún tipo de iniciativa<sup>26</sup>.

#### 4.2. ¿CÓMO SON?

a) **Sexo.** A pesar de que la tasa de feminización del voluntariado parece estar disminuyendo, desde el 1,4 de 2017 al 1,2 de 2021, según nos muestra nuestro análisis longitudinal de los estudios e la Plataforma del Voluntariado de España<sup>27</sup>

Menos, pero sigue habiendo feminización. Además, si miramos a determinados contextos de la acción voluntaria, allí donde la acción voluntaria exige un mayor compromiso psicoafectivo o tiene más relación con los cuidados, como es el caso de entidades que trabajan en el ámbito de la enfermedad, los índices de feminización se disparan (por ejemplo, en la Asociación Española contra el Cáncer (AAEC) la proporción aproximada es de ochenta mujeres por veinte hombres, lo que arroja un índice de feminización de 4).

Esto nos indica que el voluntariado no es ajeno a los estereotipos a la distribución de roles que, de manera explícita o implícita, están activos en nuestro contexto. Pero nos sugiere la necesidad de reflexionar sobre si en las entidades se da una cierta complacencia con esa situación y, por lo tanto, se contribuye a perpetuarlas. Para la Plataforma del Voluntariado de España este es un asunto prioritario: conocer en qué se fundamenta la feminización y avanzar propuestas para su superar la diferenciación sexual del voluntariado. Anotémoslo como reto.

b) **Edad:** Cuatro de cada diez personas voluntarias tienen entre 35 y 54 años, lo que nos invita a pensar en que esa es la edad óptima para hacer voluntariado, que coincide, o debiera, con la plenitud de la edad adulta, con la vida organizada en torno a un trabajo, una familia... entrando a formar parte el voluntariado como un elemento más del proyecto de vida.

---

26. PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA *La Acción Voluntaria en 2021. Avanzando en la Agenda 2030.*

27. Véase, también PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA: *La Acción Voluntaria 2017-20*  
<https://cutt.ly/pYwfEaJ>

Ocurre, sin embargo, que para hablar de edad y voluntariado, debemos hablar de edad de la población general, en donde nos encontramos que las personas de entre 35 y 45 años son, a su vez, aproximadamente el cuarenta por ciento de la población general.

Así, si comparamos el peso que cada tramo de edad en la población general con el que tiene en el voluntariado, observamos que es prácticamente el mismo.

EDAD	POBLACIÓN GENERAL <sup>28</sup>	VOLUNTARIADO <sup>29</sup>
14-24	12,2	11,7
25-34	13,9	13,2
35-44	18,9	19,0
45-54	19,4	20,7
55-64	16,1	16,9
65 mas	19,6	18,4

Podemos decir, en conclusión, que el voluntariado se reparte por igual en todos los tramos de edad, siendo que si hay menos personas jóvenes que hacen voluntariado es porque hay pocas en la población general.

**c) Nivel socioeconómico.** Todos los estudios indican que el voluntariado es más frecuente entre las personas con un nivel socioeconómico medio y medio alto, lo que nos plantea dos hipótesis igualmente preocupantes, en particular en un contexto, lo hemos visto, en la que la desigualdad crece.

La primera hipótesis sería que las personas en peores condiciones (el tercio inferior y buena parte del tercio que está en el medio, según la clasificación de FOESSA) bastante tienen con ocuparse de sus cosas como para tener en mente la posibilidad de hacer voluntariado.

La segunda exige que veamos el voluntariado, como aquí lo hemos intentado, como una forma de participación política, entendida en un sentido amplio. Como vienen indicando los sucesivos estudios de esta fundación, la participación social (electoral, vecinal, en el

---

**28.** Elaboración propia a partir de datos del INE. Población residente por fecha, sexo y edad.

Disponible en: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=9663&L=0>

**29.** PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA: *La Acción Voluntaria. Análisis 2017-2020*; Madrid, 2021

voluntariado añadiríamos nosotros) es menor cuanto menor es el nivel socioeconómico, lo que nos habla, al menos como riesgo plausible, del desarraigo, de la desvinculación de las personas que están en esa situación.

Cabe pensar que las personas de ese “tercio inferior” puedan ser, eventualmente, destinatarias de la acción voluntaria, y conocer sus actitudes, sus expectativas y disposición sobre la participación social en general y sobre el voluntariado en particular, es otro asunto que apuntamos como reto.

**d) Formación.** También aquí existe coincidencia en todas las fuentes en que el voluntariado cuenta con un nivel formativo por encima del de la población general; nada sorprendente según lo que acabamos de ver respecto al nivel socioeconómico, pues ambos índices suelen ir de la mano. Es éste un fenómeno más acusado en los últimos años en los que, como denuncia el recurrentemente citado informe FOESSA, el llamado ascensor social funciona cada vez peor, dando lugar a una permanente herencia de la pobreza<sup>30</sup>.

Más allá de lo dicho al respecto del nivel socioeconómico, la única hipótesis que se nos ocurre, al menos para la población joven, es que un mayor periodo de tiempo en el sistema educativo incrementa la posibilidad de trabar conocimiento de la acción voluntaria, pues el centro educativo es el foco a través del que, con más frecuencia ese grupo de población llega a conocer la posibilidad de hacer voluntariado<sup>31</sup>.

Sin dejar de atribuir importancia a ese hecho, creemos que se trata de una hipótesis débil, o cuanto menos parcial, pues solo sería explicativa para las personas más jóvenes; ello nos lleva a apuntar también como reto el análisis más profundo de la relación entre formación y voluntariado.

**e) Ideología y religión.** Podría pensarse que son más proclives a la acción voluntaria las personas con un determinado perfil en cuanto a estas dos cuestiones, pero lo que nos indican los datos<sup>32</sup>, es que son muy pocas las diferencias entre el voluntariado y la población general y que, en todo caso, la ideología y la religión tienen muy poco peso

---

**30.** Aunque no es objeto de este capítulo ni de este libro, no nos resistimos a deslizar una crítica a la idea misma de ascensor social, por cuanto de manera implícita acepta las desigualdades e invita a soluciones individuales y coyunturales (coger el ascensor) y no colectivas y estructurales (reducir el número de pisos y las distancia entre ellos).

**31.** PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA: *Solidaridad y juventud en España. La acción voluntaria en 2016*, Disponible en: <https://cutt.ly/LYqVitH>

**32.** PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA: *Así somos en 2018: retrato del voluntariado en España*, p. Disponible en <https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2019/05/asi-somos-2018.pdf>

como elementos motivadores hacia el voluntariado, más allá, claro, de las entidades que tienen un marcado carácter ideológico o religioso.

**f) Actividad:** Como nos indica esa misma publicación, las personas voluntarias llevan a cabo tareas de acompañamiento y de participación en actividades culturales, deportivas y de ocio, con un marcado carácter relacional. No es escasa su participación en tareas de organización y administración, lo que nos lleva a una consideración negativa (¿acaso están supliendo puestos de trabajo?) y a otra positiva, pues eso connota una implicación amplia en la vida de la entidad.

**g) Motivación:** Y es que la motivación del voluntariado, como se puede ver en esa misma publicación, es intrínseca a la acción voluntaria, pues es la propia actividad la fuente de satisfacción y motivación de las personas voluntarias. Sin perder de vista el carácter transformador que reivindicamos para el voluntariado, hay que poner de manifiesto que la o las actividades que se desarrollan en el voluntariado, quizá en lo que tienen de gratuitas (en el sentido de que no obedecen a una causa específica) y relacionales (siempre o casi siempre tienen que ver con otras personas) son satisfactorias en sí mismas.

## 5. A MODO DE CONCLUSIÓN: LOS RETOS DEL VOLUNTARIADO EN ESTE CONTEXTO

### 5.1. TOMA DE POSTURA

Iniciábamos el capítulo aludiendo a los informes que nos habla de una creciente desigualdad en nuestra sociedad, aseveración a la que parece que nos hemos acostumbrado (como a las muertes en el Mediterráneo, o las condiciones inhumanas que aquí al lado —en la Cañada Real o en las explotaciones agrícolas de Almería— padecen personas de carne y hueso), como si fuese una especie de fenómeno natural ante el que nada podemos hacer.

Las causas de la desigualdad son complejas y realmente ningún gobierno tiene, por sí mismo, capacidad de tomar medidas eficaces y contundentes<sup>33</sup>. Ello no quita para que desde las entidades del voluntariado nos revolbamos ante la idea de la inevitabilidad de las desigualdades.

---

**33.** TORRES, J.: Economía para NO dejarse engañar por los economistas: 50 preguntas y sus respuestas sobre los problemas económicos actuales. Deusto. Barcelona 2016.

## 5.2. EL PAPEL DEL VOLUNTARIADO

Quizá puede resultar preocupante que la reflexión sobre el papel del voluntariado en la realidad actual no tenga una gran diferencia de lo que ya planteábamos en la década de los 80 del pasado siglo, hace casi cuarenta años, cuando se empezó a introducir el voluntariado como concepto dentro del tejido asociativo, las entidades sociales, que más tarde pasaríamos a denominar Tercer Sector.

El voluntariado, como veíamos más arriba, además del desarrollo de acciones solidarias debería ser una forma decisiva de participación. En 1996 Zubero<sup>34</sup>, ya planteaba el voluntariado como una alternativa a la desafección democrática y la crisis de las organizaciones sociopolíticas, alternativa a la que el autor saluda con optimismo, como fórmula idónea para construir, desde la sociedad civil, un auténtico Estado Social y de Derecho. Zubero nos indica, también, que las entidades del Tercer Sector son ese espacio natural: “Una persona puede ser voluntaria fuera del Tercer Sector, pero, el Tercer Sector no puede existir si no es como espacio privilegiado (no único) para la acción voluntaria organizada”.

La cuestión es que, de manera repetitiva, el Tercer Sector se vuelve a preguntar por el papel y las formas de participación del voluntariado. Zubero<sup>35</sup> nos interpela al Tercer Sector: *¿Por qué nos gusta tanto el Juego de la Oca? La flexividad es imprescindible, pero, en exceso, lejos de solucionar nada, puede ser síntoma de un problema de fondo.*

Más en estos momentos de incertidumbre, tal y como ya señalamos desde la Plataforma del Voluntariado de España con respecto a la crisis social y sanitaria de 2020, hemos de vencer la inercia de atender a lo urgente en detrimento de lo importante, pues lo decisivo es que, más allá de labores concretas de apoyo, el voluntariado sea un auténtico agente de cambio social.

Es fácil enunciar esta idea, pero no tanto ponerla en práctica, porque ¿en qué contribuye a cambiar el mundo una persona voluntaria que organiza un taller de lectura o que acompaña a personas solas en momentos de ocio? Creemos que ello pasa por un proceso de identificación del voluntariado con la misión y los principios de la entidad con la que colaboran y con una participación real en las mismas, lo que exige una mayor proactividad por parte de las entidades.

---

34. ZUBERO BEASKOETXEA, I: “El papel del voluntariado en la sociedad actual”, *Documentación Social*, nº 104, 1996, (Ejemplar dedicado a: Voluntariado), p.p. 39-68

35. ZUBERO BEASKOETXEA, I: “ El Tercer Sector como movimiento voluntariadista: una propuesta para repensar la identidad del TSAS desde el paradigma de la democracia del cuidado”, *Revista Española del Tercer Sector*, nº 38, 2018, p.p. 43-68.

Exige también que las propias entidades se vean a sí mismas como elementos de transformación social y no como meras prestadoras de servicios, en todo caso necesarios. Un replanteamiento de la función de las entidades, por lo tanto del voluntariado como agente de cambio social, desde lo más micro (en la relación que establece con las personas destinatarias) a lo más macro, como ciudadanía comprometida y activa.

### 5.3. UNA MAYOR RELEVANCIA SOCIAL.

Como hemos indicado, la tasa de personas voluntarias está estancada. Y lo está en unas cifras, como hemos visto, nada halagüeñas. Incluso el “brote de solidaridad” registrado durante la pandemia, no parece, por el momento, tener una continuidad clara. La idea, nuevamente de Zubero de concebir el Tercer Sector como un movimiento social “voluntariadista”, en donde el sufijo “-ista” juega un papel similar al de otros movimientos (pacifista, feminista, ecologista...), nos parece compleja y atractiva, ya que las entidades están pensadas y organizadas en torno al desarrollo de programas, proyectos y servicios de los que casi depende su propia supervivencia; atractiva porque introduce una connotación nueva, valiosa a las entidades como esencialmente ciudadanas.

Hablamos, nuevamente, de dar un mayor peso al voluntariado en las estructuras de las entidades y, además, de poner en valor ese carácter voluntariadista (¿cuántas entidades DE voluntariado se perciben como tales y no como meras estructuras de apoyo y asistencia?) a través del que reconectar con la sociedad civil. Hacemos aquí la reflexión de Fantova<sup>36</sup> sobre el riesgo de que la crisis sanitaria, haga volver al voluntariado al rincón del asistencialismo y la burocracia.

El voluntariado es “hacer” (acción voluntaria) pero creemos necesario entender el “hacer” en la doble etimología del verbo: *facere* y *agere*. Como *facere*, el voluntariado se pone de manifiesto en actividades concretas y directas, tales como acompañar a personas hospitalizadas o apoyar en las tareas escolares a grupos de estudiantes con dificultades de aprendizaje; pero reclamamos también para el voluntariado, *agere*, el compromiso de entender esas actividades en un contexto más global y estratégico, por ejemplo, sobre el estigma de ciertas enfermedades o sobre las causas de todo tipo que inciden en el fracaso escolar.

---

36. Alianzas multiagente. Un diálogo entre Fernando Fantova y Gorka Espiau. XXVI Escuela de Otoño del Voluntariado. Disponible en <https://youtu.be/ZL4BZffUDkA?t=2206>

#### 5.4. CONOCER Y PROFUNDIZAR EN LAS MOTIVACIONES DEL VOLUNTARIADO

A medida que hemos ido dando datos sobre voluntariado señalábamos, a su vez, lagunas en nuestro conocimiento. Sabemos cosas, cada vez más, de las personas voluntarias: quiénes y cómo son, qué y porqué lo hacen...

¿Qué lleva a unas personas sí y a otras no a embarcarse en el voluntariado? ¿Qué alcance tiene la extracción social a la hora de implicarse en el voluntariado? ¿Y la formación? Hemos dicho que la propia acción voluntaria es el elemento motivador fundamental, pero ¿cuál de sus dimensiones? ¿la relacional? ¿la eficacia de lo que se lleva a cabo? ¿la satisfacción cívica de colaborar?

¿Qué pasa con las personas destinatarias de la acción voluntaria? Si bien se aborda en otro capítulo de este libro, queremos dejar anotada aquí la necesidad de indagar en lo que piensan, necesitan y esperan; en cómo se representan ellos a las personas voluntarias y como viven esa relación. Si creemos que esas personas más que objeto de atención son sujetos de dignidad ciudadana, hemos de contar con ellas e incorporarlas a la actividad de las entidades del voluntariado.

También hemos aludido, y dado alguna pista, sobre cómo hacer del voluntariado una fuerza real de transformación social, lo que no se nos antoja tarea fácil y que exigirá muchos y variados esfuerzos. De la reflexión al debate, de éste a la formación y de la formación a cambios en las estructuras de las entidades. Pero si adoptamos una perspectiva de derechos humanos (¿acaso hay otra?) lejos de aceptar la desigualdad como una plaga bíblica, debemos, cada persona en su humilde y modesto espacio, contribuir a un cambio no por difícil menos necesario.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FUNDRAISING: *Radiografía del fundraising. Tendencias y visiones de futuro*, 2019.

BAUMAN, Z: *Legisladores e intérpretes: Sobre la modernidad, la postmodernidad y los intelectuales*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes, 1997.

BERNABÉ, D.: *La distancia del presente*. AKAL, Madrid, 2020.

CHARITIES AID FOUNDATION: *UK Giving Report 2021*.

EAPN-PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA: *Tercer Sector de Acción Social, Movilización Social y Voluntariado ¿Transformando juntos?*, 2019.

ESCUELA DE OTOÑO, PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA: Alianzas multiagente. Un diálogo entre Fernando Fantova y Gorka Espiau. XXVI Escuela de Otoño del Voluntariado. <https://youtu.be/ZL4BZffUDkA?t=2115>

FRANKL, V. El hombre en busca de sentido. Barcelona. Herder 1991

FUNDACIÓN FOESSA:

- *Análisis y perspectivas 2021. Sociedad expulsada y derecho a ingresos*, Madrid 2021
- *VIII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España*, Madrid 2019.

IRIS SIMÓN, A.: *Feria*, Círculo de tiza. Madrid 2020.

LAPUENTE, V: “Decálogo del buen ciudadano: Ciudadanía e interés común en el siglo XXI”. Conferencia pronunciada en la Fundación Rafael del Pino el 2 de febrero de 2021.

LÓPEZ SALAS, E.: Claves para la gestión del voluntariado en entidades sin ánimo de lucro. Fundación Luis Vives. Madrid. 2009

PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA:

- La Acción Voluntaria 2017-2020
- *La Acción Voluntaria en 2021* (en prensa)
- *La Acción Voluntaria, Voluntariado en tiempos de pandemia*, 2020.
- *Las Entidades del Voluntariado ante la Pandemia: Balance de Actuaciones*, Madrid, 2020.
- *ODS y voluntariado*, Madrid, 2021,
- “¿Qué es la Plataforma?” *Cuadernos de la Plataforma* nº 1, Madrid, 1990
- *Solidaridad y juventud en España. La acción voluntaria en 2016*.

PLENA INCLUSIÓN: *Cuaderno de Buenas Prácticas: Libro Blanco de la Participación en ASPANIAS Burgos* Libro Blanco de la participación en ASPANIAS Burgos.

TORRES, J.: *Economía para NO dejarse engañar por los economistas: 50 preguntas y sus respuestas sobre los problemas económicos actuales*. Deusto. Barcelona 2016.

ZUBERO BEASKOETXEA, I:

- “El papel del voluntariado en la sociedad actual”, *Documentación Social*, nº 104, 1996, (Ejemplar dedicado a: Voluntariado).
- “El Tercer Sector como movimiento voluntariadista: una propuesta para repensar la identidad del TSAS desde el paradigma de la democracia del cuidado”, *Revista Española del Tercer Sector*, nº 38, 2018.



# Una aproximación al valor económico del trabajo voluntario

Carmen Marcuello Servós

■ GESES-Universidad de Zaragoza\*

## RESUMEN

La contribución e impacto positivo del voluntariado al bienestar general está reconocida ampliamente por la sociedad y las diferentes instituciones. Sin embargo, todavía está pendiente disponer de datos y herramientas metodológicas que permitan cuantificar económicamente el trabajo voluntario. Desde diferentes instituciones internacionales como la ONU y la OIT se están realizando avances y propuestas metodológicas al igual que desde la investigación y las propias organizaciones. El objetivo de este capítulo es realizar una revisión de las principales reflexiones en materia de valoración económica del voluntariado. Para ello, se muestran las experiencias y debates sobre esta valoración a nivel macroeconómico, así como una recopilación de los principales temas abordados en la valoración económica del trabajo voluntario en las organizaciones.

### Palabras clave

Voluntariado, valor económico, impacto

---

\*. Proyecto de investigación (Grupo de Referencia (S28\_20R), financiado por el Gobierno de Aragón.

## 1. INTRODUCCIÓN

La valoración económica del voluntariado es un tema de estudio recurrente desde los primeros trabajos realizados en la década de los 60 del siglo pasado<sup>1</sup>. Los debates se han centrado principalmente en cómo valorar el trabajo voluntario a nivel macroeconómico y su contribución al bienestar social general y la valoración y aportación del trabajo voluntario en las propias organizaciones donde se realiza. El punto de partida de estos debates es dar visibilidad a una realidad que tiene un gran impacto sobre el bienestar de la sociedad. Sin embargo, sigue habiendo serias dificultades en cuanto al acceso a datos estadísticos comparables a nivel internacional y todavía se sigue debatiendo los modelos y herramientas más adecuadas para el análisis a nivel nacional y comparaciones internacionales del valor económico del trabajo voluntario.

A pesar de las dificultades, existe, tanto por parte de los gobiernos como por parte de las entidades de voluntariado, la necesidad de medir la contribución del voluntariado no solamente desde una visión economicista sino más global, atendiendo a cuestiones cuantitativas y cualitativas. En este sentido, existe una amplia literatura académica, informes elaborados por instituciones y propuestas desde las propias entidades para la valoración económica del voluntariado. Entre ellas destacan las contribuciones de Naciones Unidas, Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los trabajos de Dostal (2021) Falcon y Fuente (2008) Sajardo y Sierra (2008 y 2011) Salamont et al (2011)

Con todo ello, el objetivo de este trabajo es realizar una revisión de las principales reflexiones en materia de valoración económica del voluntariado. A continuación, se muestran las experiencias y debates sobre la valoración económica a nivel macroeconómico. En el apartado tercero se presenta una recopilación de los principales temas abordados en la valoración económica del trabajo voluntario en las organizaciones. Finalmente, en el apartado cuarto se presentan las principales conclusiones.

## 2. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL VOLUNTARIADO DESDE UN ENFOQUE MACROECONÓMICO

La valoración económica del voluntariado desde un enfoque macroeconómico está evidentemente condicionada por la definición institucional del voluntariado del país. En

---

1. Dostal, (2021)

este sentido, una de las referencias internacionales fundamentales son Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo debido al importante esfuerzo de armonización de los conceptos de trabajo voluntario y propuestas de medición.

Los documentos más destacados sobre la medición y valoración económica del voluntariado principales son el procedente de Naciones Unidas titulado “*Handbook of National Accounting: Satellite Account on Nonprofit and Related Institutions and Volunteer Work*” (2018) y el de la OIT denominado “*Manual on the Measurement of Volunteer Work*” (2011)

La definición que se propone desde la OIT y ONU para elaborar la propuesta de valoración económica del voluntariado se muestra en la Tabla 1.

■ Tabla 1

#### DEFINICIÓN DE TRABAJO VOLUNTARIO OIT Y ONU

El trabajo voluntario se definió en la resolución de la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo de 2013 de la siguiente forma:

Las personas que realizan trabajo voluntario se definen como todas aquellas en edad de trabajar que, durante un breve período de referencia, realizaron cualquier actividad no remunerada y no obligatoria para producir bienes o prestar servicios para otros, donde:

(a) “cualquier actividad” se refiere a un trabajo de al menos una hora;

(b) “no remunerado” se interpreta como la ausencia de remuneración en metálico o en especie por el trabajo realizado o las horas trabajadas; no obstante, los trabajadores voluntarios pueden recibir alguna pequeña forma de apoyo en metálico, cuando sea inferior a un tercio del salario del mercado local (por ejemplo, para los gastos de bolsillo o para cubrir los gastos de manutención ocasionados por la actividad), o en especie (por ejemplo, comidas, transporte, regalos simbólicos);

(c) “no obligatorio” se interpreta como el trabajo realizado sin requisitos civiles, legales o administrativos, que son diferentes del cumplimiento de responsabilidades sociales de carácter comunitario, cultural o religioso;

(d) la producción “por cuenta ajena” se refiere al trabajo realizado

(i) a través de o para organizaciones que comprenden unidades de mercado y no de mercado (es decir, el trabajo voluntario basado en organizaciones) incluyendo a través de o para grupos de autoayuda, ayuda mutua o basados en la comunidad de los que el voluntario es miembro;

(ii) para hogares distintos del hogar del trabajador voluntario o de sus familiares (es decir, trabajo voluntario directo).

Fuente: ONU (2018) (p. 29) y OIT (2011)

Asimismo, en el propio manual de la ONU (2018) se indican las actividades que quedan excluidas de la definición anterior de voluntariado o trabajo voluntario:

“(a) El servicio a la comunidad y el trabajo de los presos ordenado por un tribunal o autoridad similar a) El servicio a la comunidad y el trabajo de los presos ordenado por un tribunal o una autoridad similar, así como el servicio militar obligatorio o el servicio civil alternativo;

(b) El trabajo no remunerado exigido en el marco de programas de educación o formación (formación o prácticas no remuneradas); y

(c) El trabajo por cuenta ajena realizado durante el tiempo de trabajo asociado al empleo o durante el tiempo libre remunerado del trabajo de un empleado concedido por el empleador.” (p. 30)

Hay que destacar que en esta definición realizada por OIT y ONU se diferencia entre el voluntariado realizado a través de organizaciones y el voluntariado directo. De nuevo en el manual se detalla cada uno de estos conceptos en la Tabla 2.

■ Tabla 2

#### DIFERENCIA ENTRE TRABAJO VOLUNTARIO A TRAVÉS DE ORGANIZACIONES Y TRABAJO VOLUNTARIO DIRECTO

##### **Trabajo voluntario a través de organizaciones**

El trabajo voluntario basado en una organización puede llevarse a cabo a través de o para varios tipos de organizaciones (incluyendo organismos gubernamentales, empresas con ánimo de lucro, cooperativas u organizaciones sin ánimo de lucro).

##### **Trabajo voluntario directo**

El trabajo voluntario directo representa el trabajo no remunerado realizado por personas ajenas a las organizaciones y se asigna al sector de los hogares en el sistema central, que valora dicho trabajo de forma diferente, dependiendo de si da lugar a la producción de estructuras físicas o de servicios.

Fuente: ONU (2018) (p. 32) y OIT (2011)

En el caso de España la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado en su artículo 3 define el concepto de voluntariado (Tabla 3). Como se puede comprobar las definiciones realizadas por la ONU y OIT con respecto a la Ley de Voluntariado de España presentan elementos comunes salvo en una cuestión relevante: el trabajo voluntario directo. En el

caso de Espala no se reconoce como actividades de voluntariado según el apartado 3 del artículo 3 “a) Las aisladas o esporádicas, periódicas o no, prestadas al margen de entidades de voluntariado.

■ Tabla 3

**DEFINICIÓN DE VOLUNTARIADO EN ESPAÑA, LEY 45/2015 DE VOLUNTARIADO**

**Artículo 3. Concepto de voluntariado.**

1. A los efectos de la presente Ley, se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, siempre que reúnan los siguientes requisitos: a) Que tengan carácter solidario. b) Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico y sea asumida voluntariamente. c) Que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione a los voluntarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2.d). d) Que se desarrollen a través de entidades de voluntariado con arreglo a programas concretos y dentro o fuera del territorio español sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 21 y 22.

2. Se entiende por actividades de interés general, aquellas que contribuyan en cada uno de los ámbitos de actuación del voluntariado a que hace referencia el artículo 6 a mejorar la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general y a proteger y conservar el entorno.

3. No tendrán la consideración de actividades de voluntariado las siguientes: a) Las aisladas o esporádicas, periódicas o no, prestadas al margen de entidades de voluntariado. b) Las ejecutadas por razones familiares, de amistad o de buena vecindad. c) Las que se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o de cualquier otra mediante contraprestación de orden económico o material. d) Los trabajos de colaboración social a los que se refiere el Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo. e) Las becas con o sin prestación de servicios o cualquier otra actividad análoga cuyo objetivo principal sea la formación. f) Las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales y las prácticas académicas externas

Fuente: Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado

En cuanto a la valoración económica del voluntariado en el documento de la OIT (2011 p. 36) se proponen dos métodos de estimación:

a. *Enfoque del coste de oportunidad*: mide esencialmente el valor económico del voluntariado desde el punto de vista del voluntario. Para ello, se asignan como valor de las horas de trabajo voluntario el salario medio que el voluntario ganaría si trabajara en un empleo durante esas mismas horas. Sin embargo, en algunas cuentas, los expertos suponen que el tiempo de voluntariado es un sustituto del ocio y no del trabajo, en cuyo caso el salario asignado al trabajo voluntario es cero.

b. *Enfoque del coste de sustitución*: este enfoque se acerca más a la medición del valor del voluntariado para el receptor del esfuerzo voluntario y, por tanto, para la sociedad en general. Para ello, se asigna a las horas de trabajo voluntario lo que costaría contratar a alguien remunerado para que hiciera el trabajo que el voluntario realiza sin remuneración.

De acuerdo con lo que se indica en el manual, se recomienda utilizar el coste de sustitución. Sin embargo, se matiza que no se trata de una propuesta conceptual donde se considera el trabajo voluntario como sustituto del trabajo remunerado si no como un consenso práctico sobre el método más razonable debido a las dificultades de obtención de datos (Abraham y Mackie 2005; Statistics Canada, 2005). Asimismo, también alerta de las dificultades de la estimación al equiparar la aptitud y eficiencia de una persona voluntaria y una persona contratada, así como las diferencias salariales que se producen entre profesionales de diferentes tipos de organizaciones, ya sean organizaciones no lucrativas, administración pública y empresas capitalistas. De esta forma se proponen otras dos formas de estimación dentro del coste de sustitución: (p. 36)

- “Si no se dispone de información detallada sobre el trabajo real realizado por los voluntarios, el Manual de las Naciones Unidas sobre las instituciones sin fines de lucro en el sistema de cuentas nacionales (Naciones Unidas 2003, párrafo 5.33) adoptó un enfoque alternativo desarrollado por *Statistics Canada* que asigna a las horas de voluntariado el salario bruto medio de la categoría de ocupación de servicios comunitarios, sociales y de bienestar.
- Otros investigadores aplican un descuento a la tasa salarial de un trabajador remunerado en una ocupación para producir un “coste de sustitución ajustado a la calidad” para los trabajadores voluntarios (Abraham y Mackie 2005, p. 70)”.

En cuanto a la aplicación práctica de la estimación mediante el coste de sustitución se recomienda por parte de OIT (2011 p. 38) las siguientes cuestiones recogidas en la Tabla 4.

Una de las aplicaciones de las recomendaciones para la estimación del valor del voluntariado fue realizada por Portugal y se publicaron en el documento titulado “*The Social Economy Satellite Account 2016 and the Survey on Volunteer Work 2018*”<sup>2</sup>.

En el caso de Portugal la metodología utilizada fue la de “sustitución de costes” de forma que asignaban un valor de mercado equivalente a las horas de voluntariado. Tal y como puntualizan en el informe esta forma de valoración hay que utilizarla con cautela ya que

---

2. The Social Economy Satellite Account 2016 and the Survey on Volunteer Work 2018

## ■ Tabla 4

**ESTIMACIÓN DE LA VALORACIÓN ECONÓMICA DEL VOLUNTARIADO MEDIANTE EL ENFOQUE DE SUSTITUCIÓN**

Si se dispone de una medición más precisa del coste de sustitución (por ejemplo, teniendo en cuenta el sexo, la experiencia y otros factores), puede utilizarse. Por otra parte, a falta de datos salariales detallados por industria y ocupación, la recomendación es utilizar el mejor detalle disponible - por ocupación o por industria - si no se dispone de la combinación.

Cuando no sea posible utilizar el método del coste de sustitución completo debido a las limitaciones de los datos o a otros factores, la recomendación es utilizar el mejor detalle disponible. Sin embargo, a falta de datos detallados, existen algunas posiciones de repliegue para estimar el salario de los voluntarios. Entre ellas se encuentran:

- (a) aplicar los salarios medios por industria;
- (b) aplicar los salarios medios por ocupación;
- (c) utilizar una triple estimación de los salarios para diferenciar a los trabajadores de alta, media y baja cualificación;
- (d) aplicar un salario mínimo, es decir, un salario mínimo oficial o el salario de una ocupación mal pagada, como el trabajo social sin alojamiento (como se utiliza en Canadá y como se recomienda en el Manual de las Naciones Unidas).
- (e) cuando no existan datos salariales, entrevistar a los trabajadores en el mercado para obtener al menos una estimación aproximada de las tarifas salariales de las distintas ocupaciones.

Fuente: ILO (2011)

supone la existencia de “sustitutos de mercado equivalentes” entendiéndose que el trabajo realizado, calidad y resultados es idéntica a un trabajo profesional. Esto es, la elección del sueldo/salario aplicador puede ser cuestionable, por lo que es importante analizar los resultados obtenidos con precaución.

En concreto, la valoración realizada en este informe trata de ser prudente por lo que utilizaron tres variantes en la aplicación del “coste de sustitución” y se describen en las notas metodológicas (p. 181) indicando que:

- “Salario mínimo nacional: se asumió una valoración equitativa independientemente de la actividad prestada aplicando la remuneración mínima mensual garantizada (promedio por hora);
- Salario de ocupación: se multiplicó el número de horas dedicadas a una determinada actividad por el salario medio por hora asociado a la ocupación profesional equivalente. El informe “Quadros de Pessoal. Coleção Estatísticas. 2016”, del Ministério do

Trabalho, Solidariedade e Segurança Social (Gabinete de Estratégia e Planeamento) fue utilizado como fuente de datos;

- Salario de apoyo social: se atribuyó a las horas de trabajo voluntario un salario medio por hora resultante de la media de los salarios por hora de las ocupaciones más frecuentes en el ámbito del voluntariado. El informe “Quadros de Pessoal. Coleção Estatísticas. 2016”, del Ministério do Trabalho, Solidariedade e Segurança Social (Gabinete de Estratégia e Planeamento) fue utilizado como fuente de datos.”

Los resultados obtenidos a partir de esta valoración matizan que la aplicación del salario mínimo ofrecía estimaciones más bajas mientras que el salario de apoyo social las más altas. En concreto lo resultados fueron (p. 171):

- Salario mínimo: 870,2 millones de euros, lo que representa el 0,4% del PIB nacional en 2018;
- “Salario de ocupación”: 1.366,8 millones de euros, correspondientes al 0,7% del PIB nacional en 2018;
- “Salario de apoyo social”: 1.555,8 millones de euros, lo que equivale al 0,8% del PIB nacional en 2018.

Las propuestas realizadas por la ONU y OIT son un avance en la armonización y homogeneización metodológica para la valoración económica del voluntariado, tanto en la definición, delimitación, recogida de información, así como su tratamiento. Asimismo, el ejemplo de Portugal pone en valor estas propuestas. Sin embargo, es necesario realizar algunas matizaciones. En el caso de Portugal se puede observar cómo afecta la elección del valor de la hora del voluntariado en la cuantificación total del voluntariado, pasando de ser 870,2 millones de euros a 1.555,8 millones de euros. A esta cuestión hay que añadir algo también evidente, la valoración de la hora de trabajo voluntario está claramente condicionada por la elección del salario de referencia elegido. Por lo que, parece oportuno señalar, que a pesar de las dificultades las estimaciones a partir del “salario de ocupación” o “salario Social” permiten acercarse mejor al trabajo realizado por el voluntariado. Asimismo, en cuanto a la comparación internacional entre países de la valoración económica del voluntariado es conveniente utilizar medidas relativas, bien con respecto al PIB o medidas de equivalencia al empleo remunerado. Esta sugerencia se debe a que las valoraciones absolutas están condicionadas a las características de cada país y puede aumentar o disminuir el valor del voluntariado a pesar de que sean similares entre dos países.

En el caso de España se han realizado algunos estudios de valoración económica del voluntariado. Uno de los trabajos pioneros es el de Ruiz Olabuénaga, et al (1999) donde se estima con datos de 1995 la contribución del voluntariado en España. Según estos

autores “aproximadamente el 9,8% de la población adulta española afirma dedicar parte de su tiempo a colaborar con organizaciones no lucrativas, lo cual se traduce en 253.599 empleados EJC (Empleo Jornada Completa)”. De forma que lo sumaban a la estimación del número total de empleados EJC de las organizaciones no lucrativas españolas. Así el total de empleo del sector no lucrativo según Ruiz Olabuénaga et al (1999) era de 728.778, o al 6,8% del total del empleo no agrario en España. Esto es, la cuantificación económica se realiza como equivalencia a jornada completa del voluntariado con la del trabajo remunerado y se pone en relación al empleo total. El estudio anterior se incluía dentro de un estudio más amplio, dirigido por Salamon (1999) donde se realizaba la estimación del valor del voluntariado para 22 países de diferentes continentes.

Otro de los estudios destacados es el de Monzón y Chaves (2017) donde se estima con datos de Eurostat que el porcentaje de la población adulta voluntaria en España era del 15% en 2010 lo que suponía 1.272.338 voluntarios que medidos a jornada completa eran 591.017 voluntarios. Asimismo, en Ballesteros (2016) se encuentra una revisión amplia de los diferentes estudios y estadísticas publicadas por diversas instituciones e investigaciones tanto nacionales como internacionales<sup>3</sup>. Finalmente, hay que destacar que desde 2015 los estudios realizados por el Observatorio del Voluntariado<sup>4</sup> son una referencia fundamental de análisis e investigación en España en cuanto a estadísticas, reflexiones, estudios sectoriales.

En todo caso, hay que recordar, tal y como sugieren Wolk, Dodd y Rozycki (2008), que la valoración económica de los bienes o servicios en general ha sido siempre un reto para los economistas desde el comienzo de la economía como ciencia, por ello, la asignación del valor económico del voluntariado es incluso más difícil. Brown (1999, p. 4) describió estos esfuerzos como “difíciles tanto conceptual como prácticamente”. Salamon et al. (2011) añaden que ningún precio determinado por el mercado puede ser automáticamente un sustituto del valor del voluntariado.

Por último, otro debate importante en relación a la valoración económica del trabajo voluntario se refiere a la necesidad de incluir valoraciones más acordes con el papel del voluntariado en la sociedad y que no sean meras cuantificaciones o equivalencias con

---

3. Otra fuente de información relevante son las Encuestas de Empleo del Tiempo que se realizan de forma armonizada a través de Eurostat. Se han realizado dos rondas en España 2002-2003 y 2009-2010. En estas encuestas se incluyen cuánto tiempo dedican las personas a diversas actividades, como el trabajo remunerado, las tareas domésticas y el cuidado de la familia, el cuidado personal, el trabajo voluntario, la vida social, los viajes y el ocio. Val (2012)

4. <https://plataformavoluntariado.org/observatorio/>

medidas como el PIB o el empleo total. Entre los términos que se utilizan son el “valor social añadido” del voluntariado y el “impacto económico y social” del voluntariado. Brown (1999) ya indicaba que las valoraciones habituales económicas no estaban incluyendo el valor social del voluntariado. Rochester et al (2010) presenta una reflexión interesante sobre las formas en que se ha conceptualizado y realizado la evaluación de los impactos del voluntariado, los tipos de impacto y explora los problemas metodológicos que se plantean al evaluar estos impactos, así como algunas de las herramientas creadas para ayudar a afrontar el reto. En este sentido el informe publicado por Volonteurope (2020) pone de manifiesto la necesidad de captar la contribución del voluntariado de forma sistémica incluyendo tanto el valor económico como social del trabajo voluntario. Por ello, desde Volonteurope se ha creado el Grupo de Medición del Impacto con el objetivo de elaborar informes sobre buenas prácticas y métodos para medir el impacto, y en particular el impacto social del voluntariado.

### 3. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL VOLUNTARIADO EN LAS ORGANIZACIONES

La valoración económica del voluntariado en las organizaciones es otro asunto complejo que ha recibido también atención y propuestas a nivel académico<sup>5</sup>

La mayoría de los trabajos ponen de manifiesto un problema habitual en las organizaciones de voluntariado: a pesar de que el impacto y la contribución del trabajo voluntariado son fundamentales en el desarrollo de las actividades de la organización siguen siendo en gran medida invisibles al no cuantificarse<sup>6</sup>. Esta situación puede llevar al error de considerar que los voluntarios tienen poco impacto en la capacidad operativa y la sostenibilidad de la organización. Asimismo, Mook et al. (2007) sugieren que la presentación de informes sobre la contribución del trabajo voluntario por parte de las organizaciones de voluntariado proporcionaría una rendición de cuentas más completa y permitiría reflejar el valor de dicha organización a la comunidad. Esto es, facilitar el reconocimiento del colectivo del voluntariado para las organizaciones y también para la comunidad.

Falcon y Fuentes (2008) refuerzan esta idea, ya que debido a esta falta de información sobre el valor económico del trabajo realizado por el voluntariado en las organizaciones

---

5. (Bowman, 2009; Mook et al., 2007; Sajardo y Serra, 2011; Becker, 2018; Tooley y Hooks, 2020).

6. Tooley y Hooks (2020)

se convierte en algo intangible y no muestra las capacidades y necesidades de las propias organizaciones. Esto afecta directamente al diseño de las políticas públicas al no disponer de información más completa para su mayor adaptación a la realidad de las entidades.

Sin embargo, esta valoración económica de la contribución del voluntariado en las organizaciones también presenta dificultades. Por ejemplo, Bowman (2009) destaca las dificultades para calcular el valor económico de los voluntarios en las organizaciones. El autor sugiere que los métodos habituales de valoración como son el coste de oportunidad y el valor de mercado no son adecuados desde su punto de vista. El autor propone un método que mida el valor económico del tiempo de los voluntarios por el impacto que tiene en los ingresos de una organización, ya sea mediante la recaudación de fondos o la producción de bienes y servicios. Falcón y Fuentes (2008) proponen también diferentes enfoques para realizar esta medición,

Por otro lado, Sajardo y Serra (2011) ponen el acento en que, desde el punto de vista de las organizaciones, no solamente se trata de cuantificar las horas de trabajo que realiza el voluntariado y asignar un precio, si no también incluir los costes que conllevan. En este sentido indican que las entidades tienen que incluir los costes directamente relacionados con la gestión del voluntariado. Sin embargo, el cálculo de los costes de gestión del voluntariado es una tarea compleja debido a que las entidades no identifican directamente estos gastos y quedan incluidos en otras partidas. Así destacan que “los pocos estudios que han abordado este tipo de gastos se han basado en estimaciones globales de su coste anual para la organización”.

Asimismo, también se ponen de manifiesto argumentos contrarios a la presentación de informes sobre las contribuciones de los voluntarios. Uno de ellos es que la fiabilidad de las medidas obtenidas no es adecuada y además la medición también supone un coste añadido a la organización en tiempo y recursos (Quarter, Mook y Richmond, 2003). En general, se reconoce la existencia de metodologías su aplicación en las organizaciones no es adecuada (Connolly et al., 2009).

Otro argumento en este debate es que trasladar en términos económicos la tarea realizada por el voluntariado puede llegar a desvirtuar el altruismo y motivaciones del voluntariado. Falcón y Fuentes (2008) llaman la atención sobre que “por parte de los voluntarios se suele considerar que la labor que realizan tiene un valor de carácter ético, solidario, altruista, de compromiso con determinados ideales y que, por tanto, expresar esta actividad en simples unidades monetarias desvirtúa el auténtico valor del voluntariado, que por definición no tiene precio”

Con todo ello, los argumentos sobre la valoración económica del trabajo del voluntariado en las organizaciones se dividen en: a) esta valoración supone un incremento de costes, tiempo y recursos para mejorar la rendición de cuentas de las organizaciones de volun-

tariado; b) la existencia de problemas metodológicos para definir, delimitar y homogeneizar un método adecuado para su valoración supone la existencia de serias dificultades para su aplicación: c) no realizar esta valoración supone invisibilizar la contribución del voluntariado en la propia organización .

## 4. CONCLUSIONES

El trabajo realizado por el voluntariado está recibiendo una mayor atención por parte de las instituciones, la sociedad y también desde la investigación. La contribución e impacto del voluntariado al bienestar de la sociedad se reconoce por instituciones internacionales, nacionales y locales a través de las diferentes medidas políticas de fomento, regulación y apoyo a las propias entidades de voluntariado. Asimismo, ha habido un cierto avance en cuanto a la publicación de estadísticas que permiten conocer la incidencia del voluntariado. En el caso de España, el Observatorio del Voluntariado está realizando un importante esfuerzo de cuantificación y reflexión sobre la acción voluntaria. A pesar de este reconocimiento, todavía queda un amplio camino para sistematizar la información estadística disponible que facilite la comprensión y alcance de un fenómeno social de gran relevancia en la sociedad.

Uno de los temas en proceso de debate metodológico y de aplicación es la valoración económica del trabajo voluntario tanto a nivel macroeconómico como en las propias entidades de voluntariado. En este ámbito han surgido diversas propuestas metodológicas y, en especial, se ha realizado un esfuerzo importante por parte de instituciones internacionales como Naciones Unidas y la OIT para incluir la contribución del trabajo voluntario en las cuentas satélite nacionales. Las propuestas realizadas por la ONU y OIT son un avance en la armonización y homogeneización metodológica para la valoración económica del voluntariado, tanto en la definición, delimitación, recogida de información, así como su tratamiento.

Por otro lado, la valoración económica del trabajo voluntario en las organizaciones todavía está en proceso de debate en cuanto a las metodologías más apropiadas y fiables, el coste de aplicación de estas metodologías por las propias entidades y la necesidad de visibilizar la contribución del voluntariado en las propias organizaciones.

Finalmente, la valoración económica del voluntariado requiere también de una visión más sistémica, de forma que se incluya tanto el valor económico como social del mismo. En este sentido, es necesario avanzar en las valoraciones del impacto económico y social del voluntariado desde un enfoque cuantitativo y cualitativo que permitan realizar comparaciones internacionales y con una visión temporal.

## 5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abraham, Katharine G. and Christopher Mackie, (Editors) (2005) *Beyond the market: Designing non-market accounts for the United States*. Washington, DC, National Academies Press.
- Ballesteros Alarcón, Vicente (2016). ¿Medir el trabajo voluntario? ¿Por qué? ¿Para qué? ¿Cómo? *Revista Española del Tercer Sector*. 2016 N° 34.. Madrid (pp. 125-154).
- Becker, A. (2018). An experimental study of voluntary non-profit accountability and effects on public trust, reputation, perceived quality, and donation behavior. *Nonprofit and Voluntary Sector Quarterly*, 47, 562-582.
- Bowman, W. (2009). The economic value of volunteers to nonprofit organizations. *Nonprofit Management and Leadership*, 19(4), 491-506.
- Brown, Elinor (1999). "Assessing the value of volunteer activity." *Nonprofit and Voluntary Sector Quarterly*, March 1999, pp. 3-17.
- CASES (2019): "Conta Satélite da Economia Social / Social Economy Satellite Account 2016 Inquérito ao Trabalho Voluntário / Survey on Volunteer Work 2018", Coleção de Estudos de Economia Social N.º 10, <https://www.cases.pt/contasatelitedaes/>
- Connolly, C., Hyndman, N., & McMahon, D. (2009). *Charity reporting and accounting: Taking stock and future reform*. London, England: Charity Commission.
- Falcón Pérez, Carmen; Fuentes Perdomo, Juana (2006) Aspectos económicos y contables del voluntario en las ONGs *Contaduría y Administración*, núm. 220, septiembre-diciembre, 2006, pp. 181-206
- Handy, F., y Srinivasan, N. (2004). Valuing volunteers: An economic evaluation of the net benefits of hospital volunteers. *Nonprofit and Voluntary Sector Quarterly*, 33(1), 28-54.
- International Labour Organization (2011). *Manual on the Measurement of Volunteer Work*. Geneva: International Labour Office.
- International Labour Organization (2017). *Conceptual Framework for the Purpose of Measurement of Cooperatives and its Operationalization*. Geneva: International Labour Office.
- Landefeld, J. Steven, Barbara M. Fraumeni and Cindy M. Voitech (2009). "Accounting for Household Production: A prototype satellite account using the american time use survey." *Review of Income and Wealth*, June 1009, pp.205-225.
- Ministério do Trabalho, Solidariedade e Segurança Social (2016): "Quadros de Pessoal. Coleção Estatísticas. 2016", del (Gabinete de Estratégia e Planeamento)
- Mook, L., & Quarter, J. (2004). *Estimating and reporting the value of volunteer contributions: Results of a survey of Canadian nonprofit organizations*. Toronto, Canada: The Canadian Centre for Philanthropy's Knowledge Development Centre
- Mook, L., Handy, F., & Quarter, J. (2007). Reporting volunteer labour at the organizational level: A study of Canadian nonprofits. *Voluntas: The International Journal of Voluntary and Nonprofit Organizations*, 18, 55-71.

Rochester, C., Paine, A. E., Howlett, S., and Zimmeck, M. (2010). Measuring the Impact of Volunteering. In *Volunteering and Society in the 21st Century* (pp. 161-175). Palgrave Macmillan, London.

Sajardo, A. y Sierra, S. (2008). Avances recientes en la investigación económica sobre el voluntariado: valoración económica del trabajo voluntario, costes de gestión del voluntariado y voluntariado corporativo. *CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*, (63), 191-225.

Pho, Yvon H. (2008). "The value of volunteer labor and the factors influencing participation: Evidence for the United States from 2002 through 2005." *Review of Income and Wealth*, June 2008 pp. 220-236.

Sajardo A. y Serra, I. (2008). Avances recientes en la investigación económica sobre el voluntariado: valoración económica del trabajo voluntario, costes de gestión del voluntariado y voluntariado corporativo. *CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*, (63), 191-225.

Sajardo, A., and Serra, I. (2011). The economic value of volunteer work: Methodological analysis and application to Spain. *Nonprofit and Voluntary Sector Quarterly*, 40(5), 873-895.

Salamon, Lester M; Helmut K. Anheier, Regina List, Stefan Toepler, S. Wojciech Sokolowski, and Associates, Global Civil Society. *Dimensions of the Nonprofit Sector, The Johns Hopkins Center for Civil Society Studies*, Baltimore, 1999.

Salamon, Lester M., S. Wojciech Sokolowski and Megan A. Haddock (2011). Measuring the economic value of volunteer work globally: concepts, estimates, and a roadmap to the future. *Annals of Public and Cooperative Economics*, vol. 82, No. 3 (September 2011).

Statistics Canada (2005). *Satellite account of nonprofit institutions and volunteering: 1997-2001*. Ottawa, Statistics Canada.

Tooley, S., and Hooks, J. (2020). Accounting for volunteers: Enhancing organizational accountability and legitimacy. *Nonprofit and Voluntary Sector Quarterly*, 49(1), 93-112.

United Nations (2003). *Handbook on Nonprofit Institutions in the System of National Accounts*. United Nations publication Sales No. E.03.XVII.9 ST/ESA/STAT/SER.F/91. New York, 2003. ([www.jhu.edu/ccss/unhandbook](http://www.jhu.edu/ccss/unhandbook)).

United Nations, Economic Commission for Europe (2017). *Guide on Valuing Unpaid Household Service Work*. Geneva and New York.

United Nations, Statistics Division (2017). *International Classification of Activities for Time-Use Statistics 2016*. New York: February. Available at <https://unstats.un.org/unsd/demographic-social/time-use/icatus-2016/> or <https://unstats.un.org/unsd/statcom/48th-session/documents/BG-3h-ICATUS-2016-13-February-2017-E.pdf>.

United Nations, Economic Commission for Europe (2018). *Satellite Account on Non-profit and Related Institutions and Volunteer Work*. Geneva and New York.

Val (del) García, R. (2012). Valoración económica de las actividades productivas no de mercado de los hogares. Una aplicación de la Encuesta de Empleo del Tiempo. *Indice: Revista de Estadística y Sociedad*, (51), 9-10.

Volonteuropa (2020): *Measuring the Impact of Volunteering*. Position paper, <https://volonteuropa.eu/wp-content/uploads/2020/10/Measuring-Impact-FINAL.pdf>

Wu, H. (2011). *Social impact of volunteerism*. Points of Light Institute. Retrieved February, 2, 2016.



# Aproximación ética al voluntariado desde la filosofía social de Ferdinand Tönnies; (Contextos pandémicos en la era de la Globalización)

Alberto Hidalgo Tuñón

■ MASPAZ Asturias. Sociedad Asturiana de Filosofía.

## RESUMEN

¿Puede entenderse el voluntariado como el auténtico “motor de la historia? Extrapolando las concepciones del filósofo y sociólogo Ferdinand Tönnies podría entenderse mejor la extraña encrucijada histórica actual, en la que la humanidad debe enfrentar los nuevos retos globales, que obligan a superar simultáneamente el neoliberalismo individualista, que provoca desigualdades e injusticias sin cuento, y las viejas recetas comunitaristas, definiendo una nueva solidaridad global tan alejada de la lucha de clases como del chauvinismo nacionalista. Tras proponer la vacunación universal como la exigencia ética global más urgente, este capítulo investiga el papel de la ética en esta compleja situación actual que asociamos a una maduración creciente del proceso de globalización. Se estudia el caso de Brasil como paradigma de estos cambios y de la multiplicidad de variables que confluyen en esta problemática y se concluye usando la matriz de Johan Galtung como sugerencia para articular una investigación más completa sobre las relaciones entre ética y voluntariado.

### Palabras clave

Covid-19, Derecho, Ética, *Gemeinschaft*, *Gesellschaft*, Globalización, *Hambre Cero*, *Imperativo Categórico*, Moral, Pandemia, Política, Vacunación, Voluntad, Voluntariado.

## 1. INTRODUCCIÓN: EL PROBLEMA DE VINCULAR ÉTICA, PANDEMIA Y VOLUNTARIADO.

Cuando durante el primer confinamiento la gente comenzó a salir a terrazas y balcones para aplaudir a los sanitarios y por extensión a los voluntarios de Protección Civil, Cruz Roja y otras muchas asociaciones pareció fraguarse un *círculo virtuoso* que anudaba solidariamente la ética con el voluntariado en el nuevo escenario pandémico. Esta conexión espontánea alimentó en muchos la esperanza de que los españoles saldríamos de la pandemia, si no en mejores condiciones económicas, sí mejor pertrechados éticamente.

Después de más de año y medio enfrentando médica, política y socialmente los estragos del covid-19 y sus variantes, de casi cinco millones de casos confirmados de infección, de cinco oleadas sucesivas de contagios, de 86.298 fallecidos, lo que supone una letalidad del 1,7%, según datos consolidados a las 17:00 horas del 27.09.2021 (Actualización nº 471 del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias del Ministerio de Sanidad) ¿puede decirse que la fibra ética de los españoles ha mejorado? ¿Se ha elevado realmente su compromiso ético? ¿Se ha incrementado el número de los voluntarios dedicados a empresas solidarias? ¿Se observa algún cambio cultural significativo por efecto de la actual coyuntura pandémica?

Seamos rigurosos antes de arriesgar afirmaciones optimistas o pesimistas dictadas más por el talante personal o los compromisos ideológicos que por los datos y la reflexión filosófica que tan grave situación exige. Vincular ética, pandemia y voluntariado es de suyo “problemático”. Mientras la ética concierne –desde Kant, y al menos en el ámbito europeo– al foro de la conciencia privada, subjetiva, y parece consistir en el cumplimiento del deber que cada cual asume en su fuero interno sin otro requisito que consultar el *Imperativo Categórico*, que se nos presenta como evidente por su capacidad de convertirse en “ley universal” para toda persona, encontramos que una pandemia afecta siempre a ciertas colectividades en riesgo de contagio y potencialmente a toda la humanidad en su conjunto. De ahí que ciertos individuos puedan considerar que su *imperativo categórico* individual (personal e intransferible) les impide llevar mascarilla en contra de (i.e., *contradiendo*) la práctica de la *masa* “borreguil” de sus conciudadanos, mientras otros exigen fórmulas legales exactas de obligado cumplimiento para aceptar ciertas conductas.

Es cierto que, en nuestro idioma, desde el primer *Diccionario* de Sebastián de Covarrubias de 1611, por *voluntario* se entiende «persona que se apresta por propia iniciativa a hacer algo» y que ese significado asociado al «libre albedrío o a la libre determinación», que perdura en varias de las siete acepciones que siguen recogiendo las más recientes ediciones de la RAE, casa bien con la actitud ética fundamentalmente individual y personalista que acompaña hoy al voluntario. Sin embargo, en las doctrinas escolásticas tradicionales la

voluntad se describe como una «potencia ciega», opuesta a la razón, y según los Padres de la Iglesia Católica «perversa», porque coloca el capricho personal por encima de la voluntad de Dios. De ahí que el voluntariado no haya sido siempre tan bien valorado como durante la pandemia cuando *voluntario* y “buena persona” parecían equivalentes. No hace mucho, cuando el Servicio Militar era obligatorio en este país «voluntario» era equivalente a «soldado», normalmente pobre, que se alistaba anticipadamente para cumplir con sus *obligaciones* militares. De hecho, el significado de «voluntariado» se atiene en la RAE a esta acepción de alistamiento militar y sólo por extensión se atribuye a las demás actividades.

Estas simples constataciones léxicas nos ponen ante la evidencia de que los vínculos que se postulan entre ética, pandemia y voluntariado no son naturales, ni espontáneos, sino que deben considerarse una construcción asaz “artificial” y por lo mismo “frágil”, como la desaparición de los aplausos en los balcones demuestra, apenas decretado el fin del confinamiento. Más aún, el propósito de establecer nuevos nexos entre ética, pandemia y voluntariado, que inspira este libro, viene exigida por la constatación práctica de que existe entre los tres términos fosos espectaculares, hiatos profundos que debe ser urgentemente restañados. De hecho, cuando alguien quiere desentenderse de algún problema o *pasar de los problemas y necesidades* del prójimo, ya es tópico disculparse diciendo: «Yo no soy, o mi empresa no es, una ONG». Como botón de muestra del abismo entre necesidades, ética y pandemia, baste citar las dificultades arrostradas por los voluntarios dedicados al salvamento y recogida de inmigrantes en los mares que protegen a Europa en sus fronteras sur-orientales. A pesar de lo proclamado en el Título V del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que regula el «Espacio de libertad, seguridad y justicia», ni el Parlamento ni la Comisión han logrado ponerse de acuerdo para llevar a cabo sus buenos propósitos, y algunos miembros practican una xenofobia institucional, dando alas a los partidos de extrema derecha y sus discursos racistas.

¿Acaso no es una exigencia ética insoslayable (además de una obligación marinera) dar comida y medicamentos a los inmigrantes (sobre todo, niños y mujeres) rescatados en alta mar? Y, más allá de la urgencia inmediata, ¿no es también una exigencia ética reflexionar sobre las causas y deficiencias que han producido, no por accidente, esta situación? La actual pandemia del covid-19, en tanto pandemia global que ha obligado a la OMS a tomar medidas y a llevar a cabo recomendaciones internacionales, lleva aparejada una exigencia ética que reza como una advertencia: «si no cambiamos este modelo de desarrollo “in-sostenible” por otro donde se respeten la Tierra y los derechos humanos de todos los seres vivos que la habitamos, acabaremos por perecer, tras hundirnos en este cenagal de injusticias». No es irrelevante que los negacionistas de la pandemia confluyan en los movimientos anti-vacunas con los partidarios de endurecer las fronteras y expulsar a los inmigrantes.

## 2. NEXOS Y CONTRADICCIONES ENTRE ÉTICA Y MORAL, DERECHO Y POLÍTICA: EL PROBLEMA DE ENTENDER EL SIGNIFICADO DE “VOLUNTAD” EN LAS CIENCIAS SOCIALES

A finales del siglo XX se produjo una extraña conjunción. Las organizaciones de índole internacional convirtieron a la ética en la reina del baile. Todas las miradas se dirigieron hacia ella con la esperanza de que ayudase a la especie humana a enfrentar el tercer milenio con éxito. Kōfi Annan, Secretario General de la ONU a la sazón, postuló desde la tradición islámica en la que se educó, “la necesidad de una ética mundial” como base para promover el “diálogo entre las civilizaciones”. En esta línea habían sido promulgados con anterioridad dos documentos interesantes. El primero, redactado por el teólogo alemán Hans Küng y suscrito en Chicago el 4 de septiembre de 1993 en el seno del Parlamento de las religiones del mundo por 141 representantes de 16 denominaciones religiosas avanzaba (con dificultades) en la dirección de acordar *una ética de mínimos*, tan abstracta y formal que coincide esencialmente con las reglas que Kant dedujo de su imperativo *categorico*: («no matarás», «no robarás», «no mentirás» y «no prostituirás ni te prostituirás»). El segundo, redactado por el filósofo americano Paul Kurtz y suscrito a título individual en New York el 30 de agosto de 1999 por 125 humanistas de 25 países (entre ellos una veintena de Premios Nobel), más los representantes de unas 50 asociaciones racionalistas hacia un «llamamiento a favor de un nuevo humanismo planetario», dirigido a «todos los hombres y mujeres de *buena voluntad*» e intentaba dibujar de forma realista un futuro mejor para todos los miembros de la especie humana, incluyendo un *juramento ecologista* que urgía a «*la fundación de una Agencia Internacional de Control Medioambiental y al desarrollo de normas apropiadas para la ubicación de los complejos industriales y para el control de las emisiones tóxicas*. Ha sonado la hora de tocar la alarma general antes de que el sistema ecológico mundial se deteriore aún más». Hay una diferencia fundamental entre ambas declaraciones, que no concierne ni a su adscripción religiosa ni a la disyuntiva entre deberes y finalidades, sino al individualismo de partida. Mientras el manifiesto de inspiración kantiana parece atenerse a la conciencia individual *autónoma*, el de la ética global asume *compromisos heterónomos* que desbordan materialmente esa conciencia individual, reconociendo de entrada que las conductas propias afectan a los otros y, por ende, al entorno mismo de convivencia comunitaria

Sin embargo, a lo largo del primer quinto del siglo XXI, la agenda global no estuvo marcada por la ética, ni por el ecologismo, sino por el ataque terrorista de las Torres Gemelas de New York, que simbolizó el «choque de civilizaciones» y el declive de USA como Imperio hegemónico en 2001, la hambruna de los niños argentinos en 2002, que se convirtió en endémica y cuyas secuelas seguían tratando de remediar el hospital de

Tucuman y las “ollas comunitarias” en barrios marginales todavía en 2016, el colapso de la burbuja inmobiliaria de 2006 que provocó un pánico bursátil global de 2008, la *Gran Depresión* mundial entre 2008-2013 y el doloroso tratamiento «austericida» que promovieron el FMI (Fondo Monetario Internacional) y demás autoridades financieras gubernamentales, la guerra de divisas que aceleró el ascenso de China como potencia mundial, el incremento del paro y la desigualdad en la Eurozona, y finalmente la pandemia global que se suma a la contaminación de la atmósfera, los daños en la capa de ozono, la deforestación, la polución de los océanos, el incremento de las lluvias ácidas, el efecto invernadero y el exterminio de las demás especies sobre el planeta que nos afectan a todos de forma adversa ¿Por qué la ética no fue capaz de ofrecer una solución que ataje todos estos problemas en su raíz? ¿Quizá no puede hacerlo porque no controla la *voluntad* de los hombres? Y esa «impotencia» de la ética ¿acaso no repercute negativamente sobre las formas de acción y el alcance del voluntariado? En este mismo volumen se analizan las dimensiones económicas, políticas y jurídicas del voluntariado, por lo que no está de más analizar brevemente los nexos y contradicciones lógicas que se dan entre estas distintas dimensiones que se entrelazan en todas las conductas humanas.

Más allá del significado léxico, el voluntariado alcanza desde F. Tönnies, autor en 1887 de la famosa distinción entre *Comunidad* (en alemán, *Gemeinschaft*) y *Sociedad* (*Gesellschafts*) un significado técnico más preciso como concepto sociológico. Tönnies oponía el concepto de «voluntariado» al idealismo “racionalista” de la conciencia individual, de modo que las distinciones clásicas entre ética, moral, derecho y política se complican notablemente. Fijar la terminología, redefinir los términos “ética”, “moral”, “derecho” y “política” en un horizonte que no desvirtúe las connotaciones originarias (la *moral* con lo *social*, la ética con lo *individual*) y conectar lógicamente los usos ordinarios es, pues, una tarea imprescindible para establecer los *nexos y fosos entre ética y voluntariado*. En realidad, el voluntariado, al desbordar el marco de los Estados (como demuestran *Amnistía Internacional* y muchas otras ONGs transnacionales), en cuyo seno tiene sentido hablar de “justicia”, es un ámbito en el que no basta atender a las conductas individuales, sino que hay que atender, además, a los *distintos códigos morales y jurídicos que rigen esas conductas*. Y en ese sentido, hay discrepancias obvias respecto a la gravedad de los delitos, y las penas. Por ejemplo, aunque hay acuerdo universal en castigar el “asesinato”, hay gran desacuerdo respecto al castigo específico: ¿pena de muerte? ¿prisión perpetua? ¿prisión por un tiempo determinado con posibilidad de tercer grado? ¿obligación de trabajar en una granja?

No obstante, la razón última por la que debemos regresar a las categorizaciones de Tönnies para articular el voluntariado con el resto de las dimensiones citadas es que *la pandemia ha venido a borrar toda distinción precisa y analítica entre estas cuatro dimensiones y que la prensa y las redes sociales lejos de clarificar la situación han contribuido aún más a*

*disolver todos los criterios.* Si a finales del siglo XX, por ejemplo, uno podía distinguir entre derecha e izquierda política observando que la primera hablaba de “moral” y la segunda de “ética”, el hecho de que la izquierda haya tenido que gestionar la pandemia con normas jurídicas lesivas para los derechos individuales ha trastocado completamente la lógica política de ambas formaciones: la derecha enarbola la libertad como “valor ético” *individual* frente a la izquierda *colectivista*, anclada en un igualitarismo “moral” imposible tras el “fracaso” del comunismo. Este profundo cambio ha pasado inadvertido, porque el cortoplacismo de los líderes políticos y el enjambre “mediático” de las redes impiden la reflexión y el razonar. Por lo que respecta al voluntariado la pregunta relevante es si la creciente influencia económica de las organizaciones “sin ánimo de lucro” (sobre todo, cuando *demuestran su mayor rentabilidad* que abren un tercer sector entre lo público (moral, político) y lo privado (ético, jurídico) no es la causa profunda (estructural) de este cambio. ¿desde cuándo, cómo y por qué se está produciendo este cambio?

Es cierto, como expongo en varios textos, que en la tradición filosófica la ética concierne al fuero individual de la conciencia y al trato de las personas individualmente consideradas. Funciona con una *lógica “distributiva”*. Por el contrario, la moral involucra a grupos humanos, colectiva o comunitariamente considerados en *sentido atributivo*. A su vez, las normas jurídicas obligan a las personas individualmente, mientras la política se ha restringido al ámbito de las organizaciones políticas. Hay casos obvios de contaminación: por ejemplo, cuando un miembro del grupo A mata a otro del grupo B y, como represalia, los miembros del grupo B masacran a todos los miembros del equipo A que cogen por banda, es claro que nos hallamos ante una gran injusticia, porque además de castigar a individuos que no lo merecen, *hay desproporción* entre delito y castigo. Si bien este comportamiento es más frecuente en sociedades primitivas, sigue dándose entre familias, hinchadas de *clubes* de fútbol, tribus urbanas, etnias, pero también “partidos políticos” e incluso naciones. Más difícil, sin embargo, es evaluar como justos o injustos los *códigos de convivencia* entre grupos que para «vengar» la muerte de uno de sus miembros “seleccionan” a un miembro “equivalente” del otro grupo y lo matan con el objeto de «restablecer el equilibrio natural». Como la persona ejecutada no es culpable, ética y jurídicamente se trata de una injusticia; pero *moral y políticamente* hay cierto sentido de justicia en la restauración del equilibrio entre los grupos en competencia implicados. El acoso y derribo de un líder “en el gobierno” es paradigmático, pero en época de pandemia también lo ha sido el trato dispensado a los ancianos de las residencias en distintas comunidades autónomas.

Estas relaciones diferenciales entre ética y derecho, por un lado, y moral y política, por otro, suelen justificarse analíticamente con argumentos biológicos. John Hospers (1985), por ejemplo, nos dirá que «son los seres humanos, individualmente considerados, quienes nacen, viven, gozan, sufren y mueren. En ocasiones, los individuos actúan

conjuntamente dentro de grupos; pero los grupos como tales, no viven, aman o sufren; sólo los miembros individuales lo hacen». Del mismo modo, la persona individual es responsable, imputable y condenable, mientras es muy difícil imputar a un partido e imposible encarcelarlo, como el caso Bárcenas y el enjuiciamiento por corrupción al PP está demostrando. El individuo y no el grupo es la *unidad ética* y, por tanto, los «gobernantes» o las instituciones, como el FMI o la ONU o el Gobierno no son “*sujetos éticos*”. Ahora bien, los individuos interactúan entre sí en familias y en sociedades más amplias. Algunas veces actúan equivocadamente con los demás y una clase de acción equivocada es la denominada injusticia, lo que ya de suyo arrastra dimensiones jurídicas y políticas. Pero ¿qué significa esto? ¿Qué involucra una acción justa o injusta? ¿Pertenece la justicia al ámbito de la ética o sólo tiene un sentido moral y jurídico?

La justicia, remontándonos a la tradición aristotélica, significa tratar a los individuos de acuerdo con sus méritos. Pero ¿quién y cómo se define lo «meritorio»? ¿No son los escalafones, las escalas de méritos y demás evaluaciones procesos sociales? Tan injusto en el «sistema académico» es «suspender» al que merece «aprobar» como «aprobar» al que merece «suspender», pero en épocas de pandemia ni se incrimina ni se rechazan los «aprobados generales». Por descontado, en la tradición kantiana de la ética, la justicia tiene que ver con el trato a las personas efectuado por otras personas. A propósito de la justicia, vemos que disciplinas normativas diferentes como la Ética, la *Moral*, el *Derecho* y la *Política* están siendo convocadas, de manera algo confusa. Lo más importante de todo es entender que la justicia cuando se mira *desde un punto de vista ético* es *individualista*, se ajusta a lo que dice Aristóteles, que «trata igual a los iguales y desigualmente a los desiguales». El inocente no merece la condena y el culpable sí. La justicia no es asunto que pueda ser promediado; es cuestión de reconocer a cada individuo su propio mérito. Y volvemos así a la pregunta inicial. *La dificultad de dar a la justicia un sentido colectivo, igualitario*, político e incluso moral, obliga a contemplar más de cerca la composición y estructura de las entidades sociales.

En la *tradición ilustrada* el positivismo sostiene que en toda agrupación humana hay un núcleo de racionalidad no contaminado por las pasiones, creencias o valores. En las tradiciones más filosóficas y sociológicas, desde el romanticismo a la postmodernidad, se considera, en cambio, que no hay nada exento de condicionamientos extra-rationales. Tönnies fue el primero en poner en cuarentena esta radical dicotomía entre razón y pasión, colocando ambos conceptos en una *polaridad tensionada* entre dos tendencias divergentes. En lugar de adoptar este punto biológico y conductista, Tönnies consideraba las interacciones y los grupos sociales como creaciones del pensamiento y la voluntad del hombre. La *voluntad* o el querer que establece una entidad social tiene un significado más amplio que el que atribuimos a un individuo porque depende de su relación con los fines y los medios. Dependiendo de los motivos que desencadenan las acciones (conscientes

o inconscientes, por hábitos o razones morales o con el propósito de alcanzar ciertos fines), Tönnies distinguía dos modos de estructuración social resultante. De la *Wesenswille* (voluntad natural o esencial), que es una manifestación de la naturaleza del agente, surge la *Gemeinschaft*, que procede de la simpatía mutua entre gentes que comparten creencias, valores, hábitos y costumbres, mientras de la *Kürwille*, término derivado de una antigua palabra alemana que significa “escoger” surge toda *Gesellschaft*, que encuentra su fundamento en la racionalidad de quien elige los mejores medios para alcanzar fines específicos. Tönnies pensaba que la transición desde un orden social próximo a la *Gemeinschaft* a otro más próximo a la *Gesellschaft* en la modernidad era el resultado de tres tipos de elecciones voluntarias: la comercialización creciente, la organización estatal funcional y el progreso de la ciencia moderna. Así explicaba el paso del comunismo primitivo al capitalismo moderno.

¿Qué puede aportarnos hoy Tönnies, pensador social *fin de siècle XIX* (como Durkheim, los hermanos Weber, Pareto, Michels, Freud, Mosca, etc.) para entender la nueva situación del voluntariado respecto al Tercer Sector? Extrapolando su interpretación resulta que el mundo moderno ha surgido por acción del voluntariado científico que articuló la ciencia moderna, el voluntariado político que construyó el estado democrático y el voluntariado económico que expandió el comercio por todo el globo terráqueo ¿Cómo un conservador pudo compartir con el marxismo la fe en el progreso y la confianza en el hallazgo seguro de las leyes de la historia? Vindicando la subjetividad de la voluntad como elemento esencial para elaborar sus teorías socio-culturales hasta el punto que podría decirse parafraseando a Marx: que para Tönnies «el voluntariado social es el motor de la historia». Es decir, no es la *lucha de clases*, pero tampoco los vicios privados, lo que provoca los cambios sociales ni la riqueza de las naciones ¿Hay algo extraño entonces en el hecho de que el voluntariado que opera en el Tercer Sector sea hoy uno de los principales factores de los cambios actuales?

Tönnies engloba, en efecto, bajo el concepto de *voluntad (Wille)* las tendencias humanas subjetivas de orientación hacia los otros seres, que considera no reducibles a los imperativos biológicos. A diferencia de Freud, por ejemplo, que, en *Más allá del principio del placer* (1920) identificaría, a partir de la biología, dos tendencias operantes en todos los órdenes de la existencia, el *Eros* (principio libidinal primordial) y el instinto de muerte, o *Thánatos*. Tönnies distingue, por un lado, *la pasión, el deseo y la fe* como componentes racionales y especulativos de la conciencia, (que es la llamada *Wesenswille*) del, por otro lado, *Kürwille* en tanto querer en el que predomina la deliberación, el cálculo, la manipulación y la evaluación crítica de las situaciones, lo que identifica una «voluntad racional-instrumental»<sup>1</sup>. Tönnies

---

1. *Gemeinschaft und Gesellschaft* 1887. Trad. esp. Comunidad y Sociedad, 1947. Libro II, sección I

hace hincapié en que sus dos modos principales de expresión de la conducta humana (la *Gemeinschaft* y la *Gesellschaft*) no se encuentran nunca en estado puro. Hay que disociar estas dos instancias sociales para facilitar el análisis, pero sin perder de vista que *en toda acción social participan siempre ambas*. La conducta no es nunca ni totalmente apasionada y vacía de todo cálculo (como los sueños en Freud) ni totalmente instrumental y racional, desprovista de pasiones, creencias y valores. De la misma manera debemos entender que toda acción articula dialécticamente ética, moral, derecho y política de modo que hay un trasvase constante de ambos puntos de vista, lo que explica las oscilaciones de la derecha y la izquierda sobre los mismos datos para mantener viva la confrontación. La derecha no apoya las medidas restrictivas del gobierno para poder atacarlas por excesivas, si van resultando, o por demasiado permisivas o lenitivas si no resultan. Cuando se les reprocha su “incongruencia” saltan al plano jurídico exigiendo cambios legislativos, etc.

Basta un ejemplo sobre el que reflexiono ampliamente en otro lugar (Hidalgo, 1993). El racismo ha sido en el siglo XX una de las manifestaciones más claras, donde *la ética individual ha entrado en conflicto con la moral colectiva o grupal*. El pensamiento liberal ha utilizado el caso Nazi para desprestigiar toda moral colectivista, incluida la comunista, a su vez el socialismo se ha esforzado siempre por entroncar con los valores de la Ilustración y de la Revolución Francesa, alegando que sus ideales de *Libertad, Igualdad* y no limitan su validez al ámbito de la cultura francesa. Pero es obvio que el racista no está considerando los méritos o deméritos de la persona discriminada, que ni siquiera conoce individualmente, y también lo es que las campañas antirracistas y anti-xenófobas utilizan la misma *lógica atributiva* de intentar “contagiar” de las cualidades geniales de una persona a todo el grupo de referencia, para evitar la discriminación. La obvia contradicción de VOX, que ataca la solidaridad de las organizaciones LGTBI por ser «colectivista» y no contempla a las personas individualmente, *distributivamente*, al tiempo que «colectiviza atributivamente» a todos los inmigrantes muestra la incapacidad analítica de ese partido. Pero no basta con la capacidad de discriminar entre ética, moral, derecho y política analíticamente. Hace falta, sobre todo, la *voluntad ética* de extender universalmente las virtudes el trato que dispensamos a las pequeñas comunidades “parroquialistas” a toda la humanidad en su conjunto, en lugar de practicar la “amigocracia”. Cuando la política partidista asume la lógica del “Amigo/Enemigo”, elevado a principio jurídico por el nazi Carl Schmitt, no hay lugar para la ética, pero si la capacidad de llamar la atención y sembrar la crispación del camorrista.

Históricamente la predominancia la *Gesellschaft* sigue a la de la *Gemeinschaft*, pero ambas conviven en tensión constante, por lo que no son modos que se excluyan mutuamente. La dialéctica entre ética y moral se cruza en este contexto con los conceptos de *cohesión social* y *conflicto social*. Y es que no puede atribuirse a la *comunidad* el aspecto cohesionador y a la *sociedad* el aspecto disgregador, sino que en *ambos polos de la dualidad* tendrán que

ser localizados aspectos integradores y disgregadores. Ciertamente frente a la cohesión comunitaria basada en actividades intersubjetivas, que fomentan el espíritu comunitario apelando al acervo cultural común, a los vínculos de sangre, etnia, etc. como factores explicativos, el capitalismo ha ejercido de elemento disgregador al tomar en consideración sólo la cohesión estructural, los contratos, la fiabilidad de las estructuras, que constituyen vínculos abstractos y regulaciones formales. No por ello, sin embargo, habría que considerar al *capitalismo* como un factor permanente y completamente disgregador, ya que por otra parte, el mercado contribuye a crear también interrelaciones que persiguen como finalidad un *cierto equilibrio* y tiene como fin la conservación de sus *estructuras*, aunque puede ser mayor y más respetable en su modelo lo que destruye (por su carácter revolucionario) que lo que crea. Ahora bien, ¿no es esa compatibilidad entre solidaridad comunitaria y eficiencia económica la que orienta las actividades del Tercer Sector? Las “buenas prácticas”, las “certificaciones éticas” de las empresas, la “transparencia institucional”, los “círculos virtuosos”, el propio eslogan de cooperación “público/privado”, ¿no aspiran a superar la brecha existente entre una economía capitalista depredadora que causa daños a las personas y una distribución más justa de la riqueza allí donde los mecanismos fiscales ordinarios y las normas formales de los Estados no alcanzan?

Las *relaciones comunitarias* son de ligamen afectivo, personal, familiar, tribal, hasta nacional o nacionalista. Las *relaciones asociativas* son instrumentales, racionales, estratégicas, tácticas. En las primeras los hombres se tratan los unos a los otros como *fin*es en sí, en las segundas como *medios* para conseguir ciertos fines. La familia es una comunidad mientras que una fábrica es una asociación. La nación es un concepto comunitario mientras que el estado es un concepto social. Ello no significa que no sean dos tendencias que *coexisten en conflicto permanente*, entrecruzándose, mezclándose, entrelazándose y generando las realidades sociales. Así, un gobierno (estado, asociación) puede apelar a los sentimientos patrióticos (comunitarios) de sus ciudadanos, dándose al mismo tiempo una manipulación instrumental y racional de las masas movidas por sentimientos comunitarios. Tönnies plantea la relación entre las dos voluntades y las dos tendencias sociales de forma dialéctica y compleja, por lo que sus apreciaciones todavía siguen siendo útiles hoy para entender mejor, por ejemplo, el conflicto catalán. Las entidades sociales (*soziale Wesenheiten*) creadas por la voluntad se clasifican, según él, en colectividades sociales (*Samtschaften*), corporaciones sociales (*soziale Körperschaften*) y relaciones sociales (*soziale Verhältnisse*), lo que nos sirve para entender la articulación dialéctica entre política y derecho, por un lado, mientras por otro nos ayudan a fijar los marcos sociales de la ética en su relación con la moral. ¿Por qué se han roto las relaciones sociales en la *Samtschaft* catalana?

En efecto, la toma de decisiones de un individuo depende en gran medida de sus adscripciones sociales, que son múltiples. En tanto que miembro de una *colectividad*

su adhesión es muy variable, dependiendo del grado de militancia, mientras no puede eludir las obligaciones que le corresponden como miembro de una *corporación*, sea o no funcionario de la misma. Por el contrario, su comportamiento ético oscila según su adherencia a las comunidades o asociaciones pertinentes. Y es que, mientras los conceptos de *comunidad* y *sociedad* en tanto que relaciones sociales son, en términos de Max Weber, *tipos ideales* forjados para analizar los todos sociales complejos, Tönnies llamaba *Samtschaften* a los amplios agrupamientos sociales que como las clases sociales o las naciones no dependen de la participación de individuos específicos para formarse, mientras las corporaciones sociales tienen un origen legal en el concepto de *persona iuris* lo que posibilita que los grupos sean capaces de actuar a través de órganos representativos de funcionarios. En consecuencia, tienen un *valor gnoseológico*, pero no una *realidad ontológica* de tipo empírico-descriptivo. Para el sociólogo son componentes necesarios de toda sociedad, distinguibles mediante herramientas analíticas. De ahí que cuando la distinción analítica se extrapola a la realidad histórica y se consideran la *Gesellschaft* y la *Gemeinschaft* como categorías ontológicas que permiten describir las sociedades modernas por el creciente predominio de su integración orgánica frente las comunidades tradicionales con vocación práctica y dimensiones morales arraigadas en la tradición y en la historia, más que una descripción científica de hechos incontrovertibles se están adoptando *valoraciones* o bien *conservadoras* (si añoran el pasado comunitario) o *progresistas* (si se enfatizan los cambios funcionales de la *Gesellschaft*).

La dificultad de mantener la distinción en un terreno gnoseológico tropieza siempre con los intereses prácticos que se dirimen en las sociedades, de modo que cualquier construcción teórica en manos de los grupos dominantes se convierte en ideología constructora de realidades institucionales. Marx intentó denunciar ese proceso de cosificación como una suerte de *enajenación* primero y como procesos de *fetichización* después. El interés de Tönnies por Hobbes le llevó a la necesidad de ver el aspecto artificioso, instrumental y arquitectónico de toda sociedad, cuyo orden es impuesto por el poder del estado, de una clase dominante o de ciertas élites en la cúspide de las instituciones; e incluso por la confluencia de todos esos grupos de presión y trató de mantener viva la dualidad constitutiva entre *Gemeinschaft* y *Gesellschaft*. Max Weber, por su parte, intentó salir de las dicotomías simplistas al distinguir la acción racional *sustancial* de la *formal*, por un lado, mientras, por otro lado, subdividía la acción social general en cuatro tipos diferentes, que acabaron sirviendo para entender los procesos de legitimación del poder: a) la acción social tradicional, b) la afectiva, c) la racional en cuanto a los valores y d) la racional en cuanto a los fines, es decir, instrumental. El diagnóstico weberiano de la creciente racionalización del mundo conlleva por un lado la idea del desencanto del mundo y por otro, sus interesantes análisis del proceso de burocratización, como nervio de su teoría de la organización social.

Aceptando el paralelismo entre la dualidad *Gemeinschaft* y *Gesellschaft* de Tönnies, por un lado, y la distinción entre ética y moral, por otro, analizaré el *problema lógico* subyacente, en la medida en que concierne al voluntariado como actitud ética, tomando en cuenta que son los médicos y los jueces sobre quienes recaen con más peso las contradicciones sociales en la situación actual de pandemia global. Y es que para entender bien qué ha ocurrido cuando los epidemiólogos insisten en la necesidad de endurecer las medidas (confinamientos, distancia social, mascarillas obligatorias, cierres de actividades no esenciales, etc.), los gobernantes les hacen caso promulgando órdenes y normas al respecto, mientras los jueces anulan muchas restricciones por atentar contra derechos fundamentales, hace falta penetrar mínimamente en las *lógicas que subyacen en esta situación* que desconcierta a los ciudadanos, paraliza a los voluntarios y arrastra a la clase política a un mar de contradicciones partidistas.

En abstracto y en general, desde un punto de vista ético, por ejemplo, es falso que una discriminación positiva pueda llegar a reparar una discriminación negativa cometida en el pasado. Tan injusta es una como la otra. Y cuando se argumenta moralmente para solucionar el conflicto con la idea de «ponerse en el lugar del otro», no suele haber acuerdo, no sólo porque la mayoría de los individuos lo practican de manera incompleta o, porque, incluso cuando lo hacen de la forma más imparcial, como los jueces, cada cual se muestra a favor de aquellos que están en situaciones similares a la propia, sino porque *los códigos y valores morales de cada uno son diferentes* en función de sus *grupos de pertenencia*. Es sintomático a este respecto el uso de sintagmas como *moral cristiana, moral tradicional, moral comunista, moral burguesa* etc. para referirse a sistemas de preceptos y normas de conducta, a veces formuladas sistemáticamente en forma de catecismos o *manuals de uso*, en los que no faltan justificaciones *filosóficas* más o menos coherentes de normas muy distintas entre sí.

Como he señalado en otra parte (Hidalgo, 2002) «el rasgo común que comparten todos estos usos es bastante claro. Llevan impreso un marcado carácter *partidista* y un sello *ideológico* inconfundible. Todas estas *morales* sesgan, reparten o dividen una determinada formación históricamente dada en *partes* o mitades, que se oponen frontalmente y en bloque a los códigos morales que son incompatibles con ellas. Practican la lógica de la *división atributiva*». La imagen más sencilla para representarnos esta situación es la de un pastel que se parte en trozos. Las morales compiten entre sí para obtener el trozo mayor y mejor del pastel social, sin excluir la posibilidad de apropiárselo entero. No es extraño que sobre la base de esta *lógica atributiva* los sintagmas mencionados puedan agruparse de forma natural en *pares de opuestos*: por ejemplo, *moral tradicional/nueva moral, moral burguesa/moral comunista, moral pagana/moral cristiana, moral popular/moral elitista*, etc. La disputa política acerca de los muertos en las residencias de ancianos se intentó jugar en términos “morales”, cuando las distintas corporaciones implicadas quedaban al

descubierto. Al final se apelaba a los tribunales porque las disputas entre corporaciones con funcionarios responsables de dictar normas, se basan en la *persona iuris*, como bien decía Tönnies.

Ahora bien, si el juez puede reclamar para sí una cierta neutralidad, la capacidad de desligarse de las determinaciones de la moral del grupo al que pertenece, es en virtud de su adscripción a un grupo profesional, cuyos *códigos deontológicos* están *universalistamente diseñados* desde el punto de vista de la ética. Por eso es habitual usar el sintagma “ética profesional”, para referirnos al Juramento Hipocrático, a la neutralidad del periodista o a la imparcialidad del juez. La razón de esta situación estriba en que, aunque la ética profesional de los médicos, los grandes protagonistas éticos de la pandemia, concierna exclusivamente a grupos sociales muy determinados, *no es un atributo de clase, sino de los individuos* particulares que lo componen, en cuyas actuaciones individuales se manifiesta o no tal ética. Justamente la pandemia puso al descubierto cierto elitismo hipocrático, que obligó (por la propia estructura del sistema hospitalario) a abrir el paraguas de la ética profesional hipocrática a todo el personal sanitario, incluyendo a celadores y limpiadores. Al igual que los fusiles (o el valor) de un ejército son manejados (o es exhibido) irrenunciablemente por *cada uno* de los soldados que lo componen, la ética aparece aquí como una *propiedad distribuida* en cada uno (y a ser posible en todos) los miembros de quienes tenían alguna función que desempeñar en el sistema sanitario.

Pero aterricemos ya en el meollo mismo de la ética que parece ostentar una universalidad neutral irreprochable. Tropezamos aquí con los sintagmas (no por académicos menos usuales) como ética hedonista, ética utilitarista, ética formalista, ética naturalista, ética emotivista, *ética eudemonista*, *ética materialista*, etc. Se trata de los sintagmas con los que se denominan o etiquetan distintas *teorías éticas* en el sentido más señalado de esta expresión. Estas doctrinas filosóficas defendidas por distintos autores, con más o menos coherencia, ¿a qué tipo de lógica se atienen? ¿A una *lógica atributiva*, como en el caso de las *morales* o una *lógica distributiva* como el que rige las conductas individuales? La duda surge porque en este caso sí puede haber *oposición e incluso incompatibilidad doctrinal*, al igual que ocurre con las *morales*, y, sin embargo, su justificación nunca hace referencia a un grupo social determinado, es o pretende ser *universal*. Pero, si todas las éticas pretenden ser universales, ¿cabe una formulación única de valores en la que pueda ponerse de acuerdo toda la humanidad? ¿No exigiría precisamente la globalización de la pandemia una universalidad de este género? Que la epidemia de Covid-19 se haya originado en China no ha impedido su extensión a otros territorios hasta amenazar ahora a toda la humanidad. ¿Habrá distintas éticas para enfrentar la pandemia o debemos aceptar ya de una vez por todas que la unidad de la especie exige la unidad de la ética y viceversa? ¿O bien, será la existencia de distintas éticas la razón última del “conflicto de civilizaciones”?

Adelantaré la tesis que propongo para abreviar. Si tomamos en serio la distinción entre ética y moral, tal como resulta de su estudio etimológico, histórico y conceptual, debemos concluir que la *lógica* que rige las relaciones entre las distintas teorías éticas es también *distributiva*. La razón principal para sostener esta tesis es que las teorías éticas dirigen sus argumentos a los individuos particulares. Contra ellos dirigen su artillería conceptual. Tratan de *convencer al sujeto ético* de su verdad, apelando a su razonamiento y a sus potencias intelectivas. Su campo de batalla, la conciencia individual, se toma como indivisa e indivisible por principio, pero dotada de una *estructura uniforme y homologable* que se reparte o distribuye por igual entre todos los miembros de la *especie*. Desde las categorizaciones de Tönnies ello implica que el territorio gnoseológico de la ética es el de la *Gesellschaft*. Aunque todas las teorías éticas rivalizan entre sí y algunas se autoconciben como incompatibles respecto a sus alternativas teóricas, jamás utilizan otros instrumentos persuasivos que aquellos que se fundan en la *naturaleza racional del hombre*: mostrar evidencias, dialogar, razonar, discutir, demostrar. Ninguna teoría ética, en cuanto tal, trata de imponer sus evidencias a través de la fuerza, de las armas, de la coacción policial, de la inquisición o del potro de tortura. Dejaría automáticamente de ser una *teoría ética* para convertirse en una *moral*. Claro que eso no implica la renuncia a defenderse contra las coacciones. El objetivo compartido y proclamado por todas las teorías éticas, *liberar al hombre* de las compulsiones y temores que le asedian y tratan de imponérselo externamente de forma irracional, exige a veces el uso de drásticas técnicas de *autodefensa personal*. Sólo que la preservación de la autonomía que tratan de ganar para la conciencia corpórea se consigue muchas veces en el *fuero interno* con un arma irrenunciable: la *crítica*.

Así pues, mientras las *morales*, incluso cuando se formulan y justifican doctrinalmente compiten entre sí para *apoderarse* del campo o del pastel social, las teorías éticas pelean entre sí para *tener razón*, para imponerse al juicio individual de las personas racionales. En esto reside su fuerza y su debilidad. Sus armas son sus fundamentos racionales y su estrategia imponerse *trascendentalmente* a todos los individuos *racionales*, bajo el supuesto de que esa es la característica distintiva de la humanidad. En este *supuesto de la racionalidad como atributo distributivo individual* reside también su debilidad, porque una teoría ética sólo puede *tener razón* criticando a sus rivales, pero al concederles tanta beligerancia reconoce su fuerza y su valor intelectual. Resulta así una situación paradójica en extremo. Por un lado, ninguna teoría ética puede existir sin enzarzarse a fondo con las demás, de manera que su propia existencia depende de la existencia de sus rivales. Por otro lado, el triunfo absoluto de una teoría ética, su realización perfecta, significaría su eliminación, pues ya no sería necesaria. Podemos comparar esta situación, que los filósofos suelen denominar *dialéctica*, a lo que sucede con la medicina. No es extraño que muchas teorías éticas se autoconciban como auténticas *medicinas del alma*. La medicina

nació para combatir las enfermedades y es esa lucha la que justifica su existencia. Pero en un mundo sin enfermedades, se convertiría en una disciplina superflua y pronto decaería su importancia. Tal es la condición de los asuntos humanos, y por eso *la ética es una actividad humana, no divina*

Esta *situación dialéctica* que acabamos de bosquejar a grandes rasgos, explica por qué hay distintas teorías éticas *necesariamente* y por qué muchas mantienen su vigencia a lo largo de los siglos. Todas ellas nacieron en una situación histórica determinada para responder a unos problemas específicos, pero los problemas, en lugar de disminuir, se han complicado y las teorías se han adaptado y reformulado. A causa de su vecindad con la *moral*, algunos partidarios de determinadas teorías éticas han caído en la tentación del *juego sucio*, tratando de eliminar a sus rivales metamorfoseándose en morales o prestando soportes ideológicos a ciertas *morales dominantes* particularmente bien adaptadas a una situación concreta. La ética estoica, por ejemplo, venció a la ética epicúrea en el mundo antiguo, aliándose con la *moral cristiana*; en nuestro siglo la ética materialista pretendió servir de soporte ideológico a la *moral comunista*. En estos y otros muchos casos, una moral institucional y burocrática acaba *esclerotizando en rituales externos y fórmulas rígidas* la fuerza y la verdad de una determinada ética que ha olvidado sus raíces distributivas e individuales. Por añadidura, estos fenómenos históricos han generado una inmensa confusión conceptual entre ética y moral.

No es que la ética y la moral no tengan nada que ver entre sí. Al contrario. Desde un punto de vista sistemático están ambas emparentadas con otras ramas de la *filosofía práctica*, como la *filosofía política* y la *filosofía del derecho*. Ética, moral y derecho comparten, además, la característica de ser disciplinas *normativas*. Por si fuera poco, mantienen estrechas relaciones (conjuntas, por no decir idénticas) con otras disciplinas *prácticas* como la psicología, la sociología o la antropología, es decir, con aquellas disciplinas (sean científicas o no), cuyo objeto es el análisis de las conductas prácticas de los hombres, muchas de las cuales llevan el sello de la moralidad y/o de la eticidad. Sobre todo, debemos destacar aquí esta mutua e indisoluble referencia al *campo mismo de las acciones o conductas humanas prácticas y a la toma de decisiones libres*. En efecto, la mayor parte de los *conflictos morales o conflictos éticos* (y este sería el único caso, en el que la confusión o *fusión* terminológica estaría plenamente justificada) son en realidad casos de conflictividad objetiva entre *deberes éticos* (o humanitarios) y *deberes morales* (o cívicos, sociales, religiosos, etc.). Están a la orden del día a propósito del aborto, de la objeción de conciencia, del SIDA, de la pena de muerte, de la eutanasia, ahora de la pandemia de Covid-19. Son conflictos objetivables y la dificultad de solucionarlos inequívocamente muestra que ninguno de estos puntos de vista (ni el ético, ni el moral, pero tampoco el jurídico) es nítidamente superior al otro. De ahí se desprende en abstracto ya la idea de que *la pandemia de Covid-19 no pueda vencerse con exclusividad a partir de la ética*; requiere

morales, políticas, instrumentos jurídicos, capacitaciones técnicas, racionalidad, logística, etc. Es una actividad interdisciplinar.

Quedan aún dos cuestiones por dilucidar. (1<sup>a</sup>) Si la ética florece en connivencia con la *Gesellschaft* ¿qué nexos profundos la vinculan con el capitalismo neoliberal? ¿No se verifica la tesis weberiana del vínculo profundo entre ética protestante y capitalismo? (2<sup>a</sup>) Puesto que el voluntariado depende en última instancia de una decisión ética individual, ¿qué consecuencias sociales cabe atribuirle? ¿Es o no el “motor de la historia”? Y si lo es ¿a dónde se encamina? No hay espacio aquí para enzarzarnos en estas disputas teóricas, por lo que me limitaré a plantear dos cuestiones prácticas: el problema de la vacunación y el de la globalización.

### 3. LAS DEMANDAS ACTUALES DE ÉTICA PARA UN MUNDO GLOBALIZADO: LA VACUNACIÓN COMO EXIGENCIA

Hay un rasgo esencial en el proceso de vacunación que obliga a encuadrar estos actos en el ámbito de la ética y es que su administración se ejecuta sobre un organismo individual de manera personal e intransferible. Cada organismo individual, así pues, tiene la obligación y la responsabilidad de aceptar o rechazar este tratamiento médico, como ocurre habitualmente con los demás tratamientos y cirugías. Ni que decir tiene que la administración de las vacunas está siendo el paso fundamental para frenar la pandemia, pero hay en ello otra demanda ética actual para un mundo globalizado y es que no basta cumplir este objetivo por naciones y regiones aisladas. Hasta que no haya sido vacunada toda la población mundial nadie puede cantar victoria, según la OMS (Organización Mundial de la Salud), pero la vacunación requiere también el consentimiento del paciente, de modo que se produce aquí un atasco ético inevitable. Por un lado, en muchos países desarrollados y “democráticos” donde no hay escasez de vacunas se están produciendo *movimientos negacionistas* del Covid-19, así como una variopinta bolsa de objetores de conciencia que se resisten a ser inyectados. Pero a la inmensa mayoría de países, sobre todo pobres, no llegan vacunas, de modo que el acceso a las mismas se ha convertido en una desigualdad mayor aún. De ahí que, además de los problemas políticos y jurídicos asociados a la obligatoriedad/voluntariedad del acto, se suscita un problema ético de equidad global.

La complejidad de este problema se agrava más por el hecho de que las exigencias de la ética profesional de los médicos no sólo afecta al privilegio de la curación sobre la prevención, sino que pende de los intereses pecuniarios de las industrias farmacéuticas que son las proveedoras de medicamentos. Las paradojas se extienden a lo largo de

todo el proceso de vacunación: en el acceso, en la administración, en la evaluación de resultados y en las consecuencias.

En el *momento del acceso* se da la paradoja que mientras en los países ricos la abundancia de vacunas tropieza con la resistencia de las poblaciones diana, muchas veces, por motivos ideológicos, como en USA donde pese a los incentivos de las administraciones apenas logran superar el 60% de los vacunados con la dosis completa, según el *Tablero Mundial para la Equidad de las Vacunas* (establecido por el PNUD, la OMS y la Universidad de Oxford) el 15 de septiembre, *sólo el 3,07% de los habitantes de los países de bajos ingresos habían recibido la primera dosis*. En la reunión del Grupo Salud, de los G20, del mes de septiembre en Roma, se manifestó el objetivo de que el 40 % de la población mundial (unos 3.200 millones de casi 8.000 millones de personas) estuviera vacunado antes del año 2022, de modo que a finales de 2021 seguirían sin vacunar en el mundo unos 3.800 millones de personas expuestas a contagio, enfermar y morir. Mientras en España estamos orgullosos por haber sido el primer país en alcanzar el 80 % de vacunados y se aprueba inyectar la tercera dosis, la distribución desigual de las vacunas además de incrementar la desigualdad y la vulnerabilidad frente a un virus letal, permite la aparición de variantes de la enfermedad todavía más mortíferas y que éstas se propaguen por todo el mundo. Como ha escrito el doctor Marcelo Palacios, Presidente del comité Científico de la SIBI (Sociedad Internacional de Bioética) «El descenso de los indicadores de riesgo (incidencia acumulada por cien mil habitantes, etc.) no debe llevar a considerar que el peligro ha pasado o que la pandemia estará controlada a mediados del año 2022... Estamos en lucha contra un virus móvil, de expansión comunitaria, mutante y con variadas cepas, y lo que parece controlado puede descontrolarse. Si en los países ricos seguirá el goteo de contagiados, hospitalizados y fallecidos, en los países sin acceso vacunación ni antivirales la pandemia causará una riada de infectados y muertos, y puede volverse contra los que, con torpeza egoísta, no ayudan adecuadamente al abastecimiento de vacunas y medicación de esas zonas críticas mundiales»<sup>2</sup>

Cito este comunicado de una sociedad de bioética, porque el *desideratum* ético de vacunar a la población mundial no sólo compromete a los gobiernos y autoridades internacionales (en particular a la OMS), sino que debe tomar en cuenta además a la

---

2. Véase [www.sibi.org](http://www.sibi.org). Marcelo Palacios, «Vacunación y tratamiento con antivirales en atención primaria y urgencias para vencer a la Covid-19». En este último mensaje de septiembre de 2021 remite a consultar COVAX, (Plataforma mundial para el acceso justo y equitativo a las vacunas contra la Covid-19 de todos los países del mundo), y al Informe de Amnistía Internacional de 22.9.2021 “Dosis doble de desigualdad: Las empresas farmacéuticas y la crisis de las vacunas contra la COVID-19”.

industria farmacéutica, cuyo funcionamiento muchos consideran la vanguardia del capitalismo en un mundo globalizado. En el ámbito de la administración, así pues, tropezamos con los mayores escollos teóricos, pues mientras el sistema presume del logro científico de haber investigado, probado y fabricado varias vacunas para atajar la Covid-19 en un tiempo record, gracias a inversiones millonarias y compras anticipadas que han enriquecido más a las farmacéuticas, se ha descuidado la fabricación de antivirales específicos para el tratamiento ambulatorio de la enfermedad en asintomáticos. Otra vez cito al doctor Marcelo Palacios que lleva año y medio denunciando este error desde la SIBI: «Algunas instancias hacen intentos aislados, por ejemplo, en el *American Rescue Plan* o *Programa Antiviral para Pandemias*, la Administración Biden invierte 3 mil millones de dólares “para acelerar el desarrollo y fabricación de medicamentos antivirales como parte de la estrategia del gobierno para desarrollar la próxima generación de tratamientos COVID-19”; la farmacéutica *Pfizer* anunció un ensayo con su antiviral oral en adultos sintomáticos no hospitalizados; *Merck* y *Roche* intentan desarrollar la primera píldora antiviral para tomar al comienzo de la enfermedad; *Gilead Sciences* trabaja para utilizar su Remdesivir en inhalaciones; y la española *PharmaMar* pretende que el antiviral Aplidín se aplique por vía oral o intranasal; el *Umifenovir* (del Instituto Central de Investigación de Medicamentos, CDRI, India) en jarabe, inhalación o pastillas parece eficaz en los inicios de la enfermedad. Esos importantes intentos no bastan, para lograr antivirales efectivos las aportaciones económica y científica han de ser internacionales, amplias y coordinadas»

Ahora bien, si hay un vínculo profundo entre la ética individualista y el capitalismo financiero, es lógico apelar al compromiso ético de las farmacéuticas y de los gobiernos para atajar la propagación de la pandemia, pero si es el propio sistema el que crea los problemas para luego presentarse como el «único salvador», ¿qué debemos hacer? ¿Basta la receta ética o se necesita *evaluar los resultados* de otra forma y medir las *consecuencias* desde otra perspectiva? Los partidarios del neoliberalismo dicen que la economía de mercado recompensa la iniciativa y el emprendimiento y afirman sin pestañear que «la tendencia en una economía de mercado es que cada persona progrese hasta el límite de su habilidad» (Hospers, 1985) ¿Son adecuados estos esquemas teóricos? ¿Acaso quienes trabajan en cierta clase de tareas no merecen más paga que otros? Pero si aplicamos este criterio de mercado, de “justicia distributiva” ¿no desaparecería inmediatamente todo el trabajo voluntario, las ONGs y la mayoría de las conductas humanas solidarias? ¿Tienen razón quienes critican el voluntariado, porque solo sirve para parchear el sistema y perpetuar el actual sistema de injusticias, lavando la cara al capitalismo salvaje o por el contrario, como plantea F. Tönnies es el voluntariado el verdadero motor de la historia y, lejos de *parchear el sistema*, es hoy la única garantía de futuro para la humanidad?

Estamos en una encrucijada entre la “revolución imposible” y el colectivismo igualitarista, por un lado, que parece haber perdido la batalla tecnológica en las redes sociales y el *mercado puro y duro*, por otro. De acuerdo con el último, *la justicia en el sentido ético individualista* establece que, por ejemplo, el “salario justo” es simplemente “aquél salario que determinados servicios obtienen en un mercado libre”. De esta manera se supone que cuando el trabajo de algunas personas sea más valioso que el de otras, tarde o temprano, será tenido en cuenta por el mismo mercado libre. Pero los supuestos “puramente teóricos” con los que se justifica el libre mercado no son muy consistentes. Los mercados des-regulados, sin intervenciones ni controles estatales producen desigualdad, paro estructural, salarios de miseria, explotación y sobre todo “exclusión social”. De hecho, nunca el sistema económico se ha sostenido por sí solo, sin el amparo y la regulación de los Estados. La situación de pandemia de Covid-19, que ha obligado a los poderes estatales y supraestatales a intervenir habilitando fondos extraordinarios, creando ERTES contra el paro estructural y articulando políticas de solidaridad, ha venido a demostrarlo inequívocamente. Es obvio que el gasto público puede utilizarse, y de hecho se utiliza con frecuencia, para favorecer a los intereses de determinadas empresas en detrimento de la inmensa mayoría. La pandemia demuestra que puede hacerse de otro modo. Sin embargo, apenas estamos saliendo y ya se están restringiendo los puestos de trabajo y los salarios en los sistemas públicos de salud y de educación ¿Volveremos a las andadas?

Pero la crisis de Covid-19 sólo es el último episodio de los acontecidos en la era de la globalización desde comienzos del siglo XXI. Habrá que observar cómo salimos. Después de *Enron* o de *Lehman Brothers* en 2008 y demás quiebras de compañías multimillonarias, que pagaban fortunas a sus altos ejecutivos, la falacia de la “mano invisible” se ha caído por su propio peso, aunque el sistema de propaganda de los medios de comunicación de masas, apoyado ahora por incontroladas redes sociales, sigan propalándola cínicamente sin inmutarse. Cada vez son más obvio los “hilos secretos” que vinculan a los gobiernos benefactores de las empresas con sus multinacionales. El 11 de septiembre ha servido para que el capitalismo especulativo financiero, la industria militar y el imperialismo norteamericano hayan dejado sus entrañas de “injusticia” al descubierto. Pero, replican los incondicionales del neoliberalismo y en esto vienen a apoyarles los marxistas estructuralistas, eso *no es un problema ético que afecte a los individuos implicados*, puesto que los más siniestros explotadores en su fuero interno pueden sentirse “justos y justificados éticamente”, no sólo por la gracia de Dios, sino “por sus méritos”: su astucia, su inteligencia, su “oportunismo”. Ante las inflexibles estructuras que pasan por encima de las endeables voluntades éticas humanas ¿son impotentes los proyectos sociales comunitarios?

Dejando de lado, tanto esta polémica (que acaba enredándose en estériles disputas sobre las donaciones de mecenas capitalistas, llámense Bill Gates o Amancio Ortega), pero

omitiendo también análisis finos sobre el caso chino que presume de haber sacado de la pobreza extrema más de 100 millones de habitantes en los últimos ocho años y cuyo papel en la Covid-19 es tan opaco como espectacular ha sido su crecimiento económico, el experimento más ambicioso de una política humanitaria de inspiración ética es la que en Enero de 2.003 emprendió Brasil con su programa de *Hambre Cero*, mediante el que Lula pretendió erradicar el hambre de 44 millones de personas mediante políticas estructurales (incrementando el salario mínimo), políticas específicas de asistencia social (cupones para alimentos) y, sobre todo, políticas locales, implicando a los municipios y a la sociedad civil en bancos de alimentos, agricultura urbana, autoconsumo y restaurantes populares. El vínculo entre ética y economía se materializó otra vez (A. Sen, 1987). Pero, dada la complejidad y extensión del programa, unos pocos fracasos acabaron dañando a la propia ética que inspiraba el programa y crearon la impresión de que las prédicas éticas, en manos de los políticos, no eran más que *ideología*, un instrumento para conseguir votos. Con todo y a pesar de un entorno económico hostil (deuda externa insostenible, presión del FMI, inflación disparada, altos niveles de paro), el programa redujo el trabajo infantil, incrementó los ingresos del 25% de los hogares y sacó a 28 millones de la pobreza extrema. Tras el mandato de su sucesora, Dilma Rousseff (2010-2016) del Partido del Trabajo, el sistema judicial brasileño acabó procesando a varios políticos por corrupción (incluido Lula) y aprovechando la confusión moral, jurídica y política del país que la destituyó, acabó alzándose con el poder el ultraderechista mesiánico Jair Bolsonaro en 2019. Alineado con Trump, la pésima gestión de la pandemia de la Covid-19 (22 millones de casos, 600.000 muertos, solo el 44,6% con la dosis completa, etc.) y el ajuste de cuentas en la judicatura (al ser procesado el juez Sergio Moro, ministro con Bolsonaro) el legado económico y social de Lula vuelve a ser reconocido y es el favorito para las próximas elecciones presidenciales de 2022, doblando a Bolsonaro en intención de voto.

Pero, ¿por qué Lula no tuvo éxito al apelar a la conciencia ética de los capitalistas, militares, funcionarios y políticos brasileños y necesita recuperar el poder político para imponer un sistema más justo? ¿Por qué para incriminarlo el fiscal primero, juez después, y ministro, por último, inventó toda una mafiosa Operación Lava Jato de corrupción? La Covid-19 en Brasil puede considerarse la venganza ética, que ha venido a desenmascarar un entramado tramposo tejido por Bolsonaro, con el *ciego* apoyo del sistema judicial. Hasta hace muy poco el ex-capitán Bolsonaro se mofaba de la existencia del Covid-19 (pese a haberse producido una variante brasileña), se jactaba de que la *cloroquina* era un medicamento más eficaz que las vacunas (sin decir que su producción beneficiaba a empresas del Ejército) y, después de cambiar cuatro veces de ministro de Sanidad, se sigue burlando del distanciamiento social y de las mascarillas que promueven los gobiernos regionales. Enemigo de las vacunas, se halla incurso en investigaciones sobre su responsabilidad sobre el exceso de daños que la pandemia ha producido en el país que

cuenta con el dudoso *ranking* de ser la segunda potencia, después de EE.UU. en número de muertos por la Covid-19. Contra este modelo es preciso proclamar que la vacunación es una exigencia ética universal. El demócrata Biden ha logrado vencer al *negacionista* Trump por la mínima y no parece que la ética haya sido el argumento decisivo en el cambio de tornas.

#### 4. AGENTES Y PACIENTES ANTE LA EXIGENCIA ÉTICA DE PROTEGER LA SALUD Y LA VIDA DE LAS POBLACIONES. UN CASO PARADIGMÁTICO: BRASIL

El caso de Bolsonaro es paradigmático de un personaje que ha ganado unas elecciones con un programa anti-ético, al tiempo que presume de ser el máximo exponente de la ética personal. Basta examinar sus redundantes prédicas semanales de 40 minutos para percatarse de la confusión mental que alimenta en el pueblo brasileño al que se dirige con frecuencia como a su “ejército”. Bolsonaro carece de ética como gobernante no sólo al *no haber cumplido* con su obligación de preservar la salud y la vida de las poblaciones bajo su cargo, sino, sobre todo, porque, manipula la ética a su favor. ¿Cómo? Primero, *teóricamente* al no distinguir, de forma consciente y explícita, la *Gemeinschaft* idealizada del “Pueblo Brasileño” con una *sociedad* particular, la corporación funcionarial del ejército que se rige por relaciones formales del tipo de una *Gesellschaft*. Se trata de imponer, usando con maestría las redes sociales, un viejo modelo (bastante típico en el Cono Sur de América Latina –Videla en Argentina, Pinochet en Chile, Strössner en Paraguay) en el que un partido político bajo el mando de una cúpula militar usurpa la personalidad política y jurídica de una nación. Como presidente de gobierno, Bolsonaro ha conseguido incrustar un partido político, el suyo propio (*Alianza por Brasil*), un verdadero *Partido Militar* en los nervios del gobierno y está tratando de poner a su servicio todo el sistema judicial. Desde este partido, creado después de ganar la presidencia bajo las siglas de otro partido, el *Partido Social Liberal* (PSL) al que se había afiliado en 2018, desde las filas del PP (el *Partido Progresista*, que es conservador, exactamente lo contrario de lo que su nombre sugiere) el diputado y político profesional Bolsonaro está deslegitimando el sistema electoral brasileño desde su ética personal. A esta segunda manipulación de la ética, se agrega una tercera. Puesto que la ética no es *garantía per se* de la democracia, que es asunto de organización política, al excapitán paracaidista Bolsonaro, expedientado por organizar un atentado para pedir aumento de sueldo para los cadetes, le es fácil deslegitimar el sistema de partidos desde dentro, puesto que ha militado sucesivamente en ocho de ellos como diputado, desde que en 1989 entró en política como concejal del

Partido Demócrata Cristiano. Pero, al ser un defensor de la dictadura de los militares de 1964 y de la tortura para cazar comunistas, está presentando su ética personal con una dignidad superior y más “moderna” que la de los indígenas “tribales” y que la de todos los movimientos comunitarios. Al convertir la política en un mero instrumento de su ética militar, envía el mensaje de que *su ética personal* condensa la concentración máxima de virtudes (fortaleza, honor, disciplina, higiene, etc.), pese a que su ingreso en política se hizo para escapar de sus superiores militares. El caso recuerda al del Coronel golpista Oviedo en Paraguay, quien para eludir la disciplina militar fundó un llamado *Partido Ético* contra la corrupción política.

Es difícil establecer comparaciones con el complejo sistema político brasileño, pero es pertinente para dilucidar los vínculos entre ética y voluntariado, porque en estos sistemas de doble vuelta y de doble elección, el voto es obligatorio y el individuo se ve forzado a elegir entre las opciones disponibles para no ser castigado. No hay espacio aquí para explicar el mosaico de partidos, ni el sistema de doble vuelta que explica cómo el candidato de un partido que sólo obtuvo 4 senadores de un total de 81 y 52 diputados de un total de 513 escaños, pudo ganar las elecciones sin personarse en ningún debate público, por haber sufrido un “providencial” atentado al principio de la campaña de 2018. ¿Tienen la culpa los casi 58 millones de votantes brasileños de haber puesto al frente del país a un burlador de la democracia y de la Constitución o el sistema que, por un lado, obliga a votar y, por otro, excluye a los candidatos más potentes de la izquierda? Cuando se funden institucionalmente ética y política se observan mejor las distorsiones que se producen entre el voluntariado y la ética personal, porque puede verse a contraluz cómo ésta es suplantada por una moral o por un código profesional. Tan voluntario es el activista pro vida que acosa a las clientas de una clínica de orientación sexual como quien forma parte de un piquete para evitar un desahucio. Es fácil legislar para prohibir comportamientos extremos, pero ¿cómo discriminar al voluntariado de inspiración ética del puramente ideológico? ¿Basta apelar a la conciencia individual en su fuero interno o el imperativo categórico impide siempre todas aquellas acciones que cercenan la voluntad libre del prójimo? Pero, cuando se trata de un gobernante, ¿puede justificar su acción de gobierno apelando a su *conciencia individual*? ¿Se justifica la política de Bolsonaro ante la Covid-19, su liberalización de las armas de fuego para terratenientes, sus recortes en educación, su intento de cambiar los libros de texto para reescribir la historia, su política depredadora en la Amazonía despojando a los indígenas de competencias, porque abraza sus ideas nacionalistas y ultraconservadoras con la más firme y sincera convicción?

La popularidad de Bolsonaro bajó el primer mes de su toma de posesión, por haber destituido a todos los funcionarios “comunistas”, poner a la venta 700.000 inmuebles públicos y haber revertido todas las medidas del programa *Hambre Cero* de Lula. Pero la Covid-19 ha venido a poner al descubierto que Bolsonaro se estaba burlando, además,

de la exigencia ética de proteger la salud y la vida de las poblaciones a su cargo, ante la perplejidad creciente de muchos ciudadanos que se sienten doble e individualmente amenazados, por el virus y por la falta de estrategia del que se presenta como Jefe de la Tribu. ¿Se trata de que la ética pueda impartir una suerte de “justicia poética” o la justicia tiene acepciones diferentes para la ética, la política y el derecho? Bolsonaro justifica el trato según el mérito, y, según él, la justicia reclama un trato desigual para negros, homosexuales, indígenas, mujeres, etc... Critica el ideal de justicia de la izquierda política como un completo “igualitarismo” que consiste en una distribución mecánica de la riqueza a partes iguales. Sin embargo, la fórmula “a cada cual, según sus necesidades, de cada cual según sus potencialidades”, excluye, de entrada, muchas de las objeciones que Bolsonaro y los neoliberales privatizadores plantean al concepto de “justicia social”. La pregunta acerca de si los “más afortunados” deben subvencionar a los “menos afortunados” a través del sistema de impuestos es admitido por todos como un mecanismo de compensación, incluidos quienes admiten una “providencial mano invisible, que regula el mercado”, como si el reparto de riqueza fuese un problema teológico. Lo que el dios de la lotería reparte arbitrariamente puede ser corregido por la racionalidad humana, en aras del equilibrio social y la igualdad. El problema para la justicia sólo surge cuando se pretende que la distribución de las riquezas es un *resultado lógico* de los méritos individuales de cada cual, es decir, de la habilidad y la iniciativa individual. Volviendo al caso de Bolsonaro contra Lula, quien también ha sido condenado judicialmente por corrupción, al parecer por ceder a la tentación de dejarse sobornar con un apartamento por parte de la empresa pública *Petrobras*, la pregunta que planteamos respecto al programa de *Hambre Cero* se repite: ¿Elegirán los brasileños entre Bolsonaro y Lula por motivos éticos? ¿Puede estimarse como un resultado ético de la justicia poética que Lula retorne al poder en las elecciones de 2022 o dependerá de la “voluntad política” de los brasileños? ¿Y de qué depende esta?

Burdas patrañas, repetidas con asiduidad a través de los enjambres de las redes sociales, amortiguan la conciencia personal del sujeto ético y, por ende, conforman la voluntad. Justamente por eso la dialéctica que se da entre *Gemeinschaft* y *Gesellschaft* no ha perdido importancia para calibrar los límites de la ética y señalar la dirección correcta para un futuro ético más justo. Aun cuando Lula y Bolsonaro podrían ser considerados éticamente indignos desde un punto de vista personal, dado que las obligaciones éticas conciernen no sólo a sí mismo, sino a los otros y al entorno ambiental, podrían evaluarse sus respectivos proyectos al margen de que la justicia brasileña operase o no con neutralidad o de que los sistemas electorales o incluso el voto individual se rigiese o no por códigos éticos. Para dilucidar los motivos por los que los brasileños van a decidir en esta encrucijada es preciso ubicarlos en la óptica doble de *agentes* y *pacientes* de las medidas que ambos han tomado ante la exigencia ética de proteger su vida y su salud. Los méritos de partida de

ambos líderes son desiguales y entre ambos no cabe neutralidad ética alguna, pero, sobre todo, las diferencias estriban en la forma de articular la *Gesellschaft* con la *Gemeinschaft*. Y es que mientras Bolsonaro orienta su acción hacia el pasado, es decir, intenta recuperar la identidad idílica de la *Gemeinschaft* brasileña a partir de un único rasgo moderno, el tejido asociativo de la jerarquía militar, los proyectos de Lula se orientan hacia el futuro y, al igual que Tönnies, parecen apuntar hacia un orden socialista que tuviese los atributos de la *Gemeinschaft*, pero basados en una ética individual del estilo de la *Gesellschaft*. Durante la presidencia de Lula, entre 2003 y 2010, alrededor de 30 millones de brasileños se elevaron por encima del umbral de la pobreza y se sumaron a la economía de mercado. Estas mejoras alcanzaron a rincones que antes quedaban al margen de esos beneficios, pues los programas sociales del *Hambre Cero*, elogiados internacionalmente, incrementaron la salud y la educación de la población. Cuando Lula concluyó su mandato, la economía de Brasil estaba en auge, había casi pleno empleo, una nueva clase media accedía a mejores trabajos y salarios, alimentando el consumo. El boom en los precios de las materias primas (hierro, carne, soja, etc.) incrementó el optimismo al mismo ritmo que las exportaciones, los ingresos y las inversiones y Brasil superó mejor que otros muchos países la crisis de 2008 y hasta organizó los Juegos Olímpicos 2016.

Raya la estupidez y es un insulto a la inteligencia del común de los hombres, aducir que el uso de términos como “indigentes”, “carenciados” o “excluidos” conlleva una acusación implícita a quienes ganan más como responsables de haber despojado deliberadamente a los que ganan menos o no tienen nada, aplicándolo a los vecinos, amigos o compañeros de trabajo. El escepticismo respecto al plan de *Hambre Cero* de Lula se basó en poner en duda que sus planificadores sociales hubiesen investigado bien por qué eran pobres casi 50 millones de personas en Brasil. La objeción de que lo que Lula pretendió implantar era un *sistema de beneficencia* y que la erradicación de la pobreza no era una cuestión de justicia, sino de caridad, sólo se oye en boca de los detractores del Estado Benefactor, y ha quedado desmentida por los éxitos económicos que el Partido del Trabajo ha conseguido. La idea de que los fondos privados serían ampliamente suficientes para cubrir las necesidades sociales, sólo puede ilustrarse durante la primera centuria de la historia americana cuando el nivel de vida era mucho más bajo de lo que es actualmente, como ha ilustrado Henry Hazlitt (1978). Se ampara en el argumento de que la justicia social se opone a la justicia individual y en que, si se pusiese en práctica, provocaría una indigencia universal.

Pero las cifras cantan. Una minoría opulenta está consumiendo compulsivamente la mayor parte de los recursos del planeta y es lógico que trate de justificar sus privilegios inventando ideologías tópicas. Una de esas milongas ideológicas, inventada por Ludwig von Mises (1949), y desmentida por todos los historiadores serios, es la de que la caída

del Imperio Romano se debió a sus excesos benefactores. Otra es que la «propuesta de implantar la justicia social» equivale a imponer el colectivismo por la fuerza. Una vez caída la Unión Soviética, es obvio que nadie en Europa debería ser tan estúpido para dejarse engañar con esta burda propaganda del Imperio, que dice defender la ética para masacrarla con más facilidad. Pero la cuestión se hace vidriosa, desde el punto de vista de la justicia, cuando se rompe la fórmula anterior, aduciendo, como hace el mencionado Hospers (1985) que «la base de la justicia es el mérito; la base de la caridad es la necesidad: en los actos caritativos donamos a otros porque ellos lo necesitan; en justicia recibimos compensación (o castigo) porque lo merecemos». Ahora bien, la estrategia de diferenciar entre justicia y caridad, oscureciendo y debilitando la ambigua noción de “necesidad”, que Marx reconoció, no como algo natural, sino histórico, sólo puede engañar a quien esté dispuesto a admitir que el derecho de propiedad es algo “natural” y no una regulación convencional de la convivencia que depende de los hombres. De ahí la necesidad del Estado y la política.

El caso de Brasil es paradigmático, como vemos, para evaluar el impacto que el Covid-19 tiene sobre el sistema moral, jurídico y político de una sociedad compleja *en transición* y pone de manifiesto que todos los ciudadanos cuando votan son al mismo tiempo agentes y pacientes de sus decisiones éticas. A pesar de la complejidad del sistema, los resultados de 2022 serán reveladores.

## 5. CONCLUSIONES PROVISIONALES Y PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

Mientras no tengamos una demostración efectiva sobre la tesis global de que el voluntariado es o no el motor de la historia, las conclusiones a que llegamos sólo pueden ser provisionales. Mientras tanto, parece verosímil afirmar: (1º) Que la pandemia del Covid-19 ha contribuido a poner de manifiesto que la globalización es un fenómeno irreversible que afecta no sólo a la economía, sino a todos los aspectos de la vida de la especie humana. (2º) Que, puesto que los problemas globales sólo pueden abordarse con soluciones globales, la vacunación es una exigencia ética universal para todos y cada uno de los habitantes humanos de este mundo globalizado. (3º) Que las exigencias éticas no son autónomas, pues dependen críticamente de otras dimensiones sociales, en particular, las doctrinas morales vigentes, los códigos jurídicos y las formas de organización social. (4º) Que todas las dimensiones que componen el sujeto humano facetado pivotan sobre el concepto de “voluntad” y que para analizar su importancia social procede volver sobre la distinción entre *Gemeinschaft* y *Gesellschaft* de Ferdinand Tönnies (5º) Que el caso de

Brasil es paradigmático para poder analizar con rigor desde las mencionadas coordenadas sociológicas el peso de la ética sobre la voluntad política que se expresa a través de un sistema electoral.

Ahora bien, no puedo agotar en este capítulo todas las relaciones entre “ética” y “voluntariado”, que cabe diseñar. Una propuesta para una investigación más concreta y al tiempo más sistemática de las relaciones entre ética y voluntariado que la sugerida por los epígrafes precedentes, puede articularse desde un enfoque sistémico para lo que sugiero tomar como referencia la ambiciosa Tabla 22.1 (2009, p. 229) que Johan Galtung propone para orientar la cooperación al desarrollo. Es cierto que, como estudia osé María Larrú (Sistema, 2021) la cooperación española ha pasado en este siglo de la exuberancia a la irrelevancia, lo que plantea la cuestión de si no habrá ocurrido lo mismo con el “voluntariado”. Para responder hay que fijarse en los fines de las actividades voluntarias según la aproximación sistémica de Galtung.

Pues bien, las metas y procesos del desarrollo según este enfoque sistémico de una ética global conciernen a *cuatro grandes espacios*, por lo que ética y voluntariado confluyen desde distintas perspectivas. En el espacio “natural” la ética concierne al equilibrio ecológico, en particular en la bio-esfera, que es la meta que ha movilizad más al voluntariado juvenil en la última década. En el espacio “humano”, Galtung acepta materialistamente que la salud es el objetivo básico que debe perseguir la cooperación al desarrollo, y el caso de la Covid-19 ha venido a demostrar hasta qué punto los problemas de salud afectan a toda la personalidad, a la relación entre mente y cuerpo, alma y espíritu. En el espacio “social” Galtung sugiere distinguir un triple proceso (*micro, meso y macro*) para articular *Gemeinschaft y Gesellschaft*. Lo que Galtung llama “capacidad de reconstrucción” que vehicula las acciones solidarias del voluntariado es lo que suele llamarse *resiliencia*, un tema clave para superar las heridas de la Covid-19. Por fin, en el espacio “mundial” la principal confluencia de la perspectiva ética con la cooperación al desarrollo no es otro que la paz, un objetivo que permite discriminar de modo radical el voluntariado ético del que no lo es.

Cada uno de estos espacios se subdivide en otros tantos *subespacios*, cuyo desciframiento requiere *códigos* específicos. En realidad, un desarrollo éticamente orientado debería perseguir, por definición, la *supervivencia o mantenimiento del sistema* y lograr su *maduración* progresiva, fomentando tanto la diversidad como la simbiosis. Esta madurez se requiere para garantizar el mantenimiento del sistema *positivamente* mediante su capacidad para reproducirse y negativamente a través de su capacidad para resistirse tanto a la *violencia* que atenta contra su supervivencia como a la *explotación* que impide su bienestar. Un voluntariado ético debería cubrir estos espacios.

Propiamente hablando, sin embargo, el desarrollo como meta para sostenimiento del *espacio social*, en todos su. Niveles, requiere códigos específicos para la reproducción de

un sistema social y su defensa contra los ataques a sus intereses y la reconstrucción o *resiliencia* de sus respectivas *estructuras culturales*, pero lo que la citada dialéctica entre *Gemeinschaft* y *Gesellschaft* resulta decisiva a la hora de orientar las actividades voluntarias.

En orden a explorar más sistemáticamente las relaciones entre ética y voluntariado convendría articular un esquema funcionalista, distinguiendo las relaciones que se producen entre los sistemas éticos y los distintos cánones o modelos de cooperación al desarrollo, en tanto confluyen en el espacio social en relación a seis variables, que suelen tomarse como referencia tanto por parte de los sociólogos funcionalistas como por parte de los neomarxistas de la generación anterior (Hidalgo,2004). Tales variables son, en primer lugar, la *naturaleza de la actividad* social concernida, en segundo los *agentes* que intervienen, la *dinámica* subyacente a su desarrollo, las técnicas de negociación y consenso, el *tipo de organización social*, los objetivos a largo plazo o *finés*. La ventaja de estas variables es que todas ellas están recortadas la misma escala, permitiendo su comparación. Escala implica “punto de vista”, pero caben puntos de vista diferentes dentro de una misma escala.

Puede que la variable referida a los tipos de organización, de la que me he ocupado más extensamente en este capítulo, esté demasiado escorada en este momento hacia el análisis de las propias ONGs y las estructuras funcionariales o de voluntariado a través de las que se están llevando a cabo muy desordenadamente los procesos de cooperación, en función de la financiación, lo que explicaría el paso tan acelerado que parece conducir de la exuberancia a la irrelevancia que denuncia Larrú en su trabajo. Esto va en detrimento de un análisis más refinado de los grupos humanos y de las organizaciones informales que las subtienden, problema esencial para una cooperación y un voluntariado eficaces. En este punto, puede decirse que los problemas ni siquiera se han planteado de forma sistemática, cosa que en cambio sí se ha logrado respecto a los objetivos a largo plazo o fines últimos, respecto a los cuales el PNUD se ha mostrado muy activo.

## 6. BIBLIOGRAFÍA MÍNIMA CITADA

BARROW, R. (1982). *Injustice, Inequality and Ethics*, Nueva York: Barnes & Noble,

GRAY, J. (2000), *Falso amanecer. Los engaños del capitalismo global*, Barcelona: Paidós

GALTUNG, J. (2008), *50 Years: 100 Peace & Conflict Perspectives*, Transcend University Press. (Traducción española de F. Montiel del Vol.3, *50 años: 25 paisajes intelectuales explorados*, Puebla, Montiel & Soriano Editores, 2009)

HAZLITT, H. (1978), *The conquest of poverty*, Virginia: Arlington House,

HIDALGO TUÑÓN, A. (2000), Estrategias y miserias del proceso de globalización. En Rodríguez, S. (Ed.): La posibilidad de seguir soñando. Las ciencias sociales de Iberoamérica en el umbral del siglo XXI; (pp. 37-67) Gijón: Literastur.

HIDALGO TUÑÓN, A. (2002), Ética y Moral para el tercer milenio, Oviedo, Ed. Eikasía.

HIDALGO TUÑÓN, A. (2004), Teorías, historias y modelos de la idea de desarrollo: los cinco cánones. En HIDALGO TUÑÓN, A y MEDINA CENTENO, R (eds.) Cooperación al desarrollo y bienestar social, (pp. 175-233), Oviedo, Ed. Eikasía.

HOSPERS, J. (1885), "Justicia y justicia social", *The Freeman, Foundation for Economic Education*, Vol. 35, n.º. 1.

LARRÚ, J. M. (2021) "¿De la exuberancia a la irrelevancia? La Cooperación Española en 2008-2018; dejando "hablar" a los datos", *Sistema*, núm. 262, Septiembre 2021

MISES, L. von (1949) *Human Action. A Treatise on Economics*, Chicago: Regnery,

PALACIOS, M. (2021), «Vacunación y tratamiento con antivirales en atención primaria y urgencias para vencer a la Covid-19» SIBI, 09/28/2021. [www.sibi.org](http://www.sibi.org)

PNUD, (1992-2020) Informes sobre el Desarrollo Humano, publicaciones://[www1.undp.org/](http://www1.undp.org/) /UNDP-Annual-Report-2020-es.pdf

SEN, A. (1987) *On Ethics and Economics*, Londres. Blackwell

TÖNNIES, FERDINAND (1887), *Gemeinschaft und Gesellschaft*, Leipzig: Fues's Verlag. (traducción inglesa de Ch. Loomis, East Lansing, MUP, 1957 y española en FCE, 1989)



# Reflexiones sobre la base constitucional del voluntariado

Rafael de Lorenzo García

■ UNED. Plataforma del Tercer Sector.

## 1. REFERENCIAS EN MATERIA CONSTITUCIONAL EN LA NORMATIVA ESPAÑOLA SOBRE EL VOLUNTARIADO

La vigente Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado (“LV”), lo define como “el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas” siempre que reúnan determinados requisitos<sup>1</sup>:

- (i) presentar carácter solidario;
- (ii) realizarse de forma libre;
- (iii) realizarse sin contraprestación; y
- (iv) canalizarse a través de entidades específicas (artículo 3 LV)<sup>2</sup>.

---

1. En este sentido, el Reglamento (UE) 375/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de abril de 2014 por el que se crea el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria («iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE») resalta en su Considerando (2) que “el voluntariado es una expresión de solidaridad concreta y visible que permite a las personas dedicar sus conocimientos, aptitudes y tiempo al servicio de otros seres humanos, sin una motivación pecuniaria”.

2. Una crítica sobre el alcance de los valores del voluntariado y su reflejo en la normativa puede encontrarse en “El voluntariado y las organizaciones de voluntariado secundum legem” (citado más adelante), que cuestiona el entendimiento normativo del voluntariado, por entender que diluye sus verdaderos valores para sustituirlos por un concepto genérico de “gratuidad”.

Las actividades de interés general a las que va destinada dicha actuación se identifican con aquellas que, en definitiva, “contribuyan [...] a mejorar la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general y a proteger y conservar el entorno”.

Dicha norma no contiene ninguna referencia concreta a su fundamento constitucional, más allá de los aspectos referidos al título competencial estatal en cuyo amparo se dicta. Por su parte, la Constitución Española no contiene una mención específica a la actividad de voluntariado, al menos en tales términos<sup>3</sup>.

A continuación, se destacan algunas líneas esenciales y los materiales que apoyan una construcción sobre la base constitucional del voluntariado, particularmente, desde la perspectiva de las personas voluntarias.

## 2. CONEXIÓN DEL VOLUNTARIADO CON ALGUNOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES

### 2.1. DERECHO DE PARTICIPACIÓN (ARTÍCULO 9.2 CE)

La previa Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado -a la que la Ley de 2015 ha sustituido-, sí contenía una referencia específica a su base constitucional desde una perspectiva material. En concreto, la Exposición de Motivos de la Ley 6/1996 recogía la siguiente reflexión:

*“La acción voluntaria se ha convertido hoy en día en uno de los instrumentos básicos de actuación de la sociedad civil en el ámbito social y, como consecuencia de ello, reclama un papel más activo que se traduce en la exigencia de mayor participación en el diseño y ejecución de las políticas públicas sociales.*

*Esta participación, por otro lado, es la que reconoce expresamente nuestra Constitución a los ciudadanos y a los grupos en que éstos se integran, en el artículo 9.2, y la que, en razón del mismo artículo, están obligados a promover, impulsar y proteger los poderes públicos”.*

---

3. En “*La actividad en Régimen de Voluntariado*”, Pablo Benlloch Sanz, ed. Aranzadi, 2007., se llama la atención sobre el hecho de que la Constitución Española no realice en su articulado ninguna referencia expresa al voluntariado, lo que resulta especialmente notable por cuanto diferentes Resoluciones y Recomendaciones de Organismos Internacionales, algunas dictadas con anterioridad al año 1978, ya apuntaban a “*la importancia del voluntariado como forma de participación en la distribución de bienes que contribuyen al bienestar social*” e incluyen recomendaciones “*para reconocerlo, definirlo y regularlo*”. Desde luego, a pesar del contexto histórico en el que comienza a surgir el reconocimiento normativo del voluntariado, no podría identificarse tal actividad con la de la “*prestación social sustitutoria*” al servicio militar obligatorio que contempla el artículo 30.2 CE.

La norma se refería, por tanto, de forma específica, a la dimensión de la actividad del Voluntariado desde la perspectiva de la participación. Cabe recordar que el artículo 9.2 CE establece lo siguiente:

*“2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.*

La conexión del artículo 9.2 CE con la LV ha sido analizada por distintos autores, particularmente, en el contexto de la normativa anterior, considerando esta referencia específica que se contenía en su Exposición de Motivos y poniéndola en conexión con otros preceptos constitucionales en los que se *“refleja el compromiso que han de tener los poderes públicos para garantizar la protección social, siendo estos sectores en los que tiene un papel muy activo el voluntariado”*<sup>4</sup>, refiriéndose, en concreto, a los artículos 49, 50, 43.2, 39 y 45<sup>5</sup> de la CE.

Desde otra perspectiva, se ha señalado<sup>6</sup>, recogiendo la cita de la Exposición de Motivos de la anterior norma, que:

*“el mandato constitucional lleva implícito, entre otras, la necesidad de desarrollar una política de integración de los grupos sociales marginales, e incluso de tratar de hacer desaparecer las causas que estén en la base de tal marginación. La acción voluntaria se presenta así como uno de los instrumentos básicos de actuación de la sociedad civil en el ámbito social; lo que le permite reclamar un papel más activo que se traduce en la exigencia de mayor participación en el diseño y ejecución de las políticas públicas sociales”.*

Y ello, a juicio de la misma autora, conecta con el artículo 129.1 CE, conforme al cual *“la ley establecerá las formas de participación de los interesados en la Seguridad Social y en la actividad de los organismos públicos cuya función afecte directamente a la calidad de la vida o al bienestar general”.*

Podría plantearse también si podrían entrar en juego, en relación con esta cuestión, lo dispuesto en el artículo 23 de la CE, que establece lo siguiente:

---

4. *“Análisis del régimen jurídico del voluntariado”*, José Enrique Anguita Osuna, Cuadernos de Derecho Actual nº 9 (2018).

5. En este sentido, también, *“Voluntariado y empleo en el Tercer Sector”*, Nuria de Nieves Nieto, Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales nº 33, 2001, y *“La actividad en régimen de voluntariado”*, op.cit.

6. *“Voluntariado y empleo en el Tercer Sector”*, op. Cit.

Este derecho se reconoce, por tanto, respecto de los ciudadanos en cuanto tales (y no a las personas jurídicas –STC 51/1984-) y presenta un contenido complejo. Se viene apuntando por algunos autores<sup>7</sup> que, en realidad, recoge tres derechos autónomos:

- el derecho a la participación política directamente o a través de representantes (apartado 1);
- el derecho de acceso a cargos públicos en condiciones de igualdad (apartado 2) que se desdobra, a su vez, según la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en dos derechos: (i) el derecho de acceso a cargos públicos representativos que incluye sufragio pasivo, pero no sólo, y (ii) el derecho de acceso a la función pública conforme a los principios de mérito y capacidad invocados en el artículo 103.3 CE.

En su vertiente de participación política, no cabe duda alguna de que este precepto debe ponerse en relación también con el citado artículo 9.2 CE, en la medida en que se encomienda a los poderes públicos el fomento de la participación, en definitiva, en asuntos públicos, esto es, en la vida política, económica, cultural y social. Por ello, entronca directamente con la reflexión señalada en este apartado.

Es cierto, no obstante, que el artículo 23 se viene interpretando, con base en la doctrina del Tribunal Constitucional, como un derecho de participación política en sentido estricto (en sentido positivo) y no tanto de una participación de cualquier otra naturaleza en asuntos públicos (sentido negativo).

Así, en particular, en su Sentencia 51/1984, de 25 de abril, y su Sentencia 225/1998, de 25 de noviembre. En sus restantes pronunciamientos (por ejemplo, Sentencias 119/1995, de 17 de julio y 136/1999, de 20 de julio) se ha seguido abundando en la delimitación del alcance de este derecho desde la perspectiva de su vinculación con el sistema político, fundamentalmente.

Sin embargo, aun cuando conforme a dicha doctrina el artículo 23 de la CE ampare un tipo de participación en la vida política concreto, y quizás no tanto la participación desde la perspectiva más social que presenta el voluntariado, no debería descartarse una perspectiva avanzada que valorase que también constituye asunto público, y también, en definitiva, vida política, la mejora de la vida de las personas y de la sociedad en general y la protección y conservación del entorno, en los términos de la LV, lo que demuestra la conexión entre este precepto y el voluntariado.

---

**7.** Constitución Española. Sinopsis artículo 23. Congreso de los Diputados, 2011 (Canosa Usera, R. y González Escudero, A.), disponible en: <https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/sinopsis.jsp?art=23&tipo=2>

Esta propuesta no parece descabellada, pues iniciativas recientes, como el I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía<sup>8</sup> (BOJA de 19 de febrero de 2021) recoge específicamente este precepto en la fundamentación de adopción del referido Plan, junto al artículo 9.2 y a los preceptos del Estatuto de Autonomía más relevantes.

En definitiva, cabe concluir que, aun cuando la LV no haga referencia específica al artículo 9.2 CE y los preceptos constitucionales conexos, parece razonable considerar que dicha base constitucional sigue siendo plenamente vigente, máxime cuando este precepto sí es invocado en varias normativas autonómicas en materia de voluntariado<sup>9</sup>.

## 2.2. LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD (ARTÍCULO 10 CE)

El artículo 3 de la LV recoge que la actividad de voluntariado ha de realizarse libremente, en el sentido de que se ejerza *“sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico y sea asumida voluntariamente”*.

No obstante, más allá de lo anterior, algunos autores apuntan también la conexión de la actividad del voluntariado con el *libre desarrollo de la personalidad*, reconocido en el artículo 10.1 CE junto con la dignidad y que constituye *“la pieza angular de todo el sistema de derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución. Dentro del sistema constitucional es considerado como el punto de arranque, como prius lógico y ontológico para la existencia y reconocimiento de los demás derechos tal y como se reconoce en la STC 53/1985, de 11 de abril (fundamento jurídico 3)”*<sup>10</sup>.

En concreto, dichos autores sostienen<sup>11</sup> que, como manifestación de tal derecho, *“los particulares tienen reconocido el derecho de poder expresar su sentimiento de solidaridad y*

---

8. Aprobado mediante Acuerdo de 16 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno.

9. Por ejemplo, la Ley 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón señala en su Exposición de Motivos lo siguiente: *“La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, en iguales términos que los contenidos en el artículo 9.2 de la Constitución española, establece en su artículo 15.3 que los poderes públicos aragoneses deben promover la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico, correspondiéndoles, según el artículo 20, promover las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, así como remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los aragoneses en la vida política, económica, cultural y social”*. En similar sentido, la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado de Castilla y León.

10. Constitución Española. Sinopsis artículo 10. Congreso de los Diputados, 2011 (<https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/sinopsis.jsp?art=10&tipo=2>)

11. *“Voluntariado y empleo en el Tercer Sector”*, op. Cit.

*altruismo a través del voluntariado, es decir, a través de la participación activa en la mejora de la calidad de vida y de los intereses generales de la comunidad”.*

Esto es, no sólo es que se deba realizar la actividad de voluntariado con libertad en el sentido de no responder a una obligación, sino que se trata de una actuación que responde a una manifestación del libre desarrollo de la personalidad. Ello quizás estaría conectado con el entendimiento que la LV plasma de la libertad en el ejercicio del voluntariado entendida como “*opción personal del compromiso*” (artículo 5.2.a)

### **2.3. LIBERTAD IDEOLÓGICA (ARTÍCULO 16)**

La LV reconoce en su Exposición de Motivos y el articulado algunos elementos esenciales en la actividad del voluntariado que merece la pena resaltar:

- Se trata de una actividad realizada por las personas “*con diferentes motivaciones o desde distintas creencias*”.
- La norma considera que “*entre las motivaciones que llevan a las personas a ser voluntarias influyen los intereses personales, las creencias, los deseos y la satisfacción de sus expectativas*”.
- Los principios que inspiran la acción voluntaria son la “*solidaridad, voluntariedad y libertad*”, entre otros.

La antigua Ley 6/1996 señalaba también que la regulación suponía “*garantizar la libertad de los ciudadanos a expresar su compromiso solidario a través de los cauces que mejor se acomoden a sus más íntimas motivaciones*”.

Estas premisas parecen traslucir una profunda relación entre las motivaciones y creencias individuales de las personas voluntarias con dicha actividad de voluntariado, que serviría de mecanismo de canalización o materialización de aquéllas.

Tal consideración conecta con el derecho a la libertad ideológica, reconocido en el artículo 16.1 CE: “*Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley*”<sup>12</sup>.

---

**12.** Aunque la LV hace referencia a la libertad ideológica, ésta viene referida a la de los destinatarios del voluntariado, al recoger en su artículo 15 que “*las actividades de voluntariado se realizarán con pleno respeto a la libertad ideológica, política, sindical o religiosa de las personas destinatarias de la acción voluntaria*”. Quizás este necesario respeto a la libertad ideológica de quienes son destinatarios del voluntariado presupone su ejercicio por parte de los voluntarios.

La doctrina<sup>13</sup> ha extraído de los pronunciamientos del Tribunal Constitucional que la libertad ideológica constituye una “*formulación moderna de la clásica libertad de pensamiento –la categoría más general en esta materia–, sustanciándose en el derecho a tener y mantener las propias creencias, de las que las relativas a materias religiosas solo son uno de sus contenidos fundamentales*”.

El Tribunal Constitucional viene señalando (por ejemplo, en su Sentencia 177/2015, de 22 de julio) que:

*“En la STC 120/1992, de 27 de junio, FJ 8, enmarcamos el alcance y contenido de la faceta externa de ese derecho en los siguientes términos: “[c]iertamente, la libertad ideológica, como así viene a latir en el planteamiento de los recurrentes, no se agota en una dimensión interna del derecho a adoptar una determinada posición intelectual ante la vida y cuanto le concierne y a representar o enjuiciar la realidad según personales convicciones. Comprende, además, una dimensión externa de agere licere, con arreglo a las propias ideas sin sufrir por ello sanción o demérito ni padecer la compulsión o la injerencia de los poderes públicos. El art. 16.1 CE garantiza la libertad ideológica sin más limitaciones en sus manifestaciones que las necesarias para el mantenimiento del orden público protegido por la ley (STC 20/1990, fundamento jurídico 3)”*.

En esta línea, se sostiene por algunos autores que este derecho presenta la vertiente íntima consistente en “*el derecho de cada uno no sólo a tener su propia cosmovisión, sino también todo tipo de ideas u opiniones, es decir desde una concepción general o opiniones cambiantes sobre cualquier materia*”, a la que se añade la vertiente externa “*que se traduce en la posibilidad de compartir y transmitir*” dichas ideas.

Aunque dicha manifestación suele identificarse con la libertad de expresión, se puede también exteriorizar con gestos, conductas o cualesquiera otra forma que permita traslucir las creencias u opiniones personales<sup>14</sup>. Precisamente, la conexión entre libertad ideológica y libertad de expresión se aprecia al analizar la doctrina constitucional, pues el Tribunal no ha generado una construcción jurisprudencial autónoma profunda sobre ello, sino que se ha ido delimitando en su relación con otros derechos constitucionales, señaladamente, el de libertad de expresión, como vía de exteriorización principal de dicha libertad ideológica.

---

**13.** “Comentarios a la Constitución Española. XL Aniversario”. Dir. Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer y María Emilia Casas Baamonde. Fundación Wolters Kluwer. Octubre 2018.

**14.** “Constitución Española. Sinopsis artículo 16”. Congreso de los Diputados. 2003 y 2011. Disponible en <https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/sinopsis.jsp?art=16&tipo=2>

En todo caso, la relevancia de este derecho fundamental se desprende de alguno de los primeros pronunciamientos del TC al respecto, en los que se destacó que la libertad ideológica es “esencial [...] para la efectividad de los valores superiores y especialmente del pluralismo político y fundamento, juntamente con la dignidad de la persona y los derechos inviolables que le son inherentes, según se proclama en el artículo 10.1, de otras libertades y derechos fundamentales y, entre ellos, los consagrados en el art. 20.1, aps. a) y d) de la Norma Fundamental” (STC 20/1990, reiterada en otras, como la citada 177/2015).

Así, más recientemente, se ha destacado que “sin la libertad ideológica (art. 16.1 CE) no serían posibles los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico que se propugnan en el art. 1.1 CE para constituir el Estado social y democrático de Derecho que en este precepto se instaura” y ello hace necesario que “el ámbito del derecho a la libertad ideológica no se recorte ni tenga más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley” (STC 190/2020).

Resultan igualmente interesantes los múltiples votos particulares formulados al fallo de la citada Sentencia, en los que se analizan pormenorizadamente los límites aplicables, a la luz de la doctrina del TEDH y, por tanto, la amplitud de este derecho y de su posible manifestación exterior<sup>15</sup>.

De acuerdo con tales pronunciamientos, cabría sostener que la actividad de voluntariado, en tanto canalizadora de las propias creencias individuales (de solidaridad y de sentido social), conecta de forma directa con el derecho fundamental a la libertad ideológica, que protege las manifestaciones, cualesquiera que sean, de las propias creencias, con el único límite del orden público.

Algunos autores, en una línea crítica con una hiperregulación del voluntariado que lo pudiera privar de sentido como fenómeno de la sociedad civil<sup>16</sup>, apuntan a los riesgos de los procesos de “colonización” por las Administraciones de los espacios de iniciativa social que -cabe reflexionar- no dejan de influir de alguna forma sobre cuáles deben ser las actuaciones prioritarias en un ámbito que, en definitiva, presenta una estrecha relación con las motivaciones más personales.

---

**15.** Destaca, por ejemplo, que “en nuestro sistema [...] no tiene cabida un modelo de “democracia militante”, esto es, un modelo en el que se imponga, no ya el respeto, sino la adhesión positiva al ordenamiento y, en primer lugar, a la Constitución (STC 48/2003)”, de forma que lo que carece de protección son “las actividades contrarias a la Constitución”, pero no la difusión de ideas e ideologías.

**16.** “Aspectos legales del voluntariado: el modelo de la Ley 6/1996, de 15 de enero”, Andrés García Inda, 1996.

En esta línea crítica con esta regulación, algunos autores<sup>17</sup> también vienen cuestionando si la regulación del voluntariado no deja de ser una suerte de “*instrumentalización de las ONGs*”, en tanto que, con ello, se delega en entidades privadas la gestión de políticas asistenciales de muy distinto orden, a las que se les obliga a cumplir con determinados requisitos para acceder a las subvenciones contempladas como organizaciones de voluntariado, condicionando, de esta manera, su actuación.

Tales críticas, en particular, en lo atinente al efecto de la regulación sobre el voluntariado, conducen a plantear, presentando dicha conexión la actividad de voluntariado con la libertad ideológica, y siendo dicha libertad tan amplia (que incluso abarca concepciones anticonstitucionales, que no tendrían más limitaciones en su manifestación que el orden público), cuál es el verdadero papel que juega la delimitación normativa –en especial, autonómica- de las actuaciones en las que puede consistir el voluntariado para ser reconocido y considerado como tal.

Parece lógico, en todo caso, que desde una perspectiva normativa no pueda ser objeto de reconocimiento, protección y fomento una actividad de voluntariado que no respondiera al carácter social y democrático de Derecho. Esto es: el voluntariado como objeto de protección normativo e institucional puede ser una manifestación de la libertad ideológica, pero no puede identificarse con su total amplitud, predicable de los individuos (especialmente por cuanto que la norma nunca podría ser inconstitucional y, como se ha señalado, aunque la difusión de cualesquiera ideas esté siempre admitida –incluso si son contrarias a la Constitución-, no lo es en todo caso su materialización práctica).

Esta conexión entre la libertad ideológica y el voluntariado, llevada al extremo, permitiría plantear desde una perspectiva teórica si sería posible que a través de la limitación normativa de las actividades que pueden ser objeto de voluntariado (o, incluso, en la práctica, su ausencia de subvención, en la línea que se señalará posteriormente) pudiera verse también limitada, de alguna forma, la libertad ideológica, si no se reconocieran como voluntariado a todos los efectos (o si se dificultara financieramente el desarrollo práctico de su actividad) algunas actividades o una determinada orientación de las mismas. Esto es, si podrían existir, al menos en teoría, ámbitos de solidaridad no cubiertos por la normativa de voluntariado y qué efecto presentaría ello sobre la libertad ideológica. Y, desde otra perspectiva, podría cuestionarse si conectan verdaderamente con esta libertad

---

17. “*El voluntariado y las organizaciones de voluntariado secundum legem*”, Iván Jesús Trujillo Díez, Revista de Derecho Privado. 2002-7, Julio 2002.

ideológica algunos tipos de voluntariado, como el deportivo, el económico, científico, etc.<sup>18</sup>.

En definitiva, a modo de reflexión final, cabría incidir en que las actividades de voluntariado pueden concebirse como la manifestación o expresión altruista del ejercicio de la autonomía individual que encuentra protección constitucional a través del derecho (inespecífico) al libre desarrollo de la personalidad (art. 10.1 CE) y del derecho fundamental a la libertad ideológica (art. 16 CE).

A partir de este encuadre constitucional del voluntariado, se desprende que su garantía constitucional presentaría una doble vertiente en relación con los derechos y libertades señalados:

- Por un lado, una dimensión negativa, en el sentido de que se exige de los poderes públicos respetar y no interferir en el libre ejercicio del voluntariado en tanto derecho y libertad.
- Por otro lado, una dimensión positiva que demanda de los poderes públicos una actitud activa de favorecimiento de las condiciones que hagan posible el desarrollo de las actividades de voluntariado, nuevamente, de forma libre.

Esta segunda dimensión se ve reforzada con la vinculación de la actividad de voluntariado con el artículo 9.2 CE, en la medida en que a través de este tipo de acciones los ciudadanos y los grupos en que se integran participan en la conformación de la vida social realizando y actualizando valores de clara raigambre constitucional como la solidaridad y la justicia.

No cabe duda de que fomentar por parte de los poderes públicos las acciones altruistas de los ciudadanos que tienen una finalidad social contribuye a fortalecer los lazos comunitarios y construir una sociedad democráticamente avanzada en los términos en los que la Constitución señala.

Decía Joseph Joubert que *“todo cuanto multiplica los nudos que atan al hombre con el hombre le hace mejor y más dichoso”*. En este sentido, el voluntariado es la expresión de una suerte de *“amistad civil”* que mejora la calidad y el bienestar de nuestra sociedad, objetivos últimos protegidos por nuestra Constitución.

---

**18.** En esta línea de cuestionar la amplitud de los tipos de voluntariado más allá del puramente social, *“El voluntariado y las organizaciones de voluntariado secundum legem”*, op. Cit.

### 3. LA CANALIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO: EN PARTICULAR, EL DERECHO DE ASOCIACIÓN

Hasta ahora se ha explorado el entronque constitucional del voluntariado desde la perspectiva individual de la persona voluntaria y las distintas dimensiones que ello puede presentar considerando varios preceptos de la Constitución.

Sin embargo, es inevitable reflexionar también sobre un elemento esencial que es objeto de refuerzo y especial protección en la LV: la articulación social o conjunta del voluntariado, esto es, su ejercicio colectivo como característica básica de la actividad de voluntariado para ser objeto de protección en el sentido previsto en la norma.

Así, debe recordarse que, en su artículo 1, la LV recoge en sus dos primeros apartados los dos siguientes objetivos:

*a) Promover y facilitar la participación solidaria de la ciudadanía en actuaciones de voluntariado realizadas a través de entidades de voluntariado, dentro y fuera del territorio del Estado y de acuerdo con los valores y principios del voluntariado.*

*b) Fijar los requisitos que deben reunir los voluntarios y el régimen jurídico de sus relaciones con las entidades de voluntariado y con las personas destinatarias de las actuaciones de voluntariado”.*

La norma, desde la delimitación de su objeto, reconoce la importancia esencial de las entidades de voluntariado como canalizadoras únicas de dicha actividad, hasta el punto de que, fuera de las entidades, la actividad de voluntariado no sería reconocida desde una perspectiva normativa.

Resulta relevante, por tanto, resaltar la fundamentación constitucional de esta canalización colectiva de la actividad y que, a pesar de la ausencia de una mención específica en la LV, típicamente se desarrolla a través de asociaciones, que es la expresión más esencial de la agrupación de personas para un fin común.

En este sentido, no puede dejar de traerse a colación el artículo 22 de la Constitución, que reconoce el derecho de asociación, estableciendo, como únicos límites, la persecución de fines o la utilización de medios tipificados como delitos y la obligación de inscribirse a los solos efectos de publicidad, prohibiendo únicamente las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.

Como apuntan algunos autores<sup>19</sup>, el derecho de asociación es uno de los tradicionales “*derechos de libertad*”, estableciéndose en el artículo 22 una doble función o naturaleza:

---

19. Ángel J. Gómez Montoro en “*Comentarios a la Constitución Española*”, op. Cit.

se trata de un derecho subjetivo cuya titularidad corresponde a las personas, de forma individual, pero, al mismo tiempo –y esto es lo que se destaca como peculiaridad- del ejercicio del derecho surge una nueva entidad, la asociación, que también está protegida por la Constitución.

El derecho de asociación se reconoce así como un elemento estructural básico del Estado social y democrático de derecho, (STC 173/1998) que contiene, en palabras del Tribunal Constitucional, el principio de la libre creación de grupos sociales, sin que esta concepción deba entenderse en absoluto limitada a una perspectiva política, sino que abarca cualesquiera dimensiones.

Cabe traer a colación en este sentido la Sentencia del Tribunal Constitucional 115/1987, de 7 de julio, en la que se señaló lo siguiente:

*“El derecho de asociación reconocido en las modernas Constituciones supone «la superación del recelo» con que el Estado liberal contempló el fenómeno asociativo (STC 67/1985, de 24 de mayo), de ahí que, en su vertiente positiva, garantice la posibilidad de los individuos de unirse para el logro de «todos los fines de la vida humana», y de estructurarse y funcionar el grupo así formado libre de toda indebida interferencia estatal”.*

En este sentido positivo se ha destacado que la libertad de asociarse comprende múltiples facultades, que pueden ejercerse bien de forma individual, o bien de forma colectiva. Así, por ejemplo, entre las primeras se encuentra la libertad de integrarse en una asociación, garantizada frente al poder público (aunque, lógicamente, no comprende el derecho a pertenecer a cualquier asociación que se desee sin someterse a las reglas estatutarias por esta fijadas –STC 10/1983). Entre las segundas, de carácter colectivo, estaría el de constituir una asociación, que incluye tanto la capacidad decisión sobre la creación o no de una nueva asociación, como la decisión sobre el momento de realizarlo, su nombre, sede, etc.<sup>20</sup>

Así, el derecho de asociación se caracteriza, en último término, por la consecución conjunta, por varios individuos, de un fin común, que puede estar relacionado con todos los fines de la vida humana, y ello con los únicos límites establecidos en el propio artículo 22 y que son la de su licitud y su posibilidad.

---

20. Ángel J. Gómez Montoro en “Comentarios a la Constitución Española”, op. Cit.

En este contexto, las asociaciones de voluntariado presentan un papel muy relevante y destacado, dada la particularidad de que sus fines, precisamente, se alinean con los constitucionalmente protegidos.

No en vano, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (“LOA”) recoge esta vinculación, recordando en su Exposición de Motivos que:

*“No puede olvidarse, en este aspecto, el importante papel de los voluntarios, por lo que la Administración deberá tener en cuenta la existencia y actividad de los voluntarios en sus respectivas asociaciones, en los términos establecidos en la Ley 6/1996, de 15 de enero, del voluntariado”.*

La propia LOA establece así una clara pasarela o vínculo entre una y otra regulación, atendiendo a la realidad existente.

De hecho, la LOA hace una referencia específica al voluntariado a la hora de regular las asociaciones de utilidad pública, al reconocer entre los posibles fines estatutarios que podrán presentar las asociaciones para obtener tal reconocimiento, el de la promoción del interés general y presentar, entre otros, el “*de promoción del voluntariado social*”.

A ello se suman otros fines que perfectamente encajan en los propósitos perseguidos en el contexto del voluntariado, como son el de la promoción de valores constitucionales, de los derechos humanos, de asistencia social, de cooperación para el desarrollo, de promoción de la mujer, de protección de la infancia, de fomento de la igualdad de oportunidades y de la tolerancia, de defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales, y cualesquiera otros de similar naturaleza.

En definitiva, la propia LOA articula y contempla de forma específica la especial relación que presenta el voluntariado con el derecho de asociación, constitucionalmente reconocido, como elemento canalizador esencial de la actividad de voluntariado, sin la cual aquélla carecería de reconocimiento normativo.

Por ello, en fin, otro de los elementos que se encuentran en la base constitucional del voluntariado es el reconocimiento del derecho de asociación que articula de forma esencial su ejercicio.

#### 4. ASPECTOS COMPETENCIALES

Finalmente, a modo de cierre, no puede dejar de hacerse referencia a un elemento muy relevante desde la perspectiva de la protección del voluntariado y de la dimensión

positiva que se señalaba en el contexto del análisis de su fundamento constitucional, como es el fomento público de la actividad del voluntariado.

La vigente Ley 45/2015 se dicta al amparo del 149.1.1ª CE, en virtud del cual el Estado tiene competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.

Este aspecto no es cuestión baladí, pues la realidad es que las Comunidades Autónomas han dictado normas en materia de voluntariado<sup>21</sup>, fundamentalmente con base en sus competencias estatutarias sobre “*asistencia social*” (149.1.20ª CE), si bien estas presentan distinto alcance.

Así, algunos Estatutos recogen el voluntariado entre sus competencias exclusivas, como es el caso de Cataluña<sup>22</sup>, Andalucía<sup>23</sup> o Valencia<sup>24</sup> (este último caso, con la particularidad

---

**21.** Las principales normas autonómicas sobre esta materia son las siguientes:

1. Andalucía: Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado
2. Aragón: Ley 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón
3. Principado de Asturias: Ley del Principado de Asturias 10/2001, de 12 de noviembre, del Voluntariado
4. Baleares: Ley 11/2019, de 8 de marzo, de voluntariado de las Illes Balears
5. Canarias: Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias
6. Castilla-La Mancha: Ley 4/1995, de 16 de marzo, de Voluntariado en Castilla-La Mancha
7. Castilla y León: Ley 8/2006, de 10 de octubre, del voluntariado en Castilla y León
8. Cataluña: Ley 25/2015, de 30 de julio, del voluntariado y de fomento del asociacionismo de Cataluña
9. Comunidad Valenciana: Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado
10. Extremadura: Ley 12/2019, de 11 de octubre, del voluntariado de Extremadura
11. Galicia: Ley 10/2011, de 28 de noviembre, de acción voluntaria
12. La Rioja: Ley 7/1998, de 6 de mayo, del Voluntariado
13. Comunidad de Madrid: Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid
14. Región de Murcia: Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia
15. Navarra: Ley Foral 2/1998, del 27 de marzo, del Voluntariado de Navarra
16. País Vasco: Ley 17/1998, de 25 de junio, del voluntariado

La única que carece de una regulación con rango legal es Cantabria.

**22.** Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, artículo 166, *Servicios sociales, voluntariado, menores y promoción de las familias*, cuyo apartado 2 reconoce que “2. *Corresponde a la Generalitat la competencia exclusiva en materia de voluntariado, que incluye, en todo caso, la definición de la actividad y la regulación y la promoción de las actuaciones destinadas a la solidaridad y a la acción voluntaria que se ejecuten individualmente o a través de instituciones públicas o privadas*”.

**23.** Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, artículo 61, *Servicios sociales, voluntariado, menores y familias*. “2. *Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de voluntariado, que incluye, en todo caso, la definición de la actividad y la regulación y la promoción de las actuaciones destinadas a la solidaridad y a la acción voluntaria que se ejecuten individualmente o a través de instituciones públicas o privadas*”.

**24.** Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

de que se hace en el contexto de la referencia a las “*fundaciones y asociaciones de carácter docente, cultural, artístico y benéfico asistencial, de voluntariado social y semejantes, cuyo ámbito principal de actuación sea la Comunitat Valenciana*”).

Otros, lo reconocen entre los principios rectores de las políticas públicas, como es el caso de Castilla y León y otros, finalmente, no lo citan en sus previsiones estatutarias de forma específica (como es el caso de Madrid, por ejemplo), lo cual no ha impedido que adopten normas en la materia, con amparo en los mandatos más genéricos en materia de participación.

La implicación práctica de lo anterior resulta muy relevante. Y es que una de las manifestaciones esenciales de dicho esquema es el efecto que el reparto constitucional presenta sobre el fomento por parte de las Administraciones Públicas, a través de subvenciones, de las actividades de las entidades de voluntariado (no hay que olvidar que uno de los elementos caracterizadores del voluntariado en el sentido normativo es su carácter organizado y no individual o aislado). De hecho, algunos autores han destacado que “*toda la eficacia de la legislación sobre voluntariado gira alrededor de la idea de subvención*”<sup>25</sup>. Y ello, como se adelantaba, en línea con lo apuntado anteriormente, al reflexionar que existiría una dimensión positiva del voluntariado, que demanda de los poderes públicos una actitud activa de favorecimiento de las condiciones que hagan posible el desarrollo de las actividades de voluntariado, de forma libre.

A este respecto, afecta de lleno a la actividad subvencional sobre el voluntariado la doctrina jurisprudencial sobre el reparto constitucional de competencias conforme a la cual, en definitiva, la regla general es que, en caso de subvenciones sobre materias de competencia autonómica (como se ha venido interpretando que sucede en el ámbito social), aun cuando el Estado pueda preverlas, regularlas y determinar su cuantía (poder de gasto), la gestión debe ser autonómica, doctrina que se sintetiza en la conocida Sentencia 13/1992, de 6 de febrero, del Tribunal Constitucional y se reproduce en todas las posteriores.

Y, aun cuando se ha reconocido en dicha doctrina que el Estado puede ostentar competencias concurrentes por virtud de títulos reconocidos en el art. 149 CE y en los Estatutos de Autonomía para desarrollar o establecer políticas económicas o sociales de ordenación sectorial o de servicios, la gestión centralizada por el Estado de tales subvenciones debe ser excepcional, y es únicamente admisible desde un punto de vista

---

**25.** “*El voluntariado y las organizaciones de voluntariado secundum legem*”, Iván Jesús Trujillo Díez, Revista de Derecho Privado. 2002-7, Julio 2002.

constitucional si se cumplen los requisitos mencionados en relación con uno de los supuestos (el cuarto) de subvenciones definido por el Tribunal Constitucional en los términos siguientes:

*“El cuarto y último supuesto es aquél en que no obstante tener las Comunidades Autónomas competencias exclusivas sobre la materia en que recaen las subvenciones, éstas pueden ser gestionadas, excepcionalmente, por un órgano de la Administración del Estado u organismo de ésta dependiente, con la consiguiente consignación centralizada de las partidas presupuestarias en los Presupuestos Generales del Estado. Pero ello solo es posible cuando el Estado ostente algún título competencial, genérico o específico, sobre la materia y en las circunstancias ya señaladas en nuestra doctrina anterior, a saber: que resulte imprescindible para asegurar la plena efectividad de las medidas dentro de la ordenación básica del sector y para garantizar las mismas posibilidades de obtención y disfrute por parte de sus potenciales destinatarios en todo el territorio nacional, evitando al propio tiempo que se sobrepase la cuantía global de los fondos estatales destinados al sector. Su procedencia en cada caso habrá de aparecer razonablemente justificada o deducirse sin esfuerzo de la naturaleza y contenido de la medida de fomento de que se trate”.*

En otro caso, esto es, de no darse los elementos excepcionales apuntados (que la centralización resulte “) la doctrina del Tribunal Constitucional es clara sobre la procedencia de las ayudas, de forma que el Estado asigne los fondos que considere conveniente a las ayudas, que deberán ser gestionadas por las Comunidades Autónomas. En este sentido se pronunció dicho Tribunal en su Sentencia, de 28 de febrero de 2013 (RTC 2013, 52), cuya literalidad merece la pena trasladar:

*“El hecho de que no se puedan fundamentar las subvenciones objeto de conflicto en el título competencial previsto en el artículo 149.1.1 CE no supone, no obstante, la imposibilidad para el Estado de financiar este tipo de acciones de fomento en materias atribuidas a la competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas, pues hemos afirmado de manera reiterada que «el Estado siempre podrá, en uso de su soberanía financiera (de gasto, en este caso), asignar fondos públicos a unas finalidades u otras, pues existen otros preceptos constitucionales (y singularmente los del capítulo III del título I) que legitiman la capacidad del Estado para disponer de su presupuesto en la acción social o económica» (STC 13/1992, de 6 de febrero, FJ 7). El Estado tiene, por tanto, la capacidad para poner su poder de gasto al servicio de una política de asistencia social, en el ejercicio soberano de la función legislativa presupuestaria, sin perjuicio de que corresponda a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de asistencia social. [...]*

Así, la regla general sobre el ejercicio de la potestad subvencional de gasto público del Estado en aquellas materias en las que las Comunidades Autónomas tienen competencia exclusiva y el Estado carece de título competencial alguno, tanto genérico como específico, indica que

*la intervención estatal debe limitarse a «decidir asignar parte de sus fondos presupuestarios a esas materias o sectores ... de manera genérica o global, por sectores o subsectores enteros de actividad», y que «esos fondos han de integrarse como un recurso que nutre la Hacienda autonómica, consignándose en los Presupuestos Generales del Estado como Transferencias Corrientes o de Capital a las Comunidades Autónomas, de manera que la asignación de los fondos quede territorializada, a ser posible, en los mismos Presupuestos Generales del Estado»*”.

Conforme a lo anterior, en la práctica, el TC y el Tribunal Supremo han venido rechazando sistemáticamente<sup>26</sup> que el Estado ostente competencias para gestionar íntegramente las subvenciones en materias relativas a la *asistencia social*, entre las que ha apreciado que se encuentra el voluntariado (por ejemplo, STC 173/2012, de 15 de octubre)<sup>27</sup>, también cuando el Estado se ha amparado en el título competencial contemplado en el artículo 149.1.1<sup>a</sup> CE.

En este contexto, y a pesar de los esfuerzos reflejados en la norma mediante referencias a las competencias de las Comunidades Autónomas y entidades locales en materia de voluntariado, haciendo énfasis en la necesidad de cooperación entre todos los niveles<sup>28</sup>,

---

**26.** Una de las pocas excepciones a la denegación de la competencia estatal para gestionar subvenciones en materia *social* ha venido constituida por la Sentencia, de 1 de diciembre de 2020, del Tribunal Supremo, en la que desestimó el recurso interpuesto por la Generalitat de Cataluña contra el Real Decreto 303/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención nominativa a Cruz Roja Española, Comisión Española de Ayuda al Refugiado y ACCEM para el refuerzo de la actuación de primera acogida dentro del Sistema Nacional de Acogida e Integración de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, adoptado con base en la competencia estatal en materia de inmigración (149.1.2<sup>a</sup> CE). No obstante, a pesar de la cercanía de los fines de la Cruz Roja y de las entidades con la materia de voluntariado, ello no fue objeto de reflexión específica por el Tribunal.

**27.** En concreto, en dicha Sentencia, el TC señaló que “*el objeto de las subvenciones reguladas en la orden impugnada es la realización de actuaciones sociales dirigidas a favorecer la inclusión social y a apoyar el movimiento asociativo y fundacional de las personas con discapacidad, familias, infancia, pueblo gitano y voluntariado, y de aquellas otras que, en definitiva, se dirijan al fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social*”, constata que la misma “*figura en el artículo 148.1.20 de la CE y es por tanto competencia posible de las Comunidades Autónomas, habiendo sido efectivamente asumida por la Comunidad Autónoma con carácter exclusivo*”, y razona que “*puesto que estamos ante subvenciones propias de la materia «asistencia social», las mismas sólo pueden reconducirse a los supuestos primero o cuarto [de aquellas que se configuran en la Sentencia 13/1992]*”.

**28.** Así:

- El artículo 1 dispone que uno de los tres objetivos de la norma será “*describir la cooperación que, en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden llevar a cabo las Administraciones públicas, dentro del marco de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía en materia de voluntariado*”.
- El artículo 2, que regula el ámbito de aplicación de la Ley, limitándolo a “*los voluntarios, destinatarios y entidades de voluntariado que participen, se beneficien o lleven a cabo programas de voluntariado de ámbito estatal o*

la LV ha sido objeto de cuestionamiento constitucional por la Generalitat de Cataluña<sup>29</sup>, en relación con diversos preceptos<sup>30</sup>. La Generalitat de Cataluña señaló, en resumen, que varios preceptos de dicha norma vulneraban su competencia en materia de asistencia social, sin que el título estatal invocado (artículo 149.1.1<sup>a</sup>) fuera suficiente para adoptar tales preceptos.

En particular, en materia de fomento, el cuestionamiento de la Generalitat de Cataluña se centró en la subvención del voluntariado de servicios sociales, respecto del que, con base en la doctrina constitucional expuesta, destacó el carácter exclusivo de la competencia autonómica en la materia, *“por lo que no variaría el régimen competencial, ni tampoco el criterio de territorializar las subvenciones estatales (DCGE 14/2012, FJ 2), dejando un amplio margen de regulación a la Generalitat (por todas, STC 70/2013, FJ 3, 4 y 6)”*.

La vulneración competencial a este respecto, por tanto, vendría derivada de la previsión de la posibilidad de que el Estado *“conceda”* subvenciones en esta materia, por considerar dicha Comunidad Autónoma que le corresponde la mayoría de la actividad normativa y ejecutiva subvencional, señalándose lo siguiente en el Dictamen que sirvió de base para el cuestionamiento competencial:

*“No hay prevista constitucionalmente ninguna competencia estatal sobre el voluntariado en general, ni tampoco sobre la mayoría de los ámbitos materiales sobre los que este actúa, que sea suficiente para desplegar un poder de gasto completamente autónomo de la distribución*

---

*supraautonómico, ya se desarrollen dentro o fuera de España”, a “aquellos programas en los que el Estado tenga reconocida constitucionalmente su competencia, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las comunidades autónomas en materia de voluntariado por sus Estatutos de Autonomía así como también en su legislación específica”. Por lo que respecta a los programas de voluntariado a los que aplica la Ley, se limita a aquellos “desarrollados en aquellos ámbitos en los que el Estado tenga reconocida constitucionalmente su intervención, ya se lleven a cabo dentro o fuera del territorio español” y a “aquellos cuya ejecución exceda del territorio de una comunidad autónoma”.*

- El Título V, con la rúbrica *“De las Administraciones públicas”*, viene a plasmar el marco de cooperación entre los distintos niveles de la Administración.
- Finalmente, la Disposición adicional segunda crea la Comisión Interministerial de Voluntariado y Observatorio Estatal de Voluntariado, configurando este último como el *“órgano colegiado de participación de las comunidades autónomas, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, la Federación Española de Municipios y Provincias y las Federaciones, Confederaciones y Uniones de Entidades de Voluntariado”*.

**29.** El Dictamen 25/2015, de 17 de diciembre, sobre la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado, emitido por el Consejo de Garantías Estatutarias de la Generalitat de Cataluña (Diario Oficial núm. 7468, de 5 de octubre de 2017) aclara que se entendían vulneradas las competencias exclusivas de Cataluña en materia de *“servicios sociales”*.

**30.** Dicho conflicto se suscitó en relación con su artículo 2 (ámbito de aplicación), el artículo 17.1 (cooperación entre Administraciones públicas –a pesar de que en el Dictamen se había concluido que no vulneraba las competencias autonómicas–), el artículo 18.1 (funciones de la Administración General del Estado) y el artículo 20 (fomento).

*competencial. Así, el Estado solo puede establecer un programa de fomento del voluntariado al solo efecto de territorializarlo, lo que no es estrictamente «conceder» subvenciones. La literalidad del artículo 20 LV utiliza, pues, un término que va más allá de las competencias estatales de las que dispone constitucionalmente. De esta forma, este precepto invade las competencias normativas y ejecutivas de la Generalitat ex artículo 166.2 EAC, de acuerdo con las cuales le corresponde establecer los objetivos de las subvenciones, la regulación de las condiciones de otorgamiento, así como su completa tramitación, hasta su concesión, de acuerdo con el artículo 114.2 EAC, vista la proyección de la actividad subvencional en materia de voluntariado”.*

En definitiva, la Generalitat de Cataluña cuestionó la competencia estatal para regular y gestionar íntegramente las subvenciones a la actividad de voluntariado que se proyecte en materias relativas a la asistencia social o los servicios sociales (lo que, en la práctica, podría ser difícil de deslindar de otras), entendiéndolo que ello le corresponde en todo caso.

Como consecuencia de dicho cuestionamiento competencial, se alcanzó un Acuerdo<sup>31</sup> que comprendía tanto aspectos más materiales de la regulación como los extremos relativos al fomento.

Así, por lo que a los primeros respecta, a efectos de evitar suscitar el recurso de inconstitucionalidad frente a la LV, se acordó lo siguiente entre el Estado y la Comunidad Autónoma:

a) En aquellas actuaciones de voluntariado que se desarrollen en territorio de Cataluña, será asimismo de aplicación la legislación catalana sobre voluntariado, de acuerdo con la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma al respecto (artículo 166 del Estatuto de Autonomía de Cataluña), y sin perjuicio del respeto a las competencias específicas que el Estado ostente en el ámbito material sobre el que se desarrollen los programas y respecto de aquellos que requieran una planificación y ejecución en un ámbito supraautonómico por resultar necesaria la gestión estatal.

b) En cuanto a la integración de las respectivas actuaciones de las Administraciones públicas, ha de resultar de la mutua colaboración, de forma que el establecimiento de los medios y sistemas de relación surjan de la información recíproca, la cooperación técnica y la acción conjunta en el ejercicio de las competencias autonómicas, sin perjuicio del respeto a las competencias específicas que el Estado ostente sobre el ámbito material sobre el que se desarrollen los programas.

---

**31.** Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado en relación con la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, publicado en el BOE de 28 de julio de 2016.

c) La fijación por la Administración General del Estado de las líneas generales de las políticas públicas (apartado a) del artículo 18.1 de la LV), se refiere sólo a los ámbitos materiales en los que el Estado dispone de competencias sectoriales específicas. Los criterios comunes de evaluación, inspección y seguimiento de los programas de voluntariado subvencionados a los que se refiere el apartado d), sólo tendrán carácter vinculante cuando se establezcan de mutuo acuerdo con las Comunidades Autónomas competentes en materia de voluntariado. Asimismo, la creación de un sistema de información común o la adopción de criterios comunes de diagnóstico, seguimiento y evaluación en materia de voluntariado deberá ser fruto del acuerdo previo con las Comunidades Autónomas competentes.

En definitiva, como puede observarse, se trata de un ámbito en el que pueden confluir no sólo distintas materias concretas de actuación –como se indicaba al principio, dada la amplitud potencial de la actividad del voluntariado- sino también, y en correspondencia con ello, distintos ámbitos y títulos competenciales, por lo que el Estado y las Comunidades Autónomas habrán de colaborar y cooperar en sus actuaciones al respecto.

Por otro lado, en particular, en lo que respecta al artículo 20 de la LV, relativo a las “Medidas de fomento del voluntariado”<sup>32</sup>, se interpretó que “la concesión de subvenciones a que se refiere este precepto se circunscribe a aquellos ámbitos sectoriales en los que corresponde actuar al Estado de conformidad con el sistema de distribución competencial constitucional y estatutariamente establecido y la jurisprudencia en materia de subvenciones”.

Parece que con tal interpretación se asumió que la “concesión” de subvenciones por parte del Estado (entendiendo, según se desprende del Dictamen, que se trata de su otorgamiento íntegro), ha de circunscribirse a determinados ámbitos, atendiendo a la jurisprudencia anteriormente señalada en materia de subvenciones.

---

**32.** Dicho precepto establece que:

1. La Administración General del Estado podrá conceder subvenciones o establecer convenios con las entidades de voluntariado siempre que se cumplan los requisitos exigidos tanto en la legislación general sobre subvenciones como en esta Ley, y se realicen de acuerdo con criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. Las Administraciones públicas y las empresas o instituciones privadas podrán promover y facilitar, de acuerdo con la legislación laboral o de empleo público y con pleno respeto a lo acordado en la negociación colectiva, la adopción de medidas de reducción o adaptación de la jornada laboral, suspensiones de la relación laboral con reserva de puesto de trabajo o interrupciones de la prestación retribuidas o no, para que los trabajadores por cuenta ajena o empleados públicos, puedan ejercer sus labores de voluntariado.

Los términos concretos en que se vayan a desarrollar las medidas de reducción o adaptación de la jornada laboral mencionadas en el anterior párrafo deberán constar por escrito.”

Esta dimensión constitucional del voluntariado, en definitiva, presenta un elemento práctico muy relevante, en tanto condiciona de lleno la competencia para fomentar desde una perspectiva económica al voluntariado y, con ello, la propia actividad (y fines) de las organizaciones a través de las que se articula la iniciativa individual.

## 5. CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** La vigente LV no contiene ninguna referencia concreta a su fundamento constitucional, más allá de los aspectos referidos al título competencial estatal en cuyo amparo se dicta. Por su parte, la Constitución Española tampoco menciona de forma específica a la actividad de voluntariado, al menos en tales términos.

**SEGUNDA.-** Tal ausencia no impide que pueda realizarse un ejercicio constructivo de reflexión sobre la base constitucional del voluntariado, particularmente, desde la perspectiva de las personas voluntarias, considerando los distintos elementos que confluyen en dicha actividad de voluntariado según son reconocidos normativamente.

**TERCERA.-** La primera conexión constitucional del voluntariado cabría establecerla con el derecho de participación, consagrado, singularmente, en el artículo 9.2 de la Constitución, aspecto que resaltaba tanto la anterior normativa estatal como la normativa autonómica, que cada vez potencia más esta dimensión participativa.

**CUARTA.-** No cabe duda de que la actividad de voluntariado presenta una relevante conexión también con el *libre desarrollo de la personalidad* (artículo 10.1 CE), así como con el derecho fundamental a la *libertad ideológica* (artículo 16 CE), en tanto actividad canalizadora de las propias creencias individuales (de solidaridad y de sentido social), dimensión que se ve reforzada con la señalada vinculación con el artículo 9.2 CE y con los valores de clara raigambre constitucional que el voluntariado articula.

**QUINTA.-** Esta concepción de las actividades de voluntariado como manifestación altruista del ejercicio de la autonomía individual con encaje en los citados derechos y libertades permite concluir que existiría una doble vertiente de protección constitucional del voluntariado: por un lado, en sentido negativo, que impide a los poderes públicos interferir en dicha actividad y restringirla fuera de los límites constitucionales; y, por otro lado, en sentido positivo, que demanda de los poderes públicos una actitud activa de favorecimiento de las condiciones que hagan posible el desarrollo de las actividades de voluntariado de forma libre.

**SEXTA.-** Además de la referida vertiente individual de la actividad de voluntariado, existe un indudable componente colectivo, objeto de particular atención normativa -hasta el

punto de que no se concibe la actividad de voluntariado sin esta dimensión organizada-, que encontraría singular protección en el derecho de asociación (artículo 22 CE), que es la fórmula más frecuentemente utilizada para articular la actuación voluntaria.

**SÉPTIMA.-** En todo caso, la actuación de los poderes públicos dirigida a potenciar la actividad del voluntariado, tanto considerando una dimensión individual como colectiva, no puede hacerse al margen del reparto constitucional de competencias, cuestión que presenta una singular relevancia práctica pues condiciona, por ejemplo, el fomento a través de subvenciones. Y ello, en tanto que se ha venido considerando que el voluntariado tiene encaje en el título competencial sobre “*asistencia social*” que corresponde, de forma exclusiva, a las Comunidades Autónomas (artículo 148.1.20ª CE), lo que determina que sean dichas Administraciones las competentes para gestionar, en definitiva, tales ayudas, sin obviar la actuación estatal en la materia en aquellos supuestos en que esté justificada su intervención.

**OCTAVA.-** Considerando este marco competencial y la conexión de esta actividad con el ejercicio de los derechos y libertades constitucionales apuntados, existe una especial obligación de los poderes públicos, tanto en el ámbito estatal como en el autonómico, para hacer un particular esfuerzo de colaboración en esta materia, para que sea posible no sólo generar el contexto necesario para que la actividad de voluntariado se desarrolle, sino para potenciar verdaderamente su ejercicio.

## 6. BIBLIOGRAFÍA Y MATERIALES DESTACABLES

- “*Aspectos legales del voluntariado: el modelo de la Ley 6/1996, de 15 de enero*”, Andrés García Inda, 1996
- “*El voluntariado y las organizaciones de voluntariado secundum legem*”, Iván Jesús Trujillo Díez, Revista de Derecho Privado. 2002-7, Julio 2002
- “*Análisis del régimen jurídico del voluntariado*”, José Enrique Anguita Osuna, Cuadernos de Derecho Actual nº 9, 2018.
- “*Voluntariado y empleo en el Tercer Sector*”, Nuria de Nieves Nieto, Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales nº 33, 2001.
- “*La actividad en régimen de voluntariado*”, Pablo Benlloch Sanz, ed. Aranzadi, 2007.
- “*Comentarios a la Constitución Española*”. XL Aniversario. Dir. Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer y María Emilia Casas Baamonde. Fundación Wolters Kluwer. Octubre 2018.
- “*Régimen Jurídico del Voluntariado y de la Cooperación al Desarrollo*”. Francisco Miguel Bombillar Saenz, / Francisco L. Lopez Bustos, Ed. Comares. Oct. 2018
- “*El voluntariado: regulación jurídica e institucionalización social*”, José Martínez de Pisón y Andrés García Inda (coord.). Egado. 1999.

“*Comentarios a las Leyes del Tercer Sector de Acción Social y del Voluntariado*”, Antonio V. Sempere Navarro y Rafael de Lorenzo García (Dir.), Thompson Reuters Aranzadi, 2016.

Sinopsis artículo 10 de la Constitución Española. María Merino Norverto y Sara Sieira. Congreso de los Diputados, disponible en <https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/sinopsis.jsp?art=10&tipo=2>

Sinopsis artículo 16 de la Constitución Española. Ascensión Elvira Perales y Ángeles González Escudero. Congreso de los Diputados, disponible en <https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/sinopsis.jsp?art=16&tipo=2>

Sinopsis artículo 23 de la Constitución Española. Raúl Canosa Usera. y Ángeles González Escudero. Congreso de los Diputados, disponible en <https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/sinopsis.jsp?art=23&tipo=2>

Dictamen 25/2015, de 17 de diciembre, sobre la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado, emitido por el Consejo de Garantías Estatutarias de la Generalitat de Cataluña (Diari Oficial de la Generalitat de Cataluña núm. 7468, de 5 de octubre de 2017).

Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado en relación con la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado (BOE de 28 de julio de 2016).





# ¿Es necesaria una revisión del concepto de voluntariado?

Pablo Benlloch Sanz

■ Universidad Rey Juan Carlos

José Avelino Velasco Díaz

■ Plataforma del Voluntariado de España

## RESUMEN

En el año 2012 vio la luz una publicación editada por la Plataforma del Voluntariado de España que con el expresivo título “Profundizar en el voluntariado: los retos hasta el 2020” recogía las aportaciones y reflexiones de tres seminarios celebrados en 2011, en los que participaron más de un centenar de personas, así como de otras reuniones y sesiones de debate y sugerencias que distintas personas enviaron por escrito. Al margen de tratarse de una importante reflexión colectiva, en parte revestida de una necesaria autocrítica, en el se sentaron las bases que luego dieron lugar al proceso de reforma de la Ley de voluntariado de 1996, que desembocó en la aprobación de la vigente Ley 45/2015, de 14 de octubre. Transcurridos casi 10 años y, en gran parte debido a la oportunidad que nos ha brindado la pandemia del Covid19, surgía la oportunidad o, más bien, era necesario volver a profundizar, detenerse, para considerar con detenimiento o, en su caso, repensar el modelo consagrado en la Ley de 2015 y fijar de nuevo los retos que se han planteado en la situación tan grave y especial que estamos viviendo. En el presente capítulo, se analizan una a una y, al mismo tiempo, en su conjunto, las notas sustantivas del voluntariado actual para dar respuesta al interrogante que se plantea en el título que lo encabeza. Expresiones o ideas como “cambio”, “sustitución” o “nueva interpretación o lectura acorde con las circunstancias actuales” han estado en la mente de los autores durante su elaboración, siempre con la mirada puesta en avanzar hacia ese “voluntariado abierto, participativo e intergeneracional que combina, con el necesario equilibrio, las dimensiones de ayuda y participación, sin renunciar a su aspiración a la transformación de la sociedad y enfocado más a la calidad que a la cantidad” que se consagra en la Ley de 2015.

## 1. PRENOTANDO

El 30 de marzo de 2020 el director general de la OMS, de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional de 2005, en vigor desde 2007, declaró que la propagación de SARS-CoV2 era una Emergencia de Salud Pública Internacional en su nivel más alto. Más adelante, el 11 de marzo se calificaba dicha emergencia como pandemia. Alumbraba entonces una “primavera alienante, distópica y endiabladamente paradójica que nos enfrentaba a un hecho social total”<sup>1</sup>.

Con más de 260 millones de casos confirmados en todo el mundo y 5,16 millones de fallecidos<sup>2</sup> han sido muchos los diagnósticos y calificativos que ha tenido la pandemia y las predicciones que se han realizado con más o menos fundamento, respecto a la “normalidad”, nueva o no, con la que nos encontraremos una vez que se haya superado, si es que no hemos de acostumbrarnos a convivir con este virus y sus consecuencias.

Posiblemente haya que estar de acuerdo en que, a la postre “lo que podemos aprender del coronavirus es que necesitamos tomar tierra. Bajar de las alturas del capitalismo hipertecnológico hasta entendernos como parte de la trama de la vida. Desterrar el antropocentrismo”<sup>3</sup>.

Sentado lo anterior, constituye un lugar común calificar a la pandemia como “oportunidad”, si se quiere, como precisa el Diccionario de la Real Academia en el sentido de lo “Que se hace o sucede en tiempo a propósito y cuando conviene”<sup>4</sup>. La duda que se genera inmediatamente es para qué.

Cualquiera que sea la respuesta, parece que antes de decidir sobre cuál ha de ser el objetivo o los objetivos que se pretenden en esta “postpandemia”, es necesaria una pausa, un tiempo para la reflexión o lo que es lo mismo para “considerar con detenimiento” si nos atenemos a su significado etimológico, lo que está ocurriendo y lo que nos está ocurriendo.

Como se ha dicho con acierto “necesitamos una reflexión verdaderamente seria del mundo en el que creíamos que vivíamos en comparación con el mundo en el que de verdad

---

1. BLAZQUEZ, J.: *¿Todo va a cambiar?*: Ethic. Disponible en <https://ethic.es/2020/03/agenda-2030-coronavirus-to-do-va-a-cambiar/>.

2. <https://datosmacro.expansion.com/otros/coronavirus>.

3. GONZÁLEZ REYES, L.: “Las lecciones que puede dar el coronavirus a la especie humana”. El Salto, abril de 12 de 2020, disponible en <https://www.elsaltodiario.com/coronavirus/luis-gonzalez-reyes-lecciones-coronavirus-especie-humana>.

4. Diccionario de la Real Academia Española, 23 edición.

vivimos<sup>5</sup>. Interrupción productiva, sin duda, que permitirá tomar distancia y posibilitará la duda, la vacilación humana (y otros sinónimos con matices diferentes: perplejidad, incertidumbre, indecisión, titubeo, escepticismo, inseguridad, incredulidad, tanteo) y que ayudará a superar la inevitabilidad (el no pasa nada) mediante una “indignación trasformadora”<sup>6</sup>

Concluido ese periodo de reflexión, pueden plantearse dos posibles hojas de ruta, aparentemente contradictorias pero que pueden confluir en un objetivo común. Por un lado, se trataría de “desescalar” para volver a una “nueva normalidad”, en el bien entendido que “la normalidad nos sugiere regresar a una situación estable, previsible, libre de incertidumbres, pero al tener que adjetivarla como «nueva», nos advierte de que nada puede volver a ser como antes”<sup>7</sup>. Por otro, se considera que la oportunidad debe ir más allá, debe servir para crear mejores sociedades, más justas, más igualitarias, más armoniosas, más libres, más democráticas, y más felices”<sup>8</sup> evitando que nos resignemos a que la postpandemia tome “camino distópicos”<sup>9</sup>.

Al mismo tiempo y, desde otra perspectiva, es un hecho contrastado que la pandemia como hecho social total ha generado una movilización ciudadana de ayuda. Al margen del número de personas que han desplegado su solidaridad, surgen dos interrogantes que necesariamente invitan a la reflexión, en nuestro caso, a repensar el voluntariado o sus notas sustantivas.

En primer lugar, en un contexto como el de la actual pandemia, cabe cuestionarse si el diseño consagrado del actuar voluntario como participación solidaria institucionalizada es útil para colaborar en paliar los graves problemas que se han producido. En otras palabras, cuál es la razón por la que la ciudadanía haya optado mayoritariamente por actuaciones solidarias canalizadas en diferentes movimientos ciudadanos y, no, por las que se han articulado a través de las entidades de voluntariado.

En segundo lugar y, también con el mismo nivel de incertidumbre, surge la duda de “si ese impulso ciudadano se va a mantener en el tiempo o si, pasado el apuro y una vez que

---

5. ATOCHERO VÁZQUEZ, A.: “Del COVID-19 al covid 2.0: el virus es el mensaje” en GRUPO DE INVESTIGACIÓN CORONA: Ensayos desconfiados. Ideas de debate para la postpandemia, AntropiQA 2º, Badajoz, 2020, p. 31.

6. CARRERA y CARRERA, J.: *Covid-19: más allá de la pandemia, Cristianismo y Justicia*, Colección Virtual, julio de 2020, p. 19. Disponible en <https://www.cristianismeijusticia.net/sites/default/files/pdf/19virtuales.pdf>.

7. AA.VV. “Postpandemia: una oportunidad para la fraternidad”, *Cristianismo y Justicia*, Suplemento del Cuaderno n. 221 de CJ - (n. 256) - diciembre 2020, p. 4. Disponible en <https://www.cristianismeijusticia.net/sites/default/files/pdf/papes256.pdf>

8. AMÓN, R.: “No es una guerra: el coronavirus y la advertencia de Susan Sontag”. *El Confidencial*, 27 de abril de 2020.

9. AA.VV. “Postpandemia: una oportunidad para la fraternidad”, cit., p.4.

decaiga, por su propio peso, la carga sentimental asociada a esta situación, también se difumine el espíritu solidario<sup>10</sup>.

Llegados a este punto, es necesario plantearse, por un lado, hasta qué punto o en qué medida el actual concepto de voluntariado ha sido superado por la explosión solidaria de la ciudadanía o lo que realmente ocurre es una falta de capacidad de las entidades de voluntariado de canalizar esas iniciativas. Por otro, qué acciones o instrumentos serían necesarias para mejorar esa capacidad de captar y canalizar a las personas que han ofrecido su ayuda desinteresada para integrarse en las entidades y, evitar así, en alguna medida, que se desvanezca el espíritu solidario.

Cualquiera que sea la conclusión, es indudable que como tarea primigenia se impone revisar, repensar, en suma, el concepto de voluntariado o sus notas caracterizadoras. El alcance de ese cometido es incierto. ¿Hay que cambiar el concepto? ¿Hay que sustituir todas sus notas configuradoras por otras o solo algunas de esas características que definen al voluntariado?, o, por el contrario, y lejos de alterar un concepto y una realidad, hoy por hoy, consolidada, ¿hay que mantenerlo con su diseño actual? , si bien haciendo una lectura del mismo acorde al contexto en el que nos movemos y, en todo caso, con la firme determinación, como dice la Exposición de Motivos que Ley 45/2015, de 14 de octubre, de apostar por un “un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional que combina, con el necesario equilibrio, las dimensiones de ayuda y participación, sin renunciar a su aspiración a la transformación de la sociedad y enfocado más a la calidad que a la cantidad”.

A esa tarea se dedicarán las siguientes líneas.

## 2. ¿CONCEPTO DE VOLUNTARIADO O IDENTIFICACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS SUSTANTIVAS?

Como ha ocurrido en otras ocasiones, la descripción de una realidad social que se reviste jurídicamente se realiza de una forma positiva, identificando sus características sustantivas y, también de una manera negativa, aludiendo a lo que no debe entenderse como esa práctica social que se regula. Así ocurre en la actual Ley 45/2015, de 14 de octubre y en prácticamente todas las normas autonómicas de voluntariado<sup>11</sup>. Se dedica

---

**10.** PVE: *La acción voluntaria en España 2017-2019*, Madrid, 2020, p. 26.

Disponible en <https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2020/06/accion-voluntaria-2017-2019.pdf>.

un precepto o parte de el a identificar las notas sustantivas<sup>12</sup> y otro u otra parte, a declarar excluidas de su ámbito de aplicación a otras actividades por ausencia de algunas de las notas sustantivas<sup>13</sup>.

---

**11.** Sirvan de ejemplo, por más recientes, Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado que establece en su artículo 3. 1. Identifica de manera positiva el concepto de voluntariado en los siguientes términos: 1. A los efectos de la presente ley, se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, siempre que reúnan los siguientes requisitos: a) Que tengan carácter solidario. b) Que su realización sea libre y responsable, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico, y sea asumida voluntariamente. c) Que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione a las personas voluntarias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13.h), 15.2.d) y 17.2.e). d) Que se desarrollen de forma organizada a través de entidades de voluntariado con arreglo a programas concretos, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 28 y 29. Posteriormente en el número 3 del mismo artículo alude a lo que no debe entenderse por voluntariado.

“No tendrán la consideración de actividades de voluntariado las siguientes: a) Las aisladas o esporádicas, periódicas o no, prestadas al margen de entidades de voluntariado. b) Las ejecutadas por razones familiares, de amistad o de buena vecindad. c) Las que se realicen en virtud de una relación laboral, funcional, mercantil o de cualquier otra índole mediante contraprestación de orden económico o material. d) Los trabajos de colaboración social a los que se refiere el Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo. e) Las becas con o sin prestación de servicios o cualquier otra actividad análoga cuyo objetivo principal sea la formación. f) Las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales y las prácticas académicas externas.”.

Por su parte, Ley 11/2019, de 8 de marzo, de voluntariado de las Illes Balears sigue esa línea, con la identificación positiva de lo que se entiende por voluntariado en el artículo 3.1. “Se entiende por voluntariado el conjunto de acciones y actividades de interés general desarrolladas por personas físicas y que reúnan los siguientes requisitos: a) Que tengan carácter solidario y altruista. b) Que tengan una realización libre y voluntaria. c) Que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material, sin perjuicio del posible resarcimiento de los gastos que la acción voluntaria les pueda ocasionar, si lo acuerdan así en el documento de compromiso. d) Que se desarrollen en el seno de una entidad de voluntariado, de acuerdo con sus programas de voluntariado. e) Que tengan carácter complementario de las acciones desarrolladas por las administraciones, sin sustituir sus obligaciones. f) En ningún caso pueden sustituir ni amortizar puestos de trabajo remunerados” Posteriormente en el número 3 enumera las acciones que se consideran actividades de voluntariado “No tienen consideración de actividades de voluntariado las siguientes: a) Las aisladas o esporádicas, periódicas o no, desarrolladas al margen de entidades de voluntariado. b) Las desarrolladas por razones familiares, de amistad o buena vecindad. c) Las desarrolladas en virtud de una relación laboral, funcional, mercantil o de cualquier otra denominación en que haya una contraprestación económica; tampoco las actividades derivadas de obligaciones jurídicas o de medidas judiciales. d) Las becas, con o sin contraprestación económica, en que el objetivo principal sea la formación. e) Los trabajos de colaboración social enmarcados en medidas de fomento de la empleabilidad. f) Las prácticas no laborales y las prácticas académicas.

**12.** Artículo 3. 1.: “A los efectos de la presente Ley, se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, siempre que reúnan los siguientes requisitos: a) Que tengan carácter solidario. b) Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico y sea asumida voluntariamente. c) Que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione a los voluntarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2.d). d) Que se desarrollen a través de entidades de voluntariado con arreglo a programas concretos y dentro o fuera del territorio español sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 21 y 22”.

**13.** Artículo 3.3.: “No tendrán la consideración de actividades de voluntariado las siguientes:

a) Las aisladas o esporádicas, periódicas o no, prestadas al margen de entidades de voluntariado. b) Las ejecutadas por razones familiares, de amistad o de buena vecindad. c) Las que se realicen en virtud de una relación laboral, funcional, mercantil o de cualquier otra mediante contraprestación de orden económico o material. d) Los trabajos de colaboración social a los que se refiere el Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo. e) Las becas con o sin prestación de servicios o cualquier otra actividad análoga cuyo objetivo principal sea la formación. f) Las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales y las prácticas académicas externas”.

Po otro lado, el concepto de voluntariado ha tenido un largo recorrido. Han sido muchas las propuestas y de distinto signo y alcance. De ahí, que se haya advertido sobre las dificultades que tiene el ofrecer una definición global que, por otra parte, parece haberse vaciado progresivamente de significado<sup>14</sup>. En la misma línea se ha puesto de relieve que, al final, los conceptos que se han aportado desde la doctrina “pueden llegar a mostrarse tan imprecisos y ambivalentes como aquellos ordenes de mayor magnitud -Tercer Sector o Sociedad Civil con los que tiende a identificarse”<sup>15</sup>

Quizá tengan razón, quienes han señalado que no se ha ido avanzando tanto en una propuesta de concepto, sino en la “identificación de las características sustantivas que lo conforman como un concepto-realidad propio y diferenciado de otras realidades sociales”<sup>16</sup> Notas o características sustantivas que sí coinciden en los diferentes conceptos propuestos y que son las que actualmente se recogen en el artículo 3.1. de la Ley 45/2015, esto es, solidaridad, libertad-voluntariedad, gratuidad y pertenencia a la organización.

Ni que decir tiene, que esas notas que caracterizan al voluntariado no son una simple suma o adición de una a la otra, “por ser notas sustantivas cada una de ellas es nota de las demás y, en cada una de ellas, se produce una conexión con las otras pues es la relación entre todas ellas lo que sustenta el concepto y la realidad del voluntariado”<sup>17</sup>

No está de más recordar, por último, que el concepto de voluntariado que se incorpora en la normativa reguladora es una noción válida a los solos efectos de aplicación de la ley. El Derecho ofrece, por tanto, su definición de lo que ha de entenderse por actuar voluntario, especificando los comportamientos sociales y grupales que pueden ser reconocidos como tales<sup>18</sup>, lo que no impide que existan otras concepciones o formas distintas que, hoy por hoy, no tienen cabida dentro del concepto legal.

Hechas las precisiones anteriores e identificadas las notas sustantivas, nuestro cometido en los siguientes epígrafes será su análisis individualizado con el propósito de comprobar si a, día de hoy, es necesario cambiarlas, reformularlas o, sencillamente, apostar por una lectura e interpretación acorde con la realidad social actual de la pandemia del Covid

---

**14.** FERNÁNDEZ PRADOS, J.S.: “La categoría social del voluntariado y su realidad en España”, *Revista Internacional de Sociología*, Tercera Época, núm.32, mayo-agosto 2002, p. 187.

**15.** MARBÁN GALLEGO V. y RODRÍGUEZ CABRERO G.: “El voluntariado: prácticas sociales e impactos económicos”, *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales* núm. 31, 2001, p.52.

**16.** RENES AYALA, V.: “Artículo 3.1. “en *Comentarios a las Leyes del Tercer Sector y del Voluntariado*. Vol. II. SEMPERE NAVARRO, A.V. y DE LORENZO GARCÍA, R. (dir.), BENLLOCH SANZ, P. (coord.), Thomson Reuters Aanzadi, Cizur Menor (Navarra), 2016, p.50

**17.** *Ibidem*, p.50.

**18.** GARCÍA CAMPA, S.: “Algunos interrogantes para el análisis jurídico del voluntariado”, IV Jornadas de Voluntariado cultural, Pontevedra, 17 y 18 de junio de 2003, [www.cultura.mecd.es/cooperacion/voluntariado-cultural/ponencias.html](http://www.cultura.mecd.es/cooperacion/voluntariado-cultural/ponencias.html).

19 y con las aspiraciones a consolidar ese actuar voluntario abierto, participativo e intergeneracional al que se aludía anteriormente.

### 3. EL PUNTO DE PARTIDA: LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL REALIZADAS POR PERSONAS FÍSICAS

#### 3.1. LA CONCEPCIÓN INDIVIDUALISTA DEL VOLUNTARIADO

Al menos desde el punto de vista legal, está claro que se ha optado por una concepción individualista del voluntariado. Como tempranamente se apuntó, el esquema legal se ha organizado desde la figura del voluntario, aunque luego quede de alguna forma matizada con la referencia y posterior regulación de las Entidades, programas y proyectos del voluntariado<sup>19</sup>.

En la actualidad no parece que sea posible cambiar esa forma de entender la actividad voluntaria. Con todo, existen indicios en el denominado “voluntariado corporativo” en los que prima más el nombre de la empresa o los beneficios que se puedan derivar para la organización, que las personas trabajadoras que desarrollan actividades de voluntariado. No sorprende por ello, que se afirme que el voluntariado corporativo hay que contextualizarlo dentro de la «economía de la reputación» y de la creación de valor compartido<sup>20</sup>. Se diluye por ello, a veces incluso hasta desaparecer, el verdadero sentido del voluntariado y, lo que es más importante, el papel de la persona voluntaria como actor y autor de su actividad voluntaria, cualesquiera que sean los intereses de la empresa al promover el voluntariado de las personas trabajadoras,

#### 3.2. LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL

Ya desde la Ley de 1996, las actividades de interés general se erigen en el punto de partida, ya que delimitan objetivamente del ámbito en el que posteriormente podrán reconocerse las características o notas sustantivas de la actividad voluntaria. Sorprende,

---

19. CASARES VILLANUEVA, M.L.: “Voluntariado social y derecho. Análisis de la Ley Aragonesa 9/1992, de 7 de octubre de Voluntariado Social” en *Revista Aragonesa de Administración Pública* núm. 5, 1994. p. 234. La idea refiere a la normativa en ese momento vigente (Aragón y Madrid) pero entendemos que no hay obstáculo para entenderla aplicable a las normas posteriores.

20. MAÑAS-VINIEGRA, L; “El voluntariado corporativo en la estrategia de responsabilidad social de las empresas del IBEX 35”. *Retos Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 2018, 8(16), pp.19-32. <https://doi.org/10.17163/ret.n16.2018.02>.

sin embargo, habida cuenta de su trascendencia, la escasa atención que ha suscitado su concreción, quizá porque su entendimiento no está exento de dificultades por tratarse de una expresión ambigua<sup>21</sup> y “jurídicamente indeterminada”.

Gráficamente se ha dicho que el concepto de interés general “ha entrado en el mundo de los conceptos “inaprensibles” a los que no tiene acceso la capacidad definitoria de la mente humana”<sup>22</sup>. Ello no impide reconocer, como también ocurre en el caso del voluntariado, su finalidad delimitadora. Además, y pese su imprecisión, puede reconocerse en su estructura “un núcleo fijo o zona de certeza, una zona intermedia o de servidumbre, el “halo del concepto”, más o menos imprecisa y una zona de incertidumbre negativa, también segura en cuanto a la exclusión del concepto”<sup>23</sup>.

Tanto la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado como la actual de 2015, definen las actividades de interés general, pero de distinta forma y con diferente pretensión. En el año 1996 se optó por una enumeración, más que de actividades, de ámbitos en los que estaba presente el voluntariado que concluía con una cláusula de cierre referida a otras de naturaleza análoga<sup>24</sup>.

Por el contrario, la Ley de 2015 se decanta, como se señala en su Exposición de Motivos, por situar la zona de certeza del concepto de interés general en la idea de calidad de vida de las personas destinatarias de la acción voluntaria y de la sociedad en general y del entorno, lo que se reproduce literalmente en el artículo 3.2<sup>25</sup>. Se opta así, por un concepto amplio de la calidad de vida en el que se implican y se interrelaciona tres dimensiones: “la territorial,

---

**21.** GARCÍA INDA, A.: “La construcción administrativa del voluntariado: un modelo explicativo” en *Revista Aragonesa de Administración Pública* núm.11, 1997, pág. 77, entre otros, ha puesto de manifiesto sus inconvenientes: confusión con otras nociones como interés público, interés común, bien común; su propia génesis social como un “universal” ligado al poder del Estado; su posible utilización política como eje de la actividad de la Administración, identificando a ésta con el interés general, lo que la convierte en el referente de la intervención social; los amplios márgenes de discrecionalidad que la ambigüedad o flexibilidad del término permite y, por tanto, su eficacia como factor de legitimación del poder, en lugar de servir de garantía de corrección o limitación del mismo”.

**22.** NIETO A.: “La administración sirve con objetividad los intereses generales” en *Estudios sobre la Constitución española: Homenaje al profesor Eduardo García de Enterría*, MARTÍN-RETORTILLO BAQUER S, (Coord.) Vol. 3, 1991. p. 2189.

**23.** CABRA DE LUNA, M.A.: *El Tercer Sector y las Fundaciones de España. Hacia el nuevo milenio*, Escuela Libre Editorial, Madrid, 1998, p. 250.

**24.** Artículo 4. Actividades de interés general. Se entiende por actividades de interés general, a efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las asistenciales, de servicios sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, o cualesquiera otras de naturaleza análoga.

**25** Artículo 3.2.: Se entiende por actividades de interés general, aquellas que contribuyan en cada uno de los ámbitos de actuación del voluntariado a que hace referencia el artículo 6 a mejorar la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general y a proteger y conservar el entorno.

sobre la que se determina la calidad ambiental, el bienestar sobre el que se establece el nivel de vida y las interacciones sociales que especifican la identidad cultural”<sup>26</sup>.

En esa línea, el Proyecto de Reglamento de la Ley de 2015<sup>27</sup>, precisa aún más ese posicionamiento de la norma y combina la enumeración de ámbitos en los que discurre la acción voluntaria, con una descripción más amplia del concepto de calidad de vida que se sustenta en dos premisas.

- La conexión con el disfrute integral de los derechos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales, garantizando su bienestar físico, psicológico y material, y la equidad, justicia y cohesión sociales para su pleno desarrollo e inclusión social
- La adaptabilidad al contexto social en la que se aplica.

Estamos, por tanto, ante un concepto jurídico por su intrínseca relación con los derechos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales. No se olviden en este las referencias al concepto de calidad de vida que se contienen en nuestra Constitución, aunque no revistan la necesaria claridad y firmeza<sup>28</sup>.

Por otro lado, esa conexión con los derechos humanos le impregna de ese carácter de “construcción histórica y por ello dependiente de los cambios económicos, científicos, tecnológicos, sociales y culturales” o, lo que es lo mismo, la calidad de vida lejos de convertirse por su juridificación en un concepto estático e imperturbable se confirma como una “realidad dinámica, abierta y continuamente emergente”<sup>29</sup>.

Precisamente en esa línea y siendo la dignidad humana el sustrato de los derechos humanos se impone en la actualidad también una revisión de su entendimiento. Se ha propuesto en esta línea que, en la actual coyuntura, la dignidad ha de entenderse como liberación, en el sentido de que no solo pretenda lograr personas libres, sino

---

**26.** ALGUACIL GOMEZ, J.: “La calidad de vida como marco relacional para el desarrollo de los derechos humanos y constitucionales”, *Documentación Social*, núm. 14, 1999, p. 157 y ss.

**27.** Es cierto que en su momento el Consejo de Estado en su Dictamen número 299/2019/171/2019 de 5 de junio de 2019, califica a la calidad de vida como “concepto social” añadiendo a continuación que “depende de las circunstancias de tiempo y lugar y que, por ello, su juridificación y subsiguiente petrificación resultan perturbadoras” (p. 38).

**28.** Ya en el Preámbulo se alude al aseguramiento de la calidad de vida “Promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida”; más adelante en el artículo 45.2. se refiere a la calidad de vida, en relación al derecho al disfrute de un medioambiente adecuado y la utilización racional de los recursos naturales “Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva”, por último, en el artículo 129 y en relación a la participación de los interesados en la Seguridad Social se establece que “1. La ley establecerá las formas de participación de los interesados en la Seguridad Social y en la actividad de los organismos públicos cuya función afecte directamente a la calidad de la vida o al bienestar general”.

**29.** ALGUACIL GOMEZ, J.: “La calidad de vida como marco relacional...”, cit., p. 157 y ss.

“liberadas del hambre, de la explotación, de la enfermedad, de las injusticias, del abuso de poder, de la arbitrariedad, del dolor; dignidad que, además, no se puede distinguir de la dignidad de la naturaleza a la que está indisoluble unida y dignidad que vaya a más allá de la defensa de la pura integridad física”<sup>30</sup>. Esa nueva enfoque del conceto de dignidad debería comportar una existencia nueva y renovada de los derechos humanos<sup>31</sup>.

Expuesto lo anterior, la calidad de vida como realidad, dinámica, abierta y continuamente cambiante, tiene en la actualidad una referencia ineludible: la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La “nueva hoja de ruta del desarrollo internacional”, aprobada solemnemente en la 70ª Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, tras la firma de 193 jefes de Estado y de Gobierno mundiales, se ha convertido en el punto de referencia fundamental para el desarrollo global hasta el año 2030<sup>32</sup>.

Pese a las críticas que ha suscitado y que, sin duda, para su implementación requieren de “decisiones claras y compromisos políticos precisos que transformen la retórica vacía y las palabras huecas y sin valor en medidas efectivas de transformación”<sup>33</sup>, lo cierto es que para el voluntariado suponen “abrir la mirada sobre el contexto de las personas que atienden y de los temas que trabajan, para aceptar nuevos retos y aumentar su eficacia. Si es así, podrá afirmarse que gracias al voluntariado la sociedad es más vivible, con un voluntariado aún más cómplice con el desarrollo sostenible”<sup>34</sup>. No puede ser más clara, en esta línea la afirmación de que “Cuando nuestra única certeza es la incertidumbre, cuando a nuestro alrededor vemos crecer las necesidades de todo tipo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible deben constituirse en una guía irrenunciable para la mejora de las condiciones de vida y el desarrollo de las personas. El voluntariado se nos aparece, en este contexto, como un arma poderosa cuyas potencialidades las entidades harían muy bien en sacar el máximo provecho”<sup>35</sup>.

---

**30.** ORDOÑEZ, J.: “Pasión, muerte y resurrección de los derechos humanos”, *Cristianismo y justicia*, CJ Cuadernos, 222, pp. 25 y ss.

**31.** *Ibidem*, p. 25 y ss.

**32.** La importancia del voluntariado en la puesta en marcha y desarrollo de la Agenda 2030 ya fue puesta de manifiesto por la propia Asamblea General de la ONU en la Resolución 17 de diciembre de 2018. *El voluntariado en pro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, A/RES/73/140\*, Septuagésimo tercer período de sesiones

**33.** Véase por todos, entre otros, GÓMEZ GIL, C.: “Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): una revisión crítica”, *PAPELES de relaciones ecosociales y cambio global* núm.140, 2017/18, pp. 107-118 y HIDALGO A. L., GARCÍA, S., CUBILLO, A. P. Y MEDINA, N.: “Los Objetivos del Buen Vivir una propuesta alternativa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible” *Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo*, Volumen 8, número 1, 2019, pp. 6-57.

**34.** AA.VV.: *Los objetivos de desarrollo sostenible (ODS)*, Plataforma del Voluntariado de España, Fundación La Liga, Plataforma del Tercer Sector, disponible en <https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2020/05/guia-ods-tercer-sector-1.pdf>.

**35.** PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA: *ODS y voluntariado*, Madrid, 2021, p.80. Disponible en [https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2021/01/voluntariado\\_y\\_ods.pdf](https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2021/01/voluntariado_y_ods.pdf).

### 3.3. LA LIBERTAD Y VOLUNTARIEDAD

#### 3.3.1. Planteamiento

Se ha afirmado con acierto, que la denominación como “voluntariado” a un determinado tipo de prácticas sociales, nos remite a la volición y a la libertad individual como sus componentes centrales y determinantes<sup>36</sup>. No obstante, debe tenerse presente que ello es así porque su toma en consideración está revestida de una indudable dosis de formalidad, que no tiene en cuenta las posibles compulsiones externas, ideológicas, psicológicas o sociales, que inciden en la persona del voluntario y que, de admitirse, no consentirían su apreciación desde el punto de vista material.

#### 3.3.2 El enfoque antropológico: el planteamiento intensional y extensional sobre la voluntariedad

Profundizando más, es indiscutible que voluntariedad y libertad son nociones conceptualmente distintas, lo que no impide sostener, a los efectos que ahora nos interesan, que puedan considerarse como complementarias.

De hecho, “libertad” es un concepto cualquier cosa menos sencillo, como lo pone de manifiesto, por referirnos a un clásico, Fromm<sup>37</sup>, pues la libertad ha de conjugar la ausencia de restricciones para obrar (libertad de) con las condiciones objetivas para hacer lo que se quiere (libertad para) siendo que, en todo caso, la libertad solo se ejerce en un contexto moral, articulándose con la libertad de otras personas, pero en un horizonte de posibilidades concreto para cada una, siendo que ese tal horizonte no es igual para todas ellas pues si todas somos libres de hacer voluntariado, no todas tenemos las mismas posibilidades (libertad para); esto explicaría que la acción voluntaria correlacione con la clase social, tal y como los datos nos indican<sup>38</sup>.

En cuanto a la voluntariedad, en psicología se habla de la conducta voluntaria como la que se ejecuta mediante el sistema nervioso periférico-esquelético; se trata de la conducta motora u operante, pues se manifiesta con algún tipo de movimiento más o menos perceptible. Frente a esa conducta voluntaria, se situaría la conducta involuntaria,

---

**36.** Por todos, ZURDO ALAGUERO, A.: “Voluntariado y estructura social: funciones sociales y límites” en *Las Entidades voluntarias de acción social en España*, RODRÍGUEZ CABRERO, G. (Coord.; Foessa, Colección Estudios, Madrid, 2003, pág. 217.

**37.** FROMM, E.: *El miedo a la libertad*, Ediciones Paidós, p.70.

**38.** PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA: *Así somos*, 2018, 2020. Disponible en <https://plataformavoluntariado.org/la-plataforma-del-voluntariado-de-espana-publica-asi-somos-en-2018/>.

gobernada por el sistema nervioso autónomo, responsable de procesos tales como la digestión o el ritmo cardiaco<sup>39</sup>.

Con todo, la distinción entre voluntario e involuntario resulta un tanto difusa, pues, por ejemplo, entregamos con nuestras propias manos la cartera a quien nos amenaza, pero es discutible que lo hagamos voluntariamente, pues, como también nos enseña la psicología, esa conducta operante es seleccionada (se ejecutan unas u otras conductas) según sus consecuencias, siendo que resultan más frecuentes aquellas conductas que reportan algún tipo de beneficio o, como en el ejemplo anterior, eliminan o reducen algún perjuicio<sup>40</sup>.

Retengamos esto, de vital importancia para el propósito de este capítulo: toda conducta operante es voluntaria en algún sentido (siguiendo con el ejemplo, podemos resistirnos a la persona que nos atraca en lugar de entregarle la cartera) pero ninguna lo es en un sentido absoluto, pues toda conducta está sujeta a algún fin o propósito (tiene un motivo).

Ello no quita para que, en el lenguaje ordinario, se entienda por voluntario aquello que hacemos sin que nos venga impuesto por ningún tipo de coerción externa, aquello que hacemos porque sí (sea esto lo que sea).

Desde esta perspectiva, podría cuestionarse, al menos en parte, el carácter altruista (en el sentido de desinteresada) que se atribuye a la acción voluntaria<sup>41</sup>, pues ésta, como toda conducta humana, obedece a algún motivo, lo cual no quiere decir que tal motivo sea espurio. Según los datos del estudio “Así somos en 2018” al que se ha hecho referencia, la motivación es intrínseca, es decir, sustanciada en el hecho de hacer voluntariado y de las acciones que se llevan a cabo en el mismo.

Por otro parte, cuando se dice que un grupo de personas colabora voluntariamente en la limpieza de un espacio natural, en la búsqueda de una persona desaparecida o en la señalización de una carrera popular, el termino voluntario/a deviene en un adjetivo que, como tal, indica una cualidad de una cosa, en este caso la acción de una persona que actuó como voluntaria (en la limpieza, la búsqueda o en la carrera popular).

Hay que precisar que ese carácter adjetivo no quita valor a esa colaboración, que sin duda son valiosas para la sociedad. Lo que sí es importante señalar es que, en el contexto de

---

**39.** PINILLOS, J.L. *Principios de Psicología*, Alianza Editorial, 1975. p. 56.

**40.** SKINNER, B.F. *Ciencia y conducta humana*. Editorial Fontanella, Madrid, 1971, p.30.

**41.** RENES AYALA, V.: “Artículo 3.1.” en *Comentarios a las Leyes del Tercer Sector y del Voluntariado*. Vol. II. SEMPERE NAVARRO, A.V. y DE LORENZO GARCÍA, R. (dir.), BENLLOCH SANZ, P. (coord.), Thomson Reuters Aanzadi, Cizur Menor (Navarra), 2016.

la acción voluntaria, la voluntariedad adquiere un carácter sustantivo; decimos que tal persona es voluntaria para decir que colabora de manera habitual en una asociación, lo que le confiere un significado diferente, pues indica una caracterización de esa persona como voluntaria, más allá de tal o cual acción.

La cuestión es que ambas formas de colaboración son socialmente valiosas pero la que se ha descrito como sustantiva presenta características específicas.

De entrada, porque ser persona voluntaria se concreta en determinadas actuaciones que se diferencian de otras (como las profesionales) y que pueden ser repetitivas a la par que variadas y diversas; además, tienen una cierta continuidad en el tiempo. No quiere decirse que se haga voluntariado continuamente, pero si son voluntarias, las actividades en las que se sustancia su voluntariado no se detienen, salvo excepciones, en acciones concretas. Por último, esa continuidad solo es posible en un marco organizado, por lo que el voluntariado sustantivo solo es posible cuando existen ciertos programas de actuación, del tipo que sean, a los que se incorporan las personas voluntarias como parte misma de su desarrollo.

Expuesto lo anterior, no debe perderse de vista que el voluntariado adjetivo, a veces de difícil diferencia con lo que se ha denominado como voluntariado sustantivo, no solo no ha perdido su utilidad y su valor, sino que tiene un alto impacto. Como se anticipó, durante la crisis de la COVID 19 dos millones de personas que no eran voluntarias, realizaron algún tipo de colaboración con entidades o con algún tipo de iniciativa ciudadana, cantidad nada desdeñable si tenemos en cuenta que, según la misma fuente, el número de personas que son voluntarias se mantiene en torno a los dos millones y medio en nuestros estudios de los últimos años<sup>42</sup>.

Al margen de las situaciones concretas de emergencia, ello supone que junto al voluntariado coexisten otro tipo de acciones de apoyo, igualmente libre y desinteresado, que se dan en ciertos entornos y que, sobre todo en la denominada España vaciada tiene su interés, como vertebrador social y como elemento que puede ayudar a fijar población.

Analizada hasta el momento la voluntariedad desde el punto de vista intensional centrada en el campo semántico del concepto, procede en este momento el estudio desde un enfoque extensional o lo que es lo mismo, averiguar cuál la relación de las personas voluntarias con las personas de la acción voluntaria, por un lado y con la sociedad en su conjunto, por otro.

---

**42.** PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA: *La acción voluntaria en España 2017-2019*. Disponible en <https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2021/01/accion-voluntaria-2017-2019.pdf>.

De entrada, hay que advertir que si se enfoca la voluntariedad hacia la intervención en general la figura de la persona voluntaria aparece junto a la de la persona contratada. Ello sentado, hay que tener en cuenta, por un lado, la asimetría en la relación es menos acusada en el caso del voluntariado, pero que refleja que, si bien en un sentido moral la persona voluntaria y la destinataria son iguales, no lo son en el plano funcional, pues la persona destinataria lo es por algo.

Por otro, la capacitación, esto es los conocimientos, las habilidades y las competencias que no tienen que ver con determinada formación reglada, pero que son necesarias para la acción voluntaria. El voluntariado solo se puede ejercer sabiendo lo que se hace, pues lo contrario sería voluntarismo, que poco podría aportar a las personas destinatarias. La voluntad de colaborar es, pues, condición necesaria, pero no suficiente para el desarrollo de la acción voluntaria.

Por lo que toca a la relación entre la persona voluntaria y la destinataria, ha de ser amistosa. Tal y como acabamos de decir, reclamamos para las personas voluntarias unas características (asimetría, capacitación) que no están presentes en las relaciones amistosas. Pero las relaciones sí que tienen que ser amistosas, en el sentido de cálidas, empáticas, fluidas, ... en la medida en la que cada persona pueda ser así, sin imposturas ni fingimientos.

No puede desconocerse, por último, la relación del activismo con el voluntariado. El activismo social es una forma de participación que tiene como fin el logro de cambios sociales y el desarrollo; puede ser determinante en la elaboración de políticas y en toma de decisiones, pero también promueve la modificación de actitudes y comportamientos.

Por otra parte, el activismo se realiza a través de organizaciones sociales, pudiendo ser éstas estables o creadas *ad hoc* ante un determinado problema. Con relación al voluntariado se aprecia más convergencia que oposición, pues en ambos casos, la finalidad de la participación es el cambio social. Podría afirmarse, que el voluntariado es más constante e institucional y el activismo más ágil en la respuesta, pero en ambos casos en el horizonte aparece el cambio como meta.

### 3.3.3. *El enfoque jurídico-normativo*

Con una perspectiva jurídico-normativa la voluntariedad se concibe tanto como ausencia de obligatoriedad legal cuanto como asunción voluntaria de obligaciones. El primer aspecto, es decir, la inexistencia de imposición legal está haciendo referencia al acto de autonomía individual por el que la persona voluntaria decide, con carácter previo, vincularse libremente a la organización. El segundo, la asunción voluntaria de obligaciones, supone el libre sometimiento y, en su caso, la capacidad de diseñar una

relación jurídica, aunque su contenido esté de alguna forma predeterminado por la norma.

Ambas formas de entender la voluntariedad no son excluyentes, sino que por el contrario representan distintos estadios en el ejercicio de la autonomía personal, cuyas diferencias vienen dadas por la mayor o menor intromisión del legislador, inexistente en el inicio y progresivamente más intensa, a medida que se acrecienta la vinculación de la persona del voluntario con la organización del voluntariado.

Sentado lo anterior, como es conocido hay una clara preferencia en la normativa reguladora<sup>43</sup> por referir el binomio libertad/voluntariedad a que la actividad de voluntariado no traiga su causa ni origen en una obligación personal o deber jurídico atribuible o del que sea directamente responsable, la persona voluntaria.

### 3.4. ¿SOLIDARIDAD O ALTRUISMO?

A diferencia de la Ley de 1996, donde solo se hacía mención en la Exposición de Motivos dos veces a la solidaridad y dos veces al altruismo, en la Ley de 2015, no se menciona el altruismo y, sí la solidaridad, a la que se alude en doce ocasiones, tanto en el preámbulo como en el articulado.<sup>44</sup>

Se suprime de esa manera la visión altruista del voluntariado, optando por una concepción de solidaridad transformadora. La razón: aunque el altruismo es un sentido original “connota un cambio fundamental de orientación desde la vida ordinaria a una concepción moral que no consiste solo en estar orientado a los demás sino también en ejercer un comportamiento moral<sup>45</sup>” no es por sí solo suficiente para explicar las motivaciones que impulsan a la persona voluntaria a integrarse en organizaciones de voluntariado. En la actualidad, constituye casi un lugar común la consideración de que “la marca genérica del discurso sobre el voluntariado es la pluralidad motivacional”<sup>46</sup>.

---

**43.** Véanse, entre otros, el artículo 8.1 b) de la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del Voluntariado de Extremadura o el artículo 3.1 b) de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del voluntariado en Castilla y León.

**44.** A la solidaridad se refieren el artículo 5.2 como principio del voluntariado, el 6.1 b) al referirse al voluntariado de cooperación internacional de cooperación al desarrollo y el propio artículo 6 en su letra h) al referirse al voluntariado de ocio y tiempo libre. Por su parte, el término “solidario” aparece en el artículo 3.1 a) como característica del voluntariado y el artículo 5.1. d) como uno de los valores que inspiran la acción voluntaria; por último, si se trata del término solidaria se menciona en el artículo 6 en la descripción del voluntariado educativo y el comunitario, como un deber del voluntariado en el artículo 11 e) y el artículo 17 al adjetivar la participación como objetivo de la actuación de las Administraciones Públicas.

**45.** BEJAR, H. “La organización de la espontaneidad”, *Documentación Social* 2001, Repensar el voluntariado, núm. 122, enero-marzo-2001, p.131

**46.** *Ibidem*, p.132.

Así, lo expresa también la Ley de 2015 cuando señala en la Exposición de Motivos que “La norma tiene especialmente en cuenta que entre las motivaciones que llevan a las personas a ser voluntarias influyen los intereses personales, las creencias, los deseos y la satisfacción de sus expectativas”.

Por el contrario, la solidaridad y de transformación, es una nota sustancial del voluntariado que está en la raíz de esta forma de participación social que la define y que constituye una exigencia permanente para las personas voluntarias y para las entidades de voluntariado.

Como se sabe, en su etimología, solidaridad proviene del adjetivo latino *solidus* (sólido, compacto), por lo que “ser solidario” significaría la incorporación a un ente sólido, sin fisuras.

Este sería el caso de lo que se ha denominado “primera solidaridad” en la que los débiles se alían (se hacen sólidos) frente a los fuertes. El paradigma sería el de las luchas obreras que tienen como finalidad la modificación de las condiciones sociales. Habría una segunda solidaridad (en la que se busca la mejora de la situación de los débiles, pero sin menoscabo de la posición de los fuertes) y una tercera solidaridad (en la que sí que se cuestiona el *status quo*).

La solidaridad aparece así, como la “hermana menor de la justicia”, pues en cualquiera de sus acepciones, lo que se pretende es superar alguna situación injusta lo que requiere, en primer lugar, reconocer la necesidad del otro poniéndose simbólicamente en su lugar y, segundo, implicarse personalmente en alguna acción para paliar esa injusticia<sup>47</sup>.

En el mismo sentido, GARCIA ROCA<sup>48</sup> señala que pueden identificarse los tres ingredientes de la solidaridad a través de los cuales el voluntariado social ha construido su estatuto que son: “la compasión, esto es, vivir como propio el mundo del otro”; “el reconocimiento, ya que la acción voluntaria acoge al otro radicalmente por ser quien es. Así, por la solidaridad salimos de nosotros mismo hacia el otro y, al encontrarlo, acabamos encontrándonos a nosotros mismo en él” Por último, “cuando la compasión como sentimiento y el reconocimiento como actitud adquieren la cualidad de universalización se constituye el voluntariado actual: “solo la compasión que avanza en la dirección de la universalización genera solidaridad”.

Con todo, el verdadero sentido de la solidaridad requiere ir más allá, convirtiéndose en una “solidaridad, de colaboración con las personas para la construcción de una realidad inexistente inicialmente que requiere la creación de nuevas bases materiales”<sup>49</sup>. Vocación

---

47. ALCALDE-CORZO, R. Una aproximación Socio-Etnográfica a la acción social voluntaria la rioja como estudio de caso. Universidad de La Rioja

48. GARCÍA ROCA, X.: *Solidaridad y Voluntariado*, cit., p.62 y ss.

49. MADRID, A: *La institución del voluntariado*, Editorial Trotta, Madrid, 2001, p. 77.

de transformación que debe abarcar, por otra parte, tanto el nivel individual, como el micro social (local) y el macrosocial (estructural)<sup>50</sup>.

El voluntariado así identificado con una de sus notas sustanciales sigue siendo en la actualidad “un espacio social privilegiado para la construcción de alternativas emancipatorias, no sólo teóricas, sino también y fundamentalmente prácticas; para construir, con otras palabras, experiencias alternativas”<sup>51</sup>. Ello no impide reconocer que en la apuesta por la vocación transformadora pueden apreciarse distintos niveles en los que esta transformación puede operar<sup>52</sup>.

Debe tenerse presente, por último, que el uso abusivo de la idea de solidaridad o el desconocimiento de su carácter en esencia transformador supone asumir su concepción “conservadora” (de poder político, de privilegios o de recursos económicos...)<sup>53</sup>. En otras palabras, “el voluntariado tiene su máxima riqueza en los elementos de gratuidad, justicia y cuidado, de visión desde los de abajo... que configuran su cultura. Pero sigue siendo para él un reto inaplazable el mantener dicha cultura en lo que es y puede ser: una cultura intranquilizante”<sup>54</sup>.

Uno de los mayores retos del actuar voluntario en la actualidad es, por tanto, perseverar en esa solidaridad transformadora pues de lo contrario quedaría trastocada y coartada sin ese componente emancipatorio, al renunciar a su capacidad de transformación social y política<sup>55</sup>.

### 3.5. LA GRATUIDAD

El análisis de esta nota del voluntariado resulta una de las cuestiones de mayor relevancia por su evidente valor definitorio, ya que no sólo se inserta en el armazón axiológico de referencia del voluntariado junto a la solidaridad, la voluntariedad-libertad y la

---

50. ZUBERO BEASKOETXEA, I: “Participación transformadora”, FUNDACIÓN ESPLAI *Ciudadanía y ONG. El nuevo papel del Tercer Sector ante el cambio de época*, 2013, p.27. La versión electrónica de esta publicación se puede leer o descargar en: <http://www.fundacionesplai.org> y también en la página web <http://www.ciudadaniayong.org>.

51. ZUBERO BEASKOETXEA, I: “El papel del voluntariado en la sociedad actual” *Documentación social*, núm. 104, 1996, p.39.

52. ZUBERO BEASKOETXEA, I y SUSO, A.: Seminario técnico voluntariado y participación social: delimitación conceptual, 2013, p.29, Disponible en [https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/estrategia\\_voluntariado\\_2013/es\\_def/adjuntos/Seminario-Voluntariado-participacion-social.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/estrategia_voluntariado_2013/es_def/adjuntos/Seminario-Voluntariado-participacion-social.pdf)

53. MADRID, A: *La institución del voluntariado*, cit., p.77.

54. FALCON, E.: “Voluntariado, Dimensiones políticas”, *Cristianismo y justicia*, Cuaderno núm. 79, octubre, 1997, p.11.

55. FERNANDEZ PRADOS, J.S.: “La cultura política y democrática del voluntariado social”, *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, núm. 55, p.41 citando a ARANGUREN GONZALO, L. (*Cartografía del voluntariado*. Madrid: PPC.2001) y GARCÍA ROCA, X. (*Solidaridad y Voluntariado*, Sal Terrae, 2001).

vinculación a la organización, sino que el actuar voluntario se modela legalmente con la condición explícita de llevarse a cabo sin contraprestación económica o material. En definitiva, sea porque atañe a la propia esencia de la acción voluntaria, sea por su capacidad identificadora, su importancia no deja lugar a dudas.

Dicho de otro modo, la gratuidad identifica no solo diferenciando al voluntariado del resto de agentes y actores, sino que caracteriza al resto de las notas sustantivas, pues configura la forma en que el voluntariado es solidario, asociado y realiza su opción libre y personal.

Debe recordarse, por otra parte, que el voluntariado como actividad aparece catalogado dentro de los denominados “trabajos no remunerados”, “trabajos no retribuidos” o, en definitiva, como una manifestación más del “trabajo invisible”<sup>56</sup>. Como se ha expresado de manera muy gráfica, en “los confines del mercado de trabajo crecen relaciones de trabajo -difícilmente reconducibles a una unidad- similares al tipo laboral (por cuenta ajena y dependiente), pero subjetivamente ubicadas fuera de la esfera económica, por elección personal o por fines públicos”<sup>57</sup>, entre las que, sin duda, se encuentra el voluntariado. No hay inconveniente en sostener por ello, que una actividad objetivamente similar a la prestación de trabajo, incluso cuando se lleva a cabo de modo subordinado, se realice a título gratuito.

Con todo, la gratuidad que caracteriza al voluntariado se ha enfrentado a la consideración de tratarse de una realidad que se escapa de la normalidad social, al situarse al margen de la presunción de onerosidad dominante<sup>58</sup>. Entrar en el universo de la gratuidad, se ha dicho, “no sirve, en rigor para nada, pero quizá lo salva todo de la insignificancia... movilizandolas energías hacia los largos pasos. El reconocimiento del otro como don y como exigencia es el principio de una cultura alternativa, con sus fuerzas positivas y creadoras”<sup>59</sup>.

Dando por sentado esa identificación del voluntariado con la lógica del don, su normación jurídica permite, sin desvirtuar en modo alguno esa concepción de la gratuidad, aportar una perspectiva distinta, pero no incompatible con ese entendimiento.

En efecto y, al margen de considerar a efectos jurídicos que la relación entre la entidad de voluntariado y la persona voluntaria reviste los caracteres de un acuerdo contractual,

---

**56.** GINER DE GRADO, C.: “La gratuidad, aportación del voluntariado” en Documentación Social núm. 104, julio-septiembre 1996, p. 145

**57.** FÉRNANDEZ AVILÉS, J.A.: Configuración jurídica del salario, Editorial Comares, Granada, 2001, p.47.

**58.** BEJAR, H., El mal samaritano. El altruismo en tiempos de escepticismo, Barcelona, Anagrama, 2001, p. 66.

**59.** GARCIA ROCA, X.: Solidaridad y voluntariado, cit., p.10.

si se examina con detenimiento la normativa reguladora, hay que colegir que lo que se está prohibiendo es que se remunere la actividad-trabajo del voluntario, evitando así el temido efecto de sustitución del trabajo remunerado. Esa prohibición que la norma circunscribe a la remuneración supone a sensu contrario que, a los efectos que en este momento interesan, existen “percepciones económicas” que la persona voluntaria pueda recibir y que se justifican, para salvar su indemnidad patrimonial. En otras palabras, el desarrollo de actividades de voluntariado no puede suponer una merma o alteración patrimonial para la persona voluntaria, neutralizándose de esta manera los posibles perjuicios ocasionados con motivo del desempeño de su actividad. Así se reconoce en todas las normas de voluntariado en su doble dimensión de derecho de la persona voluntaria y obligación de la entidad de voluntariado.

No hay duda de que dichas “percepciones económicas” nunca tendrán valor equivalente a la actividad que la persona voluntaria despliega, ni serán recíprocas en sentido jurídico; en consecuencia, ni tienen ni podrán tener su causa directa en la actividad de la persona voluntaria. De ahí que, su concurrencia se presenta como una circunstancia accesoria no determinante de la disposición del voluntario a desarrollar su actividad<sup>60</sup>. En suma, y como acertadamente se ha reconocido, el requisito legal de la gratuidad, insistimos en el adjetivo legal, queda ligado a algo tan concreto, tan objetivo, como no recibir una remuneración económica<sup>61</sup>.

Pese a que las Leyes de voluntariado no constituyen un ejemplo de rigor técnico, resulta significativo que la mayoría se haya decantado por la expresión “sin contraprestación económica” al contemplar esta característica. Su utilización tiene aquí un marcado carácter técnico, confirmatorio de que lo que realmente se proscribe es que pueda existir ese nexo causal entre el trabajo del voluntario y las cantidades que la entidad deba abonar a la persona voluntaria. A la misma conclusión puede llegarse si tenemos en cuenta que algunas normas consignan la posibilidad de que la entidad de voluntariado pierda su condición de tal, por el incumplimiento de esa prohibición de retribución, ya que la infracción se concreta en la existencia de una “remuneración encubierta”<sup>62</sup>.

Puede concluirse, por consiguiente, que la regulación legal del voluntariado requería la objetivación del requisito de la gratuidad en la ausencia de contraprestación, lo que resulta del todo compatible con la cultura de la gratuidad que conlleva la actuación voluntaria.

---

**60.** FERNÁNDEZ PAMPILLÓN, A.: *El Voluntariado social: reconocimiento y marco jurídico en España*, Cruz Roja Española, Madrid, 1989, p. 37.

**61.** MADRID LÓPEZ, A.: *La institución del voluntariado*, cit., p.132.

**62.** Véanse, artículo 10 de la Ley 7/1998, de 6 de mayo, del Voluntariado de la Rioja, artículo 5.6 b) de la Ley 9/1992, de 7 de octubre, del Voluntariado Social de Aragón y artículo 20 de la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del Voluntariado de Extremadura.

Hay que recordar, por otro lado, que junto a la relación que vincula al voluntario con la entidad, discurre de forma paralela la que se establece entre la persona voluntaria y el destinatario de su actividad voluntaria. Relación en la que “el dar no está medido por la contraprestación, el lucro, y el acumular, y rompe la dinámica competitiva del intercambio mercantil y del poseer para ser. Una relación social basada en la gratuidad que no se evalúa desde el coste ni el precio, solo es posible establecerla desde el valor, y el único valor en juego es la persona, las personas, cuya posibilidad de interrelación y de interacción es lo que la persona tiene de valioso, su dignidad”<sup>63</sup>.

Hechas las consideraciones anteriores, como se sabe, de acuerdo con el artículo 46. 2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, “los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, el plan de estudios deberá contemplar la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios, por la participación en las mencionadas actividades”. Estas actividades están orientadas a aportar y a trabajar competencias transversales que completen la formación integral del alumno<sup>64</sup>.

En uso de su autonomía universitaria la mayoría de las Universidades han optado por esta posibilidad aprobando reglamentos específicos en los que se crea un módulo formativo que como todos los que conforman los Planes de Estudio, es evaluable, y por sus especiales características será objeto de una única calificación.

Repárese que tanto la Ley Orgánica de 2001, como el posterior desarrollo reglamentario por las Universidades, expresamente reconocen dicha posibilidad como un derecho de los estudiantes, que se justifica por considerar que es una actividad transversal y. lo que es más importante, que contribuye a la formación integral de los estudiantes, que es sin duda el objetivo preferente de cualquier actividad universitaria.

---

**63.** RENES AYALA, V.: “Artículo 3.1. “en *Comentarios a las Leyes del Tercer Sector y del Voluntariado...* cit. p.50

**64.** El desarrollo legislativo confirma lo establecido en la Ley Orgánica, véase el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, vino a desarrollar el mencionado derecho en su artículo 12, apartado octavo, reiterando la posibilidad de que los estudiantes pudieran obtener reconocimiento académico en créditos por su participación en las actividades universitarias señaladas, hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado. Dicho artículo, por lo demás, ha sido modificado mediante el Real Decreto Con 861/2010, de 2 de julio, en el sentido de que los 6 créditos académicos ECTS que, como máximo podían ser objeto de reconocimiento por parte de las Universidades, se convierten en el número mínimo de créditos que tales Instituciones podrán incorporar en sus Planes de Estudio, al objeto de dicho reconocimiento.

Al configurarse como derecho del estudiante, no hay una imposición ni legal ni por parte de las autoridades académicas. El estudiante podrá utilizarlo o no. Además, para completar el módulo formativo, podrá realizar otras actividades que nada tengan que ver con las voluntariado o de cooperación al desarrollo.

No se olvide, por último, que la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) ya desde el año 2001<sup>65</sup> declaró que “ sistema universitario español, representado por la CRUE, considera que la Universidad debe asumir un papel protagonista en los procesos de desarrollo humano, explorando y llevando a la práctica nuevas estrategias destinadas a construir una sociedad más justa y participativa a través del voluntariado, la cooperación y el trabajo en el tercer sector” añadiendo más adelante que “el marco legal de la ley del voluntariado las recomendaciones del primer Plan Estatal del Voluntariado 1997-2000 especialmente las referidas a la Universidad y, próximamente las directrices del segundo plan estatal, son una referencia obligada”.

Por último y por si fuera poco, el propio Documento concluye con una manifestación que despeja cualquier duda, al señalar que para la consecución de estos objetivos se trabajará de acuerdo los planteamientos del Código Ético del voluntariado y el Código Ético de las Organizaciones de Voluntariado.

Así configurado este derecho de los estudiantes, no parece posible defender que el objetivo de formación integral que con su reconocimiento se pretende, desvirtúe la nota de gratuidad, sea en su dimensión individual u objetivada en la ausencia de remuneración. El reconocimiento académico de créditos no solo no modifica el diseño legal del voluntariado, sino que es una forma de incentivar la participación de los estudiantes, que, si deciden ejercitar su derecho, solo podrán obtener dicho reconocimiento si las actividades se realizan integrándose en entidades de voluntariado y de acuerdo con las notas sustantivas y los principios y valores que informan el actuar voluntario.

### **3.6. LA PERTENENCIA A LA ORGANIZACIÓN**

La última característica o nota sustantiva que sirve para definir el trabajo o la actividad de voluntariado es la “organización”<sup>66</sup>. Su razón de ser radica como señalaba, la Exposición de Motivos de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado en “superar el puro

---

65. Véase, Universidad: compromiso social y voluntariado (Consensuado por las universidades españolas, presentado a la CRUE para su aprobación en junio 2001). Disponible en [https://www.ucm.es/data/cont/docs/1355-2017\\_10universidad\\_compromiso\\_social\\_voluntariado%20\(1\).pdf](https://www.ucm.es/data/cont/docs/1355-2017_10universidad_compromiso_social_voluntariado%20(1).pdf).

66. Así la denomina GARCÍA INDA, A.: *El voluntariado: recursos y normativas*, cit., p. 159.

voluntarismo, la acción individual, aislada y esporádica, bienintencionada pero poco eficaz y, por tanto (el voluntariado) ha de ser reconducido hacia las organizaciones, tanto privadas como públicas, con capacidad para aprovechar sinérgicamente el esfuerzo, el entusiasmo y la dedicación de los voluntarios”<sup>67</sup>.

El legislador parte así de la organización y, sin dejar de reconocer la existencia de otras formas de actuación altruista, regula en exclusiva el régimen de la acción voluntaria organizada. Se ha consagrado así, el denominado “modelo de agregación” caracterizado por la coordinación funcional de conductas individuales. Es decir, cuando el Estado legisla haciendo hincapié en un modelo ideal de voluntariado ubicado con exclusividad en el seno de organizaciones, lo que busca es “la optimización de los recursos voluntarios –desde una óptica individual- y también disponer de una mayor opción de planificación, control y tutela sobre la participación a través de las organizaciones”<sup>68</sup>. Esta concepción organicista no supone abandonar la meridiana opción legislativa hacia el voluntariado individual, ya que la norma no reivindica “la dimensión grupal o colectiva del voluntariado, sino su mera organización en clave corporativa lo que, en definitiva, se traduce en reclamar la acción del individuo dentro de una organización preexistente”<sup>69</sup>.

Expuesto lo anterior, ya se advirtió al principio del presente capítulo que durante la pandemia se ha producido un despliegue solidario de muchos ciudadanos que se ha canalizado a través de movimientos ciudadanos ya existentes o creados en ese momento. Al mismo tiempo, se planteaba la necesidad de cuestionarse sobre las razones que habían impulsado que dicha contribución se produjese al margen de las organizaciones de voluntariado.

Es cierto, por otro lado, que la Ley de 2015 abre la puerta al voluntariado de acciones concretas y específicas, sin integrarse en programas globales o a largo plazo, siempre que se realicen a través de una entidad de voluntariado (artículo 3.4.). Aunque pudiese parecer lo contrario, no parece que el legislador estuviese pensando en el denominado “voluntariado de eventos” que, en general, están asociados a actividades que reportan lucro para las empresas o instituciones que están implicadas en su organización o el

---

**67.** En el mismo sentido, se pronunciaba también la Exposición de Motivos de la Ley 3/2000, de 22 de diciembre, del Voluntariado de Galicia. Incluso desde aquellos sectores doctrinales reacios o, que han evidenciado los riesgos de una regulación jurídica del voluntariado se apeló ya tempranamente a la necesidad de disciplinar la acción del voluntario, reconociendo que “las mejores iniciativas se pierden por la incapacidad de someterlas a un programa, a unos objetivos, a un método, a unos plazos, a una dedicación seria, a una evaluación”. (Véase por todos, en este sentido GARCÍA ROCA, J.: *Solidaridad y voluntariado*, cit., p. 266.)

**68.** ZURDO ALAGUERO, A.: “Voluntariado y estructura social: funciones sociales y límites” en *Las Entidades voluntarias de acción social en España*, cit., p. 220.

**69.** *Ibidem*, p., 220.

voluntariado especializado en grandes emergencias que, sin estar asociado al ánimo de lucro, se aleja de la acción social en términos de transformación social de las comunidades<sup>70</sup>.

En ambos casos y como igualmente se ha reconocido, dichas modalidades de participación responden a la tendencia continental de un voluntariado menos dispuesto que antes a «consagrarse» durante mucho tiempo a la misma organización y asumir responsabilidades en la toma de decisiones. Parece que se están demandando otras tareas de voluntariado enmarcadas en espacios más flexibles de disponibilidad, sobre todo por parte de las personas más jóvenes (por debajo de los treinta años), cuya idea de tiempo libre parece haberse visto limitada<sup>71</sup>. En otras palabras, esa “exigencia” de compromiso de continuidad retrae a las personas a la hora de plantearse la posibilidad de colaboración; existe, sí, esa disposición a colaborar por mucha más gente de lo que en realidad lo hace, pero hacerlo más cuando a cada uno le encaje en su rutina cotidiana en la que se ve envuelto.

En la misma línea, se ha reconocido que esta modalidad de voluntariado es “de máxima flexibilidad, pero al mismo tiempo de mínima implicación” y se enmarca en el proceso de individualización que se inspira en la idea de “modernidad líquida” de BAUMAN<sup>72</sup> que contagia cada vez más al voluntariado de ese carácter fluido e inestable, orientándolo institucionalmente hacia el individuo, tanto si es el receptor o destinatario como si es la persona voluntaria<sup>73</sup>.

Insistimos en que el paso dado por el legislador en considerar actividades de voluntariado a las acciones concretas y específicas sin integrarse en programas globales o a largo plazo, siempre que se realicen a través de una entidad de voluntariado, pueda dar cabida sin más al voluntariado de eventos o similar o represente la individualización de la acción voluntaria que puede llevar aparejada una fragilidad de la acción colectiva.

Más bien, la consagración de este modelo de voluntariado parece responder a esa tendencia a no consagrarse o vincularse por mucho tiempo a la misma organización y a realizar tareas de voluntariado en espacios más flexibles de disponibilidad. Ello no impide poner de relieve, que será necesario adoptar las máximas cautelas a la hora de

---

**70.** FRANCO REBOLLAR, P. y GUILLÓ GIRARD, C. “Situación y tendencias actuales del voluntariado de acción social en España.”, Documentación Social núm. 106, Madrid, p.28.

**71.** *Ibidem*, p. 30.

**72.** BAUMAN, Z: *Legisladores e intérpretes: Sobre la modernidad, la postmodernidad y los intelectuales*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes, 1997.

**73.** ZURDO ALAGUERO, A.: “El voluntariado en la encrucijada. Consideraciones sobre los límites de la participación social en un contexto de individualización, despolitización e instrumentación creciente”, Documentación Social nº 160, Madrid, 2011, p. 101.

poner en marcha esta modalidad de voluntariado, de manera que no se diluyan sus notas sustantivas y se persiga, desde una visión global y colectiva, la transformación social.

Llegados a ese punto, retomamos la cuestión que planteábamos al principio del presente epígrafe.

De entrada, puede plantearse algunas dudas. Es un lugar común que el voluntario ni quiere ni puede tener la exclusiva respecto otras formas de participación o de intervención fundadas en la solidaridad. Si esto es así, no podría cuestionarse el valor las iniciativas que se dan al margen de las entidades del voluntariado. El problema es encontrar el encaje para aquellas prácticas que sean solidarias, realizadas por decisión personal libre voluntaria y que redundan en beneficio de la comunidad... pero que no están auspiciada por una entidad del voluntariado. Pensemos en contextos (geográficos, sociales) en los que es muy difícil que las entidades se asienten mínimamente, y en los que hay otros agentes (líderes o prescriptores sociales, jueces de paz, asociaciones vecinales) que sí que pueden ejercer una labor dinamizadora de la acción voluntaria, muy complicada de llevar a cabo de otra forma.

A falta de un estudio más reposado y de mayor calado respecto a las causas y consecuencias de ese gran despliegue solidario individual que se ha producido durante la pandemia, la solución podría venir por la vía de consolidar este nuevo modelo de voluntariado de acción concretas y específicas y, no solo en situaciones excepcionales como la actual pandemia del Covid19, sino como una alternativa viable y que responda a esas nuevas tendencias a las que hacíamos referencia anteriormente.

Parece que, por ahora, y con la necesidad de reflexionar sobre el papel del actuar voluntario en la actualidad, que es lo que se pretende con la presente publicación, y que el voluntariado ha de seguir pivotando, de forma mayoritaria, sobre las entidades. Ello no impide reclamar de nuevo que cualquiera que sea su evolución futura, esos nuevos modelos de voluntariado deben de preservar, probablemente con adaptaciones, las notas características que lo han identificado hasta ahora. Al mismo tiempo, debe de potenciarse el nivel de transparencia y buen gobierno de las organizaciones y, en particular, promocionar de manera decidida, como una apuesta estratégica, que las personas voluntarias tengan una participación mucho más activa en la vida interna de las organizaciones, participación que hoy por hoy es menor de lo deseable<sup>74</sup>.

Las personas voluntarias tienen, como queda claro en los diferentes capítulos de esta, tienen una visión muy particular de lo que hacen las entidades, pues no están atadas por

---

**74.** PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA: El Voluntariado ante el Espejo: Las Entidades valoran la tarea solidaria, Madrid, 2020. Disponible en [https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2021/01/voluntariado\\_ante\\_el\\_espejo-2-3.pdf](https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2021/01/voluntariado_ante_el_espejo-2-3.pdf).

compromisos materiales y su participación se fundamenta en el compromiso personal con la causa o misión de la entidad, lo que hace que esa visión sea extremadamente valiosa; esperemos saber aprovecharla.

## 4. CONCLUSIONES

Analizadas por separado cada una de las notas sustantivas que conforman el concepto de voluntariado puede afirmarse que siguen estando vigentes y, lo que es más importante, que puede continuar contribuyendo a fomentar esa participación solidaria y de transformación que constituye su esencia. Cuestión distinta es que, en algunos casos, la -la voluntariedad y la libertad- haya que recordar y reivindicar su verdadero sentido que sigue siendo de utilidad en las actuales circunstancias; en otros, la tarea es hacer un lectura radical y adaptada a las circunstancias -solidaridad, gratuidad y pertenencia a la organización.

Al mismo tiempo, el análisis deja traslucir importantes desafíos, en algunos casos nuevos, en otros ya planteados y no conseguidos y, en gran parte, impregnados en la actualidad por la perplejidad o la incertidumbre provocada por la pandemia. Lo que parece claro es que, si se quiere que el voluntariado sea una forma de participación que siga siendo atractiva, tiene que ser capaz de transmitir, si cabe con mayor fuerza, esa “indignación transformadora” que sigue siendo su esencia, para avanzar hacia el objetivo de conseguir una sociedad más justa, cohesionada que respete la dignidad de las personas y del planeta. Solo así, podrá reconocerse en la tarea lleva a cabo por personas voluntarias y entidades de voluntariado, los calificativos de abierta, participativa e intergeneracional que combina equilibradamente las dimensiones de ayuda y acompañamiento a los más desfavorecidos con la continua aspiración de transformación de la sociedad.

## 5. BIBLIOGRAFÍA

AA.VV. “Postpandemia: una oportunidad para la fraternidad”, Cristianismo y Justicia, Suplemento del Cuaderno n. 221 de CJ - (n. 256) - diciembre 2020 Disponible en <https://www.cristianismeijusticia.net/sites/default/files/pdf/papes256.pdf>

AA.VV.: *Los objetivos de desarrollo sostenible (ODS)*, Plataforma del Voluntariado de España, Fundación La Liga, Plataforma del Tercer Sector, disponible en <https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2020/05/guia-ods-tercer-sector-1.pdf>.

ALGUACIL GOMEZ, J.: “La calidad de vida como marco relacional para el desarrollo de los derechos humanos y constitucionales”, *Documentación Social*, núm. 14, 1999.

AMÓN, R.: “No es una guerra: el coronavirus y la advertencia de Susan Sontag”. *El Confidencial*, 27 de abril de 2020.

ATOCHERO VÁZQUEZ, A.: “Del COVID-19 al covid 2.0: el virus es el mensaje” en GRUPO DE INVESTIGACIÓN CORONA: *Ensayos desconfiados. Ideas de debate para la postpandemia*, AntropiQA 2º, Badajoz, 2020.

BAUMAN, Z: *Legisladores e intérpretes: Sobre la modernidad, la postmodernidad y los intelectuales*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes, 1997.

BEJAR, H.:

- “La organización de la espontaneidad”, *Documentación Social 2001*, Repensar el voluntariado, núm. 122, enero marzo-2001.
- *El mal samaritano. El altruismo en tiempos de escepticismo*, Barcelona, Anagrama, 2001.

BLAZQUEZ, J.: *¿Todo va a cambiar?: Ethic*. Disponible en <https://ethic.es/2020/03/agenda-2030-coronavirus-todo-va-a-cambiar/>

CABRA DE LUNA, M.A.: *El Tercer Sector y las Fundaciones de España. Hacia el nuevo milenio*, Escuela Libre Editorial, Madrid, 1998.

CARRERA y CARRERA, J.: *Covid-19: más allá de la pandemia*, Cristianismo y Justicia, Colección Virtual, julio de 2020. Disponible en <https://www.cristianismeijusticia.net/sites/default/files/pdf/19virtuales.pdf>.

CASARES VILLANUEVA, M.L.: “Voluntariado social y derecho. Análisis de la Ley Aragonesa 9/1992, de 7 de octubre de Voluntariado Social” en *Revista Aragonesa de Administración Pública* núm. 5, 1994.

FALCON, E.: “Voluntariado, Dimensiones políticas”, *Cristianismo y justicia*, Cuaderno núm. 79, octubre, 1997.

FÉRNANDEZ AVILÉS, J.A.: *Configuración jurídica del salario*, Editorial Comares, Granada, 2001.

FERNÁNDEZ PAMPILLÓN, A.: *El Voluntariado social: reconocimiento y marco jurídico en España*, Cruz Roja Española, Madrid, 1989.

FERNÁNDEZ PRADOS, J.S.: “La categoría social del voluntariado y su realidad en España”, *Revista Internacional de Sociología*, Tercera Época, núm.32, mayo-agosto 2002.

FRANCO REBOLLAR, P. y GUILLÓ GIRARD, C. “Situación y tendencias actuales del voluntariado de acción social en España.”, *Documentación Social* núm. 106, Madrid.

FROMM, E.: *El miedo a la libertad*, Ediciones Paidós.

GARCÍA CAMPA, S.: “Algunos interrogantes para el análisis jurídico del voluntariado”, IV Jornadas de Voluntariado cultural, Pontevedra, 17 y 18 de junio de 2003, [www.cultura.mecd.es/cooperacion/voluntariado-cultural/ponencias.html](http://www.cultura.mecd.es/cooperacion/voluntariado-cultural/ponencias.html).

GARCÍA INDA, A.: “La construcción administrativa del voluntariado: un modelo explicativo” en *Revista Aragonesa de Administración Pública* núm.11, 1997.

GINER DE GRADO, C.: “La gratuidad, aportación del voluntariado” en *Documentación Social* núm. 104, julio-septiembre 1996.

GÓMEZ GIL, C.: “Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): una revisión crítica”, *PAPELES de relaciones ecosociales y cambio global* núm.140, 2017/18,

GONZÁLEZ REYES, L.; “Las lecciones que puede dar el coronavirus a la especie humana”. El Salto, abril de 12 de 2020, disponible en <https://www.elsaltodiario.com/coronavirus/luis-gonzalez-reyes-lecciones-coronavirus-especie-humana>.

HIDALGO A. L., GARCÍA, S, CUBILLO, A. P. Y MEDINA, N.: “Los Objetivos del Buen Vivir una propuesta alternativa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible” *Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo*, Volumen 8, número 1, 2019,

MADRID, A: *La institución del voluntariado*, Editorial Trotta, Madrid, 2001.

MAÑAS-VINIEGRA, L; “El voluntariado corporativo en la estrategia de responsabilidad social de las empresas del IBEX 35”. *Retos Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 2018.

MARBÁN GALLEGO V. y RODRÍGUEZ CABRERO G.: “El voluntariado: prácticas sociales e impactos económicos”, *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales* núm. 31, 2001.

NIETO A.: “La administración sirve con objetividad los intereses generales” en *Estudios sobre la Constitución española: Homenaje al profesor Eduardo García de Enterría*, MARTÍN-RETORTILLO BAQUER S, (Coord.) Vol. 3, 1991.

ORDOÑEZ, J.: “Pasión, muerte y resurrección de los derechos humanos”, *Cristianismo y justicia*, CJ Cuadernos, 222.

PINILLOS, J.L. *Principios de Psicología*, Alianza Editorial, 1975.

PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA:

- *La acción voluntaria en España 2017-2019*, Madrid, 2020. Disponible en <https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2020/06/accion-voluntaria-2017-2019.pdf>.
- *ODS y voluntariado*, Madrid, 2021, p.80. Disponible en [https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2021/01/voluntariado\\_y\\_ods.pdf](https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2021/01/voluntariado_y_ods.pdf).
- *Así somos*, 2018, 2020. Disponible en <https://plataformavoluntariado.org/la-plataforma-del-voluntariado-de-espana-publica-asi-somos-en-2018/>.

RENES AYALA, V.: “Artículo 3.1.” en *Comentarios a las Leyes del Tercer Sector y del Voluntariado*. Vol. II. SEMPERE NAVARRO, A.V. y DE LORENZO GARCÍA, R. (dir.), BENLLOCH SANZ, P. (coord.), Thomson Reuters Aanzadi, Cizur Menor (Navarra), 2016.

SKINNER, B.F. *Ciencia y conducta humana*. Editorial Fontanella, Madrid, 1971.

ZUBERO BEASKOETXEA, I:

- “Participación transformadora”, FUNDACIÓN ESPLAI *Ciudadanía y ONG. El nuevo papel del Tercer Sector ante el cambio de época*, 2013, p.27. La versión electrónica de esta publicación se puede leer o descargar en: <http://www.fundacionesplai.org> y también en la página web <http://www.ciudadaniayong.org>.
- “El papel del voluntariado en la sociedad actual” *Documentación social*, núm. 104, 1996.
- Seminario técnico voluntariado y participación social: delimitación conceptual, 2013. Disponible en [https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/estrategia\\_voluntariado\\_2013/es\\_def/adjuntos/Seminario-Voluntariado-participacion-social.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/estrategia_voluntariado_2013/es_def/adjuntos/Seminario-Voluntariado-participacion-social.pdf)

ZURDO ALAGUERO, A.:

- “El voluntariado en la encrucijada. Consideraciones sobre los límites de la participación social en un contexto de individualización, despolitización e instrumentación creciente”, *Documentación Social* n° 160, Madrid, 2011.
- “Voluntariado y estructura social: funciones sociales y límites” en *Las Entidades voluntarias de acción social en España*, RODRÍGUEZ CABRERO, G. (Coord) FOESSA, Colección Estudios, Madrid, 2003.



# Hacia un voluntariado con compromiso militante

Esteban Ibarra Blanco

■ Movimiento contra la Intolerancia

## RESUMEN

En el texto se aborda la condición de militancia en el voluntariado y se sostiene que esta solamente puede ser plena en sí y no enajenable, si se sitúa en el seno del movimiento asociativo, desplegando la lógica humanista y de solidaridad con plenitud al actuar de motor de un independiente Tercer Sector y sociedad civil. En síntesis, activismo, asociacionismo y voluntariado, tres áreas que confluyen y conjugan una potencialidad objetiva para la realización de una praxis de voluntariado militante que actúe de motor de cambio en sentido democrático y humanista, que tenga como norte la protección, siempre de la igual dignidad de la persona, su libertad y el progreso integral de la universalidad de los derechos humanos.

### Palabras clave

Voluntariado, personas voluntarias, voluntariado militante, militancia, asociaciones, movimiento asociativo, derechos humanos, solidaridad, apoyo mutuo

*Hay personas que luchan un día y son buenos.*

*Hay otros que luchan un año y son mejores.*

*Hay quienes luchan muchos años y son muy buenos.*

*Pero hay los que luchan toda la vida: esos son los imprescindibles.*

(Bertolt Brecht)

## 1. INTRODUCCIÓN

Vivimos tiempos inquietantes, no solo por enfermedades y pandemias, desastres naturales y crisis ambientales, también desconcertantes por los permanentes conflictos entre lo individual y social, entre el ser y el hacer, entre lo acción concreta y la globalización, por las contradicciones entre soberanías, la política, la economía, lo jurídico, en general en todos los órdenes sociales estamos insertos en numerosas contradicciones.

En consecuencia, conviene no perderse en el destrozo ético-moral que nos generan y tener en consideración un punto de partida, un paradigma que muy bien podemos situar en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) conseguida tras milenios de esfuerzos frente a la dominación, expolio y destrucción del hombre por el hombre, obtenida tras la catarsis de dos Guerras Mundiales y el Holocausto y que en sus primeros párrafos nos lo recuerda:

“Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la **dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,**

*Considerando que el **desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos** han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada de la persona, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias, (...)*”

La Declaración proclama como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella que:

“**Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.** (Art. 1)

*Toda persona **tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción** alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.* (Art.2)

Contrasta el espíritu y mandato positivo en las Constituciones democráticas, como la española, con las injusticias sociales y políticas generadas a partir de una dinámica de acumulación de capital y concentración de poder jamás conocida. El globalismo

financiero deja pequeño a cualquier fase época anterior, y el poder político-militar a cualquier estadio imperial de épocas pasadas. Y si añadimos las dosis de elevada polarización mundial, radicalización, extremismo, fanatismo, sectarismo y muchos otros “ismos” como adhesiones exacerbadas a las que son conducidas las gentes a partir de los diferentes usos de las tecnologías de la información y comunicación, incluidas redes con elevada toxicidad, junto a lo que pueda venir en los vertiginosos cambios a los que estamos sometidos, podemos comprobar cómo la veloz pérdida de autonomía (libertad) y de desarrollo de las potencialidades humanas, se globaliza con el hambre y la miseria. Nos albergan sensaciones y confirmaciones de desprotección mundial de las personas por parte de sus Estados, mientras los dueños del poder y la riqueza, aunque den imagen filantrópica, crecen globalmente y sin freno.

¿Qué puede hacer en este contexto y bajo mil circunstancias, el Voluntariado? ¿Puede desarrollar una militancia frente a lo injusto para transformar esta dura realidad? Nuestra opinión es que sí, que puede y debe, aunque el escenario es de extrema dificultad y requiere máxima urgencia, pero para ello hay que recuperar un compromiso profundo que hoy esta diluido en lo epidérmico, digamos, en una acción escasa y trivial respecto a una concepción que es por la que deberíamos apostar. El voluntariado militante debe ser la fase superior de un crecimiento del compromiso de las personas voluntarias, siendo evidente que no todo el voluntariado podrá ser una fuerza estratégica militante, ojalá así lo fuera, pero no hemos de renunciar a construir que una parte del mismo sea motor del mismo.

La Ley del Voluntariado de 2015, veinte años después de la aprobada en 1996 que reguló en España por vez primera el voluntariado en el ámbito estatal y que supuso su reconocimiento oficial así como su fomento, así lo posibilita, como también la Ley de Asociaciones, pero contrasta con una realidad de constante movimiento en congruencia con las necesidades sociales. Las personas voluntarias y su acción, el voluntariado, pueden ser profundamente transformadores y emancipadores. Corresponde ahora el deber de enfrentarnos a nuevos retos.

## 2. SOBRE LA CONDICIÓN DE MILITANCIA EN EL VOLUNTARIADO

La condición de militancia conlleva ante todo a un compromiso firme, resuelto, que implique interpretar, con medida, el interés general o de proyecto que persigue la asociación por encima de los intereses particulares; es con una praxis de proyecto transformador que debe de estar presidido por hacer progresar la defensa de la dignidad de la persona y los derechos humanos en sentido amplio (Tratados Internacionales). Claro

que hay militancias de diversos tipos, como puede ser en un partido político sindicato u otra organización, incluidos aquellos con propuestas regresivas; pero hablamos desde la perspectiva que fundamenta el voluntariado, expuesta en el art. 5 de la Ley del Voluntariado (2015), que **radica sus valores** en inspirar convivencia en una sociedad democrática, participativa, justa, plural y comprometida con la igualdad, la libertad y la solidaridad; en la contribución a la equidad, la justicia y la cohesión social; la defensa del bien común y de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución española, interpretados de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas y la Convención de Naciones Unidas sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Carta Social Europea; y los que fundamenten el despliegue solidario y participativo de las capacidades humanas.

**La militancia** requiere una mirada de proyecto colectivo, de asociación en la que se participa con plenitud; significa un cuestionamiento crítico de la realidad que se quiere transformar; requiere coherencia de propuesta y congruencia con los ideales humanistas a defender; exige autodisciplina, trabajo en equipo, autocrítica y debate asociativo; necesita de un contenido sobre su propuesta y del proceso de intervención; la militancia en definitiva, es implicación praxiológica, de acción para una intervención transformadora y de progreso de los derechos humanos aplicados a realidades concretas. Y la militancia también es, esencialmente, un compromiso protector frente a una globalización y sus agentes que nos dividen, enfrentan, polarizan, nos montan unos líos con los leguajes y su signos, con sus significantes vacíos de significado y sus inversiones léxicas retrógradas para dominarnos y vencer, que buscan concentrar poder y riqueza, relegando a miles de millones de personas, al derrotismo, a la subalternidad, a la opresión y a la explotación directa y de sus recursos de país.

**La militancia** es un término a recuperar, no a malear, frente a la moda prevalente que lo desterró en España según se superaba la Transición. En el mejor de los casos, el término activista se asemeja a militancia, aunque emergieron y pusieron de moda otras formulas como afiliados, miembros, incluso más banales como el de “inscritos”. El término, pese a la polisemia del lenguaje, fue mal visto y rechazado por ser un término derivado de “**militia**” que la relaciona con los soldados y la guerra. También en esa línea de desacreditar lo militar practicada desde lógicas antisistema y en flagrante contradicción cada vez que se recurre a ellos, cuando son necesarios; véase el importante papel en el interior de España de la UME o en el exterior para la Paz y para todos en la defensa de lo que constitucionalmente nos une.

Sin embargo y pese a su rechazo, el término militancia se mantiene gracias a la tradición y presencia en diferentes ámbitos, sea el político sindical, religioso y en sentido amplio en múltiples ámbitos sociales, ya que en si misma encierra un **plus de compromiso**

digno de valorar. En España, fue muy usado durante la dictadura franquista, también en la transición, los años 80 y es a mediados de los 90, cuando el individualismo nos gana paso a paso, nos encierra y adquiere peso el gregarismo y los agrupamientos acrílicos. Un ejemplo actual de abandono de la asunción de responsabilidad en la transformación de la sociedad y en general de la comunidad humana, está en la escena joven con sus contrastes de aglomeraciones a millares que muestran los “botellones”, incluidos sus enfrentamientos,

## 2.1. EL VOLUNTARIADO Y LA MILITANCIA; DOS DINÁMICAS UNIDAS SIN DISCONTINUIDAD QUE NO SE PUEDEN SEPARAR

Desde inicios de los 2000 se habló con intensidad de la **crisis de la militancia**, que afecta no solo a los partidos y sindicatos, tal y como se había conocido por sus fórmulas rígidas, sumisiones y por la disolución de la iniciativa personal en lo colectivo, representado por la jerarquía organizativa.. Luego llegaron Internet y las redes sociales que también contribuyeron a la dilución de la militancia en otros tipos de compromisos que no compartían ni experiencias y menos aún vivencias, estando más pegados al teclado del ordenador y a los comentarios de escasa profundidad. Se puede tener miles de amistades en facebook y seguidores en twitter, mientras las asociaciones están vacías. El movimiento asociativo se debilita y sale mal parada la perspectiva del compromiso militante

Y esto es así porque el **movimiento asociativo** es esencial para la práctica de intervención en la transformación social humanista. Para cambiar la realidad hay que entrar en los problemas. Es el principio de intervención y no el de representación el que nos interesa. Aquel que ampara nuestra Constitución y mandata a las instituciones una sensibilidad concreta, en su art. 9.2: *“Le corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas, el Estado debe de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”*

Hay infinitas estructuras que dicen de representar a tal o cual sector, sea inmigrantes, mujeres, jóvenes, vecinos... y una larga lista que siempre tiene oferta de autodesignación como “representantes del colectivo”. Sin embargo **la voluntad militante** no pretende representar a nadie porque sabe que es una impostura, pretende intervenir para transformar; es puro compromiso y esfuerzo para lograr objetivos, pequeños o grandes, pero que modifiquen situaciones injustas. Y para eso son necesarias las asociaciones, donde la militancia es la dueña de la entidad. Y no lo es en una fundación, en una empresa, en una universidad, ni tampoco en las instituciones públicas. En estas se puede ejercer de buen profesional o realizando un buen voluntariado, pero nunca serán dueños

de la organización, de sus estrategias, medidas, acciones, tácticas y posibles despliegues ingeniosos, de un pensamiento crítico y libre que pueda incidir en la transformación a la que se aspira. Aquí es donde se sitúa la proyección de un voluntariado militante, en la escena asociativa.

Una voluntad militante que debe evitar ese voluntarismo que actúa sin proyecto, sin estrategia y método, como a su vez debe de ser congruente transversal, solidaria humanista y democrática.. Lo que es igual a auto-examinarse y no incurrir en graves errores que hoy constatamos, como es luchar contra el racismo y tener comportamientos antisemitas, luchar contra la homofobia y tener comportamientos machistas, luchar por la integración de los inmigrantes y tener comportamientos hispanóforos y todo a la inversa, en una larga lista que nos lleva a avergonzarnos. De igual manera, un voluntariado militante y de acuerdo con sus valores, debe rechazar cualquier forma de totalitarismo, venga desde el extremismo derechista, izquierdista o integrista. Debe quedar meridianamente claro el compromiso de defensa de las libertades y derechos fundamentales, así como el rechazo a todas las formas y manifestaciones de intolerancia, discriminación y toda expresión de discurso y delito de odio. A estos efectos, la Constitución española, auténtico baluarte de convivencia, tolerancia y solidaridad, refiere en el Título I.”De los deberes y derechos fundamentales”, en su frontispicio:

“

#### Artículo 10

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.
2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

#### Artículo 14

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Y ello se puede realizar con la actual legislación afectante al caso. Desde el reconocimiento de las distintas motivaciones y creencias de los voluntarios, la nueva Ley apuesta por un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional que combina dimensiones de ayuda y participación solidaria junto a legítimas aspiraciones a la transformación de la sociedad en una perspectiva de justicia social. Una Ley que recoge una acción voluntaria que no

excluye ningún ámbito de actuación donde el voluntariado ha consolidado su presencia y favorece que pueda promoverse en el Tercer Sector y en otros ámbitos como son empresas, universidades o Administraciones públicas, siempre a través de entidades de voluntariado.

Pero lo más importante de la Ley es que permite la cobertura adecuada para el ejercicio de las funciones de la acción voluntaria en cualquier ámbito y que entre otras merece la pena señalar la labor de informar, sensibilizar y movilizar a la ciudadanía ante problemas e injusticias, intervenir en problemáticas que solo pueden ser resueltas con actuaciones próximas, con empatías y estrategias flexibles, actuar sobre necesidades poco conocidas, desvelar carencias y límites de la acción de los poderes públicos y del mercado, generar iniciativas de desarrollo social, actuar de portavoces de grupos minoritarios y excluidos y ayudar a organizarles, controlar las políticas sociales y su aplicación, denunciar abusos, desigualdades y desequilibrios generados por el sistema económico...y todo lo que dé sí de en favor de los intereses generales y del bien común de la sociedad, defendiendo la dignidad de las personas y los derechos humanos.

## **2.2. LOS ATRIBUTOS DEL VOLUNTARIADO NO IMPLICAN MILITANCIA, PERO ABREN SU PUERTA**

Sabemos que no todo es militancia. Es verdad. Y que para realizar voluntariado no es necesaria la militancia, también lo dice la ley que define el voluntariado como “*conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas*”, siempre que tengan carácter solidario, su realización sea libre, sin contraprestación económica o material y que se desarrollen a través de entidades de voluntariado. Todo ello realizado desde los **principios que fundamentan la acción voluntaria**, conforme a la Ley que son: la libertad, la participación, la solidaridad con conciencia global, la complementariedad, la autonomía e independencia en la gestión y la toma de decisiones, la gratuidad del servicio que presta, la eficiencia, la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, la no discriminación y la accesibilidad de las personas con discapacidad, de las personas mayores y de las que están en situación de dependencia.

**Dice la Ley**, y con acierto, que “es de justicia reconocer que la situación del voluntariado en la actualidad es el resultado de la acción continuada, entregada y responsable de personas, que desde hace largo tiempo, tanto en España, como en el extranjero, y con diferentes motivaciones o desde distintas creencias, como, singularmente, es el caso de los misioneros, han invertido su esfuerzo, su dedicación y sus capacidades para consolidar la acción voluntaria “y que da cobertura a una acción voluntaria sin adjetivos “y tiene especialmente en cuenta que entre las motivaciones que llevan a las personas a ser voluntarias influyen los intereses personales, las creencias, los deseos y la satisfacción de sus expectativas y promueve, además el voluntariado a lo largo de toda la vida”

No obstante echamos en falta en la Ley mencionar el **deber de fraternidad** referido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y el principio de “**apoyo mutuo**”, histórico del voluntariado, específico y no subsumible en la solidaridad (in solidum: cumplimiento en común), aunque derive de esta. El apoyo mutuo o ayuda mutua es un término que describe la cooperación, reciprocidad y trabajo en equipo que conlleva un beneficio mutuo para las personas que cooperan, en simbiosis. En pocas palabras es ayudarse entre sí. Es una expresión utilizada por los movimientos vinculados al asociacionismo. La utilizó Kropotkin en su libro “Ayuda mutua, un factor de la evolución”, quien exploró la utilidad de la cooperación como un mecanismo de supervivencia dentro de los animales, con el fin de neutralizar la concepción de evolución como una fiera competición por la supervivencia entre los individuos que suministró la teoría del darwinismo social. El valor de solidaridad está profundamente imbricado con el apoyo mutuo que es generosidad y reciprocidad, y con el altruismo de las buenas gentes, aunque cuidado, no confundirse con aquellos gran benefactores con objetivos propios, muy interesados, que tanta publicidad se hacen; con esos multimillonarios de grandes fortunas que nos llevan a sospechar de sus falacias.

Establecidos los Derechos y Deberes de las personas voluntarias y de las destinatarias de la acción voluntaria en la Ley y con intención de hacer visible los distintos ámbitos consolidados de actuación del voluntariado, se explicitan además del holístico **voluntariado social** que se desarrolla frente a situaciones de vulneración, privación o falta de derechos u oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida y una mayor cohesión y justicia social, la ley reconoce el voluntariado **internacional** de cooperación para el desarrollo, el voluntariado **ambiental**, que persigue disminuir el impacto negativo del ser humano sobre el medio ambiente y poner en valor el patrimonio natural existente, el voluntariado **cultural** para el acceso a la cultura y la integración cultural de todas las personas y defensa de su identidad cultural entre otros objetivos, el voluntariado **deportivo**, que contribuye a la cohesión ciudadana y social, sumando los valores inherentes al deporte con la educación e inclusión social, el voluntariado **educativo** como acción que mejore las posibilidades de realización de actividades extraescolares y complementarias contribuyendo, en particular, a compensar las desigualdades por diferencias sociales, el voluntariado **socio-sanitario** con múltiples dimensiones desde un perspectiva integral de promoción de la salud a la prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria, la rehabilitación y la atención social, el voluntariado de **ocio y tiempo libre**, que desde los principios y valores de la acción voluntaria interviene en el ámbito de la educación no formal, el **voluntariado comunitario**, que favorece la mejora de la comunidad, y promueve la participación vertebrando una sociedad solidaria, activa, crítica, comprometida y corresponsable, o el **voluntariado de protección civil**, que colabora regularmente en la gestión de las emergencias.

¿Pueden existir más ámbitos? Seguro que sí, tantos como las diversas circunstancias por las que atraviese nuestra condición humana y en este devenir de cambio y mutación continuada de nuestra vida existencial. Quizás no queda suficientemente abierto a nuevas realidades por lo que en un futuro reglamento habrá de concretarse explícitamente su dimensión abierta conforme al espíritu de la Ley. Y en otro orden, como bien se afirma además de reglamentar las condiciones en las que se llevarán a cabo las actividades de voluntariado internacional de cooperación para el desarrollo, así como en aquellos otros ámbitos de actuación que, bien por el lugar en que se realizan, bien por la especialidad de las actividades, bien por el tiempo de desarrollo de éstas o por la combinación de algunas de las circunstancias anteriores, requieren de un tratamiento diferenciado. Y en todos y cada uno de los ámbitos no solo cabe el voluntariado, sino el compromiso transformador de las personas voluntarias y su activismo de voluntariado militante.

### **2.3. LO QUE ES Y NO ES VOLUNTARIADO**

Hasta la fecha, las ONG de voluntariado, en nuestra cultura y códigos éticos, hemos insistido que la acción de voluntaria descansa en un compromiso libre cuya finalidad es de naturaleza solidaria, y su realización se efectúa desde un marco asociativo (ahora entidades de voluntariado) de forma altruista. Lo que acabamos de afirmar excluye desvirtuar y pervertir el sentido del voluntariado como hemos señalado, excluye aquellas prestaciones sociales obligadas (no libres) con finalidades mercantiles, de sustitución laboral para el estado, ó cuya realización se efectúe fuera de un marco donde el voluntario decide autónomamente su participación, sin remuneración por esa acción voluntaria realizada, lo que no excluye que un trabajador social asalariado de una entidad pueda ser así mismo un voluntario de su entidad de voluntariado (no lucrativa) en sus horas libres de no trabajo laboral.

Las entidades de voluntariado necesitan ser personas jurídicas legalmente constituidas e inscritas de acuerdo a la normativa (o sea, los ultras del fútbol no son voluntarios, por ejemplo), carecer de ánimo lucrativo, estar integradas o contar con voluntarios, sin perjuicio del personal de estructura asalariado necesario para la entidad y programas, desarrollar parte o la totalidad de sus actuaciones mediante programas de voluntariado, es decir, de interés general y con arreglo a los valores y principios que la Ley hace explícitos. En fin, por si hay algún despistado, ni es posible hacer voluntariado en el KKK, ni en una actividad lucrativa por mencionar comentarios que salen en debates.

En cuanto al voluntario/a hay que señalar que no nace, se hace. No se plantan en un jardín y crecen. Hay toda un concepción moral profunda. El voluntario/actúa desinteresadamente, con responsabilidad, sin afán económico, en beneficio de la sociedad y con voluntad de servicio; su acción solidaria está orientada por la justicia social y

por las leyes humanas de empatía y cooperación frente al darwinismo competitivo y el egoísmo que degrada nuestra condición. El voluntario no es “personal laboral gratuito” como algunas personas o instituciones se piensan, es un persona comprometida con causa, un activista de la solidaridad. Es ante todo, ciudadanía, persona hecha a sí misma desde la autenticidad responsable, desde la honestidad transparente y desde la claridad y firmeza de quien se involucra en una causa o servicio que considera esencial para el prójimo o para la misma humanidad. Arriesgarse a ir a contracorriente, ser asertivo y combativo ante tanta laxitud, o enfrentar y denunciar la iniquidad, también se incluyen en su nómina de atributos.

Hay quienes conciben el “uso de los voluntarios” y de las ONG para tareas esencialmente asistenciales que deberían asumir las administraciones públicas, mientras tanto se ahorran costes y se desmantela el Estado del Bienestar; desde otra perspectiva, también existe una concepción “instrumental” del voluntariado, bien al servicio del funcionario, técnico ó político de turno, siendo una realidad evidenciada en aquellas concepciones que interpretan o usan a las ONG y sus voluntarios como “correa de transmisión” para fines partidistas. Reflexión que nos lleva a que, bien ó mal intencionadamente, no se puede aceptar la apropiación de la acción solidaria por interpretaciones del concepto de “voluntariado” que reducen la solidaridad a un ámbito subalterno, cuando no marginal, siendo esta su esencia.

Ahora bien la **acción voluntaria**, es decir el voluntariado realizado por voluntarios (incidimos aquí por tantas gentes, incluidos funcionarios públicos, que al aplicar las normas confunden sujeto y acción, las persona voluntarias con la acción del voluntariado), supone una singularidad notable y loable respecto a otros ejercicios de solidaridad realizados fuera de esta institución. Estas líneas apuntadas señalan controversias que ya existen por visiones generadas por concepciones “instrumentales”, no solidarias del voluntariado que en la mayoría de los casos obvian la legitimidad de una **sociedad civil sólida y democrática**. Una concepción solidaria del voluntariado supone una intervención presidida por una voluntad de ciudadanía (asunción de obligaciones y derechos), ejercida autónomamente (independiente de poderes ajenos al propio marco asociativo donde se produce) y orientada por una perspectiva transformadora de la realidad social donde la justicia, equidad, libertad y los universales derechos humanos substancien el conjunto de las decisiones para la acción.

Al respecto la Ley contribuye a dejar claro lo que es y lo que no es, y partiendo del interés general, define como *actividades de interés general* aquellas que contribuyen, en cada uno de los ámbitos de actuación del voluntariado, a mejorar la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general y a proteger y conservar el entorno. De ahí que tiene cautelas y explica que: “No tendrán la consideración de actividades de voluntariado ni las aisladas o esporádicas, periódicas o no, prestadas al margen de entidades de voluntariado; ni las ejecutadas

*por razones familiares, de amistad o de buena vecindad; ni las que se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o de cualquier otra mediante contraprestación de orden económico o material; ni los trabajos de colaboración social con finalidad de fomento del empleo, ni las becas con o sin prestación de servicios o cualquier otra actividad análoga cuyo objetivo principal sea la formación, ni las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales y las prácticas académicas externas*”. En cambio, si se especifica en la Ley que tendrán la consideración de actividades de voluntariado, aquellas que se traduzcan en la realización de acciones concretas y específicas que se realicen a través de una entidad de voluntariado, considerando también, las que se realicen a través de las tecnologías de la información y comunicación y que no requieran la presencia física de los voluntarios en las entidades de voluntariado. Afirmo por tanto el papel de las entidades de voluntariado e incluso pone límites a la *acción voluntaria*, en cuanto no podrá ser causa justificativa de extinción del contrato de trabajo y tampoco podrá sustituir a las Administraciones públicas en el desarrollo de funciones o en la prestación de servicios públicos a los que están obligadas por ley.

### 3. EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO: NICHOS ESENCIALES DEL VOLUNTARIADO MILITANTE

En el espacio de participación que posibilitan las asociaciones, las personas voluntarias militantes son las dueñas de sus decisiones y de su trabajo, a diferencia de aquellas otras entidades donde su participación, en el mejor de los casos con opinión, queda muy alejado de las decisiones que afectan a su compromiso de proyecto. Se dirá que eso solo implica al nivel de los socios de una entidad. Evidentemente que se le puede reconocer a una persona voluntaria con importante compromiso, con militancia de proyecto asociativo, que participe democráticamente en las decisiones integrales de la entidad, no solo en las operativas. Y por tanto tenga un carácter asociado.

Sin embargo el movimiento asociativo en los últimos años se ha ido debilitando por múltiples factores y entre ellos y muy significativo es la falta de apoyo de las instituciones públicas que se han sesgado desde una perspectiva asistencial hacia fundaciones y macro-organizaciones que prestan servicio, con personas profesionales y voluntarias que resultan útiles y beneficiosas para las necesidades de las administraciones. Sin embargo al ir extenuándose el asociacionismo básico a su vez se debilita al Tercer sector y la sociedad civil, pues la liquidación del tejido asociativo va en detrimento de todos y en especial de la calidad democrática y transformadora existente en un país. El voluntariado en sí y además el voluntariado específico militante, son imprescindibles y condición necesaria para la solidaridad humana. Ser voluntario sin más, es condición suficiente para una acción social profunda que necesita de reivindicación, movilización e intervención socialmente transformadora.

### 3.1. PERSONAS VOLUNTARIAS, ASOCIADAS Y MILITANTES

Como podemos observar para personas voluntarias, asociadas y militantes, no existe contradicción alguna entre la práctica asociativa y la práctica del voluntariado. El asociacionismo posibilita el desarrollo de la máxima participación en la dirección estratégica, táctica y operativa de la intervención de una persona voluntaria, quienes pueden encontrar en él una vía para el desarrollo de sus potencialidades militantes y de su compromiso, extendiendo su implicación en el tiempo y de mayor profundidad.

**La Ley de Asociaciones (2002) y la Ley del Voluntariado (2015)** posibilitan la base jurídica para el desarrollo de las potencialidades integrales en la implicación de las personas del voluntariado militante. En el caso de las asociaciones, pueden pertenecer a estas entidades aquellas personas físicas con capacidad de obrar y los menores no emancipados de más de catorce años con el consentimiento, documentalmente acreditado, de las personas que deban suplir su capacidad, que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación. Pudiendo establecerse una tipología de asociados que tanto recoge a los socios de número y a los socios colaboradores que serán personas que cooperen de forma no permanente con la Asociación. En el caso de tener la condición de voluntarios, serán las personas físicas que decidan libre y voluntariamente dedicar, todo o parte de su tiempo, a la realización de las actividades definidas por la ley. También Los menores de edad podrán tener la condición de voluntarios conforme a lo que establece la Ley.

En cuanto a **derechos**, en el caso asociativo, los socios de número, que pueden ser personas voluntarias, tienen al menos el de tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines, de participar en las asambleas con voz y voto, de ser electores y elegibles para cargos directivos, de recibir información de los acuerdos adoptados por sus órganos .y sugerir a la junta directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la asociación. mientras los socios colaboradores tienen los mismos derechos excepto participar en las asambleas con voz y voto y recibir información de los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.

En cuanto a las **obligaciones**, se sitúan tanto el cumplir los Estatutos y los acuerdos de las Asambleas y de la Junta Directiva, como abonar las cuotas que se fijen, asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen, desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo para el que fueron elegidos. y contribuir con comportamiento al buen nombre y prestigio de la Asociación, a la realización y normal desarrollo de los fines de la entidad. Y en el caso de los socios colaboradores tendrán las mismas obligaciones que las de número a excepción de abonar las cuotas que se fijen y asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen. Todos pueden causar baja por renuncia voluntaria, comunicada y por incumplimiento de las obligaciones

En el ámbito de la Ley del Voluntariado, **las personas voluntarias tienen derecho** de recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales y la formación necesaria, de ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales constitucionales, de participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado, de estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil, de ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de disponer de una acreditación identificativa, de realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal, de obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución, de observar la protección de datos según la ley y cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación. .

En cuanto a los **deberes de los voluntarios**, están obligados a cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria, rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria, actuar con la diligencia debida y de forma solidaria, participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas, utilizar debidamente la acreditación personal, respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado, cumplir las medidas de seguridad y salud, además observar las normas

**Las personas del voluntariado militante**, tienen por tanto, la posibilidad de proyectar un activismo en torno al proyecto asociativo en el que están insertos, pueden detectar las necesidades sociales de su entorno de intervención y analizar sus causas, denunciar situaciones que atenten contra la dignidad, libertades y derechos fundamentales, establecer cauces de diálogo para la resolución de conflictos, promover la participación de la ciudadanía, las reivindicaciones sociales, la acción social transformadora, y fomentar una cultura de la solidaridad tolerancia y universalidad de derechos humanos. En síntesis, activismo, asociacionismo y voluntariado conjugan la potencialidad objetiva para la realización de una praxis del voluntariado militante que actúe de motor de cambio

en sentido democrático y humanista que tenga como norte la protección , siempre , de la igual dignidad de la persona, su libertad y el progreso integral de la universalidad de los derechos humanos.

### **3.2. ASOCIACIONISMO Y VOLUNTARIADO**

El movimiento asociativo y las organizaciones de voluntariado mantienen una fuerte imbricación y correspondencia, siempre y cuando cumplan los requisitos legales, como estar legalmente constituidas e inscritas en los Registros competentes, de acuerdo con la normativa estatal, autonómica o de otro Estado miembro de la Unión Europea de aplicación. Ni que decir tiene que el asociacionismo ilícito no ampara ninguna forma de voluntariado. Carecer de ánimo de lucro. Estar integradas o contar con voluntarios, sin perjuicio del personal de estructura asalariado necesario para el funcionamiento estable de la entidad o para el desarrollo de actuaciones que requieran un grado de especialización concreto. Desarrollar parte o la totalidad de sus actuaciones mediante programas de voluntariado diseñados y gestionados en el marco de las actividades de interés general, que respeten los valores democráticos, principios y dimensiones establecidos en la Ley. Y estableciendo derechos como el de seleccionar a los voluntarios, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.

La amplitud del movimiento asociativo es enorme, aunque las asociaciones que promueven el voluntariado son solo una parte y significativamente menor Sin embargo no existe, siendo tan aficionados a la taxonomía en nuestro país (también otros), una racional y organizada oferta informativa del tejido asociativo del voluntariado o con el potencial del mismo, salvo la información que ofertan las Plataformas de voluntariado a distintos niveles, aunque estas como es de suyo, lo hacen desde la mixtura que las caracteriza y en simbiosis con fundaciones y otras entidades. Hubo un tiempo en los 90 que con la promoción del asociacionismo en diferentes áreas, las instituciones facilitaban información al respecto y fomentaban su desarrollo. Y ahora no es así.

El movimiento asociativo del voluntariado tiene responsabilidades que muy bien se pueden impulsar desde la militancia, y en cooperación con otras organizaciones sociales, promoviendo la coordinación y la complementariedad en las acciones y creando y potenciar redes de organizaciones vinculadas a territorios y problemáticas comunes, fomentando el desarrollo del tejido social y asociativo. También con las instituciones públicas, el Primer Sector, desarrollando una relación crítica y constructiva, con

cordialidad, claridad, transparencia y complementariedad, Una relación desde la autonomía en la toma de decisiones respecto de cualquier instancia gubernamental, sin depender de los organismos públicos, con el fin de que puedan establecer con libertad sus objetivos y estrategias. Como promover la participación progresiva de las organizaciones y su militancia en la planificación, realización y evaluación de las políticas sociales y, en particular, de las políticas de voluntariado, trabajando por la diversificación de las fuentes de financiación para evitar la dependencia exclusiva de las Instituciones Públicas.

Y esto no está en contradicción con la financiación pública de proyectos de ONG, de fundaciones y asociaciones, aunque su desarrollo no está exento de contradicciones, cuyo abordaje desborda este artículo, pero que se deben señalar porque un signo de madurez, desde un voluntariado militante, debe de conllevar librarse de superficialidades y tratamiento epidérmico de los problemas, de instrumentalizaciones políticas al servicio de redes clientelares de partidos, de manipulaciones mercantilistas, de visiones equivocadas sobre la praxis del voluntariado y de la solidaridad. La financiación pública es necesaria, la dependencia no, y esto exige a su vez respeto del Estado a la independencia de las entidades, así como un tratamiento jurídico-administrativo muy diferente. Existen un sinfín de problemas que asfixian al conjunto de las ONG y en particular al movimiento asociativo; unos derivados de la excesiva burocratización de los procedimientos administrativos en la obtención de financiación, otros derivados de la ausencia de reconocimiento de la singularidad en el ámbito laboral, otros del no reconocimiento de la aportación del voluntariado, incluso con dimensión económica, y las exigencias institucionales muy vergonzantes de cofinanciaciones imposibles, y muchas otras más derivadas de prejuicios que miran a este tejido social con sospecha defraudadora, sin olvidar que esto último se produce desde muy diferentes ángulos. Y así vamos nada bien.

En cuanto a la relación con el Segundo Sector, con instituciones privadas y el mercado, donde la relación del movimiento asociativo del voluntariado cojea y siendo estratégico, y cuya labor a realizar debe tener determinados considerandos como sensibilizar y poner a los organismos privados con la realidad social, siempre actuando con transparencia y de modo que nuestras organizaciones no terminen contagiadas de la lógica de ese sector que es la obtención de beneficios lucrativos o convirtiéndose en empresas de servicios, perdiendo así todo horizonte de transformación social. Y cuidado con las trampas de usar al voluntariado en dinámicas empresariales dirigidas a mejorar su mercado, sea por la vía publicitaria o traspasando los límites que impone la Ley. También corresponde .denunciar aquellos organismos privados cuyas acciones repercutan negativamente en la sociedad global, en tanto que directa o indirectamente fomenten la explotación laboral infantil, el comercio expoliador e injusto, el daño a la salud, tráfico de armas, degradación del medio ambiente, y cualquier tipo de intolerancia y discriminación por

motivo de género, orientación sexual, étnica, religiosa, ideológica, discapacidad o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Finalmente, en cuanto relación con la sociedad en general en este aspecto nos incumbe la construcción, mejora y transformación de esta sociedad desde el ejercicio de la solidaridad y la acción voluntaria organizada, con especial mirada y acción hacia los desfavorecidos, excluidos y empobrecidos en nuestra sociedad junto a las víctimas de la violencia y de vulneración de libertades y derechos fundamentales garantizados por la Constitución. En nuestras acciones transparencia, referentes cívicos en campañas, modos de financiación, uso de medios materiales y humanos, en la incidencia política laboral, etc., con una comunicación e información, en lo posible, constante hacia el resto de la sociedad, en una pedagogía que humanice frente a la desinformación y manipulación en medios, internet y redes que nos hackea el la mente y envuelve. Y siempre, desde la independencia en nuestro accionar, evitando cualquier tipo de instrumentalización.

### **3.3. EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DEL VOLUNTARIADO Y EL TERCER SECTOR**

El movimiento asociativo del voluntariado en consecuencia, y lógicamente su componente activista y militante, es parte sustancial del Tercer Sector; un sector diferenciado del sector público o primer sector que está gestionado por las instituciones que emanan del sistema representativo (ayuntamientos, diputaciones, gobiernos,...) lo que incluye al funcionariado y a los partidos políticos que lo gestionan; también diferenciado del sector privado o segundo sector que está dedicado al libre mercado, el intercambio de bienes y servicios, lo que incluye el mercado laboral y por ende empresas, empresarios y sindicatos. El Tercer Sector se corresponde a esa parte de la sociedad organizada para hacer frente a situaciones de desigualdad y exclusión social que propugna la iniciativa ciudadana que presta un servicio al interés general ,así como a la defensa de la dignidad intrínseca de la persona y sus derechos fundamentales mencionados anteriormente. Son sectores que funcionan con **lógicas diferentes** y sin ser antagonicos tienen intereses distintos, siendo todos primordiales para una sociedad democrática. Pues bien, el movimiento asociativo del voluntariado es parte esencial de este Tercer Sector, donde se debe trabajar por una mayor implicación militante en defenderlo frente a quienes lo ningunean o quieren su supresión pues, podríamos aseverar, que es imposible una sociedad democrática de calidad sin su existencia. La independencia del movimiento asociativo del voluntariado potencia y facilita el compromiso con el Tercer Sector.

Frente a la lógica del sector público o de gestión política y la lógica del sector privado o de intercambio mercantil y obtención de rentas, está la lógica de la Solidaridad y de los Derechos Humanos, de la inclusión y la participación, de la igual dignidad y la

libertad y justicia que configura otro paradigma que a su vez vive en continua evolución. Desde nuestra lógica se dan repuestas concretas a problemas concretos como hemos podido observar en iniciativas solidarias frente a desastres ecológicos, a necesidades de colectivos excluidos, sin techo, inmigrantes, enfermos o víctimas de la intolerancia y discriminación, etc., pero también se responde a los grandes retos que tiene el mundo, como hicieron explícitas las organizaciones solidarias en distintas cumbres regionales o encuentros convocados por Naciones Unidas. Y todo ese Tercer Sector cuya lógica funciona de manera no lucrativa (no distribuye beneficios) y no gubernamental (no son instituciones públicas), en su proceso de definición y autoclarificación, forma parte de una Sociedad Civil cuyo concepto abarca una expresión más amplia que incluye a movimientos sociales, sindicatos, iglesias, grupos informales y transitorios...una realidad que actúa para tomar decisiones en el ámbito social y con incidencia política pero que se halla fuera de las estructuras gubernamentales. Las personas y asociaciones del voluntariado militante pueden ser un motor y una potente avanzada para muchos de estos objetivos.

#### 4. EL VOLUNTARIADO MILITANTE Y LA FUERZA ESTRATEGICA DEL COMPROMISO SOLIDARIO

El voluntariado tiene como carta de presentación la propia historia de la humanidad. Sin el reconocimiento del ser humano y la decisión de actuar en su favor, sin valorar que cada persona tiene dignidad (valor) en sí mismo y por tanto es un “fin y nunca un medio”, sin la convicción racional de que en el ser humano prevalece en sí el valor de la solidaridad, pese al darwinismo social y pese a todas las barbaries, la historia, no entenderíamos como la naturaleza nos muestra que sin esta realidad intrínseca no hubiéramos podido llegar a nuestro presente. Desde antes de Espartaco hasta nuestros días, los episodios de solidaridad frente a la injusticia tienen por recorrido la búsqueda del reconocimiento de la dignidad de la persona, la libertad y la conquista y la mejora universal de unos derechos que culminan su avance en los **Derechos Humanos**. En este recorrido contemporáneo, la acción voluntaria organizada y solidaria al servicio de la justicia social, se ha convertido en un instrumento reconocido de progreso y desarrollo humano que mejora las condiciones de vida de los más desfavorecidos y por consiguiente, mejora la sociedad, la hace más humana y nos mejora a todos. El voluntariado desde su origen, se ha fundamentado en la libertad y participación de la ciudadanía, en la solidaridad como bien común que inspira su actuación y en el compromiso social como principio de corresponsabilidad que orienta esta intervención.

Así lo proclamó la Asamblea General de Naciones Unidas en el Año Internacional del Voluntariado, como en diversas declaraciones y resoluciones internacionales, entre las que sobresalen las de Apoyo al Voluntariado y sobre el Voluntariado de Desarrollo Social, cuyo sentido se orienta al objetivo reconocer, promocionar y facilitar esta acción. También las instituciones europeas y otros organismos regionales. Y en nuestro país, pese a no haber sido bien comprendido o apoyado con anterioridad, llevamos algunos años haciendo loas al voluntariado y tras su institucionalización jurídica y social (leyes, normas, plataformas, premios, días...), hay que consignar que aún se echan en falta espacios críticos, análisis y debates, sobre el concepto y su alcance, naturaleza y funciones, proceder, gestión y proyección que debería tener este asunto de interés general.

Situados en la atalaya de la historia reciente del voluntariado en nuestro país, podemos significar a la mencionada y precedente Ley de 1996 como un punto de constatación y normalización oficial de una realidad que ya había sido constatada con mucha anterioridad pero confundida a veces, incluyendo a ONG e Instituciones, con realidades que poco o nada tienen que ver con su naturaleza. Sirva de ejemplo la antigua, superada y derogada Prestación Social Sustitutoria, forzosa para objetores de conciencia que tanta confusión y daño hizo al voluntariado. También hay confusiones interesadas y no lejanas, desde aquellas instituciones municipales cuyos representantes hablaron de gestionar polideportivos con los voluntarios o de organizar limpiezas de barrio, hasta de siempre, como los que pueden querer pretender que el voluntariado es la opción del “gratis total” que sustituye puestos de trabajo, abarata costes a empresas o complementan su marketing publicitario. En modo alguno es nada de eso, como viene a clarificar la Ley 2015, no es eso.

La aprobación de la Ley 45/2015 nos abre esa posibilidad de evitar errores de alcance sobre la realidad del voluntariado; nos invita, nos reclama y nos revela su imperiosa necesidad pues no está claro que las interpretaciones prevalentes en la sociedad e instituciones, bien por tópicos, dichos mediáticos o intereses desvirtuadores del fundamento de la acción de voluntariado, sean congruentes con sus valores, principios, sentido y dimensiones. Este es un debate, también, que ha de realizarse con el mayor aprecio y respeto hacia los voluntarios pero que debe abordar críticamente su praxis, la realidad de su cometido, la naturaleza y alcance de su acción. Es preciso evitar praxis alienadas en el voluntariado, con hacer **voluntariado en sí**, y por consiguiente, las personas voluntarias deben valorar y comprometerse en decidir su acción e intervenir con plenitud de participación de proyecto, con **conciencia para sí**, para hacerse a sí mismo construyendo mentalidades militantes en su seno y desde el movimiento asociativo se puede ofrecer el espacio para ese gran salto.

#### 4.1. LA SOLIDARIDAD ES “LA TERNURA DE LOS PUEBLOS”

Decía Pablo Neruda que la solidaridad es “la ternura de los pueblos”. Hermosa definición que simboliza la historia de la humanidad porque **solidaridad** significa unidad, pertenencia común, interdependencia, apoyo mutuo, comunidad de esfuerzo y sentimiento; es un valor que debe de extenderse a todos los ámbitos, desde lo privado hasta lo público, desde los ciudadanos al Estado, pasando por las entidades sociales, las empresas u otras instituciones; es un valor cuyo desarrollo necesita un hábitat presidido por la racionalidad y democracia, y cuya ausencia revierte en una deficiente vida social, pública y privada, impidiendo el desarrollo de la condición humana. Sin solidaridad no hay futuro para la humanidad, así parece concluir el sentido común del ser humano, aunque la barbarie la reduzca selectivamente y se comporte con “el otro” de forma horrenda, inexplicablemente horrorosa, como denotan muchos episodios trágicos de nuestra historia

El móvil básico de la acción del voluntariado es la **solidaridad**, condición ética de la vida social. La acción solidaria ha existido siempre desde el origen del ser humano, es una ley irrefutable de la naturaleza, un sentimiento de empatía con el prójimo, de adhesión a un colectivo y a la humanidad; pese a que los hombres nos hayamos destrozado en conflictos y guerras inhumanas, pese a estos horrores, como diría **Primo Levi** en “Si esto es un hombre”, el sentido de humanidad y “apoyo mutuo” ha prevalecido como valor que ha preservado a nuestra especie; también lo afirmaba Kropotkin frente a las corrientes darwinistas que defendían “la victoria del más fuerte”. Frente a tales visiones, la fuerza de la solidaridad, la fraternidad humanista y trascendente se revela como una constante en nuestra historia que se observa en las tradiciones religiosas y no religiosas, creencias e interpretaciones del mundo que se han enfrentado al mal que niega el valor humano y su banalización. La acción solidaria ha existido siempre, desde que existe el ser humano, es una ley de la naturaleza, un sentimiento de empatía con el prójimo, de adhesión a un colectivo y a la humanidad irrefutable; pese a que los humanos nos hayamos destrozado en conflictos, guerras inhumanas. se hayan cometido crímenes de lesa humanidad y depravaciones sin nombre, pese a todo, la solidaridad ha prevalecido preservando a nuestra especie.

Ahora bien, hay que apuntar que se equivocan quienes reducen la acción solidaria al exclusivo ámbito de responsabilidad del voluntariado y sus entidades, eximiendo al Estado y al Mercado de sus deberes morales y de justicia, deberes de los que no solo no deben prescindir de ellos, sino que les deben respeto y compromiso fáctico. La **solidaridad** es un valor que debe de extenderse a todos los ámbitos, desde lo privado hasta lo público, desde los ciudadanos al Estado, pasando por las entidades sociales, las empresas u otras instituciones; es un valor cuyo desarrollo necesita un hábitat presidido por la racionalidad y la democracia, cuya ausencia revierte en una deficiente vida social, pública y privada, en cuanto al desarrollo de la condición humana. Pero esa

responsabilidad, ese deber de solidaridad de las instituciones públicas y las empresas no se debe confundir con lo que realmente son las entidades del voluntariado. Y aquí se apunta y tenemos debate de gran calado pues hay interpretaciones que desnaturalizan la naturaleza del voluntariado..

No obstante y sin desmerecer otro tipo de acciones solidarias realizadas por entidades cuya lógica de existencia y naturaleza es diferente a lo que trata la Ley 45/2015, la institución del **voluntariado** supone una singularidad notable y loable respecto a otros ejercicios de solidaridad realizados fuera de esta institución, pues siguiendo esta Ley que refuerza el marco legislativo preexistente al respecto, como hemos mencionado , el voluntariado es el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas siempre que tengan un carácter solidario, su realización sea libre y voluntaria, se lleve a cabo sin contraprestación económica o material y se desarrolle a través de entidades de voluntariado con arreglo a programas concretos (...). Es una intervención presidida por una voluntad de ciudadanía, ejercida autónomamente y orientada por una perspectiva democrática y transformadora de la realidad social.

#### **4.2. EL VOLUNTARIADO DEBE ESTAR RECOGIDO EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA**

El Voluntariado pese a ser reconocido por las instituciones, la opinión pública, por todo el mundo, no lo encontraremos recogido, dignificado, amparado y apoyado en la Carta Magna de la mayoría de los países. Parece por tanto que la solidaridad inspira temor. Esta es una asignatura pendiente en España ante una futura reforma constitucional, donde hay que reivindicar el derecho a estar presente, incluidos y valorados, en la Constitución, como al igual debe extenderse la referencia al asociacionismo, hoy muy escuálida en nuestra ley de leyes y limitada al reconocimiento del derecho de asociación (art.22), todo ello congruentemente con los cambios que se producen en el ámbito económico, político y social, y la necesidad de que el Tercer Sector, aquel que está orientado por la lógica de la solidaridad goce de un trato no mercantil y una normativa diferenciada del ámbito de las administraciones públicas (primer sector) como del ámbito del mercado (segundo sector) cuya lógica es la de acumulación de capital. Y aquí también hay debate para un futuro próximo porque ni todo puede ser estado, ni todo puede ser mercado, la sociedad civil y el tercer sector también existen, y la democracia de ello depende.

Quien estas líneas escribe, lleva años pidiendo su reconocimiento institucional en la Constitución. En verdad, cuando esta se aprobó no se contemplo esta realidad. Auténtico déficit que nadie se planteo solventar. Pero también es verdad que el voluntariado es pura acción en congruencia con el artº10, frontispicio de las Libertades, Derechos y Deberes Fundamentales. Reiteramos que en él se expresa que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el

respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social. Y que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

El Voluntariado es absolutamente congruente con este fundamento constitucional del que podríamos proclamar que es su esencia y su práctica, confirmando la naturaleza de su existencia. La referencia a la dignidad de la persona, como valor inherente a la misma, consiste en el derecho de cada cual a determinar libremente su vida de forma consciente y responsable y a obtener el correspondiente respeto de los demás como se estableció en la STC 53/1985, de 11 de abril (fundamento jurídico 3). Además la dignidad de la persona debe permanecer inalterada cualquiera que sea la situación en que la persona se encuentre, constituyendo en consecuencia un “minimum” invulnerable que todo estatuto jurídico debe asegurar como expresa la STC 120/1990, de 27 de junio, (fundamento jurídico 4). De modo que la Constitución Española salvaguarda absolutamente aquellos derechos y aquellos contenidos de los derechos “que **pertenecen a la persona en cuanto tal** y no como ciudadano o, dicho de otro modo...aquellos que son imprescindibles para la garantía de la dignidad humana. Las características de la dignidad esencial de la persona, como **valor superior**, pueden resumirse en primer lugar, en que la dignidad del ser humano es cualitativamente superior a la del resto de seres; en segundo lugar, que la dignidad humana no admite grados, por lo tanto todos los seres humanos, por el hecho de ser personas, son iguales en dignidad, sin que pueda devaluarse la dignidad del individuo o de grupos de personas y considerarlos de inferior condición con respecto a los demás. Finalmente el respeto a esta dignidad es el fundamento de todo derecho positivo ya sea estatal o internacional y la dignidad humana es irrenunciable, indisponible y se conserva hasta el mismo momento de la muerte.

El Voluntariado es una acción humana solidaria en defensa de la dignidad de la persona y para que todo esto sea posible es esencial su **reconocimiento y apoyo en la Constitución Española**, además de políticas que promuevan su desarrollo, planes de alcance, medidas eficaces, formación para las entidades, especialización de las mismas, superando concepciones que aspiran a dominar todo tipo de campo, son “atrápalo todo”, de mucho abarcar y poco resultar. Necesitamos un potente tercer sector, una fuerte sociedad civil, un vigoroso movimiento asociativo y un voluntariado militante.

#### **4.3. EL VOLUNTARIADO MILITANTE ES UNA APUESTA CON FUTURO**

Parafraseando al poeta Gabriel Celaya, en tiempos de egoísmos y consumos depredadores como los que corren, implicarse en voluntariado es una decisión “cargada de futuro”. En

sociedades como las nuestras donde prevalece la lógica de la acumulación irresponsable y del desarrollo insostenible, junto a la dinámicas tendentes a las autocracias, es loable y humano que haya gentes con conciencia como los voluntarios y sus organizaciones solidarias, que ante dramas como el hambre, la miseria, las enfermedades y pandemias, la degradación y los desastres ecológicos, la desigualdad, discriminación, la injusticia, y la violación de libertades y derechos fundamentales, se organizan e impulsan el apoyo mutuo y la solidaridad, reclaman y reivindican a los poderes establecidos que la condición humana, por dignidad y supervivencia, necesita de forma urgente cambiar de rumbo, poniendo la proa hacia un modelo de desarrollo humanizado y sostenible que evite la marea infernal que se nos viene encima. Y la Ley es el marco jurídico positivo que acompaña esta decisión

Para que todo esto sea posible es esencial, con todo respeto a otras expresiones de entidades de voluntariado, promover el desarrollo de un movimiento asociativo cuya base sean los voluntarios y su acción, su acción solidaria, promoviendo su participación en estas asociaciones de la que son parte, comprometidos y partícipes, militantes de proyecto, convirtiendo a los voluntarios en personas comprometidas permanentemente con causas solidarias; conseguir asociaciones fuertes, con voluntarios militantes, socios y profesionales por unos objetivos transformadores; conseguir que estas entidades intervengan desde un pensamiento propio y actúen autónomamente sin desdeñar incidir en campos, además de sociales, en todos los transformadores y con propuestas legislativas, políticas ó sociales; desarrollar estrategias de diversificación de la financiación, evitando la dependencia univocas, con estrategias de comunicación participativas, siendo interactivos con la sociedad, y con estrategias de incidencia político-social ciudadana que impliquen a la sociedad en su propia transformación. El camino es largo y el debate no ha hecho más que empezar.

Frente a la arrogancia de unas fuerzas que crecen desbocadas a costa de una mayoría mundial que sufre, frente a la depravación de quienes nada les importa la destrucción que generan con tal de satisfacer su voracidad, frente a la malignidad de lo humanamente impropio, hay otras gentes que luchan por erradicar la pobreza, proteger y regenerar el medio ambiente, defender la salud de todos, prevenir y actuar frente a los desastres, hacer de nuestro mundo un lugar más humano y civilizado, mediante el progreso de los Derechos Humanos. A todas estas personas, nuestro reconocimiento, y a las demás, nuestra invitación porque todos podemos y debemos ser voluntarios muy comprometidos, pues siempre se confirma que lo que no crece solidariamente, muere.

Conscientes de que caminamos hacia un nuevo proceso, digamos de neo-ilustración, con una orientación que siempre defienda la libertad, igualdad y fraternidad de manera universal, a las que se debe añadir la armonía y respeto a la naturaleza, y que este radicado en la incondicional defensa de la igual dignidad de las personas, transitando

incesantemente por el progreso de los derechos humanos; siendo conscientes de la inmensidad de la tarea, lo importante es que nuestras acciones solidarias no paren porque como dijo el escritor y poeta Eduardo Galeano, *“son cosas chiquitas. No acaban con la pobreza, no nos sacan del subdesarrollo, no socializan los medios de producción y de cambio, no expropián las cuevas de Alí Baba. Pero quizás desencadenen la alegría de hacer y la traduzcan en actos. Y al fin y al cabo actuar sobre la realidad y cambiarla, aunque sea un poquito, es la única manera de probar que la realidad es transformable”*.





# ¿Es el voluntariado un compromiso militante?

Asunción Ruiz Guijosa

■ SEO BIRDLIFE

## 1. VOLUNTARIADO Y ACTIVISMO EN EL IMAGINARIO COLECTIVO

### 1.1. INTRODUCCIÓN

¿Es el voluntariado un compromiso militante? Probablemente, si usted se ha interesado sobre esta obra y ha llegado a este capítulo, tiene ya formada una opinión sobre la respuesta y, siguiendo con el juego de las probabilidades, seguramente respondería de forma contundente y escueta: sí. En este capítulo trataremos de apuntalar aún más la contundencia de esa afirmación porque, sí, la principal conclusión de esta reflexión es que el voluntariado, en el contexto socio-económico actual, está consolidando su papel de compromiso militante, entendido como una dedicación más o menos sostenida en el tiempo pero, en cualquier caso, siempre generadora de cambios, tanto desde la acción como desde la generación de conocimiento.

La multiplicación de modalidades de voluntariado, unida a la disrupción sin precedentes que supone la crisis ecológica y todos sus impactos sociales, está desdibujando las imágenes que la construcción mediática y política han cincelado del voluntariado y del activismo, o de la militancia. También están haciendo reflexionar a la academia<sup>1</sup>, que ya apunta e incluso anima a realizar una nueva definición conjunta, a medio camino entre el voluntariado tradicional y la militancia clásica.

---

1. FENESTRA, R. (2018) Blurring the Lines Between Civil Society, Volunteering and Social Movements. A Reflection on Redrawing Boundaries Inspired by the Spanish Case. VOLUNTAS: International Journal of Voluntary and Nonprofit Organizations. Springer.

Pero antes de llegar a eso, hagamos el ejercicio de imaginar a una persona voluntaria, qué está haciendo, dónde lo está haciendo, con quién lo está haciendo y dónde lo estamos viendo. Volviendo al juego de las probabilidades, y atendiendo a los análisis estadísticos de la Plataforma del Voluntariado en España realiza año a año, sería bastante plausible que la imagen mental que nos estemos formando sea la de una persona actuando de forma autónoma, realizando una intervención con otra o varias personas en situación de vulnerabilidad. Y es probable que nos estemos enterando de su historia en un medio de comunicación social, preferentemente la televisión. Hay otro constructo plausible: esa misma persona ofreciendo asistencia o ayuda a sus vecinos en una situación de emergencia. De nuevo, la televisión será la forma más habitual de acceder a esa imagen.

Repitamos el juego con la idea de una persona activista. No causaría sorpresa que nos imaginemos a una persona en una manifestación o en una protesta frente a una institución pública, portando una pancarta o llevando algún tipo de distintivo identificativo de un colectivo. Y que, de nuevo, los medios de comunicación y, en mayor medida, las redes sociales fueran la puerta de entrada de su historia.

Es fácil concluir que, en una primera aproximación, el imaginario colectivo ha separado los conceptos de voluntariado y de activista hasta el punto de ligarlos a dos escenas separadas, la individual y la colectiva; y motivaciones distintas, la primera más centrada en valores personales, y la segunda, ubicada en la esfera de la política y del cambio ¿Es esta separación ajustada a la realidad? ¿Se puede ser voluntario sin ser activista? ¿Existe el activismo sin voluntariado? ¿Hay voluntarios militantes y voluntarios sin militancia?

## 1.2. DEFINICIONES

La academia viene discutiendo sobre la definición del voluntariado para concluir, de forma mayoritaria, que es preciso mantener este concepto en una estudiada indefinición que permita encuadrar prácticamente todo tipo de actividad de corte altruista. Del mismo modo, el concepto de activista, mucho más moderno<sup>2</sup>, introducido a mediados de los 70, suele referirse a la capacidad para promover el cambio a través de la acción. De nuevo, nos encontramos ante un concepto de mucha amplitud.

---

2. CAMMAERTS, (2007) Reclaiming the media: communication rights and democratic media roles, Bristol, RU, Intellect,

Para ofrecer algo más concreción, un gesto frecuente es acudir a una fuente consolidada, como es la siempre dinámica Real Academia de la Lengua. No sorprenderá conocer que la primera acepción de voluntariado y de militancia tiene una raíz común, marcial. El voluntario, en su primera definición en el diccionario, nos recuerda que la palabra se empleaba para referirse al aislamiento voluntario para el servicio militar, la mili, o al conjunto de soldados voluntarios. Ya en la tercera acepción aparece la noción más extendida hoy día: «conjunto de las personas que se ofrecen voluntarias para realizar algo». A la noción de militancia le delata la etimología militar pero conviene señalar que las académicas y académicos la definen como el «conjunto de militantes en una determinada organización». En el caso del activismo, entendido como actividad pública, se considera un «ejercicio de proselitismo y acción social de carácter público, frecuentemente contra una autoridad legítimamente constituida», siendo el activista aquella persona «militante de un movimiento social, de una organización sindical o de un partido político que interviene actualmente en la propaganda y el proselitismo de sus ideas».

Recurrir al Diccionario de la Lengua siempre enriquece y permite acotar las ideas, pero también pone en evidencia que los conceptos de voluntariado, activismo y militancia están evolucionando, tanto de manera independiente como conjunta ¿Para ser activista es necesario forma parte de una estructura organizada? ¿Para ser voluntario siempre hay que realizar algo de forma voluntaria?

Abundemos en el terreno de las definiciones. Es más que habitual que la literatura científica defina el voluntariado como actividades que se realizan por libre elección y que, además, están destinadas a beneficiar a alguien. Este alguien puede ser un tercero único, un colectivo, una comunidad o la ciudadanía en general. Hay diferencia de opiniones sobre si, para ser voluntario, es obligatorio realizar dicha actividad sin remuneración; y existen autores que ofrecen clasificaciones con base en si la actividad se realiza de forma organizada o de manera informal; que distinguen si la actividad genera un beneficio tangible a quien lo realiza o no; e incluso, en función si se desarrolla de manera colectiva o individual.

Siguiendo el ejemplo de los autores de la estupenda *Voluntariado en el ámbito universitario, reflexiones y propuestas*, editado por la Plataforma Española del Voluntariado, quizá conviene consultar una nueva fuente consolidada: el ordenamiento jurídico. La ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, concreta el término así: actividades de interés general desarrolladas por personas físicas que tengan carácter solidario, que sean realizadas libremente, sin contraprestación económica (sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione), y que se desarrollen a través de entidades de voluntariado, con arreglo a programas concretos.

Hay múltiples clasificaciones sobre el voluntariado pero, quizá, una de las más ajustadas sea la que sugiere el Programa de Voluntarios de Naciones Unidas<sup>3</sup>, que define voluntariado como una de las siguientes realidades:

1. Ayuda mutua o autoayuda
2. Filantropía o servicio a los demás
3. Participación cívica
4. Incidencia a través de divulgación, campañas específicas o personas y grupos de influencia

Estos grupos tan amplios nos ofrecen una dimensión de la amplitud del concepto. De esta manera, la idea de voluntariado puede abarcar realidades tan dispares como un grupo de hombres que autoexploran nuevas masculinidades de forma conjunta a una campaña digital organizada por jóvenes que animan a familias y empresas a cambiar su actual empresa suministradora de electricidad por una cooperativa local basada en energías renovables, pasando por fórmulas más clásicas –pero en constante evolución– como pueden ser la magnífica diversidad de ayudas asistenciales entre vecinos que han proliferado durante los primeros confinamientos como consecuencia de la pandemia de la COVID-19.

A esta clasificación tan amplia, quizá, se podría añadir el voluntariado generador de conocimiento, que podría tener uno de sus grandes exponentes en lo que Francisco Bernis, fundador de la organización ambiental SEO/BirdLife, ejército de «ecologistas de alpargata», todas aquellas personas aficionadas a la naturaleza que participan en programas de seguimiento de fauna y flora, más o menos formales, que han contribuido decididamente a generar el conocimiento científico –los datos de los voluntarios siguen siendo fundamentales en pleno siglo XXI– que ha despertado la importante ola de activismo ecologista que viene caracterizando esta década.

La categorización de los Voluntarios de Naciones Unidas también parece dibujar un viaje en el tiempo, desde la forma quizá primigenia de activismo –la de ayudar sobre tu experiencia– a los modelos mucho más sofisticados que representan la participación organizada, como la de los voluntarios alpargateros, o la que se estructura en torno a campañas o elementos de influencia.

---

3. CRONNIG, k., & PEROLD, H. (2008). Volunteering and social activism: Pathways for participation in human development. Washington (EEUU) y Bonn (Alemania). International Association for Volunteer Effort (IAVE), United Nations Volunteers (UNV) Program, and World Alliance for Citizen Participation (CIVICUS).

En cuanto al activismo, su definición resulta más compleja, quizá –como se señalaba al principio- por lo moderno del término. Desde luego, recurrir a la legislación para encontrar claridad, como hacíamos con el voluntariado, se antoja una tarea titánica que arranca en los derechos ciudadanos para luego beber de legislaciones sobre militancia en organizaciones regladas, especialmente partidos políticos que aspiran a representación parlamentaria; o normas sobre protestas civiles, y su clásico choque con el llamado orden público, por citar dos ejemplos. A ello se añade, como es de esperar, las sustanciales diferencias entre regímenes democráticos y dictatoriales, y, dentro de los primeros, los distintos niveles de calidad democrática y respeto a los derechos y libertades.

La cuestión queda ampliamente reflejada en la literatura científica donde algunos autores, no sin sorna, se preguntan qué interés legítimo puede tener un Gobierno, sea cual fuera su naturaleza, de legislar de manera favorable el activismo que, también por naturaleza, presionará para condicionar su acción. En cualquier caso, esta idea, un tanto reduccionista, nos ofrece un termómetro de lo agitadas que están las aguas académicas a la hora de definir activismo o militancia.

Con todo, y en términos generales, parece claro que la idea de cambio es un elemento clave, unido a la noción de acción o acción directa, a la que se refieren múltiples autores, especialmente durante el siglo XX, que contextualizan esta acción «de cambio social» en todo tipo de protestas y manifestaciones sobre el terreno. Esta idea inicial se irá ampliando con definiciones sobre el activismo judicial, entendido como el que se ejerce en los tribunales, o el activismo mediático, desde el fanzine a la acción organizada en redes sociales; o, más recientemente, la consolidación del concepto de grupo de presión o lobby.

## 2. DESDIBUJANDO LAS LÍNEAS

### 2.1. ¿DE QUÉ HA SERVIDO LA SEPARACIÓN ENTRE ACTIVISMO Y VOLUNTARIADO?

Musick y Wilson<sup>4</sup> dieron un buen repaso al perfil de voluntariado en un libro en el que dejan claro que, de una manera significativa, la Academia ha decidido estudiar de manera separada las nociones de voluntario y activista. Por tanto, las ideas preconcebidas entre ambas nociones no solo vienen de los medios y/o la política, sino también de años y años de pensamiento separado.

---

4. MUSICK, M. y WILSON J. (2007) *Volunteers. A social profile*. Indiana University Press

Y ¿de qué ha servido esta separación? De entrada, para marcar diferencias. Tildar una actividad como voluntariado o activismo social supone una diferencia importante<sup>5</sup>, sobre la que subyace la idea de poder: el voluntario está exento de él, mientras que el activismo se orienta al poder y al cambio social. La idea, como señalan Hericksen y Svedberg, es problemática porque, de un plumazo, reduce al primero a una neutralidad altruista y sumerge al segundo en el discurso político. En la misma línea, Evers y Von Essen<sup>6</sup> apuntan que el voluntariado es abundantemente descrito en la literatura científica como una acción voluntaria, valga la redundancia, cargada de individualidad y, con ello, de motivación moral pero no de orientación al cambio social. Por contraste, el activismo es percibido como una forma colectiva, pública y completamente centrada en el cambio. Esta definición primaria, terminó reduciendo al voluntariado a un acto de servicio, habitualmente alejado del mundo de la política, mientras que el activismo está imbricado con los mecanismos de decisiones políticas, las protestas y el cambio social.

Todos estos autores tratan de aportar explicaciones a esta separación académica que parece tener su base en cuestiones como que se han abordado desde diferentes disciplinas, el tiempo o el contexto geográfico. De hecho, se da la paradoja de que una misma acción –en función del momento y el lugar en que se produce– puede verse como un acto casi caritativo, despojado de carga política, o un acto de protesta sin ambages; o como un acto que eleva la vitalidad de la participación social o la mayor de las rebeliones contra el sistema. Esta cuestión, siguiendo con Evers y Von Essen, se ha visto exacerbada con el nuevo auge de populismos que venimos registrando desde 2015, provocando que cuestiones consolidadas dentro de la esfera del voluntariado más clásico –por ejemplo, las campañas en colegios frente a la LGTIBfobia– sean presentadas como un elemento de presión frente al sistema.

Vemos, por tanto, cómo la diferenciación puede provocar una polarización entre las ideas de voluntariado y civismo que los lleva a contraponer, reduciendo así el alcance y el potencial de estos dos conceptos y el aprovechamiento de sinergias entre ambos. Sin embargo, más allá de la distinción teórica, la diferenciación tiene consecuencias prácticas, entre ellas cerrando la puerta a oportunidades de financiación a una actividad considerada puro activismo o mero voluntariado; o cercenando oportunidades profesionales o personales a quienes practican una u otra actividad. De todas, sin duda la consecuencia más perniciosa de la separación consiste en alejar a las personas del

---

5. HENRIKSEN, Lars Skov; SVEDBERG, Lars (2010). Volunteering and social activism: Moving beyond the traditional divide. *Journal of Civil Society*

6. EVERS, A. y VON ESSEN, J. (2019) Volunteering and civic action: Boundaries blurring, boundaries redrawn. *VOLUNTAS: International Journal of Voluntary and Nonprofit Organizations*,

voluntariado, reducido a actos caritativos abnegados, o del activismo, convertido en la adhesión inquebrantable a una causa.

Lo explica bien Bobel<sup>7</sup>. Ella decidió titular su estudio en torno al activismo menstrual «No soy una activista, aunque lo he hecho bastante. Hacer activismo, ser activista y el ‘estándar perfecto’ en la movilización contemporánea». La autora describe cómo la identidad activista puede llegar a generar resistencias, incluso dentro de un movimiento. Ese «estándar perfecto» en el que el activista «debe vivir el tema», demostrando una dedicación significativa y sudar la camiseta para merecer la etiqueta, aleja a muchos actores del movimiento social que, sin embargo, practican ese activismo de maneras más orgánicas e informales, comentando su propia experiencia con pares, acudiendo a ponencias o protestas de forma esporádica, participando en campañas u ofreciendo su testimonio, por citar algunas de las múltiples vías. Al cabo, el análisis reclama una visión más amplia, matizada y compleja de lo que otros Evers y Von Essen<sup>8</sup> denominan «compromiso popular» y de la acción dentro de los movimientos sociales, sean activistas o de voluntariado. O las dos cosas.

## 2.2. ¿NECESITAMOS UNA NUEVA DEFINICIÓN?

En su disección del voluntariado, Musick y Wilson concluyen que el activismo puede considerarse un subtipo del voluntariado, uno que requiere trabajo colectivo y orientación hacia un bien colectivo, un bien común. A reglón seguido, señalan que ambas nociones pueden verse como dos formas de altruismo, entendido como cualquier acto voluntario e intencionado dirigido a beneficiar a otras personas sin obtener recompensa a cambio. Y acaban por aclarar que, en lo que queda de obra, hablan de un concepto amplio de voluntariado, que incluye muchas fórmulas de lo que se considera activismo social.

Janoski<sup>9</sup>, por otro lado, trata de llenar la aparente separación entre los dos constructos sociales –el del voluntario no político que sirve a su comunidad y el activista orientado al cambio– resalando que ambas figuras son necesarias e interdependientes. Su teoría mapea tres escenarios diferentes:

- La reparación cívica, que opera de forma vertical, yendo de los pequeños cambios a las grandes transformaciones sociales.

---

7. BOBEL, Chris. (2007) 'I'm not an activist, though I've done a lot of it': doing activism, being activist and the 'perfect standard' in a contemporary movement. Reino Unido. *Social movement studies*.

8. EVERS, A. y VON ESSEN, J. (2019). Volunteering and civic action: Boundaries blurring, boundaries redrawn. *VOLUNTAS: International Journal of Voluntary and Nonprofit Organizations*. Springer

9. JANOSKI, Thomas. The dynamic processes of volunteering in civil society: A group and multi-level approach. *Journal of Civil Society*, 2010, vol. 6, no 2, p. 99-118.

- El mantenimiento cívico, que actúa de forma horizontal para apoyar o reforzar normas y valores que facilitan la integración social.

- La degradación cívica, que el autor define como una forma de activismo destructiva que puede derivar en consecuencias tan trágicas como la segregación étnica.

La primera podría ser la más activista, desde luego más que la segunda, quizá mas voluntaria. En cualquier caso, Janoski considera que la reparación y el mantenimiento son imprescindibles para mantener una sociedad con buena salud. La tercera es el reconocimiento de una realidad con la que, por desgracia, convivimos.

Por el momento, por tanto, nos encontramos visiones que defienden al voluntariado como una idea global, que incluye formas de activismo; visiones que los equiparan bajo el paraguas de una realidad más indefinida, como el altruismo o el compromiso social, antes mencionado; y visiones que, si bien aprecian diferencias, concluyen que ambos son necesarios para vivir en una sociedad que merece ser vivida. Así, a la pregunta de este epígrafe, «¿es necesaria una nueva definición?», los primeros responderían no; los segundos, sí; y los terceros, no.

### 2.3. EL VALOR DE LA MEZCLA

Cuando Bobel nos exponía la realidad de mujeres que, sin querer definirse como activistas, hacían activismo a través de su trabajo voluntario, nos estaba señalando un nuevo camino: no es necesaria una nueva definición, sino abrir las puertas de ambos conceptos, dejar que entre el aire y admitir que vivimos en un espacio híbrido.

Esa es la apuesta Shachar, Hustinx, Von Essen<sup>10</sup>: la hibridación. Estos autores dicen que, cuando separamos las cosas, inmediatamente las estamos relacionando. Por eso, cuando separamos voluntariado y activismo ya estamos estableciendo una conexión entre las dos realidades, por lo que no debería sorprendernos que se mezclen constantemente, conformando voluntariados activistas o militantes.

Sampson y sus compañeros<sup>11</sup> estudiaron hace unos años más de 4000 eventos, o acciones, desarrollados en Chicago entre 1970 y 2000 y cómo el estilo de protesta propia de los 60 ha ido hibridando con otras acciones cívicas hasta el punto que los autores hablan directamente de «acción social mixta». Ramón Frentra, que ha estudiado a fondo la cuestión en España, se cita a estos autores y también la idea de «hibridación organizativa»

---

10. SHACHAR, Itamar Y.; VON ESSEN, Johan; HUSTINX, Lesley. Opening up the “black box” of “volunteering”: On hybridization and purification in volunteering research and promotion. *Administrative Theory & Praxis*, 2019, vol. 41, no 3, p. 245-265.

con la que Chadwick explica las dinámicas que se han originado con la irrupción de Internet, una esfera que comparten partidos políticos, grupos de interés y movimientos sociales hasta el punto de que pueden copiar «repertorios organizativos» unos de otros.

Ramón Feenstra<sup>12</sup> maneja dos conceptos: lo difuso y lo híbrido.

Lo difuso se refiere a iniciativas que, «aunque comúnmente se asocian a la acción cívica o al voluntariado, tienen límites difusos que impiden su definición como una forma organizativa “pura”. Dichas organizaciones tienen ciertos rasgos o características que no se ajustan al tipo ideal de compromiso ciudadano utilizado para identificarlas. En otras palabras, aunque se asemejan mucho a la organización voluntaria arquetípica, también tienen un rasgo obvio que suele asociarse con el activismo; o viceversa, iniciativas activistas que tienen un elemento específico “típico” de las organizaciones voluntarias».

Las organizaciones híbridas, por otro lado, «son aquellas cuya propia naturaleza y dinámica se acercan a una lógica totalmente mixta. En este caso, el concepto de hibridación se utiliza para definir a las organizaciones que combinan simultáneamente lógicas y repertorios que normalmente se consideran diferentes (y a veces incluso incompatibles). En otras palabras, son híbridas en el sentido de que combinan elementos de las esferas del voluntariado y de la acción cívica al mismo tiempo».

El autor abunda en ambos conceptos analizando fenómenos muy conocidos: las movilizaciones por el 0,7% en la década de los 90, la aparición Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH), el caso de la Asociación para la Memoria Histórica (AMRH) u las formaciones políticas En Marea o En Comú.

Desde su punto de vista, la Plataforma 0,7, que dio notoriedad visibilidad a las ONG, tuvo una evolución mucho más parecida a la de un movimiento social. Por otro lado, la AMRH tiene un mayor parecido a la idea de voluntariado –ahí está su trabajo en las excavaciones de fosas comunes- pero sus reivindicaciones y movilizaciones pueden asociarse más a los elementos típicos del activismo. Fenómenos como la PAH responden más a una lógica híbrida porque combinan simultáneamente voluntariado y activismo y, de hecho, esta naturaleza híbrida, diferente de lo uno u lo otro, es defendida y apropiada por sus propios integrantes.

---

11. SAMPSON, Robert J., et al. Civil society reconsidered: The durable nature and community structure of collective civic action. *American journal of sociology*, 2005, vol. 111, no 3, p. 673-714.

12. Feenstra, R.A. Blurring the Lines Between Civil Society, Volunteering and Social Movements. A Reflection on Redrawing Boundaries Inspired by the Spanish Case. *Voluntas* 29, 1202–1215 (2018). <https://doi.org/10.1007/s11266-018-00056-6>

Freenstra explica que, en nuestro país, esta hibridación ha llegado a la política, donde se desdibujan las fronteras entre partido político, actor de la sociedad civil, movimiento social o sindicato, lo que nos permite apreciar la complejidad –pero también la riqueza– de las estructuras que componen el compromiso cívico.

### 3. VOLUNTARIADO MILITANTE, UNA REALIDAD ENRIQUECIDA

#### 3.1. DEMASIADAS SINERGIAS COMO PARA IGNORARLAS

En su trabajo “Voluntariado y Activismo, vías para la participación en desarrollo humano”, Voluntarios de la ONU se preguntan: si el voluntariado abarca, como hemos visto, cuestiones como la defensa de los derechos, el desarrollo de campañas o la participación ciudadana, ¿no hay claros puntos de encuentro con el activismo? Y si es así, ¿no debería haber una relación mutua de apoyo entre estas dos esferas de actividad?

Repasemos cuáles son esas sinergias, según esta organización:

En primer lugar, fomenta la participación ciudadana, incluyendo a personas de diferentes entornos y con una enorme variedad de circunstancias. Al cabo, bajo el voluntariado y el activismo subyace la elección o necesidad de interrelacionarse con la comunidad o la sociedad a la que una o uno pertenece.

En segundo lugar, tanto el voluntariado como el activismo están orientados al cambio. Incluso las formas más clásicas de voluntariado, las que imaginamos y las que nos ofrecen el panorama mediático, plantean un cambio social o, por expresarlo de otra manera, ponen de manifiesto una reivindicación. Los ejemplos son incontables, desde la acción de comedores sociales a la asistencia a pacientes de patologías graves, pasando por –permítanme que vuelva a ellos– quienes salimos al campo a contar aves para proveer a la Ciencia de datos con los que defender la conservación de la naturaleza y de su avifauna.

No se trata solo, como dicen los compañeros de la ONU, de generar cambios en las agendas políticas, en los despachos o en los parlamentos. El voluntariado –especialmente, el dedicado a la formación de capacidades– también puede fomentar cambios en la propia estructura de la sociedad, otorgando un papel más protagónico a mujeres, jóvenes o ancianos, por citar tres ejemplos, frente a las estructuras sociales dominantes. Y, por último y quizá más importante, el voluntariado nos cambia a quienes lo practicamos, ampliando y enriqueciendo nuestra perspectiva y moldeando nuestra participación en las esferas políticas y sociales, sea una

elecciones o sea en una conversación sobre migraciones o cambio climático –o las dos cosas, pues son fenómenos interconectados- con la familia o los amigos.

En tercer lugar, tanto el voluntariado como el activismo son herramientas para el desarrollo. Sin duda, son claves para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que nos hemos marcado en 2030 y, sin ellos, no podremos hacer frente a la pérdida de biodiversidad y el cambio climático, los dos grandes desafíos de la humanidad para las próximas décadas, que no dejan de ser las dos caras de la misma moneda.

### **3.2. COBENEFICIOS**

El estudio que realizó Voluntarios de la ONU, analizando casos y entrevistando a múltiples actores, concluye los beneficios mutuos de no renunciar al cariz activista del voluntariado, o viceversa. Entre otras cuestiones, cita que es muy habitual que el voluntariado más clásico o, mejor, el menos híbrido suele ser la antesala para un compromiso a largo plazo en cuestiones de desarrollo y participación ciudadana.

Por otro lado, el activismo dentro del voluntariado forja liderazgos que son útiles para llevar el voluntariado a mayores y más profundas metas dentro de su línea de acción.

Y, sin duda, un voluntariado militante es clave para mantener vivo el activismo o las reivindicaciones de las comunidades locales, cimentando movimientos de base orientados al cambio. Lo hemos visto infinidad de veces, desde el asociacionismo vecinal en barrios empobrecidos a la lucha de las comunidades indígenas por ser reconocidas.

La capacidad del voluntariado para inyectar vitalidad al activismo sobre el terreno tiene una segunda derivada tremendamente poderosa: el voluntariado ayuda a traducir y ejecutar los logros y retos del activismo sobre el terreno. Pensemos, por ejemplo, en la implementación de un paso normativo conseguido gracias al empuje del activismo. El concurso de las personas voluntarias sobre el terreno puede llegar a ser determinante no solo para que esa norma tenga una implementación efectiva sino también, y sobre todo, para que lo que dice esa norma cale en la ciudadanía.

## **4. CONCLUSIONES**

Este capítulo se iniciaba asumiendo, como probabilidad más plausible, una respuesta afirmativa a la pregunta ¿es el voluntariado un compromiso militante?

A modo de conclusión, quizá cabría matizar la respuesta: el voluntariado, concebido como un compromiso activista, sale reforzado; y un activismo basado en un voluntariado cohesionado tiene muchas más posibilidades de prosperar.

Voluntariado y activismo han sido tratados de forma independiente durante mucho tiempo pero, desde hace unos años, la academia está empezando a asumir e, incluso, a celebrar el carácter híbrido de ambas actividades. Es interesante ver, en este sentido, cómo la constatación y la defensa de esta hibridación se han impulsado especialmente desde las propias iniciativas de voluntariado, probablemente porque siempre han vivido la mezcla de forma orgánica.

No se puede negar que activismo y voluntariado comparten muchas herramientas en su día a día, lo cual es un vital signo de la evolución y sofisticación de ambos conceptos.

Este carácter híbrido, por último, no elimina la validez de ambos conceptos. No se trata de crear una nueva categoría que aglutine ambas ideas, sino de abrir las puertas y ventanas, y permitir que voluntariado y activismo se acomoden de la manera en la que sea necesario para asegurar su fin que, al fin y al cabo, no es otro que el de proteger y hacer avanzar el bien común.

En SEO/BirdLife, la organización conservacionista decana de España, siempre hemos sido esa “rara avis”, que conjuga ser una organización científica y activista. Nuestros 67 años de historia han sido posibles gracias a la gran fortaleza de la organización: nuestro batallón de voluntarios expertos en aves que patean el campo, con el compromiso militante de conservar la naturaleza, para conseguir un mundo más saludable para las aves y la gente. Gracias a todos ellos desde aquí.

Larga vida al voluntariado militante -desde cualquier ámbito-, como motor de cambio indiscutible en su empeño de construir una sociedad mejor, donde reine la equidad.



# Una situación inaudita, una respuesta compleja

Nieves Turienzo Río

■ Médicos del Mundo

Cuando aún nuestra sociedad continúa inmersa en la gran crisis sanitaria que ha supuesto y supone la pandemia del COVID 19, podemos extraer de nuestra vivencia personal y como parte de organizaciones del Tercer Sector un aspecto que se nos presenta incontrovertible: el voluntariado en España se ha desvelado como una potente expresión del sentir colectivo que desde hace años venía decreciendo en el seno de organizaciones formalmente constituidas.

Y precisamente en este contexto nos hemos dado cuenta de que es desde este sentir colectivo que apreciamos nuestra capacidad para llegar a un fin colectivo y común en donde buscamos un porqué compartido. Hemos experimentado en carne propia y como nunca antes que toda persona aporta a su comunidad y lo hace de forma decisiva, independientemente de su estatus económico o social.

Las llamadas a la acción a favor del personal sanitario masivamente seguidas desde nuestras casas, la empatía con el sufrimiento cercano que de una manera u otra nos ha alcanzado, la esperanza compartida en salir, y en hacerlo conjuntamente, de una situación inaudita ha repercutido sobre la sociedad y nos ha hecho, aunque tímidamente y a veces con miedo y prevención, apelar a y ser parte de la solidaridad como nunca antes. En este plano, el voluntariado ha sido una vez más una fuerza poderosa de apoyo y acción.

Médicos del Mundo es una organización con más de 30 años de andadura, que además tristemente perdió en 2021 a su fundadora, Pilar Estébanez, pionera en la acción humanitaria de carácter sanitario. En estos años hemos sido capaces de experimentar un crecimiento extraordinario que siempre ha contado como motor fundamental con la voluntad y compromiso de su patrimonio humano, el más valioso de todos aquellos que poseemos como entidad. Esta riqueza se conforma por igual tanto por personas voluntarias como por personas contratadas, y con el apoyo fundamental de miles de personas anónimas,

donantes y de empresas, que confían en nuestra misión, principios y valores, así como en nuestro buen hacer.

En el ámbito del voluntariado, la esencia de esta riqueza en Médicos del Mundo se mantuvo constante durante 2020 y 2021. Eso sí, se ajustó, como no podía ser de otro modo a las circunstancias que se vivieron:

- Se adaptó la intervención a las necesidades urgentes que la situación planteaba. Fue toda una emergencia social en nuestro propio territorio, y el voluntariado actuó, dentro de estrictas medidas de seguridad, adaptando su participación a las nuevas circunstancias.

- Se abrieron nuevas vías de intervención, en salud mental, en hospitales, con personas mayores (en residencias y en sus propias casas), repartiendo alimentos, promoviendo nuevas formaciones, nuevos formatos de reunión y encuentro...

- Se adaptaron los procedimientos de intervención, los estándares de seguridad, los documentos administrativos. ¡Nunca pensamos que habría que preparar órdenes de misión para poder salir brevemente de zonas confinadas en nuestro país para realizar intervenciones en centros de mayores!

- Se flexibilizaron los procesos institucionales: la toma de decisiones no se detuvo, solo se adaptó a formatos online, también en asambleas, tanto estatales como autonómicas.

- Se generaron nuevos y flexibles canales de participación. Cuando no era estrictamente necesaria, la no presencialidad impuso su cercana distancia, facilitando en ocasiones dinámicas antes solo entrevistas. Por ejemplo, facilitó la participación de personas voluntarias de diferentes sedes autonómicas en un mismo evento. Ha habido, sin duda, una importante disminución del miedo al medio.

Pero sobre todo destacó la incorporación de personas. Durante los primeros meses se recibieron decenas de peticiones de colaboración que hubo que adaptar a las posibilidades reales de atención según el momento. Así, a lo largo de 2020 se incorporaron a la organización a través fundamentalmente de sus sedes autonómicas casi 350 personas. Ante las restricciones fronterizas impuestas, el voluntariado internacional sí se vio fuertemente afectado, aunque desde otoño de 2020 se fue produciendo una ligera reactivación, ya muy consistente un año después, siempre de conformidad, por supuesto y como no puede ser de otra manera, con las medidas sanitarias en curso tanto en nuestro país como en el de acogida, con protocolos de seguridad y médicos actualizados.

En definitiva, hubo cambios, pero la esencia se mantuvo. La implicación del voluntariado en Médicos del Mundo sigue y seguirá siendo el pilar básico de la acción y de la esencia de nuestra asociación.

Creemos, con todo, y a pesar de la incertidumbre que esta situación aún provoca a la hora de escribir estas líneas, que podemos señalar algunos cambios que ha traído o potenciado la pandemia que quedarán, y otros que, casi con toda seguridad, no tendrán un arraigo importante. Nos atrevemos a hacer un pequeño listado.

Entre los primeros, aquellos que quedarán, destacamos:

- Se mantendrán las nuevas líneas de participación voluntaria en las nuevas actuaciones que la pandemia nos ha llevado a incorporar, especialmente las relacionadas con mayores y soledad y cuidados en residencias.

- Se potenciarán, en un camino empezado anteriormente, todas aquellas actuaciones que tienen relación con salud mental, también incorporadas a las líneas de trabajo que ya se venían desarrollando en la organización.

- Relacionado con lo anterior, se potenciará y se mantendrá como un aspecto fundamental dentro de la organización toda una línea de trabajo sobre la ética de los cuidados, también a nivel de personas voluntarias y, muy importante, órganos de gobierno. A este respecto, el Plan de Igualdad de Médicos del Mundo para voluntariado y asociativo, paralelo pero diferenciado del Plan de Igualdad para equipo técnico, incidía ya en esta dirección y deberá ser reforzado.

- Se revisará la definición de emergencia sanitaria, incorporando actuaciones en nuestro propio Estado a tenor de la situación provocada por la pandemia, aprovechando siempre la experiencia previa de la asociación en otros contextos.

- La interrelación entre espacios de participación diversos, temática y geográficamente, se potenciará gracias a la supresión del vértigo de lo digital que la pandemia ha promovido. Habrá menos espacios estancos: entre áreas de participación, entre sedes autonómicas... Sin duda será más fácil, lo está siendo ya, hacer propuestas que combinen la presencialidad y la virtualidad, con toda la riqueza de la interconexión, también a nivel personal, que esto genera.

- La formación descentralizada y online, si ya lo era en buena medida, se convertirá en la base de la capacitación de voluntariado y en sustrato capital del aprendizaje necesario que esta situación requiere.

Y aunque en algún caso pueda parecer contradictorio, algunos cambios no quedarán, como decíamos. Casi con toda seguridad. Así:

- A pesar de lo arriba expuesto, la cercanía física seguirá siendo una seña de identidad de la organización para aquellas cuestiones que requieren un contacto humano imprescindible, especialmente en la relación con las personas titulares de derecho con las que trabajamos.

- En sintonía con lo anterior, y aunque la auto formación online sea la base de la capacitación del voluntariado, será necesario desarrollar cursos mixtos con presencialidad o, si son solo online, con tutorización y alumnado que “mezcle” diferentes miradas, intervenciones, espacios de participación...

- Tampoco arraigarán los ajustes que debieron producirse en la parte más crítica de la pandemia en algunos de nuestros proyectos, diseñados desde el enfoque de derechos pero que circunstancial y excepcionalmente hubo que adaptar ante la situación de emergencia social que se estaba produciendo, llegando también, por ejemplo, a realizarse reparto de alimentos y bienes de primera necesidad.

- Tampoco sobrevivirán los espacios de relación de toma de decisiones y lúdicos únicamente digitales. Una asociación se construye al calor de relaciones cercanas. Según se puedan ir relajando las medidas, los encuentros de voluntariado presenciales, las asambleas, las reuniones en las oficinas volverán a tener su peso en el día a día de la organización, eso sí, como comentamos arriba, en un modelo más mixto, más flexible, más adaptado a las necesidades de conciliación del voluntariado y, por ende, más ecológico.

## 1. ¿UN ESCENARIO DIFERENTE? LA OPORTUNIDAD DE LO NECESARIO

Pero más allá de la experiencia específica de nuestra organización, esta pandemia nos ha ofrecido muchos datos de interés que tendremos tiempo de desgranar y que, en algunos casos, requerirán de reposo para poder ser analizados, aunque ciertamente para entender la realidad actual de las entidades y de su voluntariado, deberíamos remontarnos a unos cuantos años atrás y, por qué no decirlo, hacer una autocrítica generosa hacia dentro, a través de la que sopesar pros y contras. La pandemia ha exacerbado dinámicas que ya se venían observando en nuestras organizaciones. Es importante no dejar de tener una mirada más abierta y compleja que considere diferentes aspectos para poder perfilar, aunque sea tímidamente, el futuro de nuestras organizaciones y, especialmente, aquello que tiene que ver con la participación del voluntariado.

### 1.1. ¿ESTAMOS LEJOS DE LA SOCIEDAD? ¿LA SOCIEDAD SE ALEJA DE NOSOTRAS?

El primero de estos aspectos, quizás el más crítico en términos de pertinencia ética y de sostenibilidad asociativa, radica en la capacidad de nuestras organizaciones para generar masa crítica. Las personas se han ido alejando de las entidades y viceversa en porcentajes sutiles pero crecientes desde 2017. No tenemos más que acudir al estudio recientemente

publicado “La acción voluntaria en 2020: voluntariado en tiempos de pandemia”<sup>1</sup> para observar con total nitidez como el perfil general de persona voluntaria en el territorio español, correspondiente a una mujer mayor de 44 años de edad, si bien en años anteriores sumaba un cómputo varios puntos superiores, en la actualidad representa sólo un 6,4% de la población española mayor de 14 años. Además, como señala Ignasi Carreras: “Por primera vez a nivel global el sector en el que más se confía es en las empresas, otros como la ONG y especialmente en España, han bajado. Se nos considera el sector mejor valorado a nivel de ética, pero falta mejorar a nivel de competencias”<sup>2</sup>.

Estos datos son especialmente significativos, pues si bien no somos capaces de invitarles a entrar hasta nuestra cocina, sí son personas que llaman a nuestra puerta y se interesan por la acción social y el calado de nuestros proyectos; recordemos que este dato confronta con un 24,6% de la población que sí nos apoya con gestos tan importantes como la colaboración económica; y si bien esa ayuda es esencial para la consecución de nuestra acción, sabemos que no sólo de fondos y subvenciones viven las ONG, ya que sin un combustible vivo conformado por motivación, iniciativa y solidaridad, nuestras entidades se quedarían yermas y lánguidas.

Relacionado con este aspecto, es necesario analizar críticamente por qué las entidades no somos atractivas para personas con diversos bagajes y procedencias multiculturales; nuestra mirada antropológica, nuestra capacidad de reconocer las individualidades y de que estas calen en proyectos y acciones, sin duda adolece de fuerza, estando la población de origen no nacional ampliamente infrarrepresentada tanto en nuestros órganos de gobierno como en nuestro voluntariado. Esta clave es fundamental para que las entidades que trabajamos aquí y allí, en el territorio español y en otros países, lleguemos a ser eficaces a la hora de promover proyectos que cuenten con la experiencia y validación de líderes y *lideresas* de ámbito local, lejos de enfoques limitantes e incompletos.

El voluntariado así en el seno de las entidades deberá ser una expresión poliédrica de compromiso social ante la injusticia; esto requiere de una actualización por parte de las organizaciones que favorezca una mayor apertura, transparencia y democratización de sus estructuras y procesos. La incorporación de la diversidad a todos los niveles (edad, cultura, experiencia) debe ser un reto crítico para las organizaciones. La pandemia nos ha empujado de manera intensa a vivir lo que ya sabíamos: que toda persona suma para construir una comunidad resiliente.

---

1. Plataforma de Voluntariado de España. Observatorio del Voluntariado.

2. Programa ESADE PwC de Liderazgo social, curso 2020-2021 “Rol del Tercer Sector, un sector en evolución. La transformación de las entidades sociales”. 28 de enero 2021, Madrid

Puede, por lo tanto, hablarse sin tapujos de que es necesario plantear **nuevos e innovadores “modelos y formas de participación”**. El Tercer Sector puede jugar un papel inteligente, creativo, puede adelantarse o innovar, con el soporte de personas voluntarias, pero también es necesario generar nuevos modelos de organizaciones y de participación adaptada a este nuevo contexto.

Cómo combinar un grado de participación, “diferente”, quizá acorde a los tiempos o como dicen algunas personas “más inmediato y puntual”, con las estructuras de las organizaciones que en muchos casos requieren de una participación e implicación más continuada, estable, sin duda, es el reto crítico que abordar. Los datos no indican que nuestra juventud sea menos participativa que antes, lo veremos en otro apartado, como ejemplo los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS), pero también se evidencia que las organizaciones del Tercer Sector no les resultan atractivas como venimos diciendo. Compromisos a largo plazo y estructuras muy formales o rígidas de participación están evidenciando este estancamiento generacional.

Por si esta combinación no fuera complicada, tampoco hay que olvidar el momento tecnológico que vivimos, y en el que la población que no ha nacido en la era digital se va quedando descolgada. ¿Cómo mantener a esta población conectada con las organizaciones del Tercer Sector? ¿Cómo facilitar el ejercicio de voluntariado en la era digital es un imperativo que se debe abordar por las organizaciones, recursos, formación, soporte...? Pero, por otro lado, las organizaciones también necesitan replantearse e innovar en las formas de participación y colaboración, ya que trasladar al ámbito online el mismo modelo de participación, incluso de reuniones..., quizá nos va a mantener estancadas en el mismo umbral generacional.

Igualmente, puede ser un campo atractivo donde mirar para contar con personas voluntarias jóvenes (o no) pero que se han especializado en estas herramientas colaborativas y que nos ofrecen otras miradas a la participación y a la dinamización de las personas voluntarias.

En íntima conexión lo con anterior, esta exigencia de un compromiso único y exclusivo a largo plazo no es una opción especialmente atractiva para una sociedad que se mantiene en lucha y sensibilizada ante infinitas causas que se actualizan cada día. Se han de buscar como venimos diciendo modos de participación más flexibles y cuya gestión sea más ágil a través de metodologías y propuestas, presenciales o no que, aseguren la correcta cobertura y a la vez el acompañamiento de las personas, pero cuya adhesión sea más sencilla y atractiva. Con todo, las organizaciones deberán articular por ello marcos de participación en donde la flexibilidad y la agilidad no impliquen la difuminación del propósito organizativo. Esta tensión entre el propósito estructurado y más o menos formalizado (y las estructuras que le suelen ser propias) y unos modelos de participación más flexibles y

*alocales* marcarán la evolución de las organizaciones en los próximos años. No será ajeno a esta tensión la convivencia de grupos etarios diferentes en una misma organización. De nuevo, la gestión de la diversidad. Y no tanto por el conocimiento técnico de los nuevos medios de participación, que también, sino por los diferentes enfoques que sobre la participación puedan tener las personas nacidas en los años 60, 70 y 80 del siglo pasado con respecto a las nacidas ya en el siglo XXI.

La cercanía y convicción sobre la causa, así como la vinculación a largo plazo favorece un voluntariado especializado y experto, cuya principal labor debería ser la *mentorización* de otras personas; una cadena de colaboración entre iguales que asegure la regeneración del tejido asociativo y del voluntariado, como un acto individual pero compartido. Pero esa especialización no debe ocultar la necesidad de mantener visiones globales del hecho organizativo, especialmente en las asociaciones, para que exista una adecuada continuidad política, y por lo tanto ética, entre ser persona voluntaria y formar parte de un órgano de gobierno de la organización, ateniéndose a la multiplicidad de grupos y partes actoras que interactúan con cualquier estructura humana.

## **2.2. CIUDADANÍA ACTIVA, LA RAZÓN DE SEGUIR**

La ciudadanía global activa lo forman personas que han tomado conciencia de su rol como ciudadanas del mundo, tienen una gran sensibilidad hacia la injusticia social y quieren actuar para transformar el mundo en un lugar más equitativo y sostenible. Las personas voluntarias en su mayoría destacan por esta forma de entender el mundo, tanto a nivel local como global. Por ello, otro aspecto relevante corresponde al rol que las personas voluntarias tienen como elemento fundamental dentro de la ciudadanía activa y la pertinencia de las organizaciones para ser su vehículo de cambio social. El activismo está al alcance de todos y todas. Casi podríamos decir que es nuestra obligación ciudadana. Sería un error por lo tanto desechar el trabajo en red, el apoyo mutuo y la unión de fuerzas, así como el altavoz que suponen las redes sociales. Las personas jóvenes han de ser llamadas a la movilización, y contribuir con sus conocimientos y espontaneidad a trasladar mensajes sólidos que requieren ser escuchados. Hemos de confiar en las personas más jóvenes y en su extraordinaria capacidad para comunicar ante las masas. Pero ya hemos visto las dificultades con que nos encontramos en este ámbito.

Para aquellas organizaciones que como Médicos del Mundo trabajamos el voluntariado desde una mirada de transformación social, pensamos que esta es una clave más en coherencia con los resultados que ya adelantaba el estudio de ONGAWA *El voluntariado transforma si sabemos cómo*. Es pertinente trabajar bajo el paradigma de la construcción de ciudadanía a través de un proceso educativo orientado al cambio personal y social que complemente la visión tradicional instrumental del voluntariado, centrada en la realiza-

ción de tareas. Por tanto, para que las actuaciones de los programas de voluntariado de las organizaciones contribuyan a la construcción de ciudadanía, en este caso un voluntariado transformador, han de favorecer estos cambios profundos en creencias, valores y actitudes en las propias personas voluntarias mediante acciones que favorezcan procesos de aprendizaje reflexivos y transformadores conducentes al desarrollo de conocimientos, actitudes y valores coherentes con los atributos de la ciudadanía global. No es sólo repensar qué hacemos, sino cómo lo hacemos.

Considerar al voluntariado como elemento clave en la transformación del mundo, supone cambiar el enfoque de los procesos internos vinculados al trabajo con personas voluntarias, desde los tiempos y los plazos, en los que hay que esforzarse por contextualizar y explicar, crear fórmulas de participación mixtas, formación continua y adaptada, dedicar tiempo al diálogo, pero además implica un cambio en las estructuras organizativas, en las que el voluntariado toma protagonismo, poder y capacidad para tomar decisiones.

Conseguir acercar el discurso institucional –“lo que se dice que se va a hacer”– y la práctica del voluntariado –“lo que realmente se hace”– supone un gran reto, pero ambos son elementos en los que hacer hincapié para llegar a construir ciudadanía transformadora en y con el voluntariado. Esto hace que menos de la mitad de la ONG puede trabajar bajo el paradigma transformador del voluntariado, aunque si es una corriente a la que se mueven la mayoría de las plataformas, grupos de coordinadoras, etc.

### **2.3. ÉTICA DE LOS CUIDADOS Y NUEVAS FORMAS DE ESTAR CERCA**

La incorporación de la ética de los cuidados será otro aspecto crítico en el desarrollo de nuestras organizaciones. Esta ética tendrá diversos alcances, pero algunos aspectos que podemos ya pergeñar.

La salud mental, así, tanto de personas voluntarias como de personas titulares de derechos ha de ser una prioridad para las entidades y supone un reto desde la corresponsabilidad; nada que suceda a nuestras personas voluntarias ha de ser ajeno. Será un aspecto fundamental también incorporar estas líneas de actuación a los propios órganos de gobierno de nuestras organizaciones

El envejecimiento de la sociedad será otro aspecto relevante para las organizaciones en un futuro inmediato. Deberá plantearse a dos niveles: como miembros de las propias organizaciones por una, y como titulares de derecho de las acciones emprendidas por el Tercer Sector por otra. La pandemia ha demostrado la fina línea que separa la seguridad de la vulnerabilidad, también en nuestro entorno más cercano, y sin duda han sido las personas mayores las principales víctimas de esta situación. La soledad que puede llevar aparejada el envejecimiento será otro motivo de análisis. Médicos del Mundo puso en

marcha en colaboración con la Fundación La Caixa todo un ciclo de conferencias sobre envejecimiento y soledad que, planificadas desde antes de la pandemia, tomaron un nuevo alcance con la explosión de esta, pudiéndose así obtener aprendizajes que nutrieron los nuevos ámbitos de intervención hacia personas mayores que fue necesario definir y poner en marcha, como se ha comentado más arriba. Y como siempre en la organización, con un enfoque de derecho a la salud desde una perspectiva comunitaria y siempre con líneas de acción en incidencia política, en este caso frente a la soledad no deseada, acciones relacionadas con la asistencia social y sanitaria y medidas relacionadas con la reforma asistencial.

La desconexión digital y la buena gestión del tiempo y de los recursos personales que las personas voluntarias ponen al servicio de los proyectos será una asignatura pendiente que tampoco habrá de demorarse. Ese cuidarse y cuidarnos tiene muchas caras que deben considerarse de manera integral, atendiendo a las necesidades concretas que el voluntariado tiene en este ámbito.

## **2.4. OTRA FORMA DE SER Y ORGANIZARSE: EQUIPOS DE LIDERAZGO**

Hay además un aspecto que destacar de manera específica tras la pandemia, y cuya posible resolución contribuiría a avanzar en las dificultades antes expuestas. Cómo organizamos nuestro liderazgo.

Muchas reflexiones, espacios y foros han abordados el rol de las ONG, sus retos, y tendencias de futuro, y nos permitimos centrarnos en algunas reflexiones que nos ha inspirado el programa de ESADE sobre liderazgo social<sup>3</sup>

Más allá de todos los análisis sobre el contexto de incertidumbre, retos a futuro y previsiones económicas variadas (más pesimistas, optimistas) hay un elemento relevante en el que las organizaciones que trabajan con personas voluntarias deberían considerar o tal vez repensar.

Según el estudio realizado sobre el rol de las ONG tras el impacto COVID 19, se identifica que es un momento de “líderes”, personas que lideran sus entidades y personas que son referentes en las entidades. Pero la situación de pandemia se ha ido alargando y se mantiene en cierta medida la incertidumbre que representa el no dar por finalizada esta etapa. En este contexto, no se puede dejar de reconocer la labor de las personas que han

---

3. Programa ESADE PwC de Liderazgo social, curso 2020-2021 “Rol del Ercer Sector, un sector en evolución. La transformación de las entidades sociales”. 28 de enero 2021, Madrid

estado o están de alguna manera en primera línea, como líderes, referentes. Sin embargo, es fundamental **construir equipos de liderazgo**. Es necesario tener equipos fuertes de liderazgo, sobre todo si no existían antes, amplios, cohesionados, diversos y complementarios, especialmente para garantizar la sostenibilidad y adaptación de las propias entidades. En este espacio no cabe duda de que las personas voluntarias pueden tener un rol que considerar. Su altruismo, unido a su experiencia y sus competencias, con diversidad e ilusión por seguir transformando la realidad es un activo que deberían tener en mente las organizaciones. Este es un reto que compartir con un trabajo específico entre ambos espacios (la organización y el voluntariado).

Es importante por lo tanto animar a revisar los modelos de trabajo con voluntariado desde esta perspectiva de ciudadanía activa, global y transformadora, pero también de trabajo en equipo para un liderazgo compartido en las organizaciones.

Precisamente la capacidad infinita de interacción y aprendizaje, otorgan a la acción voluntaria una pátina increíblemente fértil para el desarrollo de competencias fuera del contexto formal, la adquisición de nuevos conocimientos y destrezas, dentro de un marco de respeto, encuentro humano y carácter empático.

## **2.5. LA META DESEABLE. VOLUNTARIADO Y LA AGENDA 2030**

Las tendencias antes expuestas son, además de vías que transitar, hitos necesarios para el gran reto de los próximos años, si no más, de nuestra y de la próxima generación: el cumplimiento de la Agenda 2030 relacionada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Con un impacto crítico y decisivo, el voluntariado se posiciona como un vehículo imprescindible para el desarrollo sostenible y los objetivos de la Agenda 2030, representando a un número elevado de personas cada vez más críticas con las decisiones alejadas de la realidad, que impulsan interacciones reales tanto en lo local como en lo global. **Los ODS y voluntariado son por lo tanto una manifestación relevante de cómo combinar las políticas globales y los comportamientos individuales.** Ciudadanía crítica, participación, estar cerca... Nada que no hayamos ya considerado en nuestro rápido análisis.

Siguiendo con este papel de transformación que puede tener el voluntariado, es oportuno centrarse en el papel central que Naciones Unidas otorga a las personas voluntarias, junto al Tercer Sector, en el desarrollo de la Agenda 2030. Específicamente en los 17 ODS que incluyen objetivos sociales, ambientales, políticos y económicos incluidos en el plan de acción 2016-2030.

La premisa de que todas las personas somos responsables de contribuir al cumplimiento de los ODS se ve confirmada en la encuesta realizada por la PVE (PVE Plataforma de vo-

luntariado de España (2020). *“La acción voluntaria en 2019. ¿Conoces los ODS? Pero también podemos extraer algunas reflexiones interesantes al respecto.”*

De entrada, el estudio *“considera clave al voluntariado para la consolidación, la cohesión social y la solidaridad al promover acciones individuales y colectivas involucrando a más personas e impulsando lo objetivos para cumplir con la Agenda 2030”*.

Por un lado, de una muestra de 1.835 personas, el número de personas voluntarias que conoce los ODS alcanza el 80%. Hay que señalar, que el perfil nos muestra que las personas voluntarias tienen un nivel de estudios alto y que seis de cada diez trabajan, y dos de cada diez están retiradas, son pensionistas o están incapacitadas, por tanto, el empleo no es un obstáculo para el voluntariado. Igualmente, la mayoría de las personas encuestadas se sitúan en la izquierda como posición ideológica.

Atendiendo a la edad, los jóvenes entre 14-24 años son las personas que más conocen los ODS. Este dato nos da una imagen ambivalente, porque por un lado es un atractivo para los jóvenes y se puede considerar una condición favorable para el éxito de esta agenda, por otro lado, nos encontramos con que las organizaciones “son mayores” en cuanto a personas voluntarias que la conforman. Según esta encuesta vemos que el porcentaje de personas entre tramo de 45-54 años es el 24,8%, y de entre 55-64 años, el 27,2 %, siendo el de jóvenes claramente inferior y casi en términos similares a los mayores de 65 años.

Se está haciendo evidente que en el Tercer Sector se están produciendo importantes déficits de renovación generacional como hemos comentado más arriba, y que los jóvenes no se ven atraídos por las organizaciones, que han mantenidos sus estructuras y formas de hacer casi desde sus orígenes. También hacia el cumplimiento de la Agenda 2030 debemos replantearnos como hemos visto como hacer atractiva su participación con propuestas concretas, nuevas fórmulas (que puedan ser compatibles con su situación de precariedad laboral)... ya que siguen preocupados por causas, como lo demuestra este estudio.

Al hilo de estos datos, la encuesta nos ofrece que cuando se habla de lo ODS, la primera idea que se viene a la cabeza del voluntariado es la ecología y que son las personas más jóvenes las que mayoritariamente lo relacionan. Pero también respecto a la importancia, urgencia y la facilidad para su consecución, los resultados ofrecen que según las personas encuestadas los ODS más importantes son el fin de la pobreza (39,4%), hambre cero y acción por el clima (29%), sin embargo, en todos los grupos de edad se da importancia al logro del ODS fin de la pobreza, excepto en las personas ente 25-34 años, y entre 14-24 años que dan más importancia, pero también como más urgente de lograr al ODS acción por el clima.

Respecto a los ODS considerados más fáciles de lograr destaca la energía asequible y no contaminante y educación de calidad.

Como datos curiosos podemos extraer estas conclusiones, *“las personas mayores dan más importancia que lo jóvenes al ODS trabajo decente y crecimiento económico. Respecto a sexo, los hombres dan más importancia y urgencia a los ODS relacionados con el medio ambiente. Las mujeres dan más importancia a los ODS más estratégicos, al igual que las personas mayores, y consideran más urgentes los ODS relacionados con las desigualdades (laborales, económica y de género) y estratégicas. También las mujeres, consideran que lo ODS estratégicos son más fáciles de lograr, al igual que los jóvenes, y lo hombres piensan que son los ODS igualdad de género y salud, al igual que las personas mayores los que son más fáciles de lograr...”*

Algunas claves nos pueden ofrecer estos datos en cuanto a grado de conocimiento, valoración y expectativas que ligan la acción voluntaria con lo ODS, para plantearnos algunas pautas de actuación en el Tercer Sector de cara a futuro. Sin duda las personas voluntarias suponen un potencial y son un referente para el desarrollo de los ODS. Ello implica también que las entidades integren la Agenda 2030 en sus propias agendas de una forma específica y que ofrezca este espacio de participación quizá más ligado a “causas” compartidas y vividas.

### **A modo de resumen, propuestas breves**

- El voluntariado ha favorecido históricamente una mirada hacia aquellas realidades obviadas por las grandes masas y medios; ha fomentado una atención a la diversidad desde la defensa de los derechos humanos y hacia el libre ejercicio de una ciudadanía comprometida y activa. En la actualidad, lejos de la creencia generalizada de que todo está ganado, vivimos un momento óptimo para la conciencia en el que seguir peleando por aquello que es fundamental e innegociable. La voz colectiva se sigue haciendo necesaria desde la implicación y la apropiación.
- Hemos de promover sin demora los cuidados psicoemocionales en las personas voluntarias, pues la capacidad de ser conscientes de las emociones del resto requiere primero de una mirada interna que nos propicie de un recorrido empático, de nuevos aprendizajes y destrezas orientadas al bienestar global.
- La actual organización de las entidades sociales pasa por una reflexión respecto a qué tipo de participación promovemos, y de si somos capaces de captar y retener el talento, la espontaneidad y la gran energía que pueden aportar personas con una necesidad urgente de manifestar su activismo, sin que barreras del pasado puedan evitarlo. El voluntariado ha de ser un camino para nutrir y no para deshidratar, pedir importantes renunciaciones personales a nuestras personas voluntarias nos les acerca más a la misión, por el contrario, les asusta; nuestros tiempos requieren de mayor flexibi-

lización y de nuevos modelos de participación más flexible e innovadora, afectando también a la gobernanza y al gobierno de las organizaciones.

- Si algo nos ha enseñado este momento histórico, es que la sostenibilidad y la mirada de futuro en las organizaciones está en su capacidad de aprendizaje, aprendizaje que nos permita el desarrollo de la organización, la excelencia. Sabemos que la supervivencia no está en el crecimiento, sino en la capacidad de adaptación, por ello, deberíamos orientarnos a fortalecer, promover y desarrollar una cultura organizativa basada en el aprendizaje, que sabe gestionar el conocimiento y el talento en este marco, con diseños organizativos diversos, sistémicos, transversales y donde todas las personas suman. En esta suma queremos encontrarnos con equipos de liderazgo, integradores y propositivos, sin duda con la mirada de personas voluntarias.

Puede haber muchas formas de afrontar un cambio social, pero, por nuestra parte, creemos que debemos aspirar desde el principio a que “los resultados ideales exijan comportamientos ideales<sup>4</sup>”. Y con quien mejor asumir este reto que con el voluntariado crítico, activista y comprometido que construye organizaciones y, por lo tanto, sociedades más justas y solidarias.

---

4. Discover Excellence: An Overview of the Shingo Model and Its Guiding Principles (Gerhard Plenert, 2018)





# ¿Cuál debe ser el papel de las personas voluntarias en las entidades de voluntariado?

Eva Saldaña Buenache,  
Rocío Sastre Viyuela,  
Marta González Martín  
■ Greenpeace España

## RESUMEN

*“Cuando sabes quién eres, cuando tu misión es clara y ardes con el fuego interior de la voluntad inquebrantable; ningún frío puede tocar tu corazón; ningún diluvio puede empañar tu propósito”*  
Jefe Seattle. El voluntariado es la chispa que puede contagiar una necesaria pandemia de ESPERANZA para generar una R-evolución radical y transformadora.

### **Palabras clave**

Emergencia climática, cambio sistémico, transformación social, cambio de mentalidades, comunidad de acción política, cambio cultural, voluntariado, activismo.

## 1. INTRODUCCIÓN / GREENPEACE ESPAÑA

De la deforestación del Amazonas a la privatización del agua, del cambio climático a la lucha contra la pobreza, de la igualdad de género a los derechos de la infancia, desde las primeras manifestaciones, hasta el 15M pasando por las mareas ciudadanas y las últimas rebeliones por clima que estallaron en 2019 y que tras la pandemia están volviendo a resurgir. Cada vez más, se constata que estamos viviendo un estallido del activismo a nivel global, amplificado y compartido gracias a internet y a las redes sociales. Un “movimiento de movimientos”, de cientos de miles de organizaciones que están intentando cambiar la sociedad desde la raíz por todos los rincones del planeta, lo que Paul Hawken denomina “*Blessed Unrest*”, bendito malestar.

En Greenpeace, ese movimiento se materializa a través de la Red de Voluntariado, personas que se unen para “pasar a la acción”.

El papel de estas personas en Greenpeace es diverso, como diversas son las personas que lo interpretan, pero en general su propia existencia y la misión de esta comunidad es por un lado contribuir para lograr los retos a los que nos enfrentamos y por otro, que su propia participación dentro de la entidad les lleve a otro nivel de concienciación, desarrollo de capacidades y por ende, de efecto multiplicador para llegar a más personas y contribuir a tejer redes que consigan transformar a tiempo el mundo en el que vivimos.

Greenpeace es una organización internacional que trabaja en campañas globales. Estas características nos ofrecen algunas ventajas e históricamente también algunos inconvenientes, como la integración con el tejido social ante la no siempre fácil tarea de trasladar lo global a lo local, el reto de movilizar a la ciudadanía cuando siente los problemas “lejos” de su realidad, o cómo dar voz al voluntariado dentro de una entidad sólida que funciona a nivel internacional, con mandatos estratégicos y diferentes sistemas de organización, y que no es tan moldeable como una asociación más pequeña o un movimiento emergente.

Este engranaje entre lo global y local, cómo conectar con la sociedad y lograr el compromiso de más personas dispuestas a demandar y realizar cambios estructurales en el modelo de vida y de consumo en el que nos movemos son algunos de los retos a los que nos enfrentamos y en los que el voluntariado de Greenpeace tiene un papel clave.

## 2. RETOS QUE HAY POR DELANTE

El nuevo informe del #IPCC2021 marca este como un momento decisivo para la humanidad: se necesita acción climática urgente o sino las consecuencias serán devastadoras. Según el IDMC, ya en 2020 tuvieron lugar 30,7 millones de desplazamientos vinculados a fenómenos meteorológicos y climáticos.

¡En marcha ya! Se hace más necesario que nunca un **cambio sistémico**, una evolución radical del sistema operante en todas sus dimensiones que nos permita evitar el 1,5°C de aumento de la temperatura global del planeta, revertir la crisis de biodiversidad y no dejar a nadie atrás.

Para abordar este reto, desde Greenpeace pensamos que es importante una **comunidad de acción política** que se movilice y provoque un cambio transformador de la política actual y las dinámicas de poder. También es fundamental un **cambio cultural** que nos haga conscientes del momento tan trascendental que vivimos como humanidad y un cambio de mentalidad que nos empuje a actuar con responsabilidad, siendo conscientes de nuestro poder como ciudadanos/as y consumidores/as, como agentes de cambio con un papel crucial en el engranaje de la sociedad, cuyos actos y decisiones impactan directamente sobre las demás personas y sobre el planeta.

### 2.1. CAMBIO SISTÉMICO PARA NO SUPERAR EL 1.5°C, REVERTIR LA CRISIS DE BIODIVERSIDAD SIN DEJAR A NADIE ATRÁS

La emergencia climática es el mayor reto al que nos enfrentamos, y ya son visibles sus consecuencias ambientales, económicas y sociales. Para evitar consecuencias aún más devastadoras no podemos superar el 1,5°C de aumento de temperatura global, umbral establecido por 189 países que se comprometen en el Acuerdo de París.

Es el momento de una transición económica y energética en manos de la ciudadanía, prescindir de los combustibles fósiles y de la energía nuclear y pasar a un sistema 100% renovable, eficiente, inteligente (tecnológica y socialmente), inclusivo y democrático.

Este cambio de modelo energético debe ir más allá, es el momento de abordar un **cambio sistémico**, es decir, un verdadero cambio social, político, económico y financiero. El cambio sistémico es un cambio del orden mundial, una recuperación verde y justa en la que las inversiones se destinen a la salud del Planeta, nuestra salud y sea generadora de empleo de calidad.

En ese camino, tendremos que conectar nuestros hábitos de vida con la defensa de la biodiversidad, la promoción de una economía local y de proximidad y nuestra salud.

Además no nos valdrán sólo los cambios técnicos, necesitamos un nuevo modelo de sociedad: más comprometida, más responsable, más justa. Justicia ambiental y sociedades resilientes que fomentan la paz, la democracia y la salvaguarda de los derechos humanos haciendo frente al poder de las élites.

Es hora de que la agenda política establezca como prioridades aquellos asuntos que son verdaderamente importantes para las personas y el planeta, que se aborden los problemas desde una perspectiva social y ecofeminista, colocando la vida en el centro.

## **2.2. COMUNIDAD DE ACCIÓN POLÍTICA QUE ACTIVE AL MENOS AL 3,5% DE LA POBLACIÓN**

Para lograr un cambio sistémico es necesaria una comunidad de acción política que empuje, que presione a los líderes y a los poderes, que ponga en el punto de mira a las empresas contaminantes y los países que continúan con prácticas egoístas para el beneficio de unos pocos.

¿Y por qué al menos al 3,5% de la población? La politóloga Erica Chenoweth dice que no hay campaña que haya fallado en la que en el pico de un evento se haya involucrado al menos ese porcentaje de la población.

Hay muchas personas que se autodefinen como apolíticas, o que no les interesa la política, pero debemos ser conscientes de que nuestros actos y nuestras decisiones son actos políticos, y cada persona tiene un gran poder como persona consumidora y ciudadana. Cómo nos movemos, si elegimos el vehículo privado o el transporte público, si consumimos local o compramos productos que vienen de países a miles de km, si apostamos por la sostenibilidad en nuestra ropa o en nuestro ocio... todos nuestros hábitos dejan una huella en el planeta, y cómo abordamos estas decisiones, o qué exigimos a las demás personas, o a los políticos que gobiernan, a las empresas que contratamos para tener luz en nuestras casas, etc. son actos políticos.

Una comunidad de acción política consciente, organizada y con objetivos claros que nos lleven a establecer los cimientos de un cambio sistémico es fundamental.

## **2.3. HACIA UNA CULTURA MÁS COLABORATIVA, JUSTA, INCLUSIVA, SEGURA Y EQUITATIVA**

Sin sensibilidad, sin actitudes responsables, sin capacitación este cambio sistémico con el que soñamos seguirá siendo una utopía; un proyecto bien intencionado, pero impreciso. La sostenibilidad es cultura y la cultura conlleva aprendizaje, que se escenifica en proyectos y prácticas tangibles. Se hace necesario repensar en nuevas formas de organizarnos, de

trabajar en común, de transformar juntas, de remar en la misma dirección por un objetivo común, por un mundo verde y en paz, justo y equitativo.

La situación de emergencia en la que nos encontramos nos debe de empujar a actuar de forma más rápida y eficaz, a sacar lo mejor de cada persona para ser mejores como sociedad, y para impulsar una masa crítica que haga frente a las injusticias y los modelos insostenibles y depredadores que abocan a nuestro planeta hacia el colapso.

Cada persona siempre tiene aptitudes muy valiosas que aportar, y todas son necesarias. Es importante que cada una crea en sí misma, que confiemos en las demás, y nos organicemos en espacios de aprendizaje colectivo en los que imaginar el cambio que queremos ver y luchar por él, sin miedo a equivocarnos, sin miedo a pensar que no van a servir para nada. Los grandes cambios se han desarrollado gracias a la suma de pequeños actos valientes que han hecho tambalear los cimientos del sistema, los sistema de poder, que han puesto de manifiesto que se estaban cometiendo injusticias, y no tenían porqué seguir siendo así.

Las movilizaciones sociales siempre han sembrado semillas, y ahora más que nunca debemos ser conscientes de ello y trabajar de forma coordinada e inteligente para aunar esfuerzos y crear sociedades y modelos más democráticos, participativos y equitativos, que nos lleven a un modo de vida más respetuoso con el planeta y las personas que lo habitan, donde el poder esté más distribuido y las decisiones se tomen en base a criterios sostenibles.

Peter Drucker dijo: *‘La cultura se come como desayuno a la estrategia’*, ya que la cultura es la que traduce la estrategia en acciones y comportamientos que producen los resultados. Un cambio de cultura es más necesario que nunca, y no hay excusa para perpetuar modelos obsoletos y opresivos que ya han demostrado los grandes problemas ambientales y sociales que genera, hay que darle la vuelta al sistema, y somos nosotras, las personas del presente, las que podemos hacerlo.

### 3. APRENDIZAJES DEL CONTEXTO #COVID19 (2020-2021)

El año 2020 sin duda ha sido un año difícil para todas las personas, y las organizaciones también hemos vivido situaciones complicadas, retos que no habíamos tenido hasta el momento. Cuando más necesitábamos el calor de las demás, menos posibilidad había de encontrarnos presencialmente, así que a medida que avanzaba la pandemia, los cuidados en el voluntariado han ido ganando protagonismo. Los cuidados son un pilar básico del ecofeminismo, que se ha ido consolidando como uno de los valores fundamentales de

la organización. Esta pandemia nos ha hecho más conscientes de la importancia de estar pendiente de la persona de al lado, de comprobar si todos/as estamos bien y si hay algo en lo que podemos echar una mano para que un/a compañero/a se sienta mejor.

Desde la perspectiva de la gestión y coordinación del voluntariado, ha sido un aprendizaje continuo el poder mantener la actividad, la motivación y la estructura de una red acostumbrada a las reuniones y encuentros presenciales, a las actividades en calle, a la acción directa. Tuvimos que aprender a vivir más que nunca tras la pantalla, a organizarnos para llevar a lo digital todo lo que era posible: sesiones de cuidados, formaciones, reuniones de los grupos... Actualmente nuestra red de voluntariado intenta recuperar la normalidad poco a poco, siempre de forma segura y cuidándonos.

La presencialidad es vital para las comunidades de voluntariado, si bien la pandemia nos deja muchos aprendizajes que debemos guardar en la mochila para afrontar un futuro diferente y lleno de oportunidades y retos.

Respecto al impacto que ha tenido en el voluntariado, sin duda hemos avanzado en el desarrollo de herramientas digitales, pero también ha evidenciado la importancia del voluntariado en su función de relación de las personas, la motivación y el éxito de la participación ciudadana se apoya fuertemente en la salud de las relaciones entre las personas que forman el grupo, es muy difícil que haya realmente una apropiación de los valores, de los retos que proponemos como entidad, si no se ha cultivado la relación social entre las personas que se acercan al voluntariado, requerimos de cercanía, presencialidad, calor... y uno de los aprendizajes más importantes que hemos tenido es la necesidad de cuidar esos lazos desde el punto de vista más humano y recreativo si puede decirse, para mantener un voluntariado activo y vivo, como solemos decir *“si no es divertido, no es sostenible”*.

Además la Covid también nos ha hecho ver lo vulnerables que somos. Nunca olvidaremos esta difícil etapa, y cada persona se llevará consigo siempre sus propios aprendizajes. Lo que está claro es que nos hace aún más fuertes como comunidad y como sociedad y con más ganas de luchar por un mundo más solidario y un planeta más habitable.

## 4. EL PAPEL DEL VOLUNTARIADO EN CADA UNO DE LOS RETOS

### 4.1. CAMBIO SISTÉMICO, COMUNIDAD DE ACCIÓN POLÍTICA Y CAMBIO CULTURAL

Las personas voluntarias contribuyen con su tiempo, su energía y sus capacidades en las propuestas de la entidad para contribuir a esos retos, actuando en el territorio, asumiendo riesgos y responsabilidades. El voluntariado se organiza fundamentalmente

en grupos locales presentes en más de 30 ciudades, desde los que realizan actividades de calle, trabajo de educación, campañas de sensibilización, incidencia política... o diseñan y desarrollan sus propios proyectos territoriales, tejen redes con otras organizaciones y colectivos y llevan a cabo movilizaciones y actividades de todo tipo.

Dentro de la red de voluntariado se ha pasado por diferentes métodos de organización a lo largo de los años, desde grupos de apoyo, a grupos locales, colaboradores y satélites, hasta llegar a un nuevo modelo de voluntariado, en el que se reconocen y equiparan los roles y se pasa a una gestión más abierta y más integradora donde se promueven diferentes niveles de compromiso y diferentes maneras de vivir el voluntariado. Esta variabilidad en la participación, permite que cada cual en su medida pueda ser partícipe del trabajo de la organización y es responsabilidad de la entidad ser capaz de acoger esos diferentes niveles de compromiso para crear un camino de crecimiento que permita el desarrollo de capacidades de la persona que participa y adaptarse a los ciclos de participación, lo que implica también en muchos casos la necesidad de una estructura profesional dentro de las entidades, mayor cuanto mayor sea el tamaño de la organización para dotar de estabilidad el trabajo que se realiza.

El Departamento de Movilización gestiona la red de voluntariado y diseña estrategias de movilización ciudadana. Lidera la gestión, comunicación, dinamización y formación del voluntariado, crea las estrategias de movilización sobre el terreno, genera y cuida las relaciones con otros actores y movimientos sociales y coordina las actividades de voluntariado, activismo y movilización en el estado. Además busca la participación de la amplia comunidad que nos apoya: desde las simpatizantes (personas que nos siguen en redes sociales o que nos “conocen”), a las más involucradas en Greenpeace como la red de voluntariado, y también, por qué no, pensando en nuestros socios y socias, en las personas del Consejo, la Junta Directiva, cuyo papel como máximo órgano de gobierno en Greenpeace también se realiza de manera voluntaria.

Sin embargo, para trascender, y lograr los retos que nos hemos propuesto, **el voluntariado debe tomar un papel protagonista** en la movilización ciudadana: **las personas se tienen que hacer conscientes de su poder para cambiar las cosas.**

Para lograrlo, la propia organización tiene que ser capaz de dejar que el voluntariado se implique en esos espacios de toma de decisiones y facilitar otras maneras de trabajar que dejen atrás una visión más asistencialista para permitir que desarrollen todo su potencial en un papel más activo y radical.

¿Cómo hacerlo?

- Creando **oportunidades de participación** en el corto plazo, pero también en el largo, de manera que convivan diferentes grados de participación, pero posibilitando que el

voluntariado pueda implicarse en el diseño de estrategias que ataquen las causas y no los síntomas del problema que queramos solucionar.

- Siendo **inspiradoras**, las historias tienen el poder de cambiar actitudes, valores, comportamientos y normas sociales. Si queremos cambiar el mundo, debemos cambiar las historias mediante las cuales le damos sentido al mundo, implicar a nuestra base social en esas historias, incluso hacerles protagonistas de estas es una oportunidad de transformación social, pues nada inspira más que el ejemplo.
- **Apertura** y no secretismo, ser una organización abierta significa acoger y significa estar abierta a las ideas que trae el voluntariado.
- **Trabajar en red**. El voluntariado es un elemento fundamental para crear tejido social, tender puentes y colaboraciones entre alianzas, tanto por el *multi militarismo* de algunas personas, como por la cercanía de las personas que forman las organizaciones por encima de las propias organizaciones, y además que el trabajo con aliados implica más perspectivas, conocimiento, capacidades, redes, etc. La diversidad nos hace más fuertes y aumenta nuestra eficacia para atacar a las raíces de los problemas y sus múltiples aristas.
- Posibilitar que existan “**actos de coraje**”, actuar a pesar del miedo. Un exceso de proteccionismo, de precaución, de control... imposibilita la creatividad, los sueños y “salirse del tiesto”, si no confiamos en las personas, en las buenas ideas y dejamos que den el paso, entonces no movilizamos, inmovilizamos, cambiar el mundo requiere de tener apetito de riesgo. Firmar una petición por sí solo no parará el cambio climático, cada persona necesita encontrar el coraje que le haga dar ese paso más para salir de nuestra zona de confort, y también es papel de la personas voluntarias dar ese paso y hacer que quien las rodea hagan lo mismo.
- **Experimentar, innovar y equivocarse**. En este mundo tan cambiante y que se mueve al ritmo de internet, hay mucho que hacer y mucho por probar, tener una red amplia de personas permite contar con una diversidad fundamental con la que testar propuestas, con quién contrastar proyectos y en definitiva con quién probar, diseñar y buscar nuevas maneras de colaboración para llegar donde no hemos llegado aún.
- El voluntariado no debe tener un papel de “seguidores”, deben de ser quienes empujen, capaces de tomar la **iniciativa**, de **liderar** en sus territorios, de planear, organizar y ejecutar, de convertirse en agentes de cambio. El voluntariado de una organización, no deben ser los “grupis” de una entidad, son quiénes con sus acciones ejemplifican y bajan a la realidad los valores de Greenpeace para multiplicarlos y propagarlos.

## 5. PRACTICAR, PRACTICAR, PRACTICAR

Para que el voluntariado logre un liderazgo transformador cada vez mayor como decíamos antes hay que lanzarse y probar. Uno de los valores más importantes que aporta el voluntariado es el de ser pioneros/as del cambio: llevar las nuevas narrativas, las campañas y la acción a todos los rincones del territorio, promoviendo cambios a escala local dentro de una estrategia global. En Greenpeace los grupos locales desarrollan sus propios **proyectos territoriales**, que tienen objetivos específicos como por ejemplo transformar la movilidad de sus ciudades, conseguir barrios más amables, incidir en una normativa particular o crear una red de centros educativos sostenibles. Así las *voluntas* se han convertido en protagonistas en su territorio, impulsando sus propios sueños y trabajando para hacerlos realidad.

En ese practicar esa pequeña gran r-evolución radical que tiene que ir de dentro a fuera, muy conectada con valores universales tal y como nos enseña Mónica Sharma, hay algunas capacidades claves que nuestro voluntariado tiene que ir desarrollando desde su vivencia más significativa individual y colectiva, ser líderes y ayudar a otros a serlo requiere:

- Pensar “fuera de la caja”
- Escucha activa y profunda
- Hablar con responsabilidad
- Generar nuevas conversaciones para la acción
- Comprometerse con la acción
- Evaluar y aprender en cada paso

## 6. VOCES DESDE NUESTRO VOLUNTARIADO

El voluntariado de Greenpeace está formado por una red de personas diversas, mentes, corazones, manos que aportan a un mundo mejor realizando actividades que contribuyen a conseguir cambios en el territorio dentro de una estrategia global. Estas personas dedican su tiempo dando lo mejor de sí mismas con la esperanza de contribuir a un mundo más verde y justo, y son el alma de la organización.

Con esfuerzo, ilusión, a través de un programa de capacitación y de forma organizada y creativa, llevan adelante actividades que van desde la participación en días de acción

global, proyectos territoriales, actividades con alianzas, acciones directas, apoyo en barcos... Recogemos aquí algunas palabras de nuestros/as voluntas, escritas por ellos/as mismos/as y que son una muestra de su papel dentro de la entidad y de todas esas acciones semilla que contribuyen a nuestra misión, un mundo verde y en paz.

### **Actividad con tortugas marinas en Tarragona**

*La labor de las voluntarias ha consistido en custodiar el nido las 24h del día para evitar que la acción humana o de depredadores impidiese el desarrollo de las crías. Durante las largas horas de guardia, las compañeras han establecido vínculos de amistad, risas o agradables compañías con otros voluntas de entidades ecologistas de la zona. Además, han realizado concienciación y sensibilización al público presente en la playa sobre las consecuencias del cambio climático y sobre la explotación de nuestras costas, disminuyendo la biodiversidad marina y la calidad del ecosistema.*

Marta Ventosa Rosquelles, Voluntaria de Greenpeace en Tarragona

### **¡Al agua botes! Curso de náutica**

*Esta semana estamos haciendo el curso de náutica. El sitio elegido ha sido Aguadulce, en Almería, con un tiempo espectacular: mucho sol y una temperatura perfecta para no tener ni frío ni un excesivo calor. Para mí, es la primera vez que hago un curso de botes sin tener que llevar puesta ropa de abrigo, y se agradece mucho la comodidad que eso conlleva...Lo mejor de estas actividades siempre son las maravillosas personas que forman parte de la organización, tanto voluntarias como trabajadoras. Muchas gracias por todo lo que aportáis. Espero que en poco tiempo podamos poner en práctica lo aprendido.*

Estrella García Delgado, voluntaria de Greenpeace en Madrid

### **Encuentro Rebelión por el Clima Andalucía, Ceuta y Melilla**

*Durante los días 2, 3 y 4 de julio, tuvo lugar el primer encuentro de Rebelión Por el Clima Andalucía (RxC), Ceuta y Melilla, celebrado en el Centro de Ecología Social de Ecologistas en Acción de Sevilla, en el parque de San Jerónimo. Asistieron activistas de movimientos diversos como Greenpeace, Ecologistas en Acción, Fridays for Future, Extinction Rebellion, Andalucía Justa y Resiliente y el sindicato CGT, junto a otros colectivos locales como Salmorejo Rebelde (Sevilla) o El Brote Rebelde (Cádiz) entre otros...*

*Nos gustaría que este tipo de encuentros y de lazos entre colectivos ecologistas y que buscan la justicia climática sean cada vez más numerosos. Para conseguir una mayor ambición en*

*la acción frente al cambio climático necesitamos muchas manos, y mucha formación. Así que esperemos que en el próximo encuentro, ya sea andaluz o en otro lugar, haya mucha más gente...*

Luis Berraquero, coordinador de movilización en Andalucía

### **Inclusión en el activismo**

*Hace apenas unos meses me hice volunta de Greenpeace y, probablemente, ésta haya sido una de las mejores decisiones de mi vida. Aquí me han acogido, me han formado, me han cuidado y, sobre todo, me han dado la seguridad y la confianza para formar parte de una acción directa no violenta como la del pasado 21 de junio, en el Lab de Repsol y dentro del movimiento Rebelión por el Clima, con el objetivo de denunciar la responsabilidad de esta empresa en la emergencia climática y exigir el fin de sus actividades basadas en los combustibles fósiles para 2040.*

*No soy una persona especialmente atrevida, pero durante la preparación y el desarrollo de la acción me fui empoderando como activista y también como mujer con discapacidad... Durante la acción, yo me sentí segura, me sentí cuidada y si a eso le sumamos el increíble grupo de afinidad del que formé parte, tenemos una de las mejores experiencias de mi vida.*

Cristina Campos, voluntaria de Greenpeace en Madrid

### **Mulleres bicivisibeis, el reto de incorporar el ecofeminismo.**

*Desde el grupo de voluntariado de Greenpeace en Vigo nos hemos puesto el reto de aumentar el transporte sostenible en la ciudad en detrimento de los vehículos motorizados... pero, contribuyendo a transformar la movilidad y fomentando el uso de la bicicleta centrándonos en las mujeres, que actualmente representan la parte de la población que menos la utiliza.*

*El proyecto incluye actividades de formaciones para instructoras, cursos de formación para mujeres que quieran aprender a andar en bici, y salidas acompañadas para andar en bici por la ciudad.*

*Actualmente trabajamos en alianza con otros colectivos de Vigo que tienen como objetivo aumentar el uso de la bici desde una mirada ecofeminista, y potenciando el uso de la bicicleta por parte de las mujeres.*

*¡Queremos crear una masa crítica que vaya generando cambios y demandando más espacios para la bicicleta en la ciudad!*

Begoña Vila, voluntaria de Greenpeace en Vigo

## 7. CONCLUSIONES

El papel de las organizaciones no gubernamentales es esencial en la sociedad, necesitamos redes de personas organizadas que actúen de forma independiente, que trabajen libres de presiones de los poderes económicos que sostienen el sistema capitalista y que provocan día a día grandes impactos ambientales y sociales que azotan al planeta y a las personas que lo habitamos.

En este contexto, las organizaciones a día de hoy trabajan exhaustas con recursos económicos y humanos muy limitados que necesitan de gente voluntaria, activistas, que estén dispuestas a luchar por un mundo mejor de forma desinteresada. Estas personas son el alma de las organizaciones, quienes permiten estar presentes en los territorios de forma descentralizada diseñando y promoviendo soluciones, quienes ponen su cuerpo en acciones directas con la fuerza que otorga ese acto de valentía en el que te enfrentas de forma directa a empresas y gobiernos que están ejerciendo prácticas contaminantes o promoviendo situaciones de injusticia social. Ese momento cuando dices “hasta aquí hemos llegado, y no me voy a quedar inmóvil ante las injusticias”.

Estas personas dan su tiempo, ponen a disposición sus mejores capacidades, se organizan, lideran en sus territorios, y gracias a su empeño y esfuerzo consiguen llevar a cabo acciones y proyectos transformadores e ilusionantes.

La sociedad ha cambiado y está cambiando, y las organizaciones deben adaptarse también a esta sacudida en la que nos informamos a través de redes sociales y nos enfrentamos a retos de gran magnitud y urgencia. Para hacer frente a ello, las personas voluntarias se reinventan y se alían con nuevos agentes sociales, y juntas aprenden/mos a organizarnos de nuevo, a dar rienda suelta a la creatividad y empujar para que estas personas lideren en sus territorios, dentro de sus grupos y de las plataformas de las que forman parte.

Debemos de ser conscientes de que los grandes cambios sociales han venido impulsados por actos de valentía de personas que hicieron frente a las injusticias, que demostraron al mundo que otra forma de hacer las cosas era posible y que nada cambia si nadie hace nada. A día de hoy, esas pequeñas y grandes acciones de protesta siguen cambiando el rumbo del modelo económico y social, y cada vez encontramos mayor diversidad entre las personas y las maneras de actuar. ¡Amplifiquemos aún más el concepto de activismo!

Es responsabilidad de todas el cuidar de las personas que son parte de las redes de voluntariado, dotarlas de los recursos necesarios para que sigan siendo el alma de las organizaciones, y nos sigan permitiendo llegar allí donde sea necesario para poder seguir soñando con un futuro verde y en paz. Ahora más que nunca necesitamos una pandemia de ESPERANZA, y sin duda el voluntariado es la chispa que puede iniciar el contagio.

## 8. BIBLIOGRAFÍA

Hawken, P. (2007). *Blessed Unrest*. Penguin Group.

Macy, J. y Johnstone, C. (2018). *Esperanza Activa*. Ed. La Llave.

Han, H. (2014). *How organizations develop activists*. Oxford University Press.

Sharma, M. (2017). *Radical Transformational Leadership*. North Atlantic Books.

Greenpeace España (2019). *Manual de Voluntariado*. <https://drive.google.com/file/d/0BwJJDtdYQ29Yd0ZkX0tpZ1lxUHFLY05VZzRoNnVWOWRqWEtZ/view?resourcekey=0-ScZZFTppc33Pg1XhGPFdNa>

Greenpeace España. Website. <https://es.greenpeace.org/es/>

Greenpeace España. Greenwire: Plataforma de movilización ciudadana de Greenpeace España. <https://greenwire.greenpeace.es/pagina-de-inicio/bienvenid-greenwire>

Greenpeace España. Greenwire: Proyectos territoriales del voluntariado de Greenpeace España:

<https://greenwire.greenpeace.es/pagina-de-inicio/proyectos-territoriales-de-programas>

Mob Lab. *The 21st-Century Advocacy Playbook*. <https://mobilisationlab.org/resources/21st-century-advocacy-playbook/>





# El voluntariado en la toma de decisiones

Moisés Benítez Doménech

■ Cruz Roja Española

## 1. UN VOLUNTARIADO MENOS VISIBLE.

El acto de ejercer la solidaridad mediante la acción voluntaria es comúnmente representado en el imaginario colectivo como ese momento en el que una persona ayuda a otra persona o en el que varias recogen residuos de la naturaleza. Sin embargo, en las organizaciones de voluntariado, son muchas las personas que se encargan de tareas dirigidas a posibilitar que esas acciones se produzcan, pero que no toman parte en la realización final de las mismas. Sin duda y desde cualquier definición, lo que hacen estas personas es voluntariado, entronca con lo más filosófico o ideológico del significado de la acción voluntaria: dar sin recibir nada a cambio. Porque, de hecho, ni siquiera reciben el mismo reconocimiento que se puede obtener en otras facetas del voluntariado; a veces, y por la naturaleza de sus tareas, reciben más frecuentemente incomprensión que reconocimiento, sobre todo si entre sus funciones está la de tomar decisiones, de esas que no gusta tomar a nadie.

### 1.1 EL VOLUNTARIADO EN FUNCIONES TRANSVERSALES E INSTRUMENTALES

No en vano, para poner en marcha cualquier programa de voluntariado, se requiere de una estructura de personas, por mínima que sea, dedicada a esas tareas menos visibles, que se suelen considerar complementarias, transversales o instrumentales, que posibilitan y dan soporte a las actividades principales de la entidad. A modo de ejemplo, sin una persona que se dedique a la gestión de compras en una asociación dedicada al medio ambiente, no tendríamos ni semillas, ni abonos, ni herramientas con las que plantar; otro ejemplo sería el voluntario o la voluntaria que se ocupa del mantenimiento informático del material de radiocomunicaciones, en una asociación de rescatadores de montaña. También, y resultando fundamental para la sostenibilidad económica de cualquier entidad, encontramos un grupo de personas que se ocupa de la captación de fondos, la

realización de colectas o la gestión de las donaciones recibidas. Todas éstas no suelen estar presentes en la ejecución final de las actividades principales de sus organizaciones, pero seguro coincidiremos en que resultan imprescindibles.

## **1.2 EL VOLUNTARIADO EN TAREAS DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

En la misma línea, pero en otro plano, encontramos personas voluntarias que se ocupan de tareas de planificación, coordinación, gestión o supervisión de la actividad de la organización en un ámbito concreto. Normalmente se ocupan de incorporar, orientar y coordinar a otras personas voluntarias, y en base a su mejor experiencia o competencias, suelen asumir un nivel de responsabilidad mayor sobre la aplicación de la metodología a seguir o sobre la consecución de los objetivos que se establezcan. Muchas veces, también se ocupan de corregir actuaciones que se estén dando de forma equivocada e incluso de aplicar un régimen disciplinario. Y suele ser frecuente que tengan un espacio, definido y acotado, en la toma de decisiones de carácter operativo, al tiempo que asesoran en sus decisiones a quienes se ocupan de marcar las estrategias más generalistas. Serían las personas que comúnmente identificamos como jefas de equipo, responsables de turnos, referentes para un área de conocimiento en concreto o para una tarea o conjunto de tareas. En ocasiones forman parte del personal encargado de la ejecución final de las actividades, pero también pueden mantenerse en un segundo plano, en “la trastienda” de las organizaciones, ejerciendo su responsabilidad previamente o simultáneamente desde la distancia.

## **1.3 EL VOLUNTARIADO EN LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y GOBIERNO**

El siguiente nivel de personas voluntarias que podemos encontrar en este conjunto de tareas menos visibles, sería el de quienes ocupan cargos de alta responsabilidad en gestión y tienen que hacerse cargo de la toma de decisiones más importantes y estratégicas. Estas personas realizan su acción voluntaria en el seno de órganos de gobierno y dirección de las organizaciones. Su ocupación principal está relacionada con la toma de decisiones para la gestión estratégica, y son quienes más presentes han de tener la misión y visión de sus entidades y quienes más han de defender sus principios y sus valores. Pero no suelen ocuparse de cuestiones operativas como la aplicación de metodologías de trabajo o la justificación económica de los proyectos, como tampoco de la ejecución final de las actividades. Sí definen los objetivos y las líneas de trabajo principales y se ocupan de posicionar a la organización en el lugar que le corresponda, marcando lo que es correcto e incorrecto en la marcha de la misma y estableciendo el conjunto de normas que regirán las relaciones internas y externas. Dicho de otra forma, más retórica, son personas cuya acción voluntaria consiste en “echarse la organización a la espalda”.

## 1.4 LA IMPORTANCIA DEL PERSONAL VOLUNTARIO EN LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y GOBIERNO

La ley de Voluntariado establece como un derecho para las personas voluntarias, y una obligación de las entidades, la participación activa del voluntariado en los procesos de gestión, administración y toma de decisiones de las organizaciones, siempre de acuerdo con sus propios estatutos y resto de normativa que fuese de aplicación. La necesidad de definir este extremo por imperativo legal deriva del hecho de que ese espacio puede no estar siempre disponible, y eso no se plantea como una opción. La voz y el voto de las personas que conforman las organizaciones de voluntariado han de estar presentes en las decisiones que les afectan. Hasta aquí todo el mundo de acuerdo. El “cómo” es lo que varía.

Por otra parte, la evolución del Tercer Sector y el alto nivel de exigencia y complejidad que se alcanza a veces en las organizaciones, suele requerir de personal laboral para acometer determinadas funciones, entre las que también se encuentran las directivas. El hecho de que las asociaciones de voluntariado cuenten, también, con personal remunerado en sus órganos de representación, se contempla en la normativa aplicable (por ejemplo, en la Ley de Asociaciones) y existe una diversidad de fórmulas válidas que casi siempre se regulan por las propias entidades en sus reglamentos internos. En este sentido, es frecuente encontrar que se reservan ciertos cargos a personal voluntario, sobre todo aquellos que implican alta representación o que están especialmente vinculados al sentir voluntario o al tronco ideológico o filosófico de la organización.

En todo caso, la importancia de que el voluntariado participe en los niveles organizativos más altos de sus asociaciones, radica en la base de la composición de las entidades y parte del compromiso altruista que está en los fundamentos de su propia constitución. Forma parte de los principios y valores esenciales de cualquier organización que se considere “de voluntariado” y debe ser promovido.

## 2. ALGUNOS RETOS COMUNES

No son pocos los retos que se les presentan a las organizaciones a la hora de promover el liderazgo del personal voluntario y su incorporación a las dinámicas de funcionamiento que son propias de órganos de gestión, dirección o gobierno. Algunos son de carácter organizativo, otros son más filosóficos, e incluso, en lo más personal, puede suponer un reto conciliar la vida familiar (más la laboral) con hacer un voluntariado tan exigente como al que nos referimos. Los desafíos dependerán también en cierta medida del momento en el que se encuentre la organización o de la naturaleza de la misma (tamaño,

antigüedad, trayectoria...), pero hemos querido destacar algunos que consideramos de interés para el conjunto del voluntariado, en pos de orientar la reflexión, antes de explicar cómo en Cruz Roja hemos afrontado algunos aspectos concretos de estos retos.

## **2.1 LIDERAZGO COMPARTIDO**

Las entidades de voluntariado han de ser un ejemplo de democracia en la búsqueda del mejor modelo organizativo para la consecución de sus objetivos. Y por supuesto en la definición de su modelo de liderazgo. Este posicionamiento se construye desde las bases, desde la configuración misma de los equipos y dinámicas de trabajo, y ha de tener continuidad en toda la escala de niveles hasta llegar a los más altos. De hecho, no podemos aspirar a tener una verdadera cultura organizativa democrática si no se fomenta en las pequeñas acciones del día a día. Una reunión asamblearia para tomar el pulso del grupo sobre una decisión importante, una consulta abierta para la elaboración de los presupuestos anuales o una redacción de proyectos que cuenta con la opinión del equipo que luego será el encargado de llevarlo a cabo, son fórmulas que en sí mismo pueden parecer poco ágiles o incluso ineficientes para la operativa si se miran con una óptica pequeña, pero resultan fundamentales para la cultura democrática de las organizaciones de voluntariado.

## **2.2 REPRESENTATIVIDAD DE LAS BASES**

Los órganos de representación de las organizaciones de voluntariado han de tender a ser una fiel imagen de quienes representan, y en la medida de lo posible, también de su base social entendida de la forma más extensa posible. Y no nos referimos sólo a criterios de edad y género, que por sí solos darían para una montaña de cosas, sino a otros como el nivel sociocultural, el origen étnico o la territorialidad (cuando se dé). Por supuesto, los criterios de representatividad pueden variar dependiendo del tipo de entidad y de lo que ésta entienda como su base social. Parece lógico (con las excepciones que se quieran) que una entidad que se dedica a la promoción o defensa de un colectivo, debería contar con personas pertenecientes a ese colectivo entre quienes conforman sus representantes; pero esa lógica es distinta cuando ese colectivo se encuentra a miles de kilómetros o cuando hablamos de una entidad animalista. Centrándonos en los retos que se presentan desde el punto de vista del voluntariado, uno importante sería definir qué criterios se habrían de aplicar para garantizar la representatividad del voluntariado en sus órganos de gobierno.

## **2.3 ROTACIÓN DE PERSONAS**

La flexibilidad, la agilidad y la capacidad de adaptación de las entidades de voluntariado al momento y el lugar en el que operan sus respuestas, son características que

las definen como sector. Pero ese dinamismo no siempre tiene reflejo en la frecuencia de renovación de sus órganos de gobierno. Y no por interés particular, sino porque muchas veces, simplemente, es difícil renovar adecuadamente las juntas directivas. No siempre se encuentra a personas con tiempo, iniciativa o interés por adquirir un nivel de responsabilidad mayor dentro de su organización. Casi siempre el nivel de dedicación temporal, pero también la sensación de no ser capaz o de no ser una alternativa mejor a quien en ese momento esté ocupando el puesto, hace que no sean tantas las personas que están dispuestas a dar ese tipo de salto cualitativo en el ejercicio del voluntariado. Esta circunstancia, enfrentada a la sana necesidad de relevar a quienes durante un tiempo se ocuparon de las decisiones, lleva a las organizaciones en muchos casos a establecer un tiempo máximo para la ocupación de ciertas posiciones clave o estratégicas, como por ejemplo mediante la imposición de un límite de mandatos, con el ánimo de apremiar al conjunto de la organización a redoblar esfuerzos en la renovación de sus cargos.

## **2.4 COMPETENCIAS NECESARIAS**

Seguramente no haya una posición en la que haya que ser más competente que en aquellas en las que se toman las decisiones más importantes. No siempre existe una opción mejor que otra, en eso consiste tomar decisiones. Antes mencionábamos la oportunidad de incluir a personal laboral como profesionales especializados dentro de los órganos de dirección y gobierno de las entidades de voluntariado, y entre sus funciones estaría la de proponer, asesorar, apoyar y contribuir a la acción voluntaria directiva. No obstante, ello no significa que no se deba otorgar la debida importancia a las competencias con que ha de contar el voluntariado que ocupa esos puestos de responsabilidad. No en vano, recordemos que hablamos de adquirir responsabilidades con impacto del más alto nivel para la organización, además de lo determinantes que resultan para el cumplimiento de su misión en las causas que persiguen. Por tanto, es conveniente que las organizaciones incorporen un itinerario formativo dirigido al voluntariado, que tenga por objetivo dotarle de las herramientas, conocimientos y habilidades, necesarias para el desempeño de cargos de responsabilidad. También resulta oportuno vincular el acceso a determinados cargos con la adquisición de las competencias necesarias, ya sea previamente como requisito para candidatar, o a posteriori, dentro de la formación dirigida a quienes ocupen cargos de gobierno.

## **2.5 PARTICIPACIÓN SUFICIENTE**

Uno de los principales problemas de la participación democrática en el seno de las organizaciones (como en la vida misma) radica en el “demos”, es decir, en la falta de “demos”

o de personas que ejercen el poder que tienen atribuido de elegir a sus representantes. Una mayor participación de las bases en la configuración de sus órganos de representación, otorga mayor legitimación a los procesos constituyentes y se acerca con mayor determinación al objeto y misión de sus representantes: representarles.

En las organizaciones de voluntariado suele haber personas con un mayor nivel de activismo y otras que se mantienen pasivas ante los procesos participativos. En la práctica, este hecho no suele ser un problema en sí mismo, salvo cuando surgen fricciones o conflictos de opinión sobre el modo y manera en que se gestiona. Pero si ampliamos la perspectiva, la falta de participación puede suponer una causa indirecta de otros problemas, como la falta de movilización de las bases, la dificultad para encontrar personas para determinadas posiciones de responsabilidad, el desinterés generalizado en la gobernanza de la entidad o la desvinculación emocional del conjunto del voluntariado de base con el devenir de su asociación.

### 3. FACTORES IMPORTANTES PARA CRUZ ROJA

En Cruz Roja hemos llevado a cabo recientemente un análisis para conocer las causas que interfieren en el acceso del voluntariado a los puestos de responsabilidad. Pensemos que hablamos de una organización que tiene casi cinco mil personas ocupando posiciones en los órganos de gobierno formales de la institución (todas ellas personas voluntarias) entre las que se encuentran más de ochocientos cargos directivos, con un alto nivel de responsabilidad, dedicación y representación. Por lo tanto, se necesita una gran cantidad de personas con la disponibilidad, motivación y capacidad necesarias para ocupar estos cargos, y supone un reto clave para la organización. Por lo tanto, queríamos conocer qué factores inciden positivamente y animan a dar ese paso, para fomentarlos y promoverlos en el seno de nuestra entidad de forma amplia, pero más concretamente en la línea de asegurar una mejor representatividad de las bases y una diversidad suficiente de perfiles y talentos, que nos permita explotar el mayor número de oportunidades posibles. Cabe señalar que Cruz Roja cuenta con herramientas que garantizan la apertura de los órganos de gobierno a todo el voluntariado, y que están dando un resultado efectivo. Dado que el derecho de participación de todo el voluntariado, independientemente de su perfil, está recogido en estos mecanismos, asumimos que no deberían existir a priori desequilibrios en la composición de los órganos. Sin embargo, los datos nos muestran que existen ciertos elementos que inciden en que una persona tenga más posibilidades (estadísticamente hablando) de acceder a un puesto de responsabilidad institucional. Más concretamente, serían: la edad, el género y la experiencia en puestos de responsabilidad.

### 3.1 LA EDAD Y EL GÉNERO

Existe diferencia entre la pirámide de edad del conjunto del voluntariado y la de quienes forman los órganos de gobierno. La media de edad del conjunto del voluntariado es de 41 años, mientras que en los órganos de gobierno se sitúa en 53,6 años. Además, si prestamos atención al desglose por tramos de edad encontramos que el 52,4% del voluntariado tiene entre 16 y 40 años mientras que sólo el 20,6% de las personas que conforman los comités territoriales se sitúa en este rango de edad.

De la misma manera, otro de los elementos que se encuentra desequilibrado es el género. Mientras que el 60% del voluntariado de Cruz Roja es femenino, en torno al 40% de los puestos de responsabilidad formal son ocupados por mujeres. Cabe señalar que esta incidencia del factor género en las cuestiones organizativas, está monitorizado por la Comisión de Género de Cruz Roja y cuenta con una estrategia institucional que marca, entre otras, las líneas a seguir para promover la participación de las mujeres en los órganos de gobierno. Del mismo modo, es importante señalar que Cruz Roja cuenta con una sección juvenil, Cruz Roja Juventud, que desarrolla desde hace más de 50 años diferentes líneas de trabajo para el fomento de la participación infantil y juvenil en la vida institucional y asociativa de la organización, incluyendo la de los órganos de gobierno.

### 3.2 OCUPACIONES ANTERIORES.

El tercero de los elementos que entra en juego, entre los más determinantes para la participación del voluntariado en los órganos de toma de decisiones, es el de las funciones o las ocupaciones que se hayan desarrollado en las bases de la organización. Las personas que adquieren responsabilidades de gobierno provienen principalmente de las áreas más troncales y significativas de la organización, en una relación proporcional y más o menos directa a lo que representan en cuanto a volumen y presencia en las bases; es decir, no hay desequilibrios destacables por venir de un área u otra. Lo que sí se advierte es una fuerte presencia (1 de cada 3) de personas que han ejercido previamente puestos de responsabilidad o han servido de referencia para otras personas en sus anteriores ocupaciones, independientemente del área de trabajo o departamento en el que se haya ejercido esa función. Sí se observa, levemente, una mayor presencia de personas que han ejercido puestos de responsabilidad intermedia en el área de Socorros y Emergencias, lo cual responde al hecho de que, en esa área, por cuestiones operativas, por cómo se organizan y por la naturaleza de su intervención, existe un mayor número de personas voluntarias que ejercen de jefas de equipo y otros mandos intermedios similares. Es decir: en las juntas directivas hay más gente que ha participado en Socorros y Emergencias, no porque sea el área de Socorros y Emergencias, sino porque en esa área es donde existe una mayor

proporción de personas voluntarias que tienen experiencia asumiendo responsabilidades de coordinación operativa.

## 4. ACCIONES CORRECTORAS Y FACILITADORAS

Sabiendo que existen estos tres elementos que estadísticamente tienen mucho peso y que son inmutables (edad, sexo y tener experiencia en puestos de responsabilidad), también identificamos una serie de factores que pueden servir de contrapesos o correctores para favorecer la participación entre los colectivos menos representados de nuestra base social, de manera que tengamos una mayor diversidad de perfiles, conocimientos, opiniones y talentos, entre las personas que optan a cargos institucionales. Son fórmulas que se dirigen sobre todo a eliminar las barreras y aumentar la motivación del voluntariado por ocupar mayores responsabilidades. Saliendo de esa vista de “perfil”, de identificar aspectos que son inherentes a la persona, y centrándonos en aquellas cosas de carácter vivencial o que se pueden experimentar, ejercitar y desarrollar en el ejercicio del voluntariado, hemos identificado nueve fórmulas que, cuando se dan, pueden inclinar la balanza hacia una mayor o menor propensión de las personas a asumir responsabilidades institucionales, al margen de su edad, sexo o experiencia anterior.

### 4.1 CONTACTO CON DIFERENTES ÁREAS DE ACTIVIDAD

*Cuando un voluntario o voluntaria se aproxima a la Institución generalmente se valora junto a él o ella qué actividades le gustaría realizar, orientándole acerca de qué área es la que puede adaptarse a sus preferencias. A partir de este momento, y especialmente en entornos de carácter urbano, el voluntariado centra su atención sobre esa actividad concreta. Sin embargo, el mantener la puerta abierta al contacto con distintas áreas puede ser determinante para que se impliquen no solo en otras temáticas sino especialmente en las esferas de participación institucional. Esto sucede especialmente en el caso de las personas más jóvenes.*

Cruz Roja Española es una organización con presencia en mil quinientas poblaciones y que se estructura territorialmente en torno a 700 comités locales, comarcales e insulares, 50 comités provinciales, que aglutinan a los anteriores, y 19 comités autonómicos, que hacen lo propio con los comités provinciales. Su actividad se articula en base a 6 áreas de conocimiento: Socorros y Emergencias, Inclusión Social, Empleo, Educación, Salud y Medio Ambiente. Y no todos los comités territoriales tienen el mismo grado de desarrollo en todas las áreas, ni la misma experiencia, ni hacen exactamente lo mismo. Además, dentro de un mismo ámbito territorial, las

dinámicas, conocimientos o metodologías de trabajo que se practican en el área de Medio Ambiente, son necesariamente distintas de las que se rigen las actividades del área de Inclusión Social (por ejemplo). Es por esto, que para cualquier persona voluntaria de base, que haya realizado actividad únicamente en un área, o que no haya tenido oportunidad de conocer el resto de dinámicas de trabajo, sea más difícil asumir responsabilidades o tomar decisiones, que para aquellas personas que han participado de forma amplia, en diferentes áreas o departamentos de la organización, y que tienen una mayor visión de conjunto.

*El contacto con distintas áreas y actividades es un elemento clave para promover la participación institucional entre el voluntariado joven, ya que le permite vivenciar la Institución desde un marco amplio equiparable al que guía la acción de gobierno.*

#### **4.2 INCORPORACIÓN PROGRESIVA A LA TOMA DE DECISIONES**

*Cuando una persona accede a la Institución lo hace con el interés de colaborar en acciones de intervención directa con las personas. Sin embargo, el día a día de la actividad también supone explorar nuevas necesidades de la población, repensar los proyectos y tomar decisiones. Las personas más jóvenes, las mujeres y las recién incorporadas tienen un interés especial en tomar parte también en esta esfera de la actividad.*

El salto y el vértigo que produce asumir nuevas responsabilidades parte en cierto modo del desconocimiento de “lo que se me avecina”. El desconocimiento produce miedo, y el miedo a asumir nuevas responsabilidades puede repercutir en que no contemos con el suficiente número de personas disponibles y con la motivación necesaria para ocupar puestos de responsabilidad. Antes veíamos que el tener o no tener experiencia en estos puestos es algo que viene con la persona, forma parte de su perfil, y, como decimos, “o se tiene o no se tiene”. Pero si sabemos que haberse ejercitado en la toma de decisiones sitúa al voluntariado en una mejor posición para afrontar estos retos, podemos generar un sistema mediante el que se produzca una incorporación progresiva a este tipo de funciones, que suponga la adquisición de pequeñas responsabilidades al principio y que predisponga a las personas que ya van adquiriendo experiencia, como los “posibles” para asumir retos de mayor envergadura. El primer paso en este sentido, en Cruz Roja, sería el de ejercer de referencia para otras personas voluntarias en un ámbito concreto de la actividad, servir de tutor o tutora de las personas recién incorporadas al voluntariado, o coordinar equipos operativos en el marco de la actividad de los proyectos. Son posiciones que entrenan al voluntariado en cuestiones tan importantes como la gestión de presupuestos, la coordinación de personas, la orientación a objetivos, la exposición de resultados ante los órganos de dirección, etc., y que, por pequeñas que parezcan, son suficientes para situar a la persona en una mejor posición para ocupar responsabilidades de gobierno.

*Acompañar al voluntariado para que, progresivamente, participe en la toma de decisiones sobre su actividad y tome nuevas responsabilidades, asumiendo el papel de referente de actividad o dinamizador/a de equipos, favorece su incorporación a los órganos de gobierno.*

### **4.3 COMPATIBILIZACIÓN DE LA VIDA PERSONAL CON LA ACTIVIDAD VOLUNTARIA**

*Una vez dentro de la Institución, la compatibilización de las tareas voluntarias con la vida cotidiana (estudios, trabajo, cuidados y ocio personal) es una de las principales dificultades que encuentra el voluntariado para mantener su compromiso y poder asumir mayores responsabilidades. Las dificultades de conciliación afectan de manera especial al voluntariado de mediana edad (tramo de 31-50 años).*

En Cruz Roja como en el resto de entidades, el tiempo que las voluntarias y los voluntarios tienen para dedicar, es decir, su disponibilidad, es una de las cosas que más preocupan y a la que más esfuerzos se dedican. Resulta fundamental maximizar el respeto por el tiempo de los demás y comprender la necesidad de que sea compatible con su vida personal y con sus dedicaciones profesionales. Y así se hace o se procura de manera más o menos generalizada en las entidades de voluntariado. Sin embargo, cuando hablamos del tiempo que dedica el voluntariado a ocuparse de responsabilidades de gobierno dentro de sus entidades, la exigencia de tiempo crece y el respeto a la compatibilidad de la vida personal, decrece. Existe la “idea” de que, si voluntariamente has asumido un puesto de responsabilidad en tu asociación, no tienes derecho a priorizar tu tiempo de otra manera que dando máxima prioridad a las necesidades del cargo. Este tipo de creencias y las dinámicas que generan, con los matices que consideréis necesarios, se tornan de vital importancia en la medida en que pueden hacer “desaparecer del mapa” de la toma de decisiones a colectivos tan importantes como el de mujeres, al no poder disponer de tanto tiempo libre por cuestiones de conciliación, como es ampliamente conocido. Pero también otros colectivos presentes en el voluntariado pueden verse infrarrepresentados en las juntas directivas por no poder compatibilizar su vida con su familia, con su trabajo o con sus estudios, y por cuestiones que a veces simplemente tienen que ver con organizar debidamente el trabajo a realizar, ocupando unas horas o utilizando unos medios que faciliten la participación, no exigiendo demasiadas tareas extra, complementarias o “para casa”, en lugar de optimizar su tiempo y dedicarlo a aquellas cosas en las que su condición de personas voluntarias en órganos de gobierno, aporte un mayor valor. En este sentido, el nuevo paradigma del estado de la digitalización tras la pandemia (la extensión generalizada del uso de la videoconferencia principalmente), plantea nuevos escenarios en los que la conciliación familiar se prevé más posible, por lo que podemos augurar una mejora en este sentido, si finalmente estos escenarios se consolidan en un nuevo paradigma organizacional.

*Si establecemos un modelo de participación respetuoso con los ciclos del voluntariado, y especialmente compatible con las etapas vitales de las personas en edades intermedias y de las mujeres, conseguiremos mantener su motivación y su vinculación con la Institución.*

#### **4.4 RECONOCIMIENTO**

*La dedicación de las personas voluntarias es incuestionable. Su participación desinteresada y solidaria es imprescindible para alcanzar los objetivos de la Institución y, aunque ellos y ellas no lo demanden, el reconocer su implicación y compromiso es un aspecto clave a la hora de reforzar su vinculación con la organización. A este respecto y, si bien el reconocimiento de la dedicación siempre es importante para mantener y fortalecer la vinculación de las personas voluntarias con Cruz Roja, el reconocimiento toma más peso en las personas mayores de 51 años.*

El voluntariado tiene derecho a obtener reconocimiento de su entidad por el valor social de su contribución, además del reconocimiento de las competencias, destrezas y aptitudes adquiridas como consecuencia de su acción voluntaria. Pero ese reconocimiento, de carácter formal, se queda muy corto comparado con el reconocimiento que recibes de la persona a la que ayudas, o con el reconocimiento de tus compañeros y compañeras con los que compartes los días codo con codo, y muy importante, el reconocimiento, en forma de confianza, delegación y “apuesta por ti”, de quienes lideran las causas en las que te ves reflejado o reflejada. El reconocimiento va más allá de lo que pudiera parecerse a algo que es merecido por alguien. Es una posición institucional. Produce efectos colaterales, tanto en las personas que están recibiendo el reconocimiento, como en el conjunto de personas que se sienten parte de los éxitos reconocidos. Aunque en forma y fondo se dirija a una persona o a un equipo en concreto, todo el mundo percibe el reconocimiento a la importancia del tiempo dedicado por el conjunto de todo el voluntariado, el reconocimiento a los esfuerzos colectivos. Cuando se incorpora el reconocimiento en la cultura organizativa de una entidad, impacta positivamente en el conjunto del voluntariado, quien refuerza sus vínculos con la propia entidad, con el conjunto de lo que significa el voluntariado y con la idea de pertinencia de seguir persiguiendo las causas que a cada quien le muevan. Poco más que eso, que no es poco, se necesita para motivar a las personas voluntarias a tomar las riendas de las organizaciones.

*Reforzar los mecanismos de reconocimiento al voluntariado contribuirá a mantener su vinculación con la Institución, especialmente entre las personas más mayores.*

#### **4.5 VISIBILIZACIÓN Y SENTIDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

*El voluntariado recibe información directa sobre los órganos de gobierno en su incorporación y en el inicio del proceso electoral. Esta recepción de información tan puntual y espaciada en el*

*tiempo genera una brecha entre la actividad y la esfera de gobierno. Minimizar esa brecha con acciones continuadas de visibilización supondrá una mayor consideración por parte del voluntariado de los espacios de toma de decisión y un aumento de su interés por participar en ellos.*

Al comienzo de este capítulo, enmarcábamos a las personas voluntarias que ejercen su actividad en el seno de los órganos de gobierno de sus entidades, dentro de ese sector del voluntariado cuyas tareas y funciones son menos visibles y menos reconocidas. De hecho, precisamente en relación a la función de representación, destacan por hacerse visibles en entornos formales, súper organizados, donde todo está milimétricamente coordinado y donde no hay margen de error. No solemos ver a quienes gobiernan en sus despachos durante el abordaje de una situación complicada o discutiendo o negociando un asunto importante; salvo que formes ya parte de uno de estos órganos de gobierno, pocas personas acceden a esos momentos ni conocen la labor de los cargos directivos de forma cercana. Este desconocimiento puede producir que no se comprenda la utilidad de la función directiva y el consecuente desinterés del voluntariado por hacerse cargo de esas funciones (que no comprende o percibe estereotipadas). También es cierto que con poco que se conoce, por poco que entremos en el día a día de las juntas directivas, rápidamente se resitúa la opinión (o prejuicio) que pudiéramos tener sobre las labores de gobierno, y la motivación por contribuir a esa parte del voluntariado, aumenta. En este sentido, el primer paso en esta dirección, por pequeño que sea, resulta clave. El fomento de acciones dirigidas a la “incorporación progresiva a la toma de decisiones” que antes mencionábamos, junto con el ejercicio de dinámicas democráticas y participativas de forma generalizada desde la base (asambleas, comités extendidos, plataformas...), son un magnífico bálsamo para el desconocimiento y para el ejercicio de la transparencia de la acción de quienes gobiernan las organizaciones. Esa transparencia, que casi siempre visualizamos a alto nivel (publicando, exponiendo en congresos o en grandes reuniones) a veces adolece de serlo en el espacio más corto y fácil, en el seno de los equipos y los colaboradores y las colaboradoras más directas, lo cual repercute directamente en la visibilización de la labor de quienes toman decisiones, y casi que de todo su equipo.

*Las acciones que reducen la brecha entre la actividad y el área de gobierno, como las medidas de transparencia, la elaboración de planes de acción participados o la difusión y acompañamiento durante el proceso electoral, son fundamentales para facilitar la participación institucional del voluntariado.*

#### **4.6 LIDERAZGO PARTICIPATIVO**

*La organización interna de los espacios de decisión es uno de los elementos que acercan o alejan al voluntariado. Los espacios donde las decisiones son jerárquicas o los momentos en los que las decisiones se toman por actores o en foros que no son los esperados, generan rechazo, mientras la delegación de tareas y el trabajo colaborativo atraen a las personas más jóvenes y de mediana edad.*

Existen muchas y buenas publicaciones sobre liderazgo en las que se abordan en profundidad las cuestiones de liderazgo participativo, cosa que no vamos a hacer aquí, pero partamos de la premisa de que cierta “horizontalidad” en las entidades de voluntariado tiene que darse, entre otras cosas porque viene determinada por el derecho, legal y estatutariamente definido, que tienen las personas voluntarias de participar en la toma de decisiones de sus entidades. Destaquemos la necesidad de delegar, no sólo tareas o funciones, sino también decisiones, cuando tratamos de “aplanar” la organización, para que el conjunto del voluntariado participe de las decisiones a tomar, de forma que se mantengan los necesarios niveles de eficacia, eficiencia y calidad en las respuestas. En este sentido, la estructura formal de los órganos de gobierno de Cruz Roja en torno a los comités territoriales, facilita que seamos muchas personas tomando decisiones adaptadas al momento y el lugar en el que se producen, alineadas en torno a la Misión y la Visión de la Institución y organizadas en torno a un Plan de Acción compartido por todos los niveles. Esta estructura territorial, que además funciona bajo el principio metodológico de “Proximidad Local”, corre el riesgo de ver mermada su capacidad de toma de decisiones cuando la jerarquía de prioridades anteponga lo general a lo concreto. Por lo que el camino pasaría por la construcción, conservación y mantenimiento del liderazgo local y su correcto alineamiento con las estrategias generales de la Organización, con un componente territorial muy marcado tanto en la gestión como en la toma de decisiones. Dicho de otra manera: dotar a los equipos de acción local de la suficiente autonomía, construye una cultura de liderazgo compartido que promueve el acceso del voluntariado a posiciones más altas en la jerarquía de los órganos de gobierno.

*Un liderazgo participativo, caracterizado por la generación de equipos donde se delegan tareas y las decisiones se toman conjuntamente, atrae al voluntariado más joven y de mediana edad hacia los espacios de participación institucional.*

#### **4.7 APERTURA DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL**

*Formalmente, la configuración de los órganos de gobierno se produce cada cuatro años, de la mano del proceso electoral. Sin embargo, la entrada de voluntariado a la Institución y las necesidades y posibilidades de participación son constantes a lo largo de las legislaturas. Por este motivo, abrir los espacios de participación institucional más allá del periodo electoral es fundamental. En concreto, encontramos dos acciones que podrían ser especialmente útiles para la participación institucional de las personas más jóvenes: la expansión de Cruz Roja Juventud y la apertura de los comités a la participación de otras personas en condición de asesoras o invitadas.*

La participación institucional en Cruz Roja es el espacio formal de gobierno donde se toman las decisiones de la Institución y entendido de forma amplia: órganos de gobierno y dirección, órganos asesores, comités territoriales... casi siempre implican un proceso

electoral y/o un nombramiento por un cargo electo, y su acceso se abre en base a un calendario y un proceso cerrado. Después, y durante los cuatro años que duran las legislaturas, estos órganos son poco permeables al acceso de otras personas. Este periodo es un periodo adecuado para los órganos formales, pero largo si lo comparamos con la vida media del voluntariado. Tratando de identificar claves para el acceso del voluntariado a la toma de decisiones, partimos de la base de que poco podemos hacer si ese espacio está “cerrado con llave”. En Cruz Roja encontramos un factor que incide en este sentido y que resulta muy interesante: casi la totalidad del voluntariado menor de 30 años que forma parte los órganos de gobierno (más allá de las “sillas” reservadas a representantes juveniles), está o ha estado, a su vez, en la sección juvenil Cruz Roja Juventud. De la misma manera que antes hablábamos de Socorros y Emergencias como una de las áreas más representadas en los órganos de gobierno a causa de su mayor número de personas entrenadas en responsabilidades de mando intermedio, resulta que la sección juvenil es especialmente fuerte en generar y compartir espacios de participación institucional y toma de decisiones, en un grado mayor que en el resto de la Organización. Es decir: en Cruz Roja Juventud, los espacios de participación institucional están más abiertos e incluyen más fórmulas distintas y a un mayor número de personas voluntarias ocupando responsabilidades, lo cual genera una cultura de la participación que tiene su reflejo en los órganos formales de gobierno de la Institución en su conjunto. Por lo tanto, seguir fomentando este tipo de apertura, tanto en la propia sección juvenil como en el resto de la organización, daría como resultado una mayor motivación en el voluntariado por la participación en los órganos de toma de decisiones.

*Ampliar el modo en el que se entiende Cruz Roja Juventud, reforzar su presencia territorial y abrir las reuniones de los Comités a la participación de referentes y otras personas voluntarias en calidad de asesoras, promoverá la participación institucional de las personas más jóvenes.*

#### **4.8 CULTURA Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

*La estructura organizativa de la Institución, diseñada desde una perspectiva neutra con la intención de facilitar la participación igualitaria de todo el voluntariado, no es ajena a los efectos de la cultura organizativa y los condicionantes socioeconómicos que enmarcan las vidas del voluntariado. Por esto es importante reflexionar en torno a cómo la estructura y la cultura organizativa pueden adaptarse para derribar las barreras de acceso a la participación de las personas más jóvenes.*

Como se ha mencionado recurrentemente, la estructura formal de Cruz Roja garantiza el derecho de participación del voluntariado. Esto está recogido de manera explícita en el Reglamento General Orgánico de la Institución. Sin embargo, la existencia de los desequilibrios que hemos detallado anteriormente, demuestra que la propuesta formal,

en la actualidad, no es capaz de corregir determinados sesgos sociales. Por eso resulta imprescindible preguntarnos si sería relevante introducir modificaciones, tanto en la estructura formal como en la cultura organizativa, que sirvan al propósito de regular estos desequilibrios. En este sentido, en Cruz Roja existen ya espacios de participación institucional que no son tan rígidos y que pueden ser fomentados para incluir aquellas visiones, opiniones y perfiles de personas que no acceden, por los motivos que sean, a los órganos más formales. En el caso de Cruz Roja estaríamos hablando de la posibilidad existente de creación de comisiones asesoras o a la designación de personas específicas con responsabilidad institucional (vicepresidencias, por ejemplo). Sin embargo, creemos que es posible un ordenamiento distinto de estas figuras, y que otros esquemas posibles han de ser contemplados. En resumen: cara a proponer estrategias que fomenten la participación de todos y todas en los órganos de toma de decisiones de las entidades de voluntariado, a veces hay que plantearse si hay límites autoimpuestos que nos lleven a tener que repensar nuestra propia estructura organizativa.

*La adaptación de la estructura formal de la Institución y, especialmente, la adopción de estrategias para un cambio de cultura organizativa, romperían las barreras de acceso de las personas más jóvenes a los órganos de gobierno.*

#### **4.9 RELACIONES HUMANAS Y VIDA ASOCIATIVA**

*La vida asociativa es uno de los elementos centrales de la participación en Cruz Roja. No constituye un espacio de toma de decisión, pero sí se vincula a este. Por ello, es fundamental tenerlos en cuenta y repensarlos, para asegurar que promuevan e impulsen la participación en los órganos de gobierno de todo el voluntariado por igual, independientemente de su rango de edad.*

Con la denominación de “vida asociativa” nos referimos a esos espacios de relación que se producen entre las personas que conforman las organizaciones, que no está directamente relacionado con la actividad principal que desarrollan, ni es tampoco espacio formal de toma de decisiones, pero donde se abordan temas relacionados con la entidad a la que se pertenece y la actividad que se hace. La vida asociativa puede referirse de forma amplia el conjunto de relaciones humanas que se dan en el día a día de las asociaciones, pero más concretamente con esta denominación nos referimos a esas relaciones que se dan, de forma conducida y dirigida, y que contribuyen a los objetivos que la organización se enmarca en términos de relaciones internas y de base. Es un espacio intermedio entre lo formal y lo informal, donde la horizontalidad es absoluta y la expresión de las opiniones y las ideas suelen fluir con libertad. Además, suele ser un tiempo libre, en el que no se tienen objetivos concretos de esos que afectan al plan de acción, más bien el objetivo es reunirse “porque sí”, para hablar de cosas que nos interesen al respecto de nuestra entidad, pasar un rato agradable en el que todo el mundo se puede expresar, y si surgen

ideas, recogerlas para elevarlas a la categoría de propuestas (posteriormente, en otros espacios). Pero el hecho de que surjan ideas es un resultado indirecto. Lo que de verdad se pretende es que se construyan vínculos entre personas, que se conozcan en la faceta más personal, que encuentren apoyos ante dificultades, que se fortalezca la organización en lo micro local. En definitiva, de lo que se trata es de reunirse en un ambiente distendido, para compartir con el resto de compañeros y compañeras nuestras inquietudes y pareceres, cosas que no se dan fácilmente durante la realización de un operativo o en una reunión del comité. Sin embargo, estos foros construyen mucho más que relaciones humanas, ya que si se da de una forma sistemática y la gente participa, mejora el conocimiento de la organización en su conjunto de una forma cualitativamente superior al que se pueda dar durante la ejecución de las actividades o durante la celebración de una reunión asamblearia. Lo cual sitúa a las personas que adquieren esa visión, en una mejor posición para asumir responsabilidades de gobierno.

*Las actividades de vida asociativa son clave para el fomento de la participación, de manera que deben diseñarse para que todo el voluntariado, con independencia de su rango de edad, sexo y adscripción territorial, tenga la posibilidad de participar en ellas de forma efectiva y en igualdad de condiciones.*

## 5. CONCLUSIONES

La participación del voluntariado en la toma de decisiones de sus organizaciones es una necesidad democrática que radica en su razón de ser y en la de su cometido: personas que se organizan para un fin común o de interés general por el mero hecho de querer hacerlo. Y además es un derecho para el voluntariado reconocido por Ley. Por lo tanto, las entidades deben promover su acceso a esos espacios de toma de decisiones, no sin que a veces suponga un reto importante. Un reto que tiene diferentes dimensiones, pero que podemos resumir en dos cuestiones principales si ponemos el foco en la persona voluntaria: falta de motivación para asumir responsabilidades “extra” (porque no le reporten mucho de aquello que vinieron a buscar al mundo del voluntariado) o falta de capacidad, de cualquier índole, derivada de las altas exigencias que conlleva el ejercicio de las funciones de gestión y gobierno.

Podemos añadir, además, que la tendencia en la realización de este tipo de funciones por parte del voluntariado no tiene visos de mejorar por sí sola, a tenor de las nuevas maneras de participar del voluntariado (de forma más puntual, con una menor continuidad y una menor identificación o vinculación con las entidades). Es importante señalar que sí existe una tendencia a un mayor empoderamiento en la parte más operativa y por tanto en las

pequeñas decisiones sobre los proyectos a desarrollar o sobre la forma de organizar las actividades y la dedicación propia, pero no a ocupar puestos de responsabilidad formal o de representación en los órganos de gobierno de las entidades, que normalmente suponen una dedicación más intensiva, menos cortoplacista, y conlleva mayor exigencia personal.

Por lo tanto, para fomentar la participación del voluntariado en los procesos de toma de decisiones, podría resultar conveniente promover una cultura de liderazgos participativos desde los niveles más básicos, que cultiven el interés por conducir las grandes decisiones de las entidades y entrenen en las competencias necesarias, al tiempo que se establecen medidas organizativas que hagan más fácil y motivador el desarrollo de estas funciones, por ejemplo, mediante la visibilización y el reconocimiento de la importancia que éstas tienen, mediante la provisión del apoyo técnico que puedan necesitar, o mediante la puesta en marcha de estrategias que posibiliten una conciliación real de la vida personal con la vida asociativa del voluntariado.





# La aplicación del modelo de atención centrado en la persona a las personas destinatarias de la acción voluntaria

Carlos María Alcover de la Vera

■ Universidad Rey Juan Carlos

## RESUMEN

Aunque la Ley del Voluntariado española de 2015 otorga en su Título IV una serie de derechos a las personas destinatarias de la acción voluntaria, su enfoque puede considerarse básicamente *reactivo*. Esto significa que aún no se contempla la posibilidad de que las personas destinatarias ejerzan un rol más participativo y proactivo en el diseño, objetivos, contenido y desarrollo de la acción voluntaria, tal y como diversos planteamientos y enfoques postulan desde hace más de una década. En síntesis, lo que se persigue desde estas nuevas perspectivas es pasar de considerarlos beneficiarios de la protección social a tratarlos como ciudadanos portadores y demandantes de derechos, potenciando su participación en todas las fases de la acción voluntaria. Este capítulo tiene como principales objetivos, en primer lugar, presentar una breve revisión de las bases conceptuales de la perspectiva de la atención centrada en las personas destinatarias de la acción voluntaria; para ello se utiliza un enfoque multidisciplinar a partir de teorías y conceptos procedentes de la psicología social, la sociología, la filosofía y la economía, con especial atención a los conceptos de *agencia*, *voz* y *capacidad de voz*. En segundo lugar, ofrecer un análisis del significado de bienestar desde la perspectiva de los usuarios finales y de la contextualización de la acción voluntaria. Y por último, proponer una serie de recomendaciones y de líneas futuras acerca del diseño y la implementación de las intervenciones sociales y la acción voluntaria desde las perspectivas analizadas y los nuevos enfoques en este ámbito.

### Palabras clave

Personas destinatarias de la acción voluntaria, agencia, voz, participación, capacidad de voz, bienestar.

## 1. INTRODUCCIÓN

Si bien en el Título IV, *De las personas destinatarias de la acción voluntaria*, de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, «BOE» núm. 247, de 15 de octubre de 2015, se incluye una serie de derechos relativos a sus ámbitos de actuación y decisión ante la acción voluntaria, puede considerarse que la Ley aún les otorga un rol pasivo en la mayor parte de los ámbitos relevantes de las intervenciones. Es decir, en el reconocimiento de esos derechos se observa un carácter básicamente *reactivo*, puesto que las personas destinatarias de la acción voluntaria, además de ejercer derechos fundamentales como que se garantice su dignidad e intimidad personal y familiar o el tratamiento y protección de sus datos de carácter personal, tienen derecho a solicitar y obtener la sustitución del voluntario asignada (art. 16, 1.d), a prescindir o rechazar en cualquier momento la acción voluntaria (art. 16, 1.e), o a solicitar la intervención de la entidad de voluntariado para solucionar los conflictos surgidos con los voluntarios (art. 16, 1.f). En todos los casos citados, se trata de derechos que tienen como objetivo garantizar la libertad de las personas destinatarias para *reaccionar* ante los agentes o las acciones del voluntariado, pero no a ejercer un rol más participativo y proactivo en el diseño, objetivos, contenido y desarrollo de la acción voluntaria.

Sin embargo, la perspectiva que adopta la Ley a este respecto no parece tener en cuenta las premisas de un movimiento más amplio iniciado muchos años antes de su promulgación. Este movimiento persigue que los destinatarios finales de las políticas sociales, entre las que se incluyen la acción voluntaria, adopten un rol mucho más activo en la definición y objetivos de las políticas de protección social, como demandantes de derechos y como participantes activos en la determinación de los programas y las intervenciones (Tessitore, 2011), así como en el propio funcionamiento de las entidades y organizaciones del tercer sector (Benjamin, 2021). Esta perspectiva pretende cambiar el enfoque centrado en los clientes o consumidores de las políticas sociales, considerados como usuarios y elegidos como destinatarios por las agencias gubernamentales, las entidades de voluntariado, las empresas o las universidades, a un enfoque orientado hacia una participación y un compromiso más activos de los ciudadanos como agentes en la elaboración, la configuración y la implementación de las políticas sociales que afectan a su bienestar (Cornwall y Gaventa, 2000). Al mismo tiempo, se persigue que las entidades y organizaciones de voluntariado incrementen su responsabilidad hacia los beneficiarios de las acciones (Chu y Luke, 2018; Ebrahim, 2016). En definitiva, una perspectiva en la que los usuarios finales de la acción voluntaria sean considerados como ciudadanos portadores y demandantes de derechos, agentes con capacidad de decisión en todo lo que les afecta, y actores empoderados con participación directa en los programas de protección social de los que son destinatarios y con voz en las entidades y organizaciones que actúan como vehículos de la acción voluntaria.

Este capítulo tiene como principales objetivos ofrecer, en primer lugar, una revisión de las bases conceptuales de la perspectiva de la atención centrada en las personas destinatarias de la acción voluntaria; para ello se utiliza un enfoque multidisciplinar a partir de teorías y conceptos procedentes de la psicología social, la sociología, la filosofía y la economía, con especial atención a los conceptos de *agencia*, *voz* y *capacidad de voz*. En segundo lugar, analizar el significado de bienestar desde la perspectiva de los usuarios finales y de la contextualización de la acción voluntaria. Y por último, ofrecer una serie de recomendaciones y de líneas futuras acerca del diseño y la implementación de las intervenciones sociales y la acción voluntaria desde las perspectivas analizadas y los nuevos enfoques en este ámbito.

## 2. FUNDAMENTOS DE LA PERSPECTIVA DE LA ATENCIÓN CENTRADA EN LAS PERSONAS DESTINATARIAS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA

Para analizar y potenciar el papel activo de las personas destinatarias de la acción voluntaria es preciso conocer algunos de los mecanismos básicos, individuales y colectivos, que subyacen tras las intenciones, las decisiones y las conductas participativas. Para ello, a continuación se ofrece una breve revisión, en primer lugar, de los conceptos de agencia individual y de agencia colectiva, y en segundo lugar, del concepto de voz en la participación social.

### 2.1. AGENCIA INDIVIDUAL, AGENCIA COLECTIVA Y PARTICIPACIÓN

Desde la teoría socio-cognitiva (Bandura, 1986) se considera que el desarrollo, la adaptación y el cambio en los seres humanos se pueden explicar desde la perspectiva de la agencia, o la capacidad de ejercer control sobre la propia vida. La agencia individual se refiere a la capacidad humana de influir de manera intencional en el propio funcionamiento y en las circunstancias de la vida a través de las propias acciones llevadas a cabo en un contexto determinado (Bandura, 2006). Según esta perspectiva, la influencia personal ejercida mediante la agencia forma parte de la estructura causal, es decir, del conjunto de factores que condicionan e influyen en lo que les ocurre a las personas a lo largo de su vida. Como señala Bandura (2006), las personas se auto-organizan, son proactivas, se autorregulan y son auto-reflexivas, o al menos tienen capacidad de hacerlo en grados variables. Esto significa que no son simples espectadores pasivos de su comportamiento y de lo que les acontece en la vida. Así, gracias a las acciones resultado del ejercicio de

la agencia individual, las personas contribuyen significativamente a sus circunstancias vitales, y no son sólo un producto de ellas (Bandura, 2006).

La agencia humana posee cuatro propiedades fundamentales (Bandura, 2001, 2006, 2018). La primera de ellas es la intencionalidad. A partir de sus necesidades, creencias, intereses y objetivos las personas formulan intenciones que incluyen planes de acción y estrategias para llevarlas a cabo. No obstante, la mayoría de las actividades humanas, cuando superan un mínimo nivel de complejidad, implican la necesaria participación de otros agentes, por lo que puede decirse que no existe una agencia individual absoluta, sino condicionada a las necesidades, creencias, intereses y objetivos de los demás (Bandura, 2006). Como luego se analizará, si estos factores que subyacen tras las intenciones coinciden o son similares en varios agentes, se puede articular la agencia colectiva.

La segunda propiedad es la previsión, que se refiere a la capacidad para crear planes, establecer metas y visualizar los resultados esperados del curso de acción elegido, lo que orienta y motiva el esfuerzo realizado. En suma, la previsión implica la extensión en el tiempo de la agencia, y esta capacidad de anticipación, sobre todo cuando se proyecta a largo plazo, dota de propósito, dirección, coherencia y sentido a la propia vida (Bandura, 2006, 2018). Esta propiedad de la agencia está sujeta no solo a variaciones individuales sino también a las constricciones impuestas por factores del contexto, que pueden limitar la capacidad de acción real de las personas.

La tercera propiedad es la auto-reactividad, que alude a la capacidad general de autorregular la conducta. Esto significa que los agentes no sólo son planificadores y previsores, sino que también amplían su capacidad para construir cursos de acción y motivarse para alcanzar sus objetivos, así como para gestionar su comportamiento mediante auto-sanciones dentro de un sistema de autodirección definido por los valores y las normas que utilizan para evaluar su propio comportamiento. Mediante la capacidad de auto-regulación se juzgan a sí mismos y reaccionan de manera positiva o negativa en función de cómo consideran que su comportamiento cumple o no con las normas y los valores que les sirven de marco de referencia (Bandura, 2006, 2018).

Y la cuarta propiedad es la auto-reflexión, que se encuentra relacionada con la capacidad de evaluar el propio funcionamiento. Esta capacidad implica que las personas no sólo son agentes de acción y se autorregulan, sino que también auto-examinan su funcionamiento. Por medio de la autoconciencia, reflexionan sobre su eficacia personal percibida para afrontar determinados retos, la solidez de sus pensamientos y acciones, sus valores, el sentido y la moralidad de sus acciones, y llevan a cabo ajustes que corrijan o redirijan el comportamiento cuando lo consideran necesario (Bandura, 2006, 2018). En el marco general de su concepto de agencia, Bandura pone el énfasis en que esta “capacidad metacognitiva de reflexionar sobre uno mismo y sobre la adecuación de las

propias capacidades, pensamientos y acciones es la propiedad central más claramente humana de la agencia” (Bandura, 2018, p. 131).

Como complemento al enfoque psicosocial desarrollado por Bandura, resulta relevante en el contexto de este capítulo recordar los significados de agencia y de agente otorgados por el filósofo y economista Amartya Sen (1933- ), muy próximos entre sí aun procediendo de disciplinas distintas. En su libro *Desarrollo y libertad*, publicado en 1999, Sen especificaba que en su planteamiento el término «agente» no se refería al empleado habitualmente en la literatura sobre economía y sobre la teoría de juegos

“para referirse a una persona que actúa en representación de alguna otra (dirigida quizá por un «principal») y cuyos logros deben evaluarse a la luz de los objetivos de alguna otra (el «principal»). Aquí no utilizamos el término «agente» en ese sentido, sino en el más antiguo —y «elevado»— de la persona que actúa y provoca cambios y cuyos logros pueden juzgarse en función de sus propios valores y objetivos (...) Este estudio se refiere especialmente al papel de la agencia del individuo como miembro del público y como participante en actividades económicas, sociales y políticas (que van desde participar en el mercado hasta intervenir directa o indirectamente en actividades individuales o conjuntas en el terreno político y de otros tipos).

Esto guarda relación con un gran número de cuestiones relacionadas con la política social y económica, que van desde cuestiones estratégicas como la tentación general de los dirigentes de seleccionar perfectamente a los destinatarios de las ayudas (con el fin de conseguir un «reparto ideal» entre una población supuestamente inerte) hasta temas fundamentales como los intentos de disociar la gestión de los gobiernos del proceso de escrutinio y rechazo democráticos (y el ejercicio participativo de los derechos políticos y humanos).” (Sen, 1999, pp. 35-36)

Este enfoque tendrá una gran relevancia al analizar más adelante el papel de la agencia, la voz y la participación en relación con la teoría de capacidad del propio Sen y en el cambio al modelo centrado en las personas destinatarias de la acción voluntaria objetivo de este capítulo.

Como se mencionó al analizar la intencionalidad en la agencia humana, ésta se encuentra limitada por las intenciones de los demás (Bandura, 2006). La vida social es el lienzo donde se dibujan las vidas humanas, de modo que la agencia individual se encuentra rodeada por la agencia de las personas que conviven en un contexto social determinado. Formar parte de un contexto espacio-temporal no solo condiciona o limita la agencia individual, sino que también puede potenciarla, como ocurre en el caso de la confluencia de intereses u objetivos de múltiples agentes. Este proceso psicosocial es la base de la agencia colectiva. Cuando las intenciones y las elecciones de múltiples agentes coinciden, sus acciones pueden dirigirse hacia el logro de los objetivos deseados, si bien dichas

acciones se encuentran condicionadas y limitadas por factores sociales y estructurales del contexto. Así, unas estructuras tienen más capacidad de constricción, mientras que otras son más facilitadoras. De algún modo, las micro-acciones de los individuos pueden configurar los macro-fenómenos (Schwinn, 2007), si bien éstos no se encuentran solo determinados de abajo arriba, ya que los factores estructurales pueden ser inmunes a las acciones de los individuos, tanto de la agencia individual como de la agencia colectiva.

En consecuencia, la estructura es el elemento que complementa y configura la agencia. Desde la perspectiva del curso de la vida (*Life Course Perspective*) se hace hincapié en cómo los contextos cambiantes en los que transcurren las vidas alteran y tienen consecuencias para las trayectorias del desarrollo humano (Elder, 1998). Un principio central de la perspectiva del curso de la vida está relacionado con el anclaje contextual y social, es decir, estructural, de la agencia humana (Elder y Johnson, 2003). La estructura se refiere a los factores sociales externos (como las políticas sociales y las normas sociales, o las políticas y prácticas de las instituciones y organizaciones) que influyen en las intenciones y limitan o facilitan las elecciones que los individuos desean hacer (Damman y Henkens, 2017; Hitlin y Elder, 2006). Las limitaciones sociales y contextuales interactúan con “el principio del tiempo y el lugar históricos, el principio del tiempo en las vidas y el principio de las vidas vinculadas” (Elder y Johnson, 2003, p. 49). De esta forma, los factores estructurales que van configurando los contextos sociales en los que se desenvuelven las personas a lo largo de su desarrollo vital condicionan el acceso, el mantenimiento, la renovación, la ganancia o la eventual pérdida de los recursos disponibles para hacer frente a las demandas en los diferentes dominios de la vida (como la familia, el trabajo o la salud), así como las experiencias de estrés, las estrategias para afrontarlo y sus consecuencias. Estos mecanismos estructurales que limitan la agencia individual están en la base de procesos como la vulnerabilidad, que suele ser el resultado de la interacción de los recursos y la agencia personales y las constricciones de los factores estructurales que condicionan los recursos externos, por lo que la perspectiva del curso de la vida permite comprenderlos en su dinamismo y complejidad (Spini et al., 2017). Como también señaló Sen, cuyos principales postulados sobre las capacidades se analizarán más adelante, “existe una estrecha complementariedad entre la agencia individual y las instituciones sociales” (Sen, 1999, p. 16). En definitiva, “la agencia es un principio central del curso de la vida que representa las influencias individuales dentro de las vías estructuradas” a través de las que transcurren las trayectorias del desarrollo humano (Hitlin y Elder, 2006, p. 33). En consecuencia, las personas difieren en su capacidad y oportunidades de ejercer la agencia individual (Damman y Henkens, 2017), debido al mayor o menor nivel de constricción impuesto por la estructura.

En resumen, la agencia individual es el mecanismo necesario para el ejercicio del control, dentro de los límites que establece la estructura, y la base para la participación en la

vida social, el empoderamiento y el logro de los objetivos personales y colectivos. Las personas destinatarias de la acción voluntaria han de contar con el espacio y con las oportunidades para desplegar su capacidad de agencia, por lo que las intervenciones y los agentes del voluntariado han de garantizar su participación en el diseño y la puesta en práctica de dichas acciones. El hecho de que las personas destinatarias de la acción voluntaria se encuentren puntual o crónicamente en una situación de vulnerabilidad, desprotección, necesidad o exclusión no las convierte automáticamente en entes pasivos. Toda intervención o acción voluntaria ha de considerar como objetivo prioritario crear las condiciones para devolver, consolidar o potenciar la agencia, lo que facilitará que las personas aumenten su autonomía, su auto-eficacia y su poder para ejercer la ciudadanía en igualdad de condiciones que el resto de los miembros de su contexto social. De manera inversamente proporcional, el aumento de agencia individual proporcionado por la participación activa puede conllevar un descenso de la influencia de la estructura en las vidas y en las condiciones de las personas destinatarias de la acción voluntaria. Aunque la evidencia disponible no es concluyente, en ámbitos como las intervenciones para mejorar las condiciones de las zonas pobres en las ciudades (p. ej. Narayanan et al., 2017), se ha comprobado que las intervenciones ascendentes o abajo arriba (*bottom-up*) son ligeramente más eficaces que las descendentes. Ello parece demostrar que la participación directa en las acciones e intervenciones de las personas destinatarias de la acción voluntaria y comunitaria favorece su eficacia y el logro de los objetivos, por lo que tanto las intervenciones como la investigación futura deberán profundizar en la identificación de los factores que pueden contribuir al incremento de su utilidad y su eficacia.

## 2.2. VOZ Y PARTICIPACIÓN

Como es sabido, el concepto de *voz* en ciencias sociales procede del modelo propuesto por Albert Hirschman (1915-2012) en su obra publicada en 1970 *Salida, voz y lealtad*. En síntesis, se refiere a la acción deliberada por parte de los individuos de manifestar públicamente su protesta, disconformidad, descontento o malestar ante decisiones o comportamientos adoptados por los agentes y poderes en contextos empresariales, organizacionales, institucionales, sociales o políticos (Hirschman, 1970). La voz constituye, por tanto, el ejercicio de la agencia individual y se encuentra en la base de la participación. Este enfoque enfatiza la importancia de un individuo activo y responsable, es decir, transmite la imagen de un individuo autónomo e independiente (Bifulco, 2013), implicado en el ejercicio de la ciudadanía con responsabilidad y aspiraciones de mejoras y cambios, si bien estos dependen, más allá de la acción colectiva, de los agentes con capacidad de decisión. La voz, en consecuencia, puede conducir a la participación, la movilización, la acción pública y, en última instancia, promover el cambio social (Bifulco,

2013). Posteriormente al análisis de Hirschman, otros autores (Hagedoorn et al., 1999) propusieron que la categoría de las respuestas de voz se dividiera en dos formas: la *voz considerada* y la *voz agresiva*. La primera consiste en los intentos de solucionar el problema o el malestar teniendo en cuenta simultáneamente los intereses individuales y los intereses de la organización, institución o poder que representa a la otra parte, mientras que la segunda respuesta de voz alude a los esfuerzos desplegados por el individuo para conseguir sus objetivos o satisfacer sus intereses sin considerar los de la organización, institución o poder representado por la otra parte (Hagedoorn et al., 1999).

Hirschman (1970) sugería que los individuos más comprometidos, con mayor conciencia o más responsables son los más activos en la voz. Pero además, la voz cuenta con un mecanismo básico complementario, la *salida*, referida a la decisión de abandonar la relación o la situación cuando la voz no surte efecto, se percibe inútil o los poderes ante los que se expresa facilitan, o incluso potencian, la salida, como ocurre en los sistemas autoritarios o totalitarios (Hirschman, 1970). En todo caso, la respuesta de salida también representa el ejercicio de la agencia individual, si bien los distintos tipos de posible salida suponen diferentes grados de libertad y de influencia de la estructura analizada en el apartado anterior. Por último, el modelo de Hirschman (1970) proponía una tercera respuesta, la *lealtad*, es decir, la decisión de los individuos de, pese al descontento o el malestar experimentados, renunciar a la voz y a la salida y mantenerse fieles a la organización, institución o situación social dada. En todo caso, la lealtad, que suele adoptar la forma de *silencio*, es una respuesta pasiva, un modo de evitar la situación en lugar de afrontarla, así como de eludir el posible conflicto. Esta respuesta de lealtad puede tener un carácter más constructivo, cuando se espera que evitando la crítica o la salida se facilite la mejora y el cambio de la situación, o puede expresar resignación, cuando se percibe la incapacidad de ejercer alguna influencia que permita cambiar las cosas, tanto de manera individual como colectiva. En definitiva, la lealtad inhibe la participación y reduce la capacidad de empoderamiento de los agentes individuales, lo que dificulta el cambio y la mejora social.

En el contexto de la atención centrada en los destinatarios de la acción voluntaria, la voz se relaciona con la agencia individual (y, en ocasiones, con la agencia colectiva) y especialmente, como señaló Bifulco (2013), con la *capacidad de voz*. Esta autora, al igual que otros en los que se apoya (Bonvin y Thelen, 2003), utiliza como fundamento el enfoque o teoría de *capacidad* ('*capability*') del ya mencionado Amartya Sen para explicar el concepto de *capacidad de voz*. En síntesis, la teoría de Sen (1992) se articula en torno de los conceptos de funcionamientos (*functionings*) y capacidades (*capabilities*). Según Sen (1992), la vida de una persona puede considerarse como un conjunto integrado de funcionamientos –simples y complejos– que se encuentran interrelacionados, y consistente en las diferentes acciones realizadas y en los distintos estados que se pueden

alcanzar a partir de ellas. Con base en este elemento, las capacidades se definen como las combinaciones alternativas de funcionamientos que son factibles de alcanzar para una persona en un contexto dado, y representan el grado de libertad real que puede tener para lograr todo aquello que valora en su vida. En definitiva, las capacidades se refieren a la oportunidad y la capacidad de una persona para generar resultados vitales valiosos, teniendo en cuenta tanto las características y recursos personales relevantes como los factores y recursos externos necesarios para ello (Sen, 1992). A partir de este fundamento y de la definición de Bonvin y Thelen (2003), Bifulco (2013) define la capacidad de voz como “la capacidad de expresar las propias opiniones y pensamientos y de hacerlos valer en el curso de un debate público” (p. 181). Para esta autora, la capacidad de voz es equivalente a la capacidad de elección individual, al mismo tiempo que es una premisa y un resultado del debate público facilitado por un contexto democrático. En suma, las condiciones para la expresión de la voz son complementarias a las condiciones necesarias para la buena salud, la alimentación adecuada o el acceso a los recursos vitales básicos. Recapitulando el valor de la libertad como capacidad otorgado por Sen en su teoría (Cejudo Córdoba, 2007), el enfoque de la capacidad permite profundizar en el significado de la voz como atributo de la agencia de la persona (Bifulco, 2013).

Como han señalado Bonvin y Laruffa (2018a), el enfoque de capacidad de Sen considera la pobreza, las situaciones de privación, de exclusión, de vulnerabilidad o de necesidad básicamente como una falta de capacidad, es decir, como una falta de libertad para llevar el tipo de vida que cada persona tiene razones para valorar y deseos de elegir, y no tanto como una falta de recursos o una situación de privación material o económica. En consecuencia, estos autores subrayan que un contexto democrático que realmente propicia la participación de los individuos desempeña un papel clave a la hora de facilitar y potenciar la capacidad de los ciudadanos. En primer lugar, señalan Bonvin y Laruffa (2018a), el hecho de dar voz a las personas permite poner el foco en sus circunstancias reales y tratar de abordarlas a través de los medios más adecuados y adaptados a ellas. De este modo, se pone el énfasis en la importancia de tener en cuenta la voz de las personas (en este caso, la de los destinatarios de la acción voluntaria) a la hora de diseñar e implementar las acciones e intervenciones públicas e institucionales con el objetivo de incrementar su agencia y su empoderamiento. Y en segundo lugar, al valorar real y efectivamente la voz de las personas, se renuncia a imponerles decisiones (sobre estilos de vida o sobre formas de ser o comportarse) tomadas por terceros ajenos a su realidad, sus experiencias y su contexto. Además, su voz y sus valoraciones pueden aportar información muy relevante para evaluar el valor social de las acciones e intervenciones (Kato et al., 2018), complementando el balance realizado al respecto por las entidades y organizaciones de voluntariado. En consecuencia, este enfoque destaca la importancia de

permitir, reconocer y tener en cuenta la voz cuando se trata de aumentar la libertad de elección, es decir, la agencia, de las personas (Bonvin y Laruffa, 2018a).

En definitiva, estos planteamientos propugnan que en un sistema democrático, la acción voluntaria reconozca la *capacidad de voz* de las personas destinatarias de las acciones y de todas las partes interesadas o grupos implicados (*stakeholders*), es decir, que asuma “su capacidad para expresar sus opiniones y hacerlas valer en el debate público” (Bonvin y Laruffa, 2018a, p. 219). Para ello, se han de procurar las condiciones suficientes que lo permitan, ya que para ejercer la voz e impulsar el propio punto de vista se necesitan recursos tanto cognitivos como políticos (Bonvin, 2013). En cuanto al primer tipo de recursos, se precisa la capacidad individual de informarse, sopesar y contrastar la información, formarse una opinión y defenderla con argumentos poderosos y una retórica hábil que la doten de capacidad persuasiva. Y en cuanto al segundo tipo de recursos, para poder ser efectiva y aumentar el peso político de la propia voz es precisa la movilización y construcción de una acción colectiva o la búsqueda de portavoces adecuados, capaces de expresar la voz consensuada, transmitir fiabilidad y resultar convincentes (Bonvin y Laruffa, 2018a). Sin embargo, como señalaba Bonvin (2017),

“las personas vulnerables carecen con demasiada frecuencia de estos recursos y, por esa misma razón, no pueden aprovechar las oportunidades de participación en el marco de las políticas sociales. Cuando las oportunidades son escasas y los recursos escasos, el espacio de participación se reduce y el acatamiento es la opción más frecuente”. (p. 32)

También a partir del enfoque de capacidad, Bonvin y Laruffa (2018b) han identificado tres concepciones acerca de los seres humanos. En primer lugar, pueden ser vistos como receptores, es decir, como seres vulnerables que necesitan ayuda y apoyo; esta concepción se correspondería con la perspectiva tradicional de la acción voluntaria de carácter asistencial o benéfico. En segundo lugar, pueden ser vistos como hacedores, es decir, como actores capaces de contribuir a la sociedad, fundamentalmente mediante la actividad productiva y, como consecuencia de ello, como potenciales consumidores. Y en tercer lugar, pueden ser vistos como jueces, es decir, como seres políticos con aspiraciones, valores y deseos. En realidad, el ser humano ha de ser visto en estas tres dimensiones (Bonvin y Laruffa, 2018b), cuya singularidad vendrá determinada por grados variables en cuanto a su capacidad en cada una de ellas, capacidad que, como ya se ha señalado anteriormente, depende tanto de la persona y su capacidad de agencia, como de la estructura, con sus factores materiales y sociales que la constriñen o la facilitan (Elder y Johnson, 2003; Hitlin y Elder, 2006).

En el ámbito de la acción voluntaria se reconoce generalmente que las personas destinatarias y los grupos de interés de los beneficiarios suelen tener limitada la capacidad de voz, así

como estar infrarrepresentados en los procesos de rendición de cuentas y en la evaluación de las organizaciones y entidades del tercer sector que vehiculan las acciones (Kingston et al., 2021; Mathison, 2018; Murtaza, 2012). Como han señalado recientemente Kingston et al. (2021), esta infrarrepresentación de las personas destinatarias es un reflejo de las relaciones de poder asimétricas en las entidades y organizaciones de voluntariado, así como de la capacidad limitada de los beneficiarios para participar activamente, pedirles cuentas y evaluar desde su perspectiva la eficacia de sus acciones (Jacobs y Wilford, 2010). En resumen, el cambio a un modelo centrado de las personas destinatarias de la acción voluntaria debe tener en cuenta las premisas y mecanismos considerados en este apartado, facilitando el ejercicio de la agencia, amortiguando los efectos de la estructura, potenciando la capacidad de voz y posibilitando la participación efectiva en el diseño, objetivos e implementación de las políticas, programas y acciones del voluntariado.

### 3. BIENESTAR: ¿QUIÉN LO DEFINE?

#### 3.1. EL BIENESTAR DESDE LA PERSPECTIVA ASISTENCIALISTA

En los denominados estados del bienestar —un modelo fundamentalmente europeo, aun dentro de la diversidad que lo caracteriza en los distintos países (Van Kersbergen, 2016)— el conjunto de derechos sociales y políticas públicas (sociales) tienen como objetivo el logro del bienestar de la ciudadanía, o de forma más acotada, la inclusión social (Fantova, 2018). El modelo tradicional de protección social imperante desde mediados del siglo XX, burocrático y asistencialista, se basaba en la construcción de instituciones públicas de carácter generalmente estatal cuyo objetivo era procurar el bienestar de los usuarios o destinatarios de las políticas sociales (Herrera Gómez y Alemán Bracho, 2006). Desde esta perspectiva, la definición, dimensiones e indicadores del bienestar, así como los medios y recursos para alcanzarlo, se definen desde las instituciones y los organismos (nacionales e internacionales) que dictan y desarrollan las políticas sociales. Se trata por tanto de modelos arriba abajo (*top down*), con un carácter universalista y en gran medida abstracto, que utiliza criterios e indicadores generales y estandarizados para medir y evaluar el bienestar de los destinatarios y los colectivos objetivo de las políticas sociales.

El giro producido a finales del siglo XX en este modelo lo condujo, sin cambiar sus bases en lo esencial, hacia enfoques orientados al mercado, centrados en los clientes de la asistencia social como consumidores, quienes participan ejerciendo elecciones supuestamente autónomas entre una serie de servicios ofrecidos por las instituciones estatales de protección social (Cornwall y Gavena, 2000). Si bien los individuos receptores

pueden realizar elecciones entre la oferta de la cartera de servicios ofrecida según sus necesidades o carencias, se mantiene su consideración de beneficiarios de la protección social, del mismo modo que la definición y el establecimiento de los indicadores de bienestar continúan siendo competencia de las instituciones. En consecuencia, el rol de los usuarios y destinatarios es predominantemente pasivo, puesto que no participa ni en la definición de bienestar y su evaluación, ni en el diseño, objetivos, contenidos y recursos de los programas y las intervenciones sociales. Sin embargo, las realidades y sociedades complejas, diversas y abiertas imperantes desde comienzos del siglo XXI pusieron de manifiesto la insuficiencia y en ciertos casos la ineficacia de este modelo tradicional (Herrera Gómez y Alemán Bracho, 2006).

En lo que respecta específicamente a la acción voluntaria, la Ley del Voluntariado española se limita a considerar que su marco de actuación tiene como referencia “la mejora de la calidad de vida de las personas destinatarias de la acción voluntaria y de la sociedad en general o del entorno”, pero no se detiene a definir el concepto de calidad de vida o de bienestar implícito en ella, y tampoco contempla la participación activa de las personas destinatarias de la acción voluntaria en el establecimiento de los objetivos que permitirían la mejora de su calidad de vida.

### **3.2. ENFOQUES SOBRE EL BIENESTAR**

Los enfoques sobre el bienestar humano dominantes desde las últimas décadas del siglo XX comparten un núcleo central, cuyo origen puede situarse en la definición de *salud* de la Organización Mundial de la Salud de 1948: el bienestar es un estado deseable cuya consecución implica alcanzarlo de forma completa en los planos físico, social y psicológico, y además es un estado positivo diferente de la mera ausencia de enfermedad o discapacidad. No obstante, se pueden identificar varios enfoques sobre el bienestar que presentan características propias (Blanco y Valera, 2007). El primero de ellos es el representado por el concepto de bienestar subjetivo desarrollado por el psicólogo recientemente fallecido Ed Diener (1946-2021). Para este autor (Diener, 1984; Diener y Ryan, 2009), el bienestar subjetivo se refiere al

nivel de bienestar que experimentan las personas según sus evaluaciones subjetivas de sus vidas. Estas evaluaciones, que pueden ser tanto positivas como negativas, incluyen juicios y sentimientos sobre la satisfacción vital, el interés y el compromiso, las reacciones afectivas como la alegría y la tristeza ante los acontecimientos vitales, y la satisfacción con el trabajo, las relaciones, la salud, el ocio, el sentido y el propósito, y otros ámbitos importantes. (Diener y Ryan, 2009, p. 391)

En consecuencia, el concepto de bienestar subjetivo está muy unido al de satisfacción con la vida, o el grado en que las personas juzgan de manera positiva la vida que llevan. En esta valoración desempeñan un papel muy importante el contexto y la cultura, puesto que si bien el bienestar subjetivo puede conceptualizarse hasta cierto punto en términos universales, es preciso también contextualizarlo en el marco de cada cultura (Tov y Diener, 2007). Es decir, los estándares de bienestar y de satisfacción vital no solo están definidos por las percepciones de cada individuo, sino que las valoraciones subjetivas se realizan en un marco social que define lo deseable y también se comparan con los niveles percibidos en otras personas de referencia en un contexto dado (Blanco y Valera, 2007).

Un segundo enfoque del bienestar es el representado por el concepto de bienestar psicológico desarrollado por Carol Ryff, quien trata de describir el funcionamiento psicológico positivo a través de seis dimensiones (Ryff, 1989; véase también Díaz et al., 2006): a) auto-aceptación, que implica aceptarse y desarrollar actitudes positivas hacia uno mismo; b) relaciones positivas con los demás, o capacidad de establecer y mantener relaciones interpersonales cálidas y de confianza, así como la capacidad de amar a otras personas, lo que Ryff considera un componente central de la salud mental; c) autonomía personal, relativa a cualidades como la autodeterminación, la independencia y la regulación del comportamiento desde dentro, lo que hace a las personas menos vulnerables a las influencias sociales y del contexto; d) dominio del entorno, que se refiere a la capacidad de la persona para elegir o crear entornos adecuados para satisfacer sus necesidades y deseos propios, acordes a sus condiciones psíquicas, y contribuir con ello al funcionamiento psicológico y a la salud mental; cuando se alcanza un alto dominio del entorno las personas logran una mayor sensación de control sobre el mundo, es decir, más capacidad de agencia, y se sienten capaces de influir sobre el contexto que les rodea; e) propósito en la vida, referido a las creencias que proporcionan a la persona la sensación de que la vida tiene un propósito y un significado, lo que constituye una característica central de la salud mental; y f) crecimiento personal, complemento ineludible de las características anteriores para alcanzar el funcionamiento psicológico óptimo, referido a la capacidad para seguir desarrollando su potencial, creer y expandirse como persona, satisfaciendo la necesidad de actualizarse y realizar sus potencialidades (Blanco y Valera, 2007; Díaz et al., 2006; Ryff, 1989). En consecuencia, el bienestar psicológico es la base para un funcionamiento humano óptimo y para una salud positiva, más allá de la ausencia de la enfermedad (Ryff y Singer, 1998), de manera similar a cómo la salud mental positiva es más que la ausencia de enfermedad mental (Jahoda, 1958).

Y el tercer enfoque es el representado por la propuesta del ya mencionado Amartya Sen (1993), para quien el bienestar se encuentra social e históricamente situado, puesto que es el resultado de las capacidades de la persona específicamente ligadas al logro del bienestar y de la libertad para el bienestar, cuyo marco de referencia se encuentra

en el contexto y las oportunidades que proporciona para el desarrollo individual de las capacidades para satisfacer las necesidades básicas, las posibilidades de elegir y las de actuar libremente (Blanco y Valera, 2007). Para Sen, “el logro del bienestar de una persona puede considerarse como una evaluación del ‘bienestar’<sup>1</sup> del estado de la persona (más que, por ejemplo, de la bondad de su contribución al país o de su éxito en la consecución de sus objetivos generales)” (Sen, 1993, p. 36). Además, para Sen (1993) el bienestar y la libertad de una persona tienen que evaluarse simultáneamente de forma integrada en un contexto determinado, ya que el logro del bienestar no se encuentra en función simplemente de lo que la persona consigue, sino también de las opciones disponibles, en gran parte facilitadas por el contexto, entre las que la persona tiene la oportunidad de elegir en un momento dado (Spring, 2011). Una última distinción importante es la que señala Spring (2011), y que se relaciona con lo analizado anteriormente a propósito de la agencia humana. Así, Sen (1993) distingue la búsqueda o la promoción del bienestar de las personas de la persecución de sus objetivos generales de agencia, los cuales pueden incluir objetivos que pueden resultar un obstáculo al avance y al logro final de su propio bienestar (Spring, 2011). Como señala este autor, Sen (1993)

“establece una distinción entre las nociones de logro y de libertad de logro, ambas aplicables a la perspectiva del bienestar y de la agencia. En conjunto, las dos distinciones dan lugar a cuatro conceptos diferentes de ventaja individual: logro de bienestar, logro de agencia, libertad de bienestar y libertad de agencia. Dependiendo del contexto, el bienestar de una persona puede considerarse más relevante que el éxito de la agencia de la persona. (Spring, 2011, p. 15)”

Como puede apreciarse, el enfoque de Sen (1993) resulta de gran importancia para entender el rol activo que desempeñan las personas destinatarias de la acción voluntaria en la definición y dimensiones de su propio bienestar, que no depende necesariamente de criterios universales y que puede variar en función de las características del contexto y del estado de la persona en cada momento dado.

En conclusión, los tres enfoques sobre el bienestar analizados brevemente en este apartado proporcionan una base conceptual sólida para modificar las aproximaciones universalistas de la protección y la intervención social y sus objetivos de bienestar, y orientarse hacia modelos centrados en las personas destinatarias, quienes de forma activa

---

1. Sen (1993) utiliza dos términos diferentes en inglés para los que no existen equivalentes exactos en castellano: en esta cita, utiliza ‘well-being’ para referirse al concepto más amplio de bienestar general (físico, psicológico y social) y ‘wellness’ para referirse al concepto más restringido de bienestar que forma parte del bienestar general (‘well-being’).

definen sus necesidades, sus objetivos y los medios para lograr su bienestar general. Un enfoque de la acción voluntaria centrada en las personas destinatarias tiene en estos modelos unos referentes válidos para el diseño de sus acciones y programas y para otorgarles un rol más activo y participativo. En el apartado siguiente se analizan brevemente otros enfoques actuales que pueden complementar lo expuesto en las páginas anteriores acerca de cómo desarrollar una perspectiva más activa y empoderada de la ciudadanía objeto de la acción voluntaria.

#### 4. NUEVOS ENFOQUES APLICABLES AL MODELO DE ATENCIÓN CENTRADA EN LAS PERSONAS DESTINATARIAS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA

Como se ha mencionado en los epígrafes anteriores, en el ámbito más amplio de la intervención social y de los servicios sociales se reclama desde hace tiempo la necesidad de otorgar un papel más activo a las personas destinatarias o usuarias y de fomentar su participación, no solo con el objetivo de identificar con más precisión los tipos y características de situaciones, necesidades y demandas que requieren la intervención, sino de transformar a los tradicionalmente considerados como meros beneficiarios y receptores en ciudadanos portadores y demandantes de derechos que ejercen su agencia y su voz libremente (dentro de las constricciones de la estructura), y cuya participación social y política contribuye a su empoderamiento (Gaventa, 2002; Lister, 2004; Tessitore, 2011). Este modelo que aboga por la participación activa de los destinatarios de la intervención social es perfectamente trasladable a las personas destinatarias de la acción voluntaria, puesto que las entidades de voluntariado comparten en buena medida los colectivos y circunstancias en las que se realizan las intervenciones institucionales y públicas.

Uno de los enfoques recientes que posibilita este cambio de orientación es el representado por la denominada territorialización, que persigue partir de las características locales de cualquier acción o intervención social. Así, la territorialización en la intervención social se refiere a la tendencia a considerar el territorio como punto de referencia de las políticas y las intervenciones, por encima de las definiciones nacionales o estatales más amplias y formales (Bifulco, 2017). La territorialización representa “la adopción de un enfoque integrado respecto a una combinación de problemas (sociales, físicos y económicos) relacionados con las necesidades y recursos específicos de áreas y comunidades delimitadas” (Bifulco, 2017, p. 47). Este énfasis en la localización propugna que las intervenciones sociales deben diseñarse con el objetivo de lograr el bienestar local, es

decir, identificar los parámetros que articulan la intervención específica para conseguir mejorar la calidad de vida en el contexto específico de los destinatarios, reconociendo y facilitando el papel activo de éstos y de los ciudadanos de cada contexto en la definición y diseño de las políticas sociales. En definitiva, este enfoque pretende escalar las necesidades y demandas de los destinatarios en relación con lo que define el bienestar en su contexto específico (bienestar local), evitando utilizar los parámetros generales y abstractos de bienestar y otorgando un papel activo al conjunto de ciudadanos (tanto los destinatarios de las intervenciones como los agentes sociales implicados) de cada territorio (Bifulco, 2017). En la definición de bienestar local intervienen también los conceptos de bienestar subjetivo de Diener (1984), bienestar psicológico (Ryff, 1989) y bienestar y libertad de elección (Sen, 1993) analizados en el apartado anterior, puesto que ayudan a contextualizar lo que cada persona y colectivo necesita y persigue en un territorio dado. Por último, el enfoque de la territorialización también puede contribuir a una mejor definición y evaluación del *valor social* en las acciones e intervenciones, puesto que permite integrar la democracia deliberativa, la personalización, la contextualización y la innovación social en la definición del bienestar y el beneficio colectivo de cada comunidad (Courtney, 2018).

Otro de los enfoques que privilegian la participación es la denominada comunicación participativa para el cambio social. Esta perspectiva postula que el comportamiento comunicativo —en términos de tipos de acción— es fundamental para determinar la participación (Jacobson, 2003). En particular, la comunicación participativa (Servaes y Servaes, 2021) pone el énfasis en la importancia de la identidad cultural de las comunidades locales y de la democratización y la participación a todos los niveles: internacional, nacional, local e individual, sin que predomine la aproximación arriba abajo (*top-down*). Esto significa que el punto de partida, aplicadas también a la intervención social y a las acciones voluntarias, debe ser la comunidad y los miembros que la componen. Según Servaes y Servaes (2021), el ámbito comunitario es donde se discuten los problemas de las condiciones de vida y se suscitan las potenciales interacciones con otras comunidades del contexto social, un elemento básico cuando se considera el marco sistémico de cualquier intervención o acción voluntaria. Según estos autores, la forma más desarrollada de participación es la autogestión, sistema que implica el derecho a la participación de los agentes implicados en la planificación y producción de los contenidos de los medios de comunicación para el desarrollo y la mejora y el cambio sociales (Servaes y Servaes (2021). Esto significa que se tiene en cuenta de manera prioritaria el punto de vista de las personas destinatarias de las acciones y de los grupos locales en el diseño, los objetivos y la asignación de los recursos para los proyectos, así como que se escuchan y se tienen en cuenta sus sugerencias para diseñar y cambiar en su caso las políticas. Sin embargo, uno de los obstáculos fundamentales para decidir una

estrategia de participación plena y de autogestión es que puede suponer una amenaza para los poderes y las jerarquías existentes. Este riesgo es mayor cuando se percibe que la participación de los usuarios finales anula el papel de los especialistas, planificadores y líderes institucionales (Servaes y Servaes, 2021). Pero esta percepción es errónea, ya que las intervenciones y las acciones realizadas desde una perspectiva abajo arriba sigue contando con la participación de dichos especialistas, planificadores y responsables públicos, si bien su capacidad de decisión no es la dominante y la rendición de cuentas se encuentra informada por la evaluación de los beneficiarios (Jacobs y Wilford, 2010). En suma, la participación y, en su caso más extremo, la autogestión no significan la eliminación del resto de agentes sociales implicados, en especial de los profesionales y los agentes del voluntariado, sino que representan un mayor equilibrio en la dirección del poder y una necesidad ineludible de diálogo y negociación entre las partes.

Este enfoque de la comunicación participativa para el cambio social, así como algunos movimientos emancipatorios en distintos contextos sociales, pueden rastrearse en proyectos y experiencias pioneras en Latinoamérica (Barranquero, 2011). Un buen representante de estos movimientos es el desarrollado por el pedagogo brasileño Paulo Freire (1921-1997), y el voluntariado educacional derivado de sus planteamientos teóricos y aplicados, el cual persigue la participación de las personas destinatarias de la acción voluntaria en las escuelas y la horizontalidad del proceso educativo.

Por último, un tercer enfoque es el representado por la evaluación participativa de los beneficiarios en las investigaciones que se realizan en el ámbito del voluntariado (Kingston et al., 2021). Desde un planteamiento crítico se considera que incluir las voces de las personas destinatarias de la acción voluntaria, especialmente cuando éstas se encuentran en situaciones de marginación, implica la responsabilidad de facilitar las condiciones que les permitan el ejercicio de la voz, así como de establecer el modo en que se pueden escuchar esas voces de manera que se garantice su seguridad y se intenten reducir las asimetrías de poder en sus relaciones con las entidades y organizaciones de voluntariado (Kingston et al., 2021). El objetivo último de la evaluación participativa es que las voces de los beneficiarios se tengan en cuenta y se actúe en consecuencia, de modo que las investigaciones que se realizan en este ámbito no se limiten a ofrecer una única oportunidad de ser escuchados. Esto implica que sus opiniones y evaluaciones sirvan para el desarrollo de instrumentos de evaluación participativa capaces de permitir que su voz se escuche y sea tenida en cuenta de forma continuada dentro de sus respectivas entidades y organizaciones del tercer sector (Kingston et al., 2021). Al mismo tiempo, sus evaluaciones pueden tener también un impacto en la estructura y los procesos de las entidades y organizaciones de voluntariado, contribuyendo a una mejora de su funcionamiento y su eficacia (Benjamin, 2021). En este sentido, y aunque su análisis sobrepasa los límites de este capítulo, también se postula la participación de

las personas destinatarias de la acción voluntaria en la gobernanza de las entidades y organizaciones del sector (p. ej., Wellens y Jegers, 2016), así como su papel activo en los procesos de rendición de cuentas (Ebrahim, 2016; Chu y Luke, 2018). En suma, aunque la investigación en el ámbito de la evaluación participativa es todavía muy limitada (van Zyl et al., 2019), este enfoque ofrece la posibilidad de una mayor y más significativa rendición de cuentas hacia los beneficiarios, puede ser un medio eficaz para aumentar su voz, así como un mecanismo para reforzar la responsabilidad hacia ellos (Kingston et al., 2021).

## 5. CONCLUSIONES

En síntesis, a partir de los conceptos de agencia, voz y capacidad de voz, así como de los modelos y teorías basadas en las capacidades (Sen, 1993, 1999), las distintas conceptualizaciones del bienestar —como el bienestar subjetivo (Diener, 1984; Diener y Ryan, 2009), el bienestar psicológico (Ryff, 1989; Ryff y Singer, 1998) y el bienestar como elección libre (Sen, 1993)—, y en los nuevos enfoques de la territorialización (Bifulco, 2017), la comunicación participativa (Servaes y Servaes, 2021) y la evaluación participativa (Kingston et al., 2021) analizados en los apartados de este capítulo, se ha pretendido ofrecer un punto de partida basado en la evidencia teórica y empírica que sea útil para incorporar en la acción voluntaria desarrollada en España la perspectiva centrada en las personas destinatarias. Con ello no solo se lograría incrementar su agencia, su voz y su participación directa en el diseño, los objetivos y la evaluación de las acciones e intervenciones de las que son beneficiarias, sino también potenciar su papel de ciudadanas y ciudadanos portadores y demandantes de derechos, extender la democracia deliberativa a ámbitos en los que aún puede encontrarse muy limitada y contribuir a una definición y evaluación más completa del valor social de la acción voluntaria. Secundariamente, la participación activa de las personas destinatarias puede contribuir a mejorar la gobernanza de las entidades y organizaciones del tercer sector. Con todo ello se contribuiría a una mejor definición de la calidad de vida y el bienestar de las personas beneficiarias, a incrementar la eficacia de las acciones e intervenciones y a mejorar el funcionamiento, los procesos y los resultados de las entidades y organizaciones de voluntariado. En última instancia, los planteamientos y sugerencias presentadas en este capítulo podrían ser útiles para la posible inclusión de la perspectiva centrada en las personas destinatarias en futuras reformas y actualizaciones de la Ley de voluntariado española.

## 6. REFERENCIAS

- AGUILAR, M. (2014). *Apuntes para un replanteamiento de los servicios sociales en España*. Madrid: Fundación FOESSA.
- BANDURA, A. (1986). *Social Foundations of Thought and Action: A Social Cognitive Theory*. Englewood Cliffs, NJ: Prentice-Hall.
- BANDURA, A. (2001). Social cognitive theory: An agentic perspective. *Annual Review of Psychology*, 52, 1–26. <https://doi.org/10.1146/annurev.psych.52.1.1>
- BANDURA, A. (2006). Toward a Psychology of Human Agency. *Perspectives on Psychological Science*, 1(2), 164–180. <https://doi.org/10.1111/j.1745-6916.2006.00011.x>
- BANDURA, A. (2018). Toward a Psychology of Human Agency: Pathways and Reflections. *Perspectives on Psychological Science: A Journal of the Association for Psychological Science*, 13(2), 130–136. <https://doi.org/10.1177/1745691617699280>
- BARRANQUERO, A., (2017). Rediscovering the Latin American Roots of Participatory Communication for Social Change. *Westminster Papers in Communication and Culture*, 8(1), 154–177. <https://doi.org/10.16997/wpcc.179>
- BENJAMIN, L. M. (2021). Bringing Beneficiaries More Centrally Into Nonprofit Management Education and Research. *Nonprofit and Voluntary Sector Quarterly*, 50(1), 5–26. <https://doi.org/10.1177/0899764020918662>
- BIFULCO, L. (2013). Citizen participation, agency and voice. *European Journal of Social Theory*, 16(2), 174–187. <https://doi.org/10.1177/1368431012459695>
- BIFULCO, L. (2017). *Social Politics and Public Action*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315609577>
- BLANCO, A. y VALERA, S. (2007). Los fundamentos de la intervención psicosocial. En A. Blanco y J. Rodríguez Marín (coords.), *Intervención psicosocial* (pp.3-44). Madrid: Pearson Prentice Hall.
- BONVIN, J.-M. (2012). Individual working lives and collective action. An introduction to capability for work and capability for voice. *Transfer: European Review of Labour and Research*, 18(1), 9–18. <https://doi.org/10.1177/1024258911431046>
- BONVIN, J.-M. (2013). La participation à l'aune de l'approche par les capacités d'Amartya Sen. En M. Reuchamps et al. (eds.), *La participation en action* (pp. 41-54). Bruselas: PIE-Lang.
- BONVIN, J.-M. (2017). The ambivalence of social policies and the challenge of human development: a proposal for assessing their impact against the capability approach. En H.-U. Otto, S. Pantazis, H. Ziegler y A. Potsi (eds.), *Human development in times of crisis: Renegotiating social justice* (pp. 17-38). Nueva York: Palgrave Macmillan.
- BONVIN, J.-M. y LARUFFA, F. (2018a). Deliberative democracy in the real world, the contribution of the capability approach. *International Review of Sociology*, 28(2), 216-233, <https://doi.org/10.1080/03906701.2018.1477101>
- BONVIN, J.-M. y LARUFFA, F. (2018b). Human beings as receivers, doers and judges. The anthropological foundations of sustainable public action in the capability approach. *Community, Work & Family*, 21(5), 502-518. <https://doi.org/10.1080/13668803.2018.1526777>

- BONVIN, J.-M. y THELEN, L. (2003). Deliberative democracy and capabilities. The impact and significance of capability for voice. Paper presented at 3rd Conference on the Capability Approach, 7-9 Noviembre, Pavia, Italia.
- CEJUDO CÓRDOBA, R. (2007). Capacidades y libertad. Una aproximación a la teoría de Amartya Sen. *Revista Internacional de Sociología*, 65(47), 9-22. <https://doi.org/10.3989/ris.2007.i47.50>
- CHU, V. y LUKE, B. (2018). NGO accountability to beneficiaries: Examining participation in microenterprise development programs. *Third Sector Review*, 24(2), 77-104. <https://search.informit.org/doi/10.3316/informit.941330465534065>
- CORNWALL, A. y GAVENTA, J. (2000). From Users and Choosers to Makers and Shapers Repositioning Participation in Social Policy. *IDS Bulletin*, 31(4), 50-62. <https://doi.org/10.1111/j.1759-5436.2000.mp31004006.x>
- COURTNEY, P. (2018). Conceptualising Social Value for the Third Sector and Developing Methods for Its Assessment. *VOLUNTAS: International Journal of Voluntary and Nonprofit Organizations*, 29, 541-557. <https://doi.org/10.1007/s11266-017-9908-3>
- DAMMAN, M. y HENKENS, K. (2017). Constrained Agency in Later Working Lives: Introduction to the Special Issue. *Work, Aging and Retirement*, 3(3), 225-230, <https://doi.org/10.1093/workar/wax015>
- DÍAZ, D., RODRÍGUEZ-CARVAJAL, R., BLANCO, A., MORENO-JIMÉNEZ, B., GALLARDO, I., VALLE, C. y VAN DIERENDONCK, D. (2006). Adaptación española de las escalas de bienestar psicológico de Ryff [Spanish adaptation of the Psychological Weil-Being Scales (PWBS)]. *Psicothema*, 18(3), 572-577.
- EBRAHIM, A. (2016). The many faces of nonprofit accountability. In D. O. Renz & R. D. Herman (Eds.), *The Jossey-Bass Handbook of Nonprofit Leadership and Management* (pp. 102-123). Wiley. <https://doi.org/10.1002/9781119176558.ch4>
- DIENER, E. (1984). Subjective well-being. *Psychological Bulletin*, 95(3), 542-575.
- DIENER, E. y RYAN, K. (2009). Subjective Well-Being: A General Overview. *South African Journal of Psychology*, 39(4), 391-406. <https://doi.org/10.1177/008124630903900402>
- ELDER, G. H., Jr. (1998). The life course as developmental theory. *Child Development*, 69(1), 1-12. <https://doi.org/10.2307/1132065>
- ELDER, G. H. y JOHNSON, M. K. (2003). The Life Course and Aging: Challenges, Lessons, and New Directions. En R. A. Settersten (ed.), *Invitation to the Life Course. Towards New Understanding of Later Life* (pp. 49-81). Londres: Routledge.
- FANTOVA, F. (2018). Construyendo la intervención social. *Papeles del Psicólogo*, 39(2), 81-88.
- GAVENTA, J. (2002). Exploring Citizenship, Participation and Accountability. *IDS Bulletin*, 33(2), 1-14. <https://doi.org/10.1111/j.1759-5436.2002.tb00020.x>
- HAGEDOORN, M., VAN YPEREN, N. W., VAN DE VLIERT, E. y BUUNK, B. P. (1999). Employees' reactions to problematic events: A circumplex structure of five categories of responses, and the role of job satisfaction. *Journal of Organizational Behavior*, 20(3), 309-321. [https://doi.org/10.1002/\(SICI\)1099-1379\(199905\)20:3<309::AID-JOB895>3.0.CO;2-P](https://doi.org/10.1002/(SICI)1099-1379(199905)20:3<309::AID-JOB895>3.0.CO;2-P)
- HERRERA GÓMEZ, M. y ALEMÁN BRACHO, C. (2006). La intervención social en una "sociedad" reticular. *Papers: Revista de Sociología*, 81, 229-247.
- HIRSCHMAN, A. O. (1970). *Salida, voz y lealtad. Respuestas al deterioro de empresas, organizaciones y estados*. México: Fondo de Cultura Económica, 1977.

- HITLIN, S. y ELDER, G. H. Jr. (2006). Agency: An Empirical Model of an Abstract Concept. *Advances in Life Course Research*, 11, 33-67. [https://doi.org/10.1016/S1040-2608\(06\)11002-3](https://doi.org/10.1016/S1040-2608(06)11002-3)
- JACOBS, A. y WILFORD, R. (2010). Listen first: a pilot system for managing downward accountability in NGOs. *Development in Practice*, 20(7), 797-811. <https://doi.org/10.1080/09614524.2010.508113>
- JACOBSON, T. L. (2003). Participatory Communication for Social Change: The Relevance of the Theory of Communicative Action. *Annals of the International Communication Association*, 27(1), 87-123. <https://doi.org/10.1080/23808985.2003.11679023>
- JAHODA, M. (1958). *Current Concepts of Positive Mental Health*. Basic Books. <https://doi.org/10.1037/11258-000>
- KATO, S., ASHLEY, S. R. y WEAVER, R. L. (2018). Insights for Measuring Social Value: Classification of Measures Related to the Capabilities Approach. *VOLUNTAS: International Journal of Voluntary and Nonprofit Organizations*, 29, 558-573. <https://doi.org/10.1007/s11266-017-9912-7>
- KINGSTON, K.L., LUKE, B., FURNEAUX, C. y ALDERMAN, L. (2021). A Reflection on Critical Methodology: Accountability and Beneficiary Participative Evaluation in Third Sector Research. *VOLUNTAS: International Journal of Voluntary and Nonprofit Organizations*. <https://doi.org/10.1007/s11266-021-00395-x>
- LISTER, R. (2004). A Politics of Recognition and Respect: Involving People with Experience of Poverty in Decision- Making that Affects their Lives. En J. Andersen y B. Siim (eds.). *The Politics of Inclusion and Empowerment* (pp. 116-138). Londres: Palgrave Macmillan. [https://doi.org/10.1057/9781403990013\\_8](https://doi.org/10.1057/9781403990013_8)
- MATHISON, S. (2018). Does evaluation contribute to the public good? *Evaluation*, 24(1), 113-119. <https://doi.org/10.1177/1356389017749278>
- MURTAZA, N. (2012). Putting the Lasts First: The Case for Community- Focused and Peer-Managed NGO Accountability Mechanisms. *VOLUNTAS: International Journal of Voluntary and Nonprofit Organizations*, 23(1), 109-125. <https://doi.org/10.1007/s11266-011-9181-9>
- NARAYANAN, S., RAJAN, A. T., JEBARAJ, P. & ELAYARAJA, M. S. (2017). Delivering basic infrastructure services to the urban poor: a meta-analysis of the effectiveness of bottom-up approaches. *Utilities Policy*, 44(1), 50-62. <https://doi.org/10.1016/j.jup.2017.01.002>
- RYFF, C. D. (1989). Happiness is everything, or is it? Explorations on the meaning of psychological well-being. *Journal of Personality and Social Psychology*, 57(6), 1069-1081. <https://doi.org/10.1037/0022-3514.57.6.1069>
- RYFF, C. D. y SINGER, B. (1998). The contours of positive human health. *Psychological Inquiry*, 9(1), 1-28. [https://doi.org/10.1207/s15327965pli0901\\_1](https://doi.org/10.1207/s15327965pli0901_1)
- SCHWINN, T. (2007). Individual and collective agency. En W. Outhwaite & S. P. Turner (eds.), *The SAGE Handbook of Social Science Methodology* (pp. 302-315). Londres: sage. <https://dx.doi.org/10.4135/9781848607958.n17>
- SEN, A. (1993). Capability and Well-Being. En M. C. Nussbaum y A. Sen (eds), *The Quality of Life* (pp. 30-53). Oxford: Oxford University Press.
- SEN, A. (1999). *Desarrollo y libertad*. Buenos Aires: Planeta, 2000.
- SERVAES, L. y SERVAES, J. (2021). Participatory Communication for Social Change. En S. R. Melkote & A. Singhal (eds.), *Handbook of Communication and Development* (pp. 120-141). Elgar Handbooks in Development. <https://doi.org/10.4337/9781789906356.00015>

- SPINI, D., BERNARDI, L. y ORIS, M. (2017). Toward a life course framework for studying vulnerability. *Research in Human Development*, 14(1), 5–25. <https://doi.org/10.1080/15427609.2016.1268892>
- SPRING, J. (2011). Rights and Well-Being in Amartya Sen's Value Theory. *The Journal of Value Inquiry*, 45, 13–26. <https://doi.org/10.1007/s10790-011-9257-1>
- TESSITORE, S. (2011). One Step Beyond: From Social Protection Recipients to Citizens. *IDS Bulletin* 42(6), 13-20. <https://doi.org/10.1111/j.1759-5436.2011.00267.x>
- TOV, W. y DIENER, E. (2007). Culture and subjective well-being. En S. Kitayama & D. Cohen (Eds.), *Handbook of Cultural Psychology* (pp. 691-713). Nueva York: Guilford.
- VAN KERSBERGEN, K. (2016). El estado del bienestar en Europa. En VV.AA., *La búsqueda de Europa. Visiones en contraste*. Madrid: BBVA.
- VAN ZYL, H., CLAEYE, F. y FLAMBARD, V. (2019). Money, people or mission? Accountability in local and non-local NGOs. *Third World Quarterly*, 40(1), 53–73. <https://doi.org/10.1080/01436597.2018.1535893>
- WELLENS, L. y JEGERS, M. (2016). From consultation to participation: the impact of beneficiaries on nonprofit organizations' decision making and output. *Nonprofit Management and Leadership*, 26(3), 295–312. <https://doi.org/10.1002/nml.21191>



# El voluntariado sí es una cuestión personal

Mar Amate García,

José Avelino Velasco Díaz

■ Plataforma del Voluntariado de España

## 1. INTRODUCCIÓN

La vigente Ley del Voluntariado establece en su artículo 15 que las destinatarias de la acción voluntaria serán personas, grupos o comunidades y tendrá por objeto la mejora de la calidad de vida, entendida ésta en un sentido amplio que incluye desde el cuidado del medio ambiente al acceso a la cultura, pasando por la inclusión social.

Es interesante reparar en que se habla *personas destinatarias* que, a nuestro juicio, no es un enunciado gratuito ni, mucho menos, un pulido semántico para demostrar que *se está a la última*. Al utilizar el adjetivo **destinataria**, el legislador parece querer situar la acción voluntaria en un grado máximo de simetría entre quienes llevan a cabo la acción voluntaria y las que, de una u otra manera, se ven favorecidas por los efectos de dicha acción.

Por otro lado, el hablar de **personas** —no solo de destinatarios o destinatarias— además de evitar la duplicación de género gramatical, lo que parece decirnos el legislador, es que la acción voluntaria es cosa de personas<sup>1</sup>, es decir de individuos humanos en desarrollo de un proyecto vital, proyecto siempre sujeto a vaivenes, altibajos, crisis y crecimiento.

Pero la Ley nos habla también de comunidades, en donde la acción voluntaria supone algún impacto colectivo, de como la propia ley indica algún tipo de bien común y respondan al interés general. Así la limpieza de un cauce fluvial, la organización de una carrera popular o la gestión de un espacio cultural podrían ser acciones voluntarias

---

1. ¿De qué hablamos cuando hablamos de colectivos excluidos? Un enfoque desde los Derechos Humanos. PVE. 2022.  
<https://acortar.link/GyOWSN>

cuyo impacto positivo afectaría a todas, o casi todas las personas, de una comunidad determinada.

Más controvertida es la idea de grupos. Como se indica en la obra citada de la PVE, la idea de grupo o colectivo tiene un resultado estigmatizador, culpabilizador o ambos a la vez. A los efectos de este trabajo queremos entender que, lo que nos quiere decir el legislados con “grupo” es, bien un caso particular de comunidad (por ejemplo, el de los atletas que participan en una carrera popular), bien un conjunto de personas que comparte una determinada característica común (por ejemplo la necesidad de apoyo escolar que no pueden costearse).

En resumidas cuentas, lo que se desprende de la ley es que el objeto del voluntariado es, somos, las personas; todas las personas, pues como miembros de la comunidad podemos, eventualmente, recibir el impacto positivo de la acción voluntaria y, además porque todos y todas podemos atravesar en nuestra vida personal, intrínsecamente azarosa, situaciones de crisis, zozobra o decaimiento en las que la actuación de nuestros pares pueda ser altamente valiosa.

Y volvamos al principio. Justo porque el voluntariado es cosa de personas, nos parece pertinente preferir “destinatarias” sobre otros conceptos. Por ejemplo “beneficiaria”, que nos pone en perspectiva la lógica de la beneficencia, “usuaria”, que nos sitúa ante la lógica del *aprovecharse* o “cliente”, que nos sumerge en la lógica del mercado.

Personas destinataria, entendemos, nos sitúa en el ámbito de la ciudadanía, en el de la colaboración entre miembros de una comunidad. Pero para llegar aquí, han tenido que pasar muchas cosas y, todavía, hemos de vencer ciertas inercias respecto a cómo ocuparse de las personas. De ello tratamos a partir de aquí.

## 2. VOLUNTARIADO CON PERSONAS

Ya hemos dicho que, de una u otra forma, la acción voluntaria recae sobre personas y que todas somos posibles destinatarias de esa acción. Pero queremos detenernos de manera específica en las relaciones de voluntariado en la que las personas son el centro de actuación, por lo demás el tipo de voluntariado más frecuente<sup>2</sup>, y que pide ser analizado desde la perspectiva de la exclusión social y la forma de abordarla.

---

2. PVE. La Acción Voluntaria en 2021. Avanzando en la Agenda 2030.

[https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2021/12/accion-voluntaria\\_2021.pdf](https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2021/12/accion-voluntaria_2021.pdf)

## 2.1. LA EXCLUSIÓN SOCIAL

Aun no siendo objeto de este capítulo desarrollar el concepto de exclusión social, con la finalidad de enmarcar la intervención social, y de manera más concreta el papel de las personas destinatarias, creemos conveniente hacer una referencia, siquiera somera, a dicho concepto.

Podemos definir la exclusión social como una *merma en la condición de ciudadanía, desconexión, pérdida de vínculos, una imposibilidad de participar en los intercambios (económicos, culturales, sociales, políticos)*, definición que, como se ve, va más allá de lo económico y que afecta a la posibilidad de desarrollar un proyecto vital, según los intereses personales.

Entendemos la exclusión social como un proceso, en el sentido de que las personas se hayan en mayor o menor grado en un continuo inclusión-exclusión, siendo, ante todo, un estado en el que se encuentran las personas, no un atributo inmanente: se está excluido (como se está enfermo) no se es excluido (como se es de Murcia).

Es, en ese sentido proceso es biográfico, en el que se está por mor de determinados acontecimientos en la vida de las personas y, por ello mismo, histórico, pues es la historia la que genera o propicia las condiciones o circunstancias que hacen que determinadas personas o grupos avancen (o retrocedan) en el camino de la exclusión.

En la base de esas condiciones exclusógenas situamos la desigualdad (de acceso a bienes y servicios, a la educación, desigualdad en el trato o en la consideración social), inherente a nuestro contexto socioeconómico, que hace de la exclusión un fenómeno politizable y, que desde una perspectiva de Derechos Humanos, un fenómeno contra el que hay que luchar, no solo intentando paliar los efectos *aquí y ahora*, sino intentando actuar contra las causas, sobre todo contra la desigualdad como mal originario.

## 2.2. PRINCIPIOS DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL

Tal y como se recoge en nuestro Código Guía sobre Ética y Voluntariado<sup>3</sup>, la intervención social debe atenerse a ciertos principios y valores. Volviendo al enfoque de derechos humanos, el principio rector de la intervención social, sería el de la dignidad, tal y como de define en el Artículo I de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

*Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.*

---

3. [https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2021/05/codigo-guia-sobre-etica-y-voluntariado\\_-pve-2020.pdf](https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2021/05/codigo-guia-sobre-etica-y-voluntariado_-pve-2020.pdf)

Principio de la dignidad bajo cuyo manto debe cobijar a todas las personas e instituciones implicadas en la intervención social, susceptibles de generar un proyecto vital en el marco de los valores:

- Libertad: capacidad de ejercer las potencialidades de cada cual, lo que supone tanto la ausencia de restricción o represión como la existencia de condiciones objetivas para, libremente, ejercer esas potencialidades.
- Igualdad: derivada del principio de dignidad que acabamos de describir, pues nadie es más digno o más humano. Hay que entender la igualdad desde la igualdad de oportunidades y no del igualitarismo, ya que no sería justo, tratar de igual modo realidades que, de suyo, son diferentes. El compromiso con la igualdad ha de serlo desde el reconocimiento y la comprensión de las diferencias, promoviendo medidas de todo tipo que contribuyan a la generación de oportunidades y el desarrollo, libre, de todas las personas.
- Justicia: a cada cual lo suyo, sería la divisa por la que se rige el valor de la Justicia, que tendría cabida en la ética de las entidades, personas e instituciones de voluntariado, haciendo un aporte desde la equidad. A cada cual lo suyo, y no lo mismo para todas las personas, precisamente porque lo justo es dar un tratamiento distinto a realidades distintas.
- Solidaridad La Solidaridad es entender que las personas, por encima de cualesquiera otras circunstancias, somos, ante todo, semejantes en esa dimensión personal, ética. La Solidaridad introduce la idea de que todas las personas somos responsables de todas, nos impele a prestarnos ayuda mutua, de manera que nuestra felicidad no es completa si no son felices también las demás personas. Por lo tanto, **Solidaridad es el compromiso con el otro**, en sus necesidades y circunstancias, compromiso gratuito, pues su ejercicio se relaciona con la propia dignidad.
- Tolerancia: respeto, la aceptación y el aprecio de diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y maneras distintas de manifestar nuestra condición humana. La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Tolerancia no es lo mismo que concesión, condescendencia o indulgencia y en ningún caso puede utilizarse para justificar el quebrantamiento de estos valores fundamentales.

### 2.3. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL

Según se desprende de lo que ya hemos comentado, cuando hablamos de intervención social hablamos de un conjunto de acciones (económicas, sanitarias, sociales, psicológicas) que:

Se organizan, programan y se ejecutan por algún tipo de actor institucional —estatal, mercantil o social— pues no cabe pensar que determinadas iniciativas individuales puedan tener el rango de *intervención social*. Interviene, pues, una **institución**.

- Tales programas, se llevan a cabo por **profesionales** que poseen capacitación y específica para el desarrollo de las diferentes tipologías de actuaciones previstas por la institución, en cuyo diseño y programación participan en tanto en cuanto forman parte de la institución. Entendemos que esta actuación profesional puede ser remunerada o voluntaria<sup>4</sup>.
- Se dirigen a **personas o a grupos de personas** que están en una situación de vulnerabilidad o de exclusión social, por mor de la cual no pueden, por sus propios medios, desarrollar un proyecto vital. Como hemos dicho que “se dirigen” hablaremos de personas destinatarias, eludiendo otras conceptualizaciones, tal y como hemos dicho al empezar el capítulo.

Esto supone ya una toma de postura sobre el papel que otorgamos a esas personas en el contexto de la intervención social, por lo demás ampliamente compartida en el Tercer Sector, pero es nuestro propósito argumentar con un mayor nivel de profundidad.

No cabe duda de que la concepción de los tres elementos de la intervención social está íntimamente ligada, que la idea que tengamos de cada uno de ellos afecta a la que tenemos sobre el resto. Veamos, pues, un análisis de cada uno de ellos.

## 2.4. ELEMENTOS DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL

### 2.4.1. La institución

Desde el punto de vista de la organización de la intervención social, la institución que la promueve puede acogerse a fórmulas de mayor o menor rigidez.

En un extremo nos encontraríamos con la *institución total*, definida por Goffman<sup>5</sup>

*“un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un período apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente”*

---

4. No damos por supuesto que la labor del personal contratado y del voluntario sean exactamente equiparables, cuestión que se aborda en otras partes de esta obra y que no es objeto del presente capítulo, centrado en el papel de las personas destinatarias de la intervención social.

5. Goffman, E. Internados 1970 Amorrortu

En las instituciones totales, todas las dimensiones de la vida se desarrollan en el mismo lugar y bajo una única autoridad; todas las etapas de la actividad cotidiana de cada miembro de la institución total se llevan a cabo en la compañía inmediata de un gran número de otros miembros, a los que se da el mismo trato y de los que se requiere que hagan juntos las mismas cosas, y todas las actividades cotidianas están estrictamente programadas y se integran en un único plan racional, deliberadamente creado para lograr los objetivos propios de la institución.

La cárcel es una institución total evidente, sí. Otra es el ejército. Pero Goffman desarrolla su teoría no pensando en la cárcel ni en el ejército, sino en el manicomio. De hecho, para hacer la investigación de campo que después se convirtió en *Internados* se infiltra él mismo en un psiquiátrico de Washington, donde se hace pasar por ayudante de gimnasia. Goffman concluye que la cárcel, el manicomio y el ejército tienen la misma estructura y el mismo propósito: quebrar el alma y sustituirla por una etiqueta: militar, loco, preso.

Es de señalar cómo el modelo de institución total se traslada, aun con matices a diferentes formas de actuación social, tal y como se puede rastrear en el repertorio legislativo español<sup>6</sup>.

El resultado es que, a partir de la primera ley de beneficencia, la forma de entender la intervención social se basa en ese modelo y así hospicios, asilos, orfanatos, casas de orates (después manicomios), hospitales generales, se convierten en instituciones en las que, sin el total grado de control y de restricción de la cárcel, tienen un alto contenido *institucional* que se sustancia en:

- La institución establece los horarios a los que quedan supeditadas las rutinas diarias de las personas internas, ingresadas o asiladas.
- El uso de indumentarias (batas, pijamas, uniformes) que rompen la individualización.
- Es la institución quien decide y provee sobre las conductas de soporte (alimentación, limpieza, higiene personal).
- La institución controla los espacios, tanto en un aspecto funcional como simbólico.

La institución establece los criterios de ingreso y de alta, los pasos del eventual proceso que las personas internas deben seguir *por su bien*.

En definitiva, nos encontramos ante una *institución* que detenta el poder de manera ostentosa; desde esa disposición satisface y nutre las necesidades que, desde el punto de

---

6. Defensor del pueblo informes. Estudios y documentos. Estudio y recomendaciones del defensor del pueblo sobre la situación jurídica y asistencial del enfermo mental en España

vista de la propia institución tienen las personas a su cargo. En ese contexto, la exclusión social se acepta como un proceso lógico y natural de estratificación y, por lo tanto, se actúa desde la aceptación del status quo.

Hay que reparar en que la institucionalización admite grados, que las instituciones han ido evolucionando al compás de los tiempos, pero no lo es menos que hay que esperar hasta la LISMI y la Ley General de Sanidad para que, cuando menos desde el punto de vista teórico, se produjera un cambio de paradigma en el que se empieza a cuestionar la pertinencia de ese modelo, tanto desde la dignidad de las personas internas como desde la propia eficacia.

Podemos fijar en los años setenta del siglo pasado el punto de inflexión a partir del cual se empieza a cuestionar ese modelo clínico basado en el internamiento, fundamentalmente a través del modelo de la antipsiquiatría, sustanciado en la obra de F. Basaglia “La institución negada” pensada para los manicomios pero que, de una u otra manera, arrastra al resto de dispositivos.

La clave es que *la institución se des-institucionaliza*, entendiéndose que la acción social ha de desarrollarse en la comunidad. Así, se da prioridad a los tratamientos ambulatorios, se buscan alternativas al internamiento (familias de acogida, atención domiciliaria) y cuando las personas deben vivir fuera de sus hogares, ello se enfoca desde una lógica residencial y no asistencial:

- Promoción de centros de dimensiones reducidas, más a la escala humana con flexibilidad de horarios.
- Apertura de los centros al entorno, rompiendo con la idea de encierro.
- Gestión más democrática de los centros, incorporando el punto de vista de las personas.
- Democratización de las relaciones con las personas destinatarias, dotándolas de individualidad y rompiendo con los símbolos que connotan poder.
- Enfoque de la intervención tomando en cuenta los recursos, las necesidades y expectativas del paciente.

Desde esta perspectiva comunitaria, la exclusión social es un hecho histórico y político, es una realidad que no se acepta como inevitable, sino que se busca la remoción de las causas que dan lugar a la misma.

#### **2.4.2. Las personas profesionales**

La concepción de la institución determina cómo son las relaciones dentro de ella y en lo que toca a las personas profesionales existe una fuerte jerarquización. Entre las diferentes categorías profesionales existe una prelación clara y rígida, con un corte radical entre las profesiones más cualificadas y prestigiosas socialmente respecto al resto.

En una perspectiva clínica, las y los profesionales se erigen en personas expertas, que saben lo que es bueno para las personas destinatarias, lo que estas necesitan y como conseguirlo.

Así pues, los planes de tratamiento, la organización del mismo, las normas de convivencia, los criterios de entrada y salida de los programas de atención... son decisiones de las personas profesionales.

Es fácil entender que es la persona profesional la que analiza, diagnostica, programa, dirige, actúa... en una relación profundamente asimétrica con respecto a la persona destinataria, relación que se fundamenta en la *potestas* que la institución otorga a las personas profesionales.

En consonancia con esa manera de entender la relación institucional, la persona profesional se concibe y se presenta como técnica, como experta en tales o cuales aspectos (médicos, psicológicos, sociales, relacionales...) que deben ponerse en práctica según su criterio.

También aquí podemos encontrar un punto de inflexión, a partir de los años setenta del año pasado a partir del que la relación se reconceptualiza. Así, la persona profesional, como persona experta, analiza y diagnostica, y para ello recaba el punto de vista de las personas con las que trabaja, incorporándolo como material valioso de trabajo.

Del mismo modo, los programas y planes de actuación se piensan, se establecen y se desarrollan a través del diálogo y del consenso, siempre, como es lógico, sin violentar la lógica técnico-profesional que está detrás de la intervención.

La relación es necesariamente asimétrica en el sentido profesional (la persona profesional es experta que orienta, no es una persona amiga que aconseja) pero no lo es desde el punto de vista moral, pues no se puede perder de vista que se trata de personas que trabajan con personas.

Esa manera de entender la relación se basa en el respeto, la empatía, el uso de un lenguaje inteligible, próximo pues el poder (entendido como capacidad de influencia) se fundamenta en la *auctoritas*.

### 2.4.3. Las personas destinatarias

En la perspectiva clínica institucional la persona destinataria es un lego al que no se le reconoce ningún tipo de autoridad ni conocimiento, que queda a merced de la institución y sus profesionales.

Su papel es el de recibir indicaciones, adscribirse a programas, seguir indicaciones de una manera puramente reactiva; nos encontramos ante un beneficiario, de apoyos y

ayudas, ante un paciente que se dirige o sobre el que se actúa desde fuera, con criterios establecidos y por los que no se le pregunta.

Por el contrario, desde una perspectiva comunitaria, las personas destinatarias pueden poner en juego sus creencias, preferencias, expectativas y, deseos, que pueden y deben ser integrados en el proceso de intervención social.

No se trata solo, que también, de un acto moral, en el sentido de tratar a las personas como destinatarias, es decir como sujetos responsables y conscientes que tienen derecho a tomar decisiones. Se trata también de que incluir la perspectiva de la persona destinataria es un elemento clave del éxito, ya que si se establecen metas, pautas o compromisos ajenos a las personas a las que van dirigidas, el fracaso (por abandono, por imposibilidad biográfica) está prácticamente garantizado.

La persona destinataria es, ha de ser, una aliada, no alguien a quien dirigir, alguien que puede movilizar sus recursos, hacer cambios, desarrollar competencias y habilidades; alguien, en definitiva, valioso en el proceso de intervención.

## 2.5. ¿Y ENTONCES?

Si el eventual lector ha llegado a este punto, es posible que se pregunte ¿para qué tanto rodeo? ¿no estamos plenamente inmersos en el modelo comunitario? Es posible. Pero si hubiera seguridad a ese respecto, no habiéramos hecho el contraste entre ambos modelos y, dado que lo hemos hecho, resulta obligado que hagamos alguna precisión.

El modelo clínico institucional, lo hemos dicho, tiene un carácter totalizador, cuyo paradigma perfecto son las instituciones totales, pero no solo en su seno se dan intentos totalizadores, esto es, el gobierno de los actos y las conciencias de las personas que están bajo la influencia de la institución. Pero para ello no es imprescindible un encierro impuesto como en el caso de la cárcel o el manicomio, que reúna todas las características que Gofman<sup>7</sup> señala como prototípicas de la institución total, siendo que tal control puede ejercerse en otros contextos.

Según esos parámetros, podemos entender, por ejemplo, las sectas como entidades totalizadoras, en la medida en la vida se organiza de forma total en torno a las normas y los planes de la misma. Toda secta, además de un líder indiscutible tiene sus propios símbolos, ritos y creencias... De igual modo, ciertos regímenes políticos (nos abstenemos de poner ejemplos para no entrar en ningún charco, pero pensemos en "1984" de G.

---

7. Op.Cit

Orwell) son, además de totalitarios en cuanto a lo político, totalizadores en lo psicosocial, al menos aspiracionalmente, pues pretenden instaurar la *obediencia de juicio* (hacer las cosas ordenadas y, además, hacer el esfuerzo de interiorizarlas como buenas), se organizan de manera marcadamente jerárquica, los individuos se subsumen en la colectividad...

En estos y otros casos similares, la meta que se propone a las personas miembro es algún tipo de plena realización personal, la llegada a un estado (político, psicológico, espiritual) de satisfacción absoluta, con la única condición de seguir de manera exacta y estricta los principios de los que se trate.

Gustavo Bueno<sup>8</sup> ha acuñado el término “hetería soteriológica” para referirse a ciertas comunidades que ofrecen a sus miembros un marco vital y conceptual que da el sentido total y el total sentido a la vida de las personas, que encuentran aquí sanación de todos los males y salvación de todos los peligros. Esta idea ha sido desarrollada por J.B. Fuentes<sup>9</sup> para explicar ciertas praxis psicológicas (entendidas en un sentido amplio) en las que se aparta al individuo de una biografía problemática y se le ofrece a cambio un marco normativo que reexplica lo problemático de su biografía en términos de algún tipo de teoría, de manera que sus problemas vitales nunca se resuelven, quedando la persona envuelta en ese marco normativo que le es ajeno.

Frente al *Hombre en busca de sentido* de Viktor Frankl, en donde se plantea la vida humana como una construcción propia en torno a acciones que den sentido a esa vida, sentido, por lo demás complejo y sujeto a contradicciones, las *psicologías salvíficas* traen, por así decirlo un sentido de la vida que se ofrece dado o hecho a las personas adeptas.

Acojámonos a esa idea para el propósito de este capítulo. La biografía problemática de las personas destinatarias de la acción social, debe resolverse (o intentar resolverse) en términos de esa misma biografía, y no desde la autoridad (política, intelectual, moral) de una institución (en este caso las entidades sociales) que actúa como salvadora de las personas con esa biografía rota o truncada.

Puede existir la tentación, bienintencionada, de creer que las entidades *saben* lo que hay que hacer, y que es desde ese conocimiento desde donde debe articularse la intervención. Evidentemente, las entidades *saben, pero no lo suficiente*, y deben completar ese conocimiento con el punto de vista de las personas destinatarias.

---

8. Psicoanalistas y epicúreos. Ensayo de introducción del concepto antropológico de «heterías soteriológicas» El basilisco, número 13, noviembre 1981-junio 1982. Pp 12-39

9. Psicologías salvíficas. En Román Reyes (Dir): Diccionario Crítico de Ciencias Sociales; webs.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/P/psicologias\_salvificas.htm

Por decirlo de forma resumida, si establecemos programas de acción estándar, si decimos a las personas con las que trabajamos lo que está bien y lo que está mal, si las enfocamos hacia objetivos definidos por la propia entidad, si no escuchamos y tratamos a cada persona como lo que es, como una persona, digna, en busca de sentido, tendremos un pie en el modelo clínico (institucional como aquí lo hemos descrito) de la intervención social.

### 3. EL VOLUNTARIADO

En la intervención social, cada vez más, tiene un peso importante la figura del voluntariado, de cuya definición y evolución histórica se ocupan otras partes de esta publicación.

Baste decir aquí que, en su acepción adjetiva (personas que *voluntariamente* ayudan de algún modo a otras personas) ha existido siempre, formalizándose como algo sustantivo (personas voluntarias) en las postrimerías del siglo pasado. Y más allá de las características formales que debe cumplir el voluntariado, nos interesa aquí cuál es el papel de la persona voluntaria con respecto a las personas destinatarias.

La idea básica, en particular en el voluntariado social, es la dimensión relacional, *gente corriente que ayuda a gente corriente*, tal y como lo hemos argumentado en otro lugar<sup>10</sup>.

A nuestro juicio, si no es desde la asunción plena de lo que hemos descrito como modelo comunitario, la acción voluntaria pierde mucho de su sentido, pues solo desde el reconocimiento de la persona destinataria como una igual, con sus tribulaciones y sus anhelos, con sus sufrimientos y sus esperanzas, se puede construir esa relación.

Como se argumentará en lo que resta de capítulo, el punto de vista de las personas destinatarias debe incorporarse al proceso de planificación, gestión e intervención de las entidades y, por lo que toca al voluntariado, creemos que deben tenerse en cuenta varias cosas.

El voluntariado debe sustentarse en una relación simétrica con las personas destinatarias, a las que ofrece su experiencia y punto de vista, en el mismo plano que el punto de vista y la experiencia de las personas destinatarias. Ello no siempre es fácil, ni desde el punto de vista de la persona voluntaria (que no se siente como una de ellas) ni de las personas destinatarias, que tenderán a asimilar al voluntariado como alguien del staff.

---

**10.** Solidaridad y COVID19. Un análisis de alcance. Plataforma del voluntariado de España. 2000.  
[https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2021/03/solidaridad\\_covid.pdf](https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2021/03/solidaridad_covid.pdf)

Desde esa simetría, las personas voluntarias pueden generar relaciones valiosas con las destinatarias, relaciones útiles en el proceso de intervención, pero también en el de incorporación de las personas destinatarias a la gestión de las entidades. El voluntariado, en esa posición particular (ni es staff, ni es objeto de la intervención) puede ser un nexo de unión (además de otros) entre la entidad y las personas destinatarias, volcando en aquella las expectativas e inquietudes de éstas.

Para ello, claro, es preciso que también las personas voluntarias tengan una participación activa en la vida interna de la entidad, cuestión que no siempre se produce, al menos con la frecuencia e intensidad requeridas<sup>11</sup>.

#### 4. LOS RETOS DE LAS ENTIDADES DEL VOLUNTARIADO

Si desde la década de los setenta del siglo pasado, como hemos indicado, hemos ido dejando atrás una forma de entender la acción social claramente enfrentada a los derechos humanos, hemo de decir que las entidades del voluntariado, en general las entidades sociales, han tenido un peso decisivo<sup>12</sup>.

En otro capítulo de esta obra se trata con detalle el modelo de atención centrado en la persona, razón por la cual no vamos a extendernos aquí. Sí queremos señalar que se trata de una forma de entender la acción social que va más allá de la lógica del cliente que, a su vez, supuso dejar atrás la idea asistencial y que, llevada a sus últimas consecuencias no deja de ser trabajoso para las entidades.

En efecto, la lógica asistencial, más próxima a lo que hemos denominado institucionalización era, ciertamente, cómoda, pues se trata de organizar la atención social (sanitaria, psicológica, rehabilitadora) casi en un modelo industrial. No vamos a insistir en el papel enteramente pasivo de las personas destinatarias ni en las consecuencias yatrogénicas de esa forma de atención<sup>13</sup> que, en todo caso, sería inadmisibile en nuestros días.

La irrupción del paradigma de la calidad, tan caro a la lógica neoliberal<sup>14</sup>, supuso un primer paso para que las personas destinatarias fueran tenidas en cuenta, si bien a

---

11. [https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2020/04/voluntariado\\_ante\\_el\\_espejo-2-3.pdf](https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2020/04/voluntariado_ante_el_espejo-2-3.pdf)

12. Velasco, J.A. Reflexiones en torno al papel de los profesionales en el movimiento asociativo. Documentación social, ISSN 0417-8106, N° 130, 2003

13. <https://elcuadernodigital.com/2018/11/05/entrevista-a-guillermo-rendueles/>

14. Gore, A. Gobernar con criterio empresarial. Madrid: INAP (documento núm. 16), 1995

posteriori. La satisfacción con el servicio recibido es, sin duda, un dato relevante pero que no deja de presentar problemas.

Además de ese conocimiento a posteriori, que nos impide incorporar las expectativas de las personas destinatarias al proceso de atención, hemos de contar con que el constructo “satisfacción” puede introducir elementos espurios en dicho proceso, por ejemplo, que las personas profesionales se centren más en los aspectos relacionales (caer bien) elementos que, sin duda, contribuyen a una mejor valoración por parte de la persona destinataria.

La atención centrada en la persona se fundamenta en los derechos de las personas, derechos que no pueden ser interpretados desde la perspectiva de la institución y las personas profesionales<sup>15</sup> lo que, en nuestra opinión, sería una vuelta, siquiera leve, al institucionalismo.

Esta perspectiva obliga a dar voz a las personas destinatarias, asumiendo que hay una asimetría funcional entre la institución y las personas destinatarias (lo que da sentido a la intervención), pero una absoluta simetría moral<sup>16</sup> que obliga a que la intervención incorpore su visión, expectativas y necesidades.

Pero esto no puede ser una mera declaración de intenciones, sino que debe traducirse en hechos concretos, en una apertura de las entidades a la participación de las personas destinatarias en la vida asociativa. No contamos con datos concretos al respecto, pero si echamos un vistazo a cómo se articula la participación de las personas voluntarias, podemos hacernos una idea. Según nuestras investigaciones, cuando las entidades son preguntadas sobre el nivel de implicación y participación de las personas voluntarias<sup>17</sup>, la **opinión** es positiva, en el sentido de que, se afirma, es alta; pero cuando se pregunta por **hechos**, por vías efectivas<sup>18</sup> nos encontramos con que esa participación no está articulada a través de hechos concretos.

Así pues, establecido que las personas destinatarias han de tener un papel central en el proceso de intervención social, a las entidades se les abre el reto de establecer los mecanismos y los procesos:

---

15. Ordóñez, J. Pasión, muerte y resurrección de los derechos humanos. Cristianisme i Justícia. Barcelona 2021

16. ZUBERO BEASKOETXEA, I: “Participación transformadora”, FUNDACIÓN ESPLAI Ciudadanía y ONG. El nuevo papel del Tercer Sector ante el cambio de época, 2013, o “El papel del voluntariado en la sociedad actual” Documentación social, núm. 104, 1996.

17. El Libro Blanco de las entidades del voluntariado. Informe 2021. PVE 2021

18. [https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2020/04/voluntariado\\_ante\\_el\\_espejo-2-3.pdf](https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2020/04/voluntariado_ante_el_espejo-2-3.pdf)

- Para incorporar el punto de vista de esas personas en el núcleo ideológico de la entidad, en su misión, su visión y sus valores.
- Para articular procesos de intervención orientados hacia el proyecto vital de las personas, asumiendo la dignidad intrínseca del ser humano y su responsabilidad en la gestión de los sucesos y avatares vitales.
- Para que las personas destinatarias tengan voz en la organización de la entidad, en el establecimiento de prioridades y la asignación de recursos.

En definitiva, para que, en ese contexto, la acción voluntaria se desarrolle como un proceso de apoyo entre personas, desarrolle todas sus potencialidades y constituya un elemento de vertebración social, una forma de hacer comunidad.



# Universidades y voluntariado: promoción, formación e investigación

Jose Luis Arco-Tirado,  
Vicente Ballesteros Alarcón,  
Francisco D. Fernández Martín  
■ Universidad de Granada

## 1. ASPECTOS CONCEPTUALES Y TEÓRICOS

Este capítulo se alinea con los esfuerzos iniciados por la Plataforma del Voluntariado de España (PVE) en 2017, dirigidos a profundizar en el conocimiento del papel que la acción voluntaria juega, o puede jugar, en el ámbito universitario y viceversa. El hecho de que muchas de las acciones voluntarias son llevadas a cabo por personas con la doble condición de *voluntarios miembros de entidades* del tercer sector y *estudiantes universitarios*, justifica, sobradamente, el interés y la necesidad de realizar más investigación en este ámbito con el propósito de conocer, medir y analizar la complementariedad y el trasvase potencial de conocimientos y/o habilidades entre ambos roles y, por ende, su repercusión en ambas instituciones.

La tesis que defendemos en este capítulo es que para que la universidad sea más eficiente en la lucha contra el ciclo de la pobreza, la injusticia social y la destrucción del medioambiente (objetivos de la Agenda 2030) necesita, entre otros, *integrar* en su estructura docente y de investigación nuevos instrumentos como el Aprendizaje-Servicio (ApS), pero también otros más clásicos como el voluntariado. Y que para que este proceso culmine con éxito la universidad ha de *co-liderar* junto a las entidades del tercer sector de acción social, que pivotan en el voluntariado, la producción, difusión y uso de prácticas, programas y políticas basadas en evidencias, a la altura de los desafíos planteados en la Educación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (EODS) y la Agenda 2030 (United Nations General Assembly, 2015). La educación para los ODS se define como “la educación que proporciona a las personas, independientemente de la profesión o trayectoria en la vida que hayan elegido, las habilidades, el conocimiento y la mentalidad para abordar los desafíos captados por los ODS y contribuir a las

transformaciones requeridas en la sociedad” (Sustainable Development Solutions Network [SDSN], 2020, p. 11)

La transformación de las metodologías docentes representa la asignatura pendiente de la universidad desde 2010, cuando se declaró oficialmente (en falso) el fin del proceso de Bolonia. La adopción por parte de las universidades del modelo de *educación por competencias* incluida en el proceso de Bolonia y uno de los pilares del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), obligaba a modificar los planes curriculares, docentes y de investigación de las universidades. Pero la docencia se quedó atrás en este proceso, mientras que la provisión al alumnado de oportunidades de aprendizaje de calidad de tipo experiencial y contextualizadas, facilitadoras de aprendizajes cognitivos complejos profesionalizantes, simplemente no ha llegado a producirse en muchas áreas de conocimiento y grados universitarios. Una de las razones que ha impedido a la docencia formal universitaria incorporar las características que le permitan progresar de manera más efectiva, no sólo en los objetivos curriculares vigentes del EEES (p.e., mayores competencias técnicas, profesionalizantes y cívicas), sino también en los objetivos de la Agenda 2030 (que en realidad *desbordan* los anteriores, como es por ejemplo, mayor conocimiento y familiaridad con la variedad de campos vinculados a la formación e investigación en desarrollo sostenible, vocabulario cualificado y competencias para trabajar de manera interdisciplinar y transdisciplinar), reside en que este tipo de oportunidades educativas de calidad suelen ubicarse más allá de los campus universitarios, es decir, en los barrios y en las comunidades donde la universidad no suele llegar. Este no es el caso de las entidades de acción social que encuentran en estos entornos su razón de ser y donde las personas voluntarias realizan sus *acciones de voluntariado*, auténticas portadoras generalmente de la carga de aprendizaje, concienciación, compromiso y transformación social que la universidad también intenta, pero que no siempre consigue.

En este contexto, resulta perentorio explorar las posibilidades de fortalecer la colaboración, coordinación y *co-liderazgo* por parte de la universidad con el resto de instituciones sociales y, en particular, del tercer sector que, efectivamente, atesora un nivel de cercanía, presencia e intervención (que no de investigación ni evaluación) en los problemas sociales y ambientales que señala la Agenda 2030 superior al que aporta la universidad. Es, por tanto, responsabilidad de todos, encontrar la “zona de desarrollo próximo común” en la que universidades y entidades distingan con claridad entre lo que saben hacer y lo que no, entre lo que necesitan aprender y lo que no, lo acepten y busquen en la *docencia y la investigación colaborativa*, el equilibrio necesario para diseñar, implementar y evaluar las soluciones sostenibles que la economía, la sociedad, la educación y el medioambiente necesitan.

En este sentido, como señala Ballesteros (2016), a pesar del importante peso social, político y económico, la investigación sobre el voluntariado ha sido escasa o limitada,

pudiendo distinguir tres tipos: (a) de carácter académico, con el objeto de describir e interpretar el fenómeno del voluntariado; (b) de carácter descriptivo, para analizar el fenómeno por parte de organizaciones o redes de organizaciones de voluntariado, ya sea a nivel nacional o autonómico, entre los que destacan los importantes esfuerzos del Observatorio del Voluntariado de la PVE y la Plataforma de Organizaciones de Acción Social o las del Tercer Sector (nacionales o autonómicas); y (c) las investigaciones, escasas y limitadas, de las administraciones públicas en los últimos años, especialmente a partir del 2011, al celebrarse el año europeo del voluntariado. Entre las características más salientes de estos estudios que limitan su utilidad y validez, Ballesteros (2016) señala los problemas conceptuales y de diseño, o el tamaño y representatividad de las muestras utilizadas. Esta escasa investigación dirigida a analizar, por ejemplo, las causas y/o efectos cognitivos, meta-cognitivos, emocionales y conductuales de la acción voluntaria en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionalizantes, sorprende especialmente teniendo en cuenta la importancia de estos aprendizajes en el marco del EEES. Así mismo, desde el punto de vista ético y moral, el interés adicional que muestran las personas voluntarias es que son portadoras de ese rasgo valioso que sólo algunas personas desarrollan de haber *convertido su compromiso en acción*. En el plano institucional, también sorprende el hecho de que universidades y entidades del tercer sector, que comparten agendas de cambio en múltiples ámbitos y, también, como hemos comentado personas, hayan podido crecer y actuar prácticamente de espaldas entre sí durante cuatro décadas, amparadas quizás en políticas sociales y educativas dispersas, vías de financiación paralelas y, en ambos casos, sin mecanismos de rendición de cuentas a la sociedad, al menos desde el punto de vista y el nivel de exigencia (ineludible) que la Agenda 2030 plantea ahora. Siguiendo a Sachs et al. (2019), el desarrollo sostenible se entiende como desarrollo económico socialmente inclusivo y ambientalmente sostenible, y realmente constituye una *nueva disciplina intelectual* importante y un *principio organizativo* para las universidades de nuestro tiempo.

En este contexto, transformar la situación anterior de aparente dualidad de instituciones, estructuras, servicios y agendas, haciendo frente a los mismos desafíos de la Agenda 2030, antes denominados “Objetivos de Desarrollo del Milenio”, propuestos en el año 2000 (Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, 2020), pero cada una desde su “zona de confort”, quizás represente el mayor reto desde el punto de vista intelectual, ético, político y administrativo de nuestra historia reciente. No obstante, el elevado consenso alcanzado en la formulación y adopción de la Agenda 2030 por parte de todas las instituciones de la sociedad, quizás represente la oportunidad que necesitamos para ordenar nuestro discurso, alejarlo de la huera fraseología que a veces rodea estos proyectos internacionales y dirigirlo a mejorar realmente la calidad de las *evidencias* en educación, justicia social y

gestión ambiental sostenible, que demuestren que todas esas instituciones tiene un papel que desempeñar en este proceso. Y, en caso contrario, actuar en consecuencia.

Cuando hablamos de *evidencias* nos referimos a hechos u otro tipo de información que nos ayuda a determinar si algo es verdadero o falso. Sebba (2014) distingue tres tipos de evidencias en la toma de decisiones políticas: (1) datos estadísticos cuantitativos de encuestas o bases de datos nacionales (p.e., Instituto Nacional de Estadística); (2) datos administrativos generados por organismos específicos (p.e., Servicio Público de Empleo Estatal); y (3) evidencias científicas procedentes de investigaciones rigurosas *ad hoc* de carácter público o privado. Para que una evidencia se considere efectiva ha de proceder de experimentos utilizando diseños de investigación y evaluación rigurosos (p.e., experimentales, cuasi-experimentales o de regresión discontinua), y para que la reforma en educación o en política basada en la evidencia sea viable y sostenible han de darse tres condiciones: (a) apoyar la investigación evaluadora dirigida a la identificación de programas efectivos que permita ampliar la masa crítica de programas basados en evidencias, incluida la creación de oficinas de información centradas en dominios específicos; (b) realizar revisiones sistemáticas con meta-análisis asequibles que permitan sintetizar dichas evidencias, incluida la financiación y la capacitación de los investigadores para realizarlas; y (c) apoyar la diseminación y uso de aquellos programas específicos que han demostrado ser efectivos y replicables, partiendo de instituciones y/o políticos que ya están convencidos de que pueden utilizar la evidencia para desarrollar o apoyar políticas que funcionen o que prometen funcionar. Para el cumplimiento de las tres condiciones, la universidad necesita colaborar con otras instituciones con niveles de conocimiento y penetración en problemas sociales ligados a los desafíos de los ODS, superiores a los que la universidad maneja y puede aportar (p.e., activismo, educación y derechos de colectivos en situación de vulnerabilidad y exclusión social).

## 2. CONTEXTO LEGAL Y ACADÉMICO

El objetivo de este capítulo recogido en el epígrafe anterior obliga a una revisión breve de la evolución del contexto legal y académico del voluntariado en las universidades y en las entidades del Tercer Sector en Acción Social (TSAS).

### 2.1. EL VOLUNTARIADO EN LAS UNIVERSIDADES

Las universidades juegan un papel muy importante en las sociedades y en la vida de los ciudadanos como motor de progreso. La universidad te forma a nivel profesional y

personal. Los valores universitarios han sido esenciales para crecer como país y el milagro económico y social que ha vivido España no puede entenderse sin la contribución de la universidad (Ballesteros et al., 2020). Las universidades siempre se han ocupado de los objetivos que le son propios: la transmisión de conocimientos y la investigación, pero a lo largo de los años, especialmente en los últimos tiempos, promueve acciones solidarias, ya sea directa o indirectamente. En términos macroeconómicos las universidades en España manejan un presupuesto de 10.000 millones de euros, proporcionan empleo directo a 180.000 personas y generan una actividad equivalente al 2,12% del producto interior bruto (PIB) del país (Pastor y Peraita, 2019).

La definición y el reconocimiento del voluntariado en la sociedad es anterior a la inclusión y el reconocimiento del voluntariado en la universidad. En términos legales, la Ley 6/1996 del Voluntariado, reguló por vez primera, en el ámbito estatal, el voluntariado en nuestro país, lo que supuso un hito importante en su reconocimiento y fomento. En las universidades no es hasta el año 2000 cuando la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) aprobó la “Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo”, en la que se plantea la política universitaria en materia de cooperación al desarrollo, aludiendo de manera indirecta al voluntariado internacional de cooperantes universitarios, lo que podemos considerar como la primera alusión (no legal) al voluntariado en la universidad. Al año siguiente, en 2001, la CRUE aprobaba un segundo documento, “Universidad: Compromiso Social y Voluntariado”, donde quedaron expuestos de manera directa los objetivos y las líneas de actuación de la universidad en los procesos de desarrollo humano y en su responsabilidad en el fomento y apoyo de la participación ciudadana y de la acción voluntaria: “el sistema universitario español representado por la CRUE considera que la universidad debe asumir su papel protagonista en los procesos de desarrollo humano explorando y llevando a la práctica nuevas estrategias destinadas a conseguir una sociedad más justa y participativa a través del voluntariado, la cooperación y el trabajo en el tercer sector” (Ballesteros, 2019, p. 10).

Unos años después, continúa Ballesteros (2019), las universidades españolas aprobaron otros dos documentos con la intención de perfilar aún mejor su papel en la cooperación internacional y en situaciones de crisis humanitarias (aprobado en abril de 2006) y el otro documento es el código de conducta de las universidades españolas en materia de cooperación al desarrollo, que fue aprobado en julio de 2006. Sin embargo, la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades no hizo alusión a este tipo de actividad, ni a su posible regulación, siendo la reforma de dicha ley, la Ley Orgánica 4/2007 de Universidades en su Título XIV artículo 92 “de la cooperación internacional y la solidaridad”, la que estableció que “las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al

impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario” (p. 11).

Ya en 2010 se publica el Real Decreto 861/2010 de ordenación de las enseñanzas universitarias, por el que se establece que los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico de hasta 6 créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación (Ballesteros, 2019). No obstante, previamente, los Planes Estatales de Voluntariado (2001-2004 y 2005-2009) y la Estrategia Estatal del Voluntariado (2010-2014), aprobados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, han recogido expresamente el papel de las universidades como agentes en la promoción, organización, investigación y docencia en materia de voluntariado (Ballesteros, 2019).

La reciente Ley 45/2015 del Voluntariado reconoce que las universidades son uno de los actores que, junto a las administraciones públicas y los agentes sociales, puedan promocionar el voluntariado, dedicando el artículo 22 a la promoción del voluntariado desde las universidades: (1) las universidades, responsables de la formación universitaria de personas jóvenes y adultas, podrán promover el voluntariado dentro de sus ámbitos de actuación propios como son la formación, la investigación y la sensibilización de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación; (2) las actuaciones de voluntariado de las universidades tendrán como objetivo la formación y sensibilización de la comunidad universitaria en el voluntariado y podrán promoverse desde la propia universidad o con la participación de entidades de voluntariado. La intervención de los integrantes de la comunidad universitaria en estos programas será libre y voluntaria y no supondrá la sustitución de la administración en las funciones o servicios públicos que esté obligada a prestar por ley; (3) las universidades fomentarán la docencia y la investigación en todos sus niveles en torno al voluntariado. Para ello, podrán suscribir convenios de colaboración con las administraciones públicas y con otras instituciones y organismos públicos o privados, quienes a su vez podrán solicitar a las universidades cursos, estudios, análisis e investigaciones; y (4) las universidades podrán establecer fórmulas de reconocimiento académico de las acciones de voluntariado realizadas por sus estudiantes, siempre y cuando cumplan los requisitos académicos establecidos en la correspondiente normativa de aplicación en materia de ordenación universitaria, y respeten los valores y principios del voluntariado establecidos en la presente ley.

## **2.2. EL VOLUNTARIADO EN EL TSAS**

La Plataforma del Tercer Sector (PTS) es una entidad privada y sin fines lucrativos. Su objetivo es favorecer la cohesión organizativa del sector, fortalecer la interlocución con el resto de los actores del sistema de bienestar y contribuir a la lógica del desarrollo

de los derechos sociales mediante iniciativas y proyectos de ámbito estatal. La PTS se constituye en 2012 por las siete organizaciones más representativas del TSAS: la PVE, la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español, la Plataforma de ONG de Acción Social (POAS), el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, Cruz Roja Española, Cáritas y la Organización Nacional de Ciegos de España. A día de hoy, la PTS está compuesta por veinte organizaciones y representa a cerca de 28.000 entidades del Tercer Sector, de las que forman parte 577.000 trabajadores y 1,5 millones de personas voluntarias, realizando cerca de 43 millones de atenciones directas, con un peso en la economía española del 1,45% del PIB (PTS, 2020). El artículo 1 de sus estatutos recoge que esta asociación “pretende, por medio de acciones que persigan el interés general, impulsar el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales, lograr la cohesión y la inclusión social en todas sus dimensiones y evitar que determinados colectivos sociales queden excluidos de unos niveles suficientes de bienestar” (p. 4).

La Ley 43/2015 del Tercer Sector de Acción Social reconoce a la PTS como interlocutor social y directo de la Administración General del Estado (Resolución de 28 de enero de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se crea la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector y Real Decreto 774/2017, de 28 de julio, por el que se regula la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector) (PTS, 2020). Como consecuencia de su desarrollo reciente, el TSAS es uno de los cuatro agentes relevantes implicados en la producción de bienestar social en España, junto al estado, los hogares y el sistema de mercado. El marco prioritario de cooperación del TSAS se establece con las Administraciones Públicas (AAPP), pero también con el propio sector, el tejido empresarial, las *instituciones educativas*, los sindicatos y otros actores. El TSAS ha jugado un papel imprescindible en la aprobación de la Ley del Tercer Sector y la Ley del Voluntariado, la regulación del 0,7% del IRPF o el 0,7% del Impuesto de Sociedades. También ha creado internamente plataformas sectoriales y generales, como es el caso de la PTS y la POAS, como canales a través de los cuales redefinir su misión social, consolidar modelos de intervención basados en la centralidad de los derechos humanos, promover el diálogo civil y constituirse como interlocutor imprescindible de calidad con las restantes esferas de bienestar (PTS, 2020).

Según la Ley 43/2015 del Tercer Sector de Acción Social mencionada anteriormente, sus tres funciones sociales fundamentales son: (1) defensa y reivindicación de derechos en su más amplio sentido; (2) gestión de servicios propios y en colaboración con el sector público para dar respuesta a necesidades de colectivos en situación de vulnerabilidad y exclusión social; y (3) desarrollo de la participación social de la sociedad civil, tanto de las personas afectadas, como de la sociedad en su conjunto. El sector social no sólo se compone de asociaciones y fundaciones, sino también de otras modalidades

de organización que se adentran en el campo de la economía social, como son las cooperativas y empresas sociales. Pero su *razón de ser profunda es la acción voluntaria* que se extiende desde su parte más formal y organizada hasta las organizaciones informales de colaboración social y económica ciudadana y el desarrollo de movimientos sociales de personas afectadas por algún déficit de derechos o en situación de exclusión. Dicho de manera metafórica, el TSAS es la parte institucional y formalmente organizada de un iceberg social en el que se funden la acción voluntaria y las más variadas iniciativas de participación de la sociedad civil (PTS, 2020).

### 3. VÍAS DE COLABORACIÓN

#### 3.1. EL CASO DE LAS UNIVERSIDADES

Los estudios e informes disponibles sobre los recursos, programas e impacto de las acciones relacionadas con el voluntariado en las universidades son aún escasos, discontinuos y de comparabilidad reducida.

Tal y como establece Ballesteros (2019) desde el punto de vista estructural y organizativo, las universidades han acomodado de diferentes maneras las necesidades derivadas de incluir el voluntariado en su catálogo de opciones educativas y formativas. Así, encontramos universidades con/sin infraestructuras específicas, con/sin programas propios de voluntariado, con/sin programas de voluntariado en colaboración con organizaciones sociales locales, con/sin programas propios/colaboración de ApS, universidades que combinan de diferentes maneras voluntariado, cooperación internacional y Responsabilidad Social Corporativa (RSC) dentro de su visión de la solidaridad institucional, etc. En esta línea, mientras Arias y Rincón (2016) encuentran que prácticamente la totalidad de las universidades cuentan con responsables y técnicos que se ocupan de las estructuras para el voluntariado, el estudio de Ballesteros (2019), analizando las web de las universidades, revela que sólo la mitad cuentan con personal propiamente dicho y que el 45,8% tiene una página o apartado dedicado al voluntariado, mientras que un 31,9% tiene un sitio web dedicado al voluntariado combinado con la cooperación internacional o la RSC de dicha universidad. En relación a si las universidades mantienen acuerdos o convenios con otras entidades, Arias y Rincón (2016) encuentran que si en el 85% de los casos, mientras que Ballesteros (2019) identifica un 51,4% con programas propios de voluntariado, un 68,3% con programas de reconocimiento de créditos a servicios voluntarios y un 54,8% de las entidades consideran que se “establecen relaciones con el mundo asociativo dentro y fuera de la universidad”, un 4,2% de las

páginas webs recoge información sobre estudios de investigación sobre voluntariado y un 22,2% ofrece asesoría técnica sobre voluntariado.

Entre las prácticas docentes y educativas que se han desarrollado en mayor medida y profundidad en el ámbito universitario a lo largo de la última década al amparo del proceso de Bolonia destaca el ApS, seguido a distancia del voluntariado. En el caso del voluntariado encontramos estudios que reconocen su importante papel en la adquisición de competencias profesionalizantes (p.e., Carro y Águeda, 2019). Y en el caso del ApS encontramos estudios con evidencias de distinta calidad que reflejan su potencial y capacidad para abrir y acercar el proceso de aprendizaje a la sociedad más allá del campus y, por tanto, su utilidad para implementar los ODS y la educación para los ODS (p.e., Blanco y García, 2021). Además, como modalidad educativa e incluso como filosofía de la educación, el ApS ha encontrado en la universidad un entorno propicio para su expansión y desarrollo, hasta tal punto que el comité ejecutivo y el plenario de la comisión de sostenibilidad en la universidad de la CRUE en su reunión del 29 de mayo de 2015 aprobó el documento “institucionalización del aprendizaje-servicio como estrategia docente dentro del marco de la responsabilidad social universitaria para la promoción de la sostenibilidad en la universidad”. También la Ley 45/2015 de Voluntariado reconoce la utilidad e impacto del ApS y lo incluye como recurso del tercer sector en sus proyectos de intervención social y educativa.

En cambio, el trato de igualdad que el ApS ha recibido en dicha Ley de Voluntariado no ha sido correspondido por parte de las universidades en las sucesivas leyes de reforma universitaria, manteniendo así el voluntariado y su potencial como acción formativa y profesionalizante de calidad, en los márgenes de su estructura formativa y de certificación de competencias. Este trato desigual que ambas prácticas educativas han recibido en el ámbito universitario ha contribuido, obviamente, a mantener las diferencias curriculares y administrativas artificiales estigmatizadas e insostenibles entre la denominada educación formal y la educación no formal e informal. De hecho, la existencia de toda una infraestructura educativa que podríamos denominar de “segunda oportunidad” (p.e., programas de garantía social, de garantía juvenil, programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo, etc.) dirigida a todo el alumnado “no tradicional” (aunque también “tradicional”) al que la educación formal falló, representa un ejemplo inequívoco de la necesidad y la oportunidad de trabajar en un única educación (de calidad basada en evidencias) al servicio de los ODS que no deje atrás a nadie. Este análisis aparece por ejemplo, en el ODS 4.7 “para el 2030, garantizar que todos los alumnos, incluidos los no convencionales, adquieran los conocimientos y las habilidades necesarios para promover el desarrollo sostenible...” (SDSN, 2020, p. 5).

### 3.2. EL CASO DEL TSAS

Los estudios e informes sobre el papel y el impacto del voluntariado en los recursos y programas de las entidades del tercer sector son, por razones obvias, más sistemáticos y ofrecen una visión más integral dado que el voluntariado es una característica sustantiva para las entidades del tercer sector. Así, entre 2008 y 2018 el voluntariado en este sector ha crecido un 31% pasando de 803.171 a 1.054.325 personas voluntarias, de forma que en 2018 por cada persona ocupada en el sector había casi dos personas voluntarias, de las cuales el 39% dedicaba 5 o más horas de colaboración voluntaria. Casi un tercio de todas las entidades sociales tienen personas voluntarias, lo que pone de relieve una concentración elevada en un relativo número de entidades (PTS, 2020).

Sin embargo, a pesar de las cuatro décadas del TSAS de cooperación constante con el estado en la gestión de programas sociales, en el diseño de estrategias de inclusión y participación social, de acuerdo con la PTS (2020), el TSAS tiene tres problemas que limitan su capacidad de europeización y modernización (incluida la rendición de cuentas con la sociedad y las AAPP), que no son de fácil solución inmediata: el tamaño reducido de sus organizaciones en un sector bastante atomizado, la relativa inestabilidad de su empleo y la sostenibilidad financiera. Para dar respuesta a estos tres problemas, el TSAS ha implementado durante los últimos años por iniciativa propia los siguientes cambios: un incremento del trabajo en red *dentro del propio sector*, comprometiéndose con sus plantillas, hasta donde ha sido posible en función de los recursos, y mejorando en eficiencia organizativa interna y *refuerzo de las alianzas externas* (PTS, 2020, “p. 19”). Junto a estas acciones, el TSAS considera que es necesario dar un giro en profundidad a la dirección estratégica del TSAS que pasa por fortalecer su rol en la sociedad civil y avanzar hacia una relación estable y de calidad con las AAPP.

Por tanto, parece evidente que tanto el TSAS como las universidades están aportando sus soluciones a los desafíos de la Agenda 2030, y que aunque ambos inputs por separado resultan loables, relevantes y necesarios, vistos en conjunto y en función de la evolución de indicadores sociales en la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales (p.e., abandono escolar temprano o desigualdades) aparecen inconexos, discontinuos y claramente insuficientes. Ante esta situación, las instituciones de educación superior han comenzado a buscar y optimizar vías que complementen el aprendizaje que se adquiere en las aulas y que ofrezca al alumnado experiencias que permitan el desarrollo de competencias en mayor medida alineadas con la educación para los ODS, tal y como se ha expuesto anteriormente. En este sentido, la propuesta de cambio más ambiciosa y sistemática para que las universidades se adapten a las exigencias de la Agenda 2030 y la educación para los ODS la encontramos en el documento publicado por SDSN Australia/Pacific en 2017 titulado “Cómo empezar con los ODS en las universidades. Una guía para universidades, instituciones de educación superior y el sector académico” (SDSN

Australia/Pacific, 2017). En este documento se pide a las universidades los siguientes cambios: (a) dotar al alumnado de conocimientos, habilidades y motivación para entender y abordar los ODS; (b) crear más oportunidades para la creación de capacidades de estudiantes y profesionales de países en desarrollo para abordar los desafíos relacionados con los ODS; (c) apoyar todo el espectro de enfoques de investigación necesarios para abordar los ODS, incluida la investigación interdisciplinar y transdisciplinar; (d) fomentar la innovación para soluciones de desarrollo sostenible; y (e) alinear las estructuras de gobierno universitario y las políticas operativas con los ODS.

La propuesta de la SNSD Australia/Pacific (2017) ya ha recibido respuesta en nuestro país, mediante el documento elaborado por la *Red Española para el Desarrollo Sostenible* (REDS) publicado por Miñano y García (2020). En este documento se recogen varios ejemplos de cómo articular la actividad docente universitaria al servicio de la Agenda 2030 y que analizaremos en la sección siguiente. El documento alude a que cada institución diseñe sus propios medios y planes de desarrollo en función de su propio marco académico, estrategia y cultura universitaria, teniendo en cuenta las particularidades de cada centro, titulaciones y asignaturas, y que la implementación del objetivo de “proporcionar a los estudiantes y al personal de la universidad los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para abordar los complejos desafíos del desarrollo sostenible a través de cualquier carrera o trayectoria vital que tomen” (Miñano y García, 2020, p. 6) constituye una forma clave de ayuda de las universidades para que las sociedades puedan alcanzar los ODS.

Esfuerzos similares de establecer y clarificar las relaciones entre los objetivos de la Agenda 2030 y el papel que juegan otras instituciones claves en el funcionamiento de nuestra sociedad, como son los ayuntamientos, ya se están realizando. A este propósito sirve el proyecto denominado “Localización de la Agenda 2030”, entendido como el proceso por el cual se traducen los compromisos globales en metas nacionales y locales, es decir, se adaptan a las circunstancias de cada territorio (Varela et al., 2020).

#### 4. BENEFICIOS DE LA COLABORACIÓN

El excelente documento publicado por Miñano y García (2020), titulado “Implementando la Agenda 2030 en la universidad. Casos inspiradores de educación para los ODS en las universidades españolas”, recopila y describe ejemplos de las múltiples formas y niveles en que las universidades españolas están respondiendo al reto de la Agenda 2030 y a la educación para los ODS.

El ejemplo de educación para los ODS aportado por la Universidad Politécnica de Madrid denominado “Inteligencia colectiva para descarbonizar el campus de la Universidad Politécnica de Madrid”, describe como la participación en el reto fue masiva mientras estuvo vinculado al marco formal de una asignatura y cómo el número de alumnado que se mantuvo trabajando voluntariamente, una vez concluida y evaluada la actividad en dicha asignatura, bajó al 10%. A pesar del carácter anecdótico del dato, el ejemplo refleja el impacto (negativo) que tiene la actual planificación docente supeditada a un calendario académico y un programa curricular que sobrecarga al alumnado, limitando no sólo su tiempo de exposición a experiencias de aprendizaje de alto valor educativo y profesionalizante, sino también su libertad para configurar un itinerario formativo que se ajuste en mayor medida a sus motivaciones y preferencias. Desde el punto de vista de mejorar la calidad de las evidencias a favor del modelo de educación para los ODS frente a otros modelos tradicionales, se podría evaluar, por ejemplo, el nivel competencial adquirido por ese 10% del alumnado que voluntariamente ha continuado trabajando en el proyecto frente al resto que interrumpió su formación seis meses o un año después, o también, como apuntábamos al inicio de este capítulo, identificar qué características posee ese 10% de alumnado que les retuvo como voluntariado en el proyecto.

El ejemplo de educación para los ODS aportado por la Universidad de Murcia denominado “ODsesion”, dirigido a concienciar a los miembros de la comunidad universitaria de la Agenda 2030, a la par que fomentar acciones alineadas con la Agenda 2030, evidencia también la necesidad de utilizar incentivos para conseguir la participación “voluntaria” del alumnado. Otro ejemplo a seguir es el denominado “Programa de movilidad ODS para una ciudadanía global” de la Universidad Autónoma de Madrid de cara a fortalecer el rol de liderazgo en la creación de alianzas dirigidas al alumnado y las instituciones comprometidas con los desafíos de los ODS y la educación para los ODS. El ejemplo de educación para los ODS titulado “Un ODS al mes, Proyecto Antenas de Sostenibilidad” desarrollado por la Universidad Politécnica de Madrid, también descansa en alumnado, profesorado y PAS voluntario. El proyecto denominado “Huertos Escolares Ecológicos Comunitarios “HecoUsal”” de la Universidad de Salamanca, o el proyecto “Caravana Universitaria por el Clima” de la Universidad de Zaragoza, señalan la participación voluntaria en el proyecto como el factor clave para su éxito y supervivencia. El ejemplo aportado por el Servicio de Cooperación y Voluntariado denominado “Programas de voluntariado” de la Universidad Rey Juan Carlos, señala de manera certera las dificultades que encuentran las universidades para adaptarse al modelo de la educación para los ODS: “todos estos programas (de voluntariado) requieren de formación para la participación en los mismos, tanto específica en la materia de la actividad, en colaboración con las entidades colaboradoras, como básica, en colaboración con la Escuela de Voluntariado de la Comunidad de Madrid dentro del marco de un convenio entre el gobierno de la

comunidad y las seis universidades públicas de Madrid” (p. 101), y “las barreras más significativas identificadas están relacionadas con la inestabilidad en la participación, y los escasos recursos para la gestión de la actividad, la cual requiere un gran trabajo de coordinación dada la cantidad de sedes de la institución y la diversidad de agentes colaboradores con escenarios y normativas diferentes” (p. 101). Finalmente, el estudio publicado recientemente en la revista *Methaodos* titulado “Voluntariado, certificación de competencias y empleabilidad: evaluación del programa VOL+”, representa un ejemplo de colaboración relevante en el ámbito de la publicación de resultados de programas efectivos entre la Universidad de Granada y la PVE.

En resumen, estos ejemplos de proyectos de educación para los ODS que utilizan voluntariado para su desarrollo y funcionamiento reflejan, por un lado, el elevado grado de concienciación y avance prometedor de las universidades españolas en este proceso, pero, por otro lado, plantean la necesidad de investigar: (a) qué variables cognitivas, meta-cognitivas, emocionales, sociales y/o culturales preceden o son consecuencia de la acción voluntaria; (b) qué factores o rasgos permiten la conversión del compromiso en acción a corto, medio y largo plazo; (c) como la elección de los contenidos curriculares de las asignaturas, la metodología docente o el sistema de evaluación condiciona que todo el alumnado participe y se beneficie y no sólo aquel que ya esté concienciado y que ya participa (voluntariamente) dentro o fuera de la universidad; y (d) en el caso del profesorado, qué modelo de carrera docente e/o incentivos se han de aplicar para que abandonen el modelo tradicional y se unan al modelo de educación para los ODS. La investigación del papel de todos estos factores en el fenómeno del voluntariado en las universidades requiere en cualquier caso, aunque sea de manera progresiva, la adopción de un modelo “híbrido” (universidades-entidades) en docencia e investigación, que garantice un auténtico modelo “win, win, win”. Es decir, que se atiendan con garantías tanto las necesidades de la entidad de voluntariado que participe, como las necesidades de la unidad o grupo de investigación de la universidad, como sobre todo, y especialmente, las necesidades de las comunidades a las que servimos, tradicionalmente obviadas en estos proyectos.

El siguiente ejemplo hipotético de análisis y propuesta de intervención en el ámbito de la educación desde la perspectiva de la educación para los ODS refleja la complejidad de los desafíos planteados y, por tanto, la necesidad de colaboración entre instituciones para acercarse a un diagnóstico acertado y a una intervención efectiva y sostenible. Entre las propuestas post-pandemia de la PTS para la profundización solidaria del estado social encontramos en el bloque de políticas sociales la propuesta #23: “garantizar la inclusión e igualdad de oportunidades en materia de Educación” (PTS, 2020, p. 23). Para alcanzar este objetivo se apuesta por un sistema público, inclusivo, universal y gratuito como principal instrumento institucional de lucha contra la pobreza y la asimetría de oportunidades,

y se advierte sobre la necesidad de aumentar la inversión pública en educación hasta alcanzar la media de la Unión Europea (UE) (pasar del 3,7 % de inversión al 5,9 % de media de la UE). De acuerdo con este planteamiento, con estos cambios sostenidos en el tiempo, podríamos aspirar, por ejemplo, a reducir la tasa de abandono escolar temprano, que actualmente se encuentra en el 17,9% entre los jóvenes de 18 y 24 años (Eurostat, 2019), o incluso mejorar otro problema en el que el fracaso escolar hunde sus raíces, como son los bajos niveles en lectura de nuestro alumnado según recogen los informes PISA de los últimos años. Sin embargo, nuestra experiencia nos dice que la cascada de reformas educativas de los últimos 25 años, basadas en objetivos y principios similares, no ha conseguido remover los factores estructurales, sociales, educativos y políticos a la base de la baja productividad de nuestro sistema educativo (Arco et al., 2021). En este sentido, la producción de evidencias de calidad que mejoren los resultados educativos en indicadores clave, como los que acabamos de mencionar, requiere integrar inversión económica, investigación en la producción de evidencias y esfuerzos políticos en un único input colectivo, tal y como sugiere la educación para los ODS. Si imaginamos las consecuencias de aplicar este giro copernicano en nuestras escuelas, ¿cuántos puntos porcentuales podría bajar la actual tasa de abandono escolar, o cuántos puntos porcentuales podríamos mejorar la comprensión lectora del alumnado español, si se dedicara tan sólo un 1% de las horas del 39% que dedica 5 o más horas al voluntariado, a fortalecer la práctica lectora en horario escolar (preferentemente) mediante voluntariado *entrenado* (que pueden ser estudiantes universitarios) en *métodos efectivos* de lectura en español? Estamos completamente seguros de que podríamos mejorar sustancialmente en esos rankings internacionales, a la vez que mejorar las oportunidades de educación y desarrollo personal y profesional de decenas de miles de alumnado, tal y como ha sucedido ya en otros países en los que este modelo se implementa y evalúa (Slavin, 2021). Para acercarnos a ese objetivo deberíamos hacernos estas preguntas además de las anteriores: ¿Cuántas de las miles de horas que decenas de entidades de voluntariado han dedicado mediante otros tantos programas de refuerzo de la lectura han sido evaluados en su efectividad mediante diseños de investigación y evaluación rigurosos?, ¿Cuántas de esas prácticas y programas han demostrado efectividad?, ¿Cuál ha sido la política de escalamiento, difusión y adopción de esas prácticas y programas que han demostrado su efectividad entre las decenas de entidades que implementan este tipo de programas con fondos públicos? Y, por supuesto, ¿Qué medidas concretas han adoptado los sucesivos gobiernos en este ámbito? Por tanto, quizás ha llegado el momento de, aprovechando el punto de inflexión que representa la Agenda 2030 y la educación para los ODS, conveniar el extraordinario alcance del TSAS con el conocimiento técnico que la universidad pueda aportar para seguir implementando estos programas pero con los diseños de investigación y evaluación que permita medir tanto el impacto de esos programas en la población diana directa (alumnado de educación primaria) como indirecta (alumnado

voluntario universitario), es decir, determinar su grado de efectividad para así poder identificar los más efectivos y sustituir aquellos otros menos efectivos, nada efectivos o incluso perjudiciales. Quizás para ello haya que revisar por parte del TSAS (y del gobierno) “la sostenibilidad financiera” del sector, sustituyendo por ejemplo el modelo actual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por otros modelos de financiación que permitan el trabajo planificado a medio y largo plazo, la evaluación de impacto de los programas y políticas financiados con fondos públicos, incluidos los de las entidades singulares, o incluyendo los convenios de colaboración y coautoría en los proyectos entidades-universidades como requisito obligatorio para concurrir.

## REFERENCIAS

Arco, J. L., Fernández, F. D. y Jagannathan, R. (2021). No jobs, no hope: The future of youth employment in Spain. En R. Jagannathan (Ed.), *The growing challenge of youth unemployment in Europe and America* (pp. 51–78). Bristol University Press.

Arias, S. y Rincón, C. (2016). El fomento y la promoción del voluntariado en las universidades españolas. *Revista Española del Tercer Sector*, 34, 39–63. [https://www.accioncontraelhambre.org/sites/default/files/documents/rets\\_34.pdf](https://www.accioncontraelhambre.org/sites/default/files/documents/rets_34.pdf)

Ballesteros, V. (2016). Entrevista a Lester Salamon, director de los Estudios Internacionales sobre Tercer Sector. *Revista Española del Tercer Sector*, 34, 125–154. [https://www.accioncontraelhambre.org/sites/default/files/documents/rets\\_34.pdf](https://www.accioncontraelhambre.org/sites/default/files/documents/rets_34.pdf)

Ballesteros, V. (2019). *El voluntariado y las universidades visto por las entidades de voluntariado*. Plataforma del Voluntariado de España. <https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2019/06/voluntariado-y-universidad-web-copia.pdf>

Ballesteros, V., Velasco, A., Álvarez, J., Amate, M., Franco, P., y López, E. (2020). *Voluntariado en el ámbito universitario. Reflexiones y propuestas*. Plataforma del Voluntariado de España. <https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2020/04/voluntariado-ambito-universitario-revisado.pdf>

Blanco, E. y García, J. (2021). El impacto del aprendizaje-servicio (ApS) en diversas variables psicoeducativas del alumnado universitario: las actitudes cívicas, el pensamiento crítico, las habilidades de trabajo en grupo, la empatía y el autoconcepto. Una revisión sistemática. *Revista Complutense de Educación*, 32(4), 639–649.

Carro, L. y Águeda, M. (2019). El engagement o compromiso estudiantil y la acreditación de las competencias transversales adquiridas en los entornos académicos. *Revista de Estudios de Juventud*, 124, 127–145.

Ciudades y Gobiernos Locales Unidos. (2020). *Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*. Ciudades y Gobiernos Locales Unidos. <https://www.uclg.org/es/temas/agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible>.

Eurostat. (2019). *Tasa de abandono escolar temprano 18-24*. Eurostat. [https://www.eurostat.eu/elementos/ele0006800/ti\\_tasa-de-abandono-escolar-prematuro-de-la-poblacion-total-de-18-24-anos/tbl0006878\\_c.html](https://www.eurostat.eu/elementos/ele0006800/ti_tasa-de-abandono-escolar-prematuro-de-la-poblacion-total-de-18-24-anos/tbl0006878_c.html)

Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social. [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-10922](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-10922)

Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1996-1071>

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2001/BOE-A-2001-24515-consolidado.pdf>

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-7786>

Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-11072-consolidado.pdf>

Miñano, R. y García, M. (Eds.) (2020). *Implementando la Agenda 2030 en la universidad. Casos inspiradores de educación para los ODS en las universidades españolas*. Red Española para el Desarrollo Sostenible. [https://reds-sdsn.es/wp-content/uploads/2020/05/Dosier-REDS\\_Casos-EODS\\_web.pdf](https://reds-sdsn.es/wp-content/uploads/2020/05/Dosier-REDS_Casos-EODS_web.pdf)

Pastor, J. M. y Peraita, C. (2019). *La contribución socioeconómica del sistema universitario español*. Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. <https://sede.educacion.gob.es/publiventa/la-contribucion-socioeconomica-del-sistema-universitario-espanol/universidad/15376>

Plataforma del Tercer Sector. (2020). *El papel del tercer sector y su impacto social: análisis y propuestas para la profundización solidaria del Estado Social*. Plataforma del Tercer Sector. [http://www.plataformatercersector.es/sites/default/files/Informe\\_tercer\\_sector\\_DEF.pdf](http://www.plataformatercersector.es/sites/default/files/Informe_tercer_sector_DEF.pdf)

Sachs, J. D., et al. (2019). Six transformations to achieve the Sustainable Development Goals. *Nature Sustainability*, 2, 805–814. <https://doi.org/10.1038/s41893-019-0352-9>

Sustainable Development Solutions Network Australia/Pacific. (2017). *Getting started with the SDGs in universities: A guide for universities, higher education institutions, and the academic sector*. Sustainable Development Solutions Network Australia/Pacific. [https://ap-unsdsn.org/wp-content/uploads/University-SDG-Guide\\_web.pdf](https://ap-unsdsn.org/wp-content/uploads/University-SDG-Guide_web.pdf)

Sustainable Development Solutions Network. (2020). *Accelerating education for the SDGs in universities: A guide for universities, colleges, and tertiary and higher education institutions*. Sustainable Development Solutions Network. <https://irp-cdn.multiscreensite.com/be6d1d56/files/uploaded/accelerating-education-for-the-sdgs-in-unis-ES-web.pdf>

Sebba, J. (2004). Developing evidence-informed policy and practice in education. En G. Thomas y R. Pring (Eds.), *Evidence-based practice in education* (pp. 34–43). Open University Press.

Slavin, R. E. (2021, Abril 26). *Launching proventutoring*. Robert Slavin 's Blog. <https://robertslavinsblog.wordpress.com/tag/tutoring/>

United Nations (UN) General Assembly (2015). *Transforming our world: The 2030 Agenda for Sustainable Development, A/RES/70/1 (21 October)*. [https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/generalassembly/docs/globalcompact/A\\_RES\\_70\\_1\\_E.pdf](https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/generalassembly/docs/globalcompact/A_RES_70_1_E.pdf)

Varela, F., Álvarez, B. y Cortés, J. (2020). *Guía para la localización de la Agenda 2030*. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. [https://www.agenda2030.gob.es/recursos/docs/Guia\\_para\\_Localizacion\\_de\\_la\\_Agenda\\_2030.pdf](https://www.agenda2030.gob.es/recursos/docs/Guia_para_Localizacion_de_la_Agenda_2030.pdf)





# Reflexiones sobre el trabajo realizado en el marco del voluntariado

Pilar Charro Baena,  
Pablo Benlloch Sanz

■ Universidad Rey Juan Carlos

## 1. PLANTEAMIENTO

En el estudio del trabajo realizado en el marco del voluntariado se ha priorizado el análisis de las diferencias existentes con el trabajo. Al mismo tiempo, se ha utilizado el trabajo realizado por las personas voluntarias para analizar críticamente las relaciones laborales en el Tercer Sector y las dinámicas de precarización que supuestamente las presiden.

Ambas líneas de investigación han quedado superadas en la actualidad. La oportunidad que está brindado la pandemia permite acometer el acercamiento al trabajo voluntario desde otros postulados Reflexión que debe tener presente, en cualquier caso, que el voluntariado es, ante todo, participación solidaria, crítica y transformadora. El voluntariado se auto-comprende en nuestros días, se ha dicho, como: “un agente emancipador que, naciendo de la ciudadanía y de la participación, se ejercita a favor de la calidad de vida y, en particular, de los ciudadanos excluidos, cuya existencia está sometida al riesgo, al desamparo y a la inadaptación”<sup>1</sup>.

Asumiendo la anterior manifestación no se está defendiendo que carezca de sentido seguir precisando los criterios que permitan diferenciar ambas formas de prestación de

---

1. GARCIA ROCA, X.: “La larga marcha del voluntariado”, *Intervención Psicosocial*, 1999, Vol. 8, n 1, p. 5.

servicios; siguen existiendo elementos de la realidad donde coinciden ambas y sobre los que es necesario pronunciarse. Tampoco, debe abandonarse la valoración crítica que se ha hecho de las relaciones laborales, del empleo, en un ámbito tan heterogéneo como el del Tercer Sector.

La perspectiva con la que ahora se va a abordar el trabajo realizado en el marco del voluntariado parte de que la prestación de servicios que realiza la persona voluntaria una vez integrada en la entidad de voluntariado es perfectamente encuadrable en la categoría «trabajo», al constituirse como una labor dirigida a la producción de servicios y bienes para la satisfacción de necesidades tanto personales como sociales; las diferencias entre estas dos relaciones, la laboral y la del voluntariado, no se sitúan, por consiguiente, en el modo de realización de las tareas o funciones comprometidas por los trabajadores y los voluntarios<sup>2</sup>.

Dicho lo anterior, es el momento de volver a reflexionar sobre el trabajo voluntario y cuestionarse si sigue dependiendo en exceso de una visión utilitarista y si se ha avanzado no en el objetivo de transformación de una sociedad injusta.

Por otra parte, ya se había advertido que, en el futuro<sup>3</sup>, “el trabajo remunerado desempeñará una parte cada vez menos importante en la vida de las personas, puesto que el actual proceso social lleva a reducir la cantidad de tiempo dedicado al empleo remunerado para conseguir más tiempo libre. Esta nueva estructura temporal es la base social del voluntariado, ya que entre el tiempo de trabajo remunerado y el tiempo de ocio surge el tiempo liberado para realizar actividades socialmente útiles”<sup>4</sup>.

Al mismo tiempo, desde que el director general de la OMS, de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional de 2005, en vigor desde 2007, declaró en el año 2020 que la propagación de SARS-CoV2 era una Emergencia de Salud Pública Internacional en su nivel más alto, las consecuencias no han sido solo sanitarias, sino que, como no podía de ser otra manera, también han afectado y afectarán a la concepción futura del trabajo, entendido en su sentido más amplio. Como se comprobará, una de las consecuencias de la pandemia ha sido el replanteamiento que se ha hecho por muchas personas de las condiciones en que desarrollaban su actividad que les han llevado, a renunciar o a replantearse dicho modelo, lo que propicia también que ese tiempo que, no es trabajo, ni es ocio o descanso, pueda aumentar.

---

2. Por todos, véase VALDES DAL RE, F.: “El trabajo prestado en el marco del voluntariado social (y II)” Relaciones Laborales, núm. 12, Sección Editorial, Quincena del 15 al 30 junio, 2012, Año 28, p. 7.

3. La cita es del año 1994.

4. GARCIA ROCA, X.: Solidaridad y voluntariado, Editorial Sal Terrae, Santander, 1994, p.116.

Parece claro, por tanto, que sea por las derivaciones de las nuevas tecnologías o por las consecuencias derivadas de la pandemia, se ha hecho realidad el aumento de ese “tiempo liberado” presidido por el objetivo de la emancipación personal y de la solidaridad<sup>5</sup> y que estará claramente separado del invertido en el trabajo obligado o en el descanso necesario.

Se abre un escenario especialmente proclive que debe aprovecharse para que el trabajo voluntario esté más orientado a la ciudadanía y retome su dimensión de agente de emancipación y de transformación. Ello requerirá de un cambio de mentalidad en las personas que se acerquen al voluntariado y de un más que evidente esfuerzo de las entidades de voluntariado para implicarlas en esa “indignación transformadora” que enfatice la dimensión política del trabajo voluntario.

## 2. LOS CRITERIOS DE DISTINCIÓN ENTRE EL TRABAJO VOLUNTARIO Y EL TRABAJO ASALARIADO: NECESARIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO PERO LIMITADOS EN SU EFICACIA

Como se anticipó, una de las líneas seguidas hasta el momento para el tratamiento del voluntariado ha sido distinguirlo del trabajo asalariado. Sigue siendo necesario precisar los criterios que permitan diferenciar ambas formas de prestación de servicios, ya persisten supuestos de la realidad donde coinciden ambas y sobre los que es necesario pronunciarse.

Esta tarea de deslinde, al margen de su limitada eficacia, en modo alguno ha resultado sencilla, tanto se quiera acometer desde la óptica laboral, como desde la propia regulación jurídica del voluntariado<sup>6</sup>.

---

5. *Ibidem*, p.117.

6. Como gráficamente pone de relieve la Sentencia del Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla [AS 2004, 10] la exclusión se produce “a pesar de estar el voluntario sometido a los poderes de dirección y disciplinario de la entidad sin ánimo de lucro; de que más que probablemente el voluntario no escape al conjunto de responsabilidades civiles y de cualquier otro tipo que atañen al trabajador; de que, en muchas ocasiones, el voluntario realice las mismas funciones que los trabajadores asalariados de la entidad; de que, incluso, pueda recibir puntualmente retribución por su trabajo; y, por último, a pesar de que la incorporación como voluntario es habitualmente utilizada para promocionar en el seno de la propia entidad sin ánimo de lucro, con el horizonte de poder pasar a la condición de asalariado”.

En efecto, si de relación laboral se trata, se ha producido una “transmutación del escenario sobre el que tradicionalmente se han desarrollado las relaciones laborales”, de ahí que, cualquier intento delimitador de la naturaleza jurídica de las relaciones de trabajo debe realizarse dentro de unas nuevas coordenadas marcadas, entre otros, por los cambios sociales económicos, productivos y de organización del trabajo que se están produciendo<sup>7</sup>. Al mismo tiempo, respecto al alcance de las propias notas de laboralidad, tienen plena vigencia en el contexto actual la afirmación de que “las cuestiones aparentemente más trilladas son las más necesitadas de una investigación continuada, como en efecto son objeto de continuas decisiones jurisprudenciales cargadas de rasgos y matices no siempre uniformes que fuerzan a tener siempre en tela de juicio la concepción de que las mismas se haya adquirido en un determinado momento”<sup>8</sup>.

Desde la óptica del voluntariado, tampoco resulta sencilla esa tarea de delimitación si no se parte del convencimiento de la existencia de las “contradicciones y ambivalencias, las ambigüedades y las paradojas de la sociedad y de la cultura en las que surgen y en la que operan los nuevos voluntarios”<sup>9</sup>, de que la legislación de voluntariado “despliega los efectos de una norma general, en complejo diálogo con una serie de normas calificadas ahora de especiales o particulares que, además de aplicarse en ámbitos territoriales distintos, establecen estatutos jurídicos que no siempre son uniformes”<sup>10</sup>, de que el recorrido jurisprudencial muestra que no se trata de una cuestión pacífica, pues se encuentra “repleto de zonas grises donde la línea divisoria, entre una relación y otra no resulta precisa”<sup>11</sup>, que es necesario realizar un análisis pormenorizado de las circunstancias concurrentes en cada caso y, por fin, que es el elemento retributivo el elemento clave para la distinción, en la medida en que puede neutralizar el supuesto carácter altruista de la prestación de servicios”<sup>12</sup>.

En el fondo, en esas dificultades de delimitación subyace esa inercia de la normativa de voluntariado a definir el actuar voluntario en referencia a lo que no se quiere que sea y no a lo que realmente se quiera que sea.

---

7. LUJÁN ALCARAZ, J.: “Las notas de laboralidad. Una aproximación en clave jurisprudencial”, en *www.westlaw.es*, BIB, 2000, 1984.

8. LUJÁN ALCARAZ, J.: *La contratación privada de servicios y el contrato de trabajo*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1994, p. 206, quien cita a ALONSO OLEA, M.: *Pactos colectivos y contratos de grupo*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1955, pág. 11.

9. IZQUIETA ETULAIN, J.L.: *Voluntariado, participación cívica y organizaciones solidarias*, Tecnos, 2012, p.201.

10. VALDÉS DAL-RÉ, F.: “El trabajo altruista y gratuito: un intento de reconstrucción dogmática”, *Relaciones Laborales*, 12, 2011, p. 2.

11. BAVIERA, I.: “Situaciones de empleo irregular y fraude a la Seguridad Social en los trabajos de voluntariado”, *Ius canonicum*, vol. 54, 2014, p.39.

12. *Ibidem*, p.659.

Debe recordarse, por último, que la función tuitiva del Derecho del Trabajo comporta una vis atractiva que se traduce en que, concurriendo las notas de laboralidad, es irrelevante la denominación, el *nomen iuris*, que las partes hayan querido dar a la prestación de servicios, prevaleciendo su calificación laboral.

### 3. LOS SUPUESTOS EN LOS QUE RESULTA ESPECIALMENTE DIFÍCIL LA DISTINCIÓN

Comprobada la limitada eficacia que tienen los criterios de distinción entre trabajo voluntario y trabajo asalariado, si lo que se quiere es reflexionar sobre el futuro del trabajo voluntario, puede tener mayor utilidad destacar aquellos supuestos en los que existe mayor dificultad en diferenciar ambas formas de prestación de servicios. Cuestión de indudable importancia, desde el punto y momento en que alguno de las actividades que se van a analizar pueden poner en cuestión la propia denominación de “voluntariado” que debe reservarse en exclusiva a la participación solidaria institucionalizada regulada por las normas de voluntariado.

Por otro lado, como se sabe, uno de los objetivos de la Ley estatal fue dar cobertura a una acción voluntaria sin adjetivos, superando así la tradicional asimilación del voluntariado al ámbito social y aclarar que, junto al social, hay otros ámbitos en los que el actuar voluntario se desenvuelve en la actualidad. Añadir calificativos al sustantivo voluntariado, no solo supone ir en contra del espíritu de la Ley, sino utilizar el diseño legal del voluntariado para encubrir otras formas de participación, legítimas sin duda, pero en modo alguno asimilables o que sean derivación del voluntariado a que se refiere la normativa en vigor.

Por último, existen prácticas claramente irregulares que, se encubren bajo el voluntariado y que no son sino manifestaciones de trabajo informal o sumergido.

Los supuestos a los que estamos haciendo referencia pueden agruparse en tres grupos distintos.

- Hay un primer grupo de supuestos en los que existe una coincidencia sustancial en los objetivos que se persiguen con el trabajo asalariado y con el trabajo voluntario.
- Un segundo grupo estaría constituido por actividades que difieren claramente del actuar voluntario pero en los que se recurre al voluntariado para resolver la imposibilidad de que encuentren su acomodo en el ordenamiento laboral.

- Por último, existen otras actividades en las que se aprovecha el trabajo voluntario por interés reputacional de instituciones o empresas, configurando como voluntariado prácticas o experiencias que en modo alguno pueden reconducirse al diseño legal del actuar voluntario.

Se analizarán por separado cada uno de esos supuestos.

1. Supuestos en los que existe una coincidencia sustancial en los objetivos que se persiguen con el trabajo asalariado y con el trabajo voluntario

### 3.1. TRABAJO SOCIAL Y VOLUNTARIADO

Resulta una evidencia el hecho de que el voluntariado se encuentra en el origen del trabajo social. Su evolución y consolidación posterior confirma igualmente, tanto desde el punto de vista teórico como desde la propia praxis del trabajo social, la existencia de crecientes interrelaciones y amplias zonas de contacto y solapamiento entre profesionales y personas voluntarias. La realidad acredita que hay profesionales de trabajo social que prestan sus servicios en organizaciones del Tercer Sector y, al mismo tiempo, hay organizaciones en las que están integradas personas voluntarias que complementan por diferentes vías, la actuación de los profesionales del trabajo social, en particular, en el ámbito de los Servicios Sociales.

En ese contexto de realidades próximas que han estado y siguen estando muy vinculadas, parece que la primera tarea a la que hay que comprometerse tiene que ser la reactualización de experiencias, formación y competencias profesionales.

El trabajo social debe comprometerse activamente con el proceso de reestructuración que está viviendo el Tercer Sector y posicionarse en el mismo ante las amenazas y oportunidades que esto conlleva para la profesión<sup>13</sup>. Desde las organizaciones del Tercer Sector, resulta obligado, por su parte, asumir una actitud de complemento de las tareas profesionales, sin incurrir en prácticas de amortización de puestos de trabajo, que solo pueden desarrollarse por los profesionales o colaborando en la sustitución de las Administraciones en la prestación de servicios públicos que solo a ellas les corresponden.

Las consideraciones anteriores no impiden que se reconozca que se producen prácticas irregulares que han tenido la respuesta, como no podía ser de otra manera, de los órganos de representación profesional del Trabajo Social. En concreto, ha sido el Consejo

---

13. AGUIAR FERNÁNDEZ, F.X.: "Voluntariado, tercer sector y trabajo social ante el pluralismo del bienestar", Revista de Servicios Sociales y Política Social núm. 95, p.75

General del Trabajo Social quien se ha posicionado claramente en aquellos supuestos de irregularidad en que se ha producido la sustitución de profesionales del trabajo social por personas voluntarias. Con ese fin, desde dicho Consejo General se han propuesto, por un lado, acciones preventivas a través de acuerdos con las organizaciones sindicales más representativas tanto en el ámbito autonómico, como en el estatal, para asesorar a profesionales del trabajo social y Colegios profesionales para evitar ese efecto sustitución; por otro, facilitando que se proporcione la información sobre las acciones que pueden ejercitarse cuando se constate la existencia de posibles irregularidades<sup>14</sup>.

### 3.2. TRABAJOS DE COLABORACIÓN SOCIAL

La Ley de estatal de voluntariado introdujo como un nuevo supuesto de exclusión el de los trabajos de colaboración social. Hasta su derogación por el Real Decreto 818/2021, de 28 septiembre, estos trabajos se regulaban en los arts. 38 y 39 del Real Decreto 1445/1982, por el que se reglamentaban diversas medidas de fomento del empleo pero ha sido derogado por el que da carta de naturaleza a los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo. La nueva norma ha diseñado un programa similar que puede equiparse a los ya desaparecidos trabajos de colaboración social, regulado en los arts. 41 a 46 de la citada norma y que se denominan “Programa de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social”.

Como en su momento se dijo en referencia a los trabajos de colaboración social<sup>15</sup>, la exclusión tenía su sentido, no tanto por su normativa reguladora en sí, que databa de 1982, sino por la reinterpretación que efectuó la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en sentencia dictada el 27 de diciembre de 2013 y que tenía por finalidad mejorar el grado de protección jurídica de quienes prestaban tales trabajos, de tal manera que quedase delimitado con claridad cuando quedan excluidos y cuando no del ámbito de la regulación jurídico laboral. Ello no quita, para que la obligatoriedad de la incorporación a los nuevos Programas de Inserción laboral de los beneficiarios designados por el Servicio Público de Empleo Estatal justifique, también ahora, su exclusión del ámbito del voluntariado.

---

14. Véase al respecto la Circular del Consejo General del Trabajo Social de 16 de noviembre de 2016. Disponible en [https://www.cgtrabajosocial.es/app/webroot/files/consejo/files/Circular%20voluntariado\\_2\(1\).pdf](https://www.cgtrabajosocial.es/app/webroot/files/consejo/files/Circular%20voluntariado_2(1).pdf).

15. ROJO TORRECILLA, E.: “Artículo 3. Concepto de voluntariado”. en Comentarios a las Leyes del Tercer Sector y del Voluntariado. Vol. II. SEMPERE NAVARRO, A.V. y DE LORENZO GARCÍA, R. (dir.), BENLLOCH SANZ, P. (coord.), Thomson Reuters Aanzadi, Cizur Menor (Navarra), 2016, pp. 61 y ss.

No obstante, la delimitación, puede producirse alguna confusión entre las actuaciones que se realicen como consecuencia del Programa y las que pueda desarrollar una entidad de voluntariado a la vista de que también pueden participar en el Programa, entidades y que las obras y servicios<sup>16</sup> tienen grandes similitudes con los ámbitos del voluntariado a que se refiere el artículo 6 de la Ley Estatal,

### **3.3. COOPERANTES, INTEGRANTES DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD Y DETERMINADAS PRÁCTICAS TURÍSTICAS**

La relación de cooperación internacional y la figura del cooperante son instrumentos de cooperación internacional que actualmente se regulan en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril siguiendo el mandato del artículo 38 de la Ley de Cooperación Internacional, Ley 23/1998, de 7 de julio, que conforman el denominado Estatuto del cooperante que regula la relación jurídica existente entre quien promueve, organiza o desarrolla un proyecto de cooperación y el cooperante, que es la persona que, voluntariamente, ejecuta proyectos de ayuda al desarrollo sobre el terreno, a cambio de remuneración, por cuenta y bajo la organización de una entidad, pública o privada, promotora de la cooperación internacional<sup>17</sup>.

Así diseñada legalmente, a primera vista, la actividad realizada por el cooperante se separa con claridad de la actividad de voluntariado. Lo que ocurre es que en el ámbito del voluntariado de cooperación al desarrollo se distingue una modalidad de larga duración en el que la persona voluntaria desarrolla su actividad por un período de tiempo superior a tres meses, prorrogable por el mismo período de tiempo de la duración inicial, sin límite máximo. En esos casos, pueden coincidir en un mismo programa cooperantes y personas voluntarias, con idénticas funciones, aunque con condiciones distintas, en particular, en lo relativo a la compensación de gastos, aseguramiento y protección social, de la persona voluntaria. Los problemas prácticos de esa coincidencia de figuras son más que probables.

No tienen, tampoco, la condición de personas voluntarias los integrantes del Cuerpo Europeo de Solidaridad regulado por el Reglamento (UE) 2018/475, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de octubre de 2018, por el que se establece el marco jurídico del Cuerpo Europeo de Solidaridad (CES). Si se examina con detenimiento

---

16. Véase el artículo 43 del RD 818/2021, de 28 septiembre.

17. DE NIEVES NIETO, N.: "Las relaciones de trabajo en las entidades sin ánimo de lucro (trabajadores asalariados, cooperantes internacionales, socios-trabajadores y voluntarios)", Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración núm. 83, p. 387.

tanto la introducción como en el texto articulado del Reglamento, se comprobará que son constantes las referencias a las diferencias entre voluntariado y relación contractual laboral, sin perjuicio evidentemente de que las tareas que se realicen de forma voluntaria puedan servir, y mucho en bastantes ocasiones, para obtener un bagaje de conocimientos que serán muy útiles en la vida laboral<sup>18</sup>.

Por otra parte, en el ámbito internacional, no merecen la calificación de trabajo voluntario las actividades de turismo que con diferentes calificativos - solidario, sostenible, responsable, ético, justo, *pro-poor tourism* o ecoturismo, o cualquier otra asimilable- tienen como finalidad fundamental viajar o desplazarse a un país o región en desarrollo o empobrecida por razones de ocio, descanso, o por cualquier otra distinta a las previstas en el artículo 3.2 de la Ley Estatal.

Para justificar su viabilidad, se ha defendido que estas modalidades de actividad turística se justifican en una doble dimensión, el supuesto beneficio reportado a la comunidad receptora y la integración del turista en las costumbres y formas de vida comunitarios<sup>19</sup>. Lo cierto, sin embargo, es que se consideran como subproductos de cooperación al desarrollo que pueden encontrar su acomodo economía solidaria, aunque en otros casos la cooperación al desarrollo y la solidaridad se convierten en un elemento más del “paquete turístico” que se oferta.

Por último, y también en el ámbito internacional, se encuentra las actividades de *worldpackers* en las que se intercambia trabajo a cambio de alojamiento. El viajero colabora ayudando algunas horas al día y recibe a cambio alojamiento y otros beneficios del anfitrión. Esta forma de intercambio no solo no puede asimilarse al trabajo voluntario diseñado legalmente, sino que se trata de un supuesto de trabajo sumergido que, supone un fraude a la Seguridad Social y contribuye a la amortización de puestos de trabajo locales y, como consecuencia de ello, a la precarización de las condiciones laborales del empleo local, sin perjuicio de la eventual explotación al viajero exigiendo muchas más horas del trabajo que las inicialmente comprometidas<sup>20</sup>.

---

**18.** En extenso sobre el tema ROJO TORRECILLA, E.: “Sobre la necesidad, y en ocasiones dificultad, de diferenciar la actividad de voluntariado, por una parte, y la relación laboral asalariada, por otra. Una nota breve sobre el Cuerpo Europeo de Solidaridad”, en El nuevo y cambiante mundo del trabajo. una mirada abierta y crítica a las nuevas realidades laborales, 14 de octubre de 2018. Disponible en <http://www.eduardorojotorrecilla.es/2018/10/sobre-la-necesidad-y-en-ocasiones.html>.

**19.** Sobre el turismo solidario, puede verse entre otros ROMAN MÁRQUEZ, A.: “El turismo solidario”, AA.VV. Régimen jurídico del voluntariado y de la cooperación al desarrollo, LÓPEZ BUSTOS, F.L. (Dir.), BOMBILLAR SAÉNZ, F.M. (Coord.), Editorial Comares, Granada, 2018, pp.293 y ss.

**20.** Dichas actividades han sido calificadas como una trampa ya que, con el pretexto de disfrutar de unas vacaciones, se esconden auténticas prácticas de explotación laboral. Sobre el tema puede verse el artículo del Diario El Mundo de 3 de agosto de 2016, disponible en <https://www.elmundo.es/baleares/2016/08/03/57a-1955722601d69268b45ba.html>

### 3.4. LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS Y LOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

Las singulares características que, dentro de la actividad voluntaria, reviste la figura del bombero voluntario que se encuadra dentro de la categoría más amplia del voluntariado de protección civil, no es obstáculo para reconocer que existen diferencias derivadas de su mayor grado de especialización. Sin duda, este es el ámbito con mayor tradición y grado de autonomía respecto al voluntariado general. Las especiales circunstancias en que el mismo se desarrolla y su grado de visibilidad externa, por un lado, y la incidencia de la normativa sectorial -protección civil y ordenación de emergencias- con un fuerte protagonismo de las Comunidades Autónomas, por otro, justifican que muchos de los aspectos de su regulación –condiciones de las Entidades y de los voluntarios, incorporación a la Entidad, reembolso de gastos, formación, etc.- se separen de la normativa general.

A pesar de sus peculiaridades, es una actividad de voluntariado que se regula por su normativa específica y, en lo no previsto por ella, por la general de voluntariado. Es cierto que existen diferencias con respecto al resto de los ámbitos del voluntariado como son la exigencia de pertenencia a una organización que, en la generalidad de los casos reviste la forma de Agrupación o que la intervención de la persona voluntaria, como su formación y adiestramiento, se lleven a cabo, siempre que ello sea posible, bajo la dirección y supervisión de personal profesional.

Por lo demás, su importancia en el ámbito de la prevención y extinción de incendios está fuera de toda duda, piénsese que en el ámbito local y, también como en presente caso en el insular, las Asociaciones y Agrupaciones de Bomberos Voluntarios son la única estructura existente en esa concreta parcela de la protección civil y, en cualquier caso, constituyen la primera respuesta organizada a una situación de emergencia<sup>21</sup>.

Debido a las especiales en que se desarrolla, el propio Consejo de Estado en su Dictamen núm. 299/2019/171/2019 de 5 de junio de 2019 sobre el Proyecto de Real Decreto

---

21. En extenso sobre el tema BENLLOCH SANZ, P: “Problemas derivados de la simultaneidad de la condición de voluntario con la de trabajador asalariado: un caso especial, los bomberos voluntarios”. Aranzadi Social núm. 3/2007, BIB 2007\532 y “A vueltas con la figura del bombero voluntario ¿trabajador asalariado o voluntario? Aranzadi Social: Revista Doctrinal, vol. 2, núm. 7-8 (sep), 2009, pp. 37-43.

22. El margen de maniobra que queda, después de dar cumplimiento a la normativa de protección civil y a la que sea de aplicación en cada Comunidad Autónoma en el ámbito de las emergencias, es muy pequeño y, en cualquier caso, insuficiente para dotar de contenido propio a este tipo de voluntariado.

por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley 45/2015, de 14 de octubre recomendaba, que salvo que se dotase de contenido propio<sup>22</sup> a la regulación que se propone, bastaría una remisión, a lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio Sistema Nacional de Protección Civil.

Sin dudar de su carácter de actividad de voluntariado, esa remisión a la normativa de protección civil puede provocar que en determinadas situaciones prevalezca esa dimensión de protección civil, sobre la del actuar voluntario, desapareciendo en esos supuestos las características que definen a una determinada actividad como voluntariado<sup>23</sup>. Por otro lado, y como se dijo, aunque se trate de una actividad de voluntariado, se regulan en primer término por la legislación especial que resulte de aplicación (protección civil o emergencias) y, solo con carácter supletorio, por la normativa estatal o autonómica de voluntariado que sea de aplicación.

## 4. ACTIVIDADES QUE PUDIESEN ASIMILARSE AL ACTUAR VOLUNTARIO, PERO EN LOS QUE SE RECURRE AL VOLUNTARIADO PARA RESOLVER LA IMPOSIBILIDAD DE QUE ENCUENTREN SU ACOMODO EN OTROS SISTEMAS NORMATIVOS, EN PARTICULAR, EN EL ORDENAMIENTO LABORAL

### 4.1. EL DEPORTE DE BASE Y EL CONTRATO A TIEMPO PARCIAL DE ENTRENADORES Y MONITORES EN CLUBS DEPORTIVOS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

El deporte es uno de los ámbitos de la actividad voluntaria y así se reconoce en la Ley Estatal reconociendo que “contribuye a la cohesión ciudadana y social, sumando los valores propios del voluntariado con aquellos otros inherentes al deporte, apostando decididamente por fomentar la dimensión comunitaria en el desarrollo de la práctica deportiva en cualquiera de sus manifestaciones, incluido el voluntariado en deporte practicado por personas con discapacidad, con particular atención al paralímpico, y por

---

23. Sobre la regulación del voluntariado en el ámbito de protección civil, puede verse CHARRO BAENA, P. y AMATE GARCÍA, M.: “Artículo 3” en Comentarios a las Leyes del Tercer Sector y del Voluntariado. Vol. II. SEMPERE NAVARRO, A.V. y DE LORENZO GARCÍA, R. (Dir.), BENLLOCH SANZ, P. (coord.), Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2016 pp.76-90.

favorecer un mayor y decidido compromiso de quienes practican deporte en la vida asociativa, como manera eficaz de promover su educación e inclusión social”<sup>24</sup>.

Pese a ello, la aprobación de la Ley Estatal fue criticada por el tratamiento que se hacía del deporte de base “al ignorar sus características típicas sus peculiaridades propias y específicas” “por lo que resulta muy difícil que el sistema planteado por la Ley Estatal pueda ser empleado en el ámbito deportivo, por mucho que ese ámbito se señale, de manera expresa, como terreno en el que puede actuar el voluntariado”<sup>25</sup>.

Frente a esas opiniones críticas, cabe oponer que el legislador no pretendía acometer con carácter general los posibles problemas del deporte base. La inclusión, por lo demás plenamente justificada del deporte como ámbito del voluntariado, se realiza como el propio texto del artículo reconoce, por su contribución a la cohesión ciudadana y social y, al mismo tiempo, por fomentar su dimensión comunitaria y por constituir un instrumento eficaz de promover la educación e inclusión social de quienes lo practican.

Reconociendo que la práctica deportiva ha estado casi siempre en los límites de las fronteras de la laboralidad<sup>26</sup> merece especial atención la calificación jurídica de la relación que vincula a los monitores y entrenadores con los clubs deportivos sin ánimo de lucro<sup>27</sup>. Es a partir de 2012 cuando el tema adquiere mayor importancia, entre otras razones, por

---

**24.** Por su parte, la propuesta de la Plataforma del Voluntariado de España de borrador de texto articulado del Reglamento de ejecución de la Ley de Estatal de Voluntariado describe con mayor amplitud el ámbito del voluntariado deportivo en los siguientes términos:

“Artículo 18. Actividades en el ámbito del voluntariado deportivo

1. Son actividades de voluntariado en el ámbito deportivo las definidas en el artículo 6.1e) de la Ley 45/2015, de 14 de octubre y, en particular, las que permitan la participación de la ciudadanía para contribuir a la existencia y desarrollo de la práctica deportiva en cualquiera de sus manifestaciones y para colaborar a hacer efectivo el deber de fomento de los poderes públicos del deporte

2. Se consideran áreas relevantes para el desarrollo de actividades de voluntariado en el ámbito del deporte:

a) El deporte de base como medio para la construcción de proyectos de vida inclusivos en los que junto a la promoción de las capacidades personales se fomente los valores de convivencia democrática y el respeto a los derechos fundamentales de la persona.

b) El deporte de personas con discapacidad, en cualquiera de sus modalidades, como medio para garantizar su derecho a la práctica deportiva en las facetas de entrenamiento y competición, facilitando la accesibilidad a en las instalaciones y recursos deportivos gestionados por las instituciones públicas estatales.

c) El deporte inclusivo como medio para favorecer la práctica deportiva conjunta de personas con y sin discapacidad, en los mismos contextos, actividades y competiciones.

**25.** FUERTES LÓPEZ, F.J.: “Voluntariado deportivo: voluntad y realidad. Algunas reflexiones (y muchas dudas) sobre el proyecto de ley de voluntariado”, Revista Aranzadi de Derecho de Deporte y Entrenamiento num.48/2015, BIB 2015, 4259.

**26.** Véase, por todos, MERCADER UGINA, J.M.: “La práctica deportiva en las fronteras de la laboralidad”, Revista de Información Laboral num.3, 2016, BIB 2026/2022.

**27.** Sobre el tema, véase por todos, ESTEVE SEGARRA, A.: “El contrato a tiempo parcial de entrenadores y monitores en clubs deportivos sin ánimo de lucro versus relaciones de voluntariado”, Revista Aranzadi de Derecho de Deporte y Entrenamiento num.47/2015, BIB 2015\2317, a quien se seguirá en este tema.

la actuación de la Inspección de Trabajo en diversas entidades deportivas por considerar que muchas de las prestaciones de los voluntarios no eran tales, sino que encubrían una relación laboral, por algunas actuaciones concretas previstas sobre la contratación laboral en el ámbito deportivo y, por último, la aprobación del Anteproyecto de Ley de Voluntariado.

A diferencia de otros casos, una intervención bien intencionada del Consejo Superior de Deportes aprobando un modelo de acuerdo de incorporación no consiguió clarificar en la medida necesaria la situación. Está fuera de toda duda, el hecho de que la formalización del acuerdo de incorporación, en el que el poder de definición y delimitación de personas voluntarias y entidades tiene mayor virtualidad que en la relación laboral estatutaria, aporta un principio de prueba, aunque no con valor absoluto para declarar la relación como de voluntariado. Como se ha dicho, su existencia no ha sido obstáculo para la declaración de laboralidad; o a la inversa, la no suscripción del acuerdo no impide que se califique de voluntariado la relación<sup>28</sup>. De ahí que haya que volver a la retribución como principal elemento de distinción, lo que supone como se viene defendiendo, el que no pueda calificarse apriorísticamente que la ausencia o presencia del elemento retributivo sea determinante, sino que habrá que estar a las circunstancias particulares de cada supuesto.

Con todo, aunque sea en los términos que se han expuesto, el contar con la existencia del acuerdo de incorporación, obligatorio de acuerdo con la Ley Estatal<sup>29</sup>, se convierte en un elemento probatorio al que necesariamente ha de recurrirse, si bien sin que llegue a tener el valor de una “presunción iuris tantum” de existencia de una relación de voluntariado. Valor indiciario que adquiriría mayor relevancia si cabe, si se acreditase que, en las tareas o funciones que ha de realizar la persona voluntaria o del programa al que quedará adscrito, pueden identificarse los principios y valores que inspiran la acción voluntaria y, por ende, su consideración como actividad de interés general que contribuyan a la mejora de la calidad de vida, reforzará el valor probatorio de dicho acuerdo. Aspecto, dicho sea de paso, al que hasta el momento no se le ha dado la importancia que se merece.

En el ámbito deportivo, por tanto, no existe actualmente un criterio que pueda considerarse como definitivo para diferenciar los supuestos en los que los monitores o entrenadores tienen la consideración de personas voluntarias o profesionales asalariados. Sí que hay

---

28. *Ibidem*, p. 10.

29. Así lo establece el artículo 12 que literalmente señala que: “La relación entre el voluntario y la entidad de voluntariado se establecerá siempre a través de la suscripción de un acuerdo de incorporación que constituye el instrumento principal de su definición y regulación”.

que valorar positivamente el hecho de que desde el Consejo Superior de Deportes se adelantase como un modelo de acuerdo de incorporación, aunque su virtualidad fuese, como se ha indicado, relativa.

## 4.2. LOS MISIONEROS

Por muchos es compartido que la labor de los misioneros, pertenezcan o no a la Iglesia Católica, que como señala la Exposición de Motivos de la Ley Estatal, han sido, junto a otros colectivos, responsables de la situación del voluntariado en la actualidad como resultado de la acción continuada, entregada y responsable, que desde hace largo tiempo, tanto en España como en el extranjero, y con diferentes motivaciones o desde distintas creencias (...) han invertido su esfuerzo, su dedicación y sus capacidades para consolidar la acción voluntaria.

Por otro lado, la realización de voluntariado por religiosos o religiosas pertenecientes a la Iglesia Católica ha tenido el mismo recorrido, en cuanto a sus diferencias con la relación laboral que les vinculan a diócesis, órdenes o congregaciones que en cualquier otro supuesto<sup>30</sup>. Si de los misioneros pertenecientes a la Iglesia Católica se trata, probablemente la específica mención que se hace en la Exposición de Motivos se deba, no tanto al número de los que tienen tal condición<sup>31</sup>, sino a la similitud de la labor que realizan en el extranjero que presenta un gran parecido con los cooperantes o con las personas voluntarias en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo.

Está claro que no puede identificarse a los misioneros con los cooperantes visto que el Estatuto del Cooperante aprobado por Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, en su disp. adic. quinta remite a su normativa reguladora a los cooperantes dependientes de la Conferencia Episcopal, diócesis, órdenes, congregaciones, o vinculadas a cualquier iglesia, confesión o comunidad religiosa inscrita en el Registro de Entidades Religiosas

---

**30.** En extenso sobre el tema, puede verse, BAVIERA, I.: "Situaciones de empleo irregular y fraude a la Seguridad Social en los trabajos de voluntariado", cit., pp.654 y ss.

**31.** 10.893 personas según las cifras que aporta las Obras Misionales Pontificias. <https://omp.es/los-misioneros-obras-misionales-pontificias>. En cuanto a las entidades tipificadas como religiosas o confesionales serían aquellas que nacen de órdenes o congregaciones, grupos de misioneros o de la propia Conferencia Episcopal. Algunas de ellas se han transformado en entidades independientes (éste sería el caso de Intermón, que nace en 1956 de la mano de los jesuitas y se constituye en fundación en 1986), pero otras continúan manteniendo lazos orgánicos firmes con la Iglesia (Manos Unidas). Formarían parte de este sector ANESVAD, CODESPA, ECOE, Edificando Comunidad de Nazareth, Fe y Alegría, FERE, Jóvenes del Tercer Mundo, Madreselva, OCASHA, OCSI/AMS, PROCLADE o PROYDE (PICAS CONTRERAS, J: El papel de las Organizaciones No Gubernamentales y la crisis del desarrollo. Una crítica antropológica a las formas de cooperación, Tesis Doctoral, Universidad de Barcelona, disponible en <https://www.tdx.cat/handle/10803/705#page=1>).

del Ministerio de Justicia. Si bien a continuación señala que se arbitrarán los mecanismos necesarios para que estos cooperantes, cuando ejecuten proyectos de cooperación financiados por la AECI, puedan adherirse al seguro colectivo en las condiciones que se determinen por la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Distinto es el panorama respecto al voluntariado en el ámbito de cooperación internacional al desarrollo. Como se anticipó, la Ley estatal se limitó a la reseña a los misioneros en la Exposición Motivos. Frente a las propuestas que en su momento elevó la Conferencia Episcopal al Anteproyecto de Ley de Reforma de la Ley 6/1996, de 15 de enero, de voluntariado<sup>32</sup>, en la actualidad y a la espera de su futura aprobación el Proyecto de Reglamento de ejecución de la Ley Estatal se limita a reconocer que tendrán la consideración de actividades de voluntariado en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo las llevadas a cabo en el exterior por las personas misioneras dependientes de la Conferencia Episcopal, diócesis, órdenes o congregaciones vinculadas a cualquier iglesia, confesión o comunidad religiosa inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley 45/2015, de 14 de octubre. Previsión, claramente testimonial, pero con escaso valor normativo, si se tiene en cuenta que siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la vigente Ley Estatal o en la normativa de cooperación al desarrollo, ya tendrían esa calificación.

De cualquier manera, y al margen de que pueda o no justificarse esa referencia expresa en el futuro Reglamento de ejecución de la Ley, carecería de justificación alguna el ir más allá de esa formal asimilación, sobre todo en el tema de la protección social, en el que quedarían sometidos, de confirmarse aquélla, al mismo régimen de aseguramiento que el resto de las personas voluntarias en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo. Cuestión que en modo alguno corresponde resolver a la normativa de voluntariado.

---

**32.** Entre otras, las propuestas se concretaban en la creación de un nuevo ámbito de voluntariado, el religioso, además se pretendía, la creación de una categoría de “asimilados a las personas voluntarias” para los misioneros laicos, sacerdotes y religiosos de iglesias, comunidades y confesiones religiosas válidamente constituidas con arreglo a Derecho; por último, se solicitaba que tuviesen la condición de entidades de voluntariado de iglesias, comunidades y confesiones religiosas. Véase, el Informe Prot. núm 20/2014 de la Secretaría General (Servicio Jurídico Civil) de la Conferencia Episcopal de 12 de octubre de 2014.

## 5. ACTIVIDADES EN LOS QUE SE APROVECHA EL TRABAJO VOLUNTARIO POR INTERÉS REPUTACIONAL O COMERCIAL DE INSTITUCIONES O EMPRESAS, CONFIGURANDO COMO VOLUNTARIADO PRÁCTICAS O EXPERIENCIAS QUE EN MODO ALGUNO PUEDEN RECONducIRSE AL DISEÑO LEGAL DEL ACTUAR VOLUNTARIO.

Este último grupo de supuestos puede englobarse dentro de la denominada “responsabilidad social corporativa” o “responsabilidad social empresarial” (en adelante RSE) o como gráficamente se la ha calificado de “la parte simpática del capital social”<sup>33</sup> que ha estado inmersa como se sabe en grandes controversias. En efecto, por un lado, están quienes han calificado a la responsabilidad social de las empresas como una “impostura”, como “un medio de producir justificaciones y consensos que permite reforzar una legalidad maltratada por el avance del capitalismo”<sup>34</sup>, por otro, se define como “una forma de conducir los negocios de las empresas que se caracteriza por tener en cuenta los impactos que todos los aspectos de sus actividades generan sobre sus clientes, empleados, accionistas, comunidades locales, medioambiente y sobre la sociedad en general”<sup>35</sup>.

No les falta razón a quienes han considerado que responsabilidad social corporativa “es un campo en el que -cada día más- el consenso parece imposible: un campo de batalla en el que se enfrentan perspectivas muy diferentes de lo que debe ser y, en consecuencia, de cómo deben ser y comportarse las empresas”. No es de extrañar entonces, se sigue diciendo, “que despierte considerables suspicacias: no tanto por lo que en teoría entraña, sino por la forma en la que la instrumentalizan, entienden y aplican las empresas que precisamente más la defienden”<sup>36</sup>.

Expuesto lo anterior, las manifestaciones de la RSE que más pueden acercarse al trabajo realizado por las personas voluntarias son el *pro bono*, las diversas formas de acción social empresarial y el denominado voluntariado corporativo.

---

**33.** BALLESTER COLOMER, J.E. y BALLESTER AZPITARTE, L.: “La responsabilidad social corporativa o la parte simpática del capital social”, Texto y comentarios a la conferencia pronunciada en las XIII Jornadas de la Fundación Empresarial GRESOL en octubre de 2014.

**34.** CHRISTIN, R: “Después del trabajo” cit., pp. 25 y ss.

**35.** OBSERVATORIO DE RESPONSABILIDAD CORPORATIVA: Introducción a la responsabilidad Social Corporativa, p. 5. Disponible en [https://observatoriorsc.org/wp-content/uploads/2014/08/Ebook\\_La\\_RSC\\_modific.06.06.14\\_OK.pdf](https://observatoriorsc.org/wp-content/uploads/2014/08/Ebook_La_RSC_modific.06.06.14_OK.pdf).

**36.** MORENO J.A.; “Para superar la retórica” en Dossiers EsF, núm. 14, verano 2014.

Conceptualmente, tanto el *pro bono* como la acción social empresarial son conceptos que aparentemente se separan claramente de lo que es el diseño legal del trabajo voluntario.

Si nos referimos al *pro bono*, sea en su versión gratuita o mediante el cobro de una “tarifa social o precio reducido”<sup>37</sup>, la Fundación Pro Bono España lo describe como el “asesoramiento jurídico gratuito y voluntario prestado por profesionales del derecho a las entidades sin ánimo de lucro que tienen necesidades legales, pero carecen de recursos propios para resolverlas”<sup>38</sup>. Vinculados directamente o indirectamente al *pro bono* se encuentran los centros de coordinación *pro bono* (*clearinghouse*)<sup>39</sup> y las clínicas jurídicas universitarias como espacios de formación teórico-práctica, que se vinculan al aprendizaje y servicio<sup>40</sup> y que “se basan en la conexión entre la realidad social y la jurídica, en los que, además, se presta un servicio a la comunidad al trabajar sobre casos reales en los que subyace un problema social o un interés público”<sup>41</sup>.

En cuando a la acción social en la empresa puede definirse como “la estrategia sostenida de inversión en la comunidad, que trata de alinear los objetivos empresariales con las necesidades sociales, medioambientales y económicas de la comunidad en la que opera la compañía, con el fin de promover los intereses a largo plazo de la empresa y de reforzar su reputación, así como de resolver de forma efectiva las necesidades de la comunidad”<sup>42</sup>. Entre sus manifestaciones se encuentra la puesta a disposición a favor de la comunidad de activos intangibles, con el fin de conseguir otros tangibles, o para mejorar el bienestar social. En concreto, la forma más usual de llevarla a cabo es mediante el voluntariado de empleados y el capital humano. En los dos casos los empleados colaboran con iniciativas u organizaciones de carácter asistencial durante las horas de trabajo. La empresa mantiene el sueldo por esas horas o realiza un *matching time*: esto es, la empresa paga unas horas de trabajo voluntario y exige al empleado que dedique la misma cantidad de tiempo fuera del horario de trabajo<sup>43</sup>.

---

37. NAVARRETE DELGADO, C.R. “¿Ganancia cero?:tarifas reducidas como propuesta al trabajo Pro Bono”, Revista Círculo de Derecho Administrativo, núm. 11, enero 2012, p.386-396.

38. <https://www.probonoespana.org/que-es-el-pro-bono-juridico/>

39. Véase, <https://www.fundacionpombo.org/cultura-pro-bono/>

40. Sobre la vinculación de las clínicas jurídicas al aprendizaje y servicio puede verse GASCON CUENCA, A.: “La evolución de la enseñanza jurídica clínica en las universidades españolas: oportunidades y desafíos de la litigación estratégica en las clínicas de derechos humanos”, Revista de Educación y Derecho. Education and Law Review, num. 14, septiembre, 2016.

41. Al respecto, puede verse, <https://www.comillas.edu/clinica-juridica-icade>.

42. Guía Jurídicas Wolters Kluwer: La acción social en la empresa. Disponible en [https://guiasjuridicas.wolters-kluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMtMSBf1jTAAASNDc2MDtbLUouLM\\_DxbI-wMDS0MDIwuQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAM-BjhTUAAAA=WKE#117](https://guiasjuridicas.wolters-kluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMtMSBf1jTAAASNDc2MDtbLUouLM_DxbI-wMDS0MDIwuQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAM-BjhTUAAAA=WKE#117)

43. *Ibidem*, p.6.

Teniendo en cuenta esas consideraciones, puede afirmarse que el *pro bono* presenta diferencias con el trabajo voluntario siempre que su relación se limite a la promoción del voluntariado, sobre todo en el ámbito de las clínicas jurídicas<sup>44</sup>.

Distinto es el alcance de la cesión de intangibles como modalidad de la acción social empresarial que, en modo alguno, puede asimilarse como voluntariado, al estar ausentes dos de las notas que caracterizan el diseño legal: la voluntariedad, es la empresa quien ordena a la persona trabajadora la realización de horas de voluntariado fuera de la jornada laboral y la gratuidad, ya que se retribuye las horas de trabajo voluntario.

Por último y con relación al voluntariado corporativo, como en su momento se demostró<sup>45</sup> las actividades de voluntariado corporativo se alejan claramente del concepto legal y de las notas que caracterizan al voluntariado regulado en la Ley Estatal con lo que siguen estando fuera de su ámbito de aplicación, puesto que sus postulados teóricos son radicalmente diferentes.

Ya se analicen cada una de sus formas, ya la determinación de los destinatarios puede llegarse a la conclusión de que ambas formas de participación tienen diferentes soportes teóricos se manifiestan a través de modalidades distintas y designan a sus beneficiarios en función de sus propias preferencias y objetivos.

En suma, se confirma que se trata de una realidad, que puede revestir o incluirse dentro de las diversas formas de participación actualmente existentes, pero que no es asimilable al voluntariado regulado en la Ley 45/2015. Ello no es obstáculo para constatar y, esa es la verdadera apuesta de la Ley Estatal, que existen en la actualidad y pueden construirse en el futuro, espacios de colaboración entre empresas y entidades de voluntariado, que no solo les reporten mutuos beneficios, sino también a los destinatarios de la acción voluntaria, sin que ello suponga alterar el modelo de cada una de esas formas de actuación.

## 5.1. EL TRABAJO VOLUNTARIO Y LAS RELACIONES LABORALES EN EL TERCER SECTOR

Como se expuso con anterioridad, otra de las vías que se han utilizado para acometer el análisis del voluntariado como trabajo ha sido el relacionarlo con la situación de las relaciones laborales en el Tercer Sector.

---

44. Puede verse al respecto el art. 3.3. el Reglamento de creación y funcionamiento de las clínicas sociales universitarias de la Universidad Rey Juan Carlos. Disponible en [https://www.urjc.es/images/Vida\\_Universitaria/clinica\\_juridica/reglamentoCLINICASSOCIALES.pdf](https://www.urjc.es/images/Vida_Universitaria/clinica_juridica/reglamentoCLINICASSOCIALES.pdf).

45. Sobre el tema puede consultarse, BENLLOCH SANZ, P.: "Artículo 21" en Comentarios a las Leyes del Tercer Sector y del Voluntariado. Vol. II. SEMPERE NAVARRO, A.V. y DE LORENZO GARCÍA, R. (dir.), BENLLOCH SANZ, P. (coord.), Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2016, pp. 397-420.

El punto de partida está claro: una cosa es el trabajo voluntario desarrollado por las personas voluntario y otra el empleo en las entidades de voluntariado y su influencia en la dinámica del Tercer Sector. Pese a ello, se ha hecho al voluntariado y a las personas voluntarias, responsables de las condiciones en que se desarrolla el trabajo en el Tercer Sector.

Se ha señalado, en ese sentido, que “las interminables reservas de voluntarios tienen, de manera evidente para el análisis social, aunque no se reconozca en el discurso oficial, un impacto altamente negativo en las condiciones de trabajo del personal remunerado de este sector”<sup>46</sup> o que “a veces el voluntariado sí funciona como mano de obra barata, a veces supone una suplantación de personal profesional remunerado, cada vez más, el voluntariado funciona como vehículo de adquisición de experiencia práctica rentabilizable en el mercado de trabajo, y por último, un porcentaje muy significativo de los profesionales asalariados de las organizaciones voluntarias soportan condiciones laborales precarias”<sup>47</sup> o, por último, que “haya que cuestionarse en qué medida detrás de un voluntario, formalmente dicho, no existe un trabajador precario al que no le mueve el altruismo ni la solidaridad, sino intereses individuales frente a los comunitarios y donde los posibles beneficios derivados de la actividad dejan de ser implícitos y pasan a hacerse explícitos y calculables incumpliendo el art. 3.3. LV<sup>48</sup> que exige que el trabajo voluntario no puede sustituir al trabajo remunerado”<sup>49</sup>. Las críticas también han venido desde el ámbito sindical, señalando que al voluntariado es una forma transitoria de ocupar desempleados, lo que al mismo tiempo ha generalizado la desprofesionalización de las propias entidades de voluntariado<sup>50</sup>.

Siendo en gran medida cierto el diagnóstico anterior sobre el empleo en el Tercer Sector, no puede hacerse responsable al trabajo de la persona voluntaria, que es complemento necesario de su voluntad de participación, de lo que ocurre en las relaciones laborales del Tercer Sector, en el que, además, influyen otros componentes y factores que trascienden a las propias entidades de voluntariado y a las personas integradas en las mismas.

---

46. PIÑÓN, J.: “Empleo y trabajo voluntario en organizaciones de intervención social y de cooperación al desarrollo”, *Sociología del Trabajo*, nueva época, núm. 69, verano de 2010, p. 51.

47. ZURDO ALAGUERO, “El voluntariado como estrategia de inserción laboral en un marco de crisis del mercado de trabajo. Dinámicas de precarización en el tercer sector español” *Cuadernos de Relaciones Laborales* 22, núm. 2, p.13.

48. Se refiere la autora en ese momento a la Ley estatal de voluntariado de 1996.

49. SERRANO GARCÍA, J.M.: “El voluntariado: de fórmula de participación social a instrumento para el empleo”, *Temas laborales* núm. 1 26/20/14, p. 153.

50. Sobre el tema puede verse, CHARRO BAENA, P. y BENLLOCH SANZ, P.: “Actividades solidarias institucionalizadas y acción sindical” *Nueva revista española de derecho del trabajo*, núm. 184, 2016, p.239.

Además, las críticas deberían dirigirse, en su caso, al proceder de las entidades del voluntariado, como parte de que las que intervienen en el Tercer Sector, pero no a las personas voluntarias y a su forma de prestación de servicios.

Tampoco pueden sustentarse ese diagnóstico crítico sobre el panorama del empleo en el Tercer Sector, en la evolución de las motivaciones de las personas voluntarios. En efecto, hoy es un lugar común la afirmación de que el voluntariado es un fenómeno plurimotivacional<sup>51</sup>. Además, esa evolución, aparentemente en negativo, no es incompatible con su condición de “agente emancipador” del voluntariado. Que su experiencia en la entidad de voluntariado pueda tener su reconocimiento en la iniciación o promoción de su carrera profesional, no es necesariamente incompatible con que pueda seguir trabajando “a favor de la calidad de vida y, en particular, de los ciudadanos excluidos” en suma es compatible con la dimensión política que debe presidir la actuación de la persona voluntaria. Cuestión distinta es la calificación que nos merezca cada una de esas motivaciones. Se ha señalado al respecto con razón que “tener un voluntariado que se caracteriza simultáneamente por un perfil activista (orientado a las acciones, que suma, que resuelve cosas, que rellena huecos), pero que presenta un perfil blando desde el punto de vista de la dimensión transformadora (que no dinamiza, que reivindica poco, que pierde sentido crítico), supone primar la dimensión individual (hacer cosas de interés que ayuden a los demás y que satisfagan las propias expectativas), sobre la colectiva (implicarse en una meta o proyecto colectivo que tiene como visión abordar las causas estructurales de las injusticias y las desigualdades), y se prioriza la dimensión de evento sobre la aspiración transformadora”.

No debe desconocerse, por último, que dicha evolución en las motivaciones de la persona voluntaria no siempre se da. En más casos de los que parece<sup>52</sup>, no hay otro espíritu en la persona voluntaria que trabajar en la transformación de una realidad injusta a través de su participación en un programa de una entidad de voluntariado.

## **5.2. UNA NUEVA OPORTUNIDAD PARA EL VOLUNTARIADO: EL AUMENTO DEL TIEMPO LIBERADO O DE SOLIDARIDAD**

Cada sociedad, cada cultura, tiene su propio tiempo. En cada sociedad, en cada cultura, un tiempo local –una vivencia socialmente construida del tiempo– estructura el espacio<sup>53</sup>.

---

51. Así lo establece la vigente Ley 45/2015, de 14 de octubre, cuando señala “La norma tiene especialmente en cuenta que entre las motivaciones que llevan a las personas a ser voluntarias influyen los intereses personales, las creencias, los deseos y la satisfacción de sus expectativas”.

52. GARCIA ROCA, X.: “La larga marcha del voluntariado”, *Intervención Psicosocial*, cit., p. 21.

53. ZUBERO, I.: “La sociología y el tiempo de trabajo”. *Lan Harremanak - Revista De Relaciones Laborales*, 2012, p.52.

Al mismo tiempo, el tiempo es un recurso escaso que cada persona emplea de modo diferente<sup>54</sup>. Si se trata del tiempo de trabajo, estamos ante un concepto multidimensional que estructura las condiciones laborales de las personas y determina su dedicación y la organización de sus tiempos vitales<sup>55</sup>.

La organización de los tiempos vinculados con el trabajo remunerado y productivo, hasta ahora el único dignificado, determinan que el binomio tiempo de trabajo y tiempo de descanso o libre, solo se haya entendido en la medida en colabore a la reconstrucción de las fuerzas de trabajo<sup>56</sup>. Se han subestimado, por tanto, los tiempos que no son de trabajo sin tener en cuenta que pueden tener el mismo o mayor valor que el tiempo exclusivamente productivo.

Especial interés tiene para el voluntariado, lo que se ha denominado como “dimensión solidaria del ocio”, entendida como “vivencia social comprometida y altruista de la satisfacción enraizada en el hecho de ayudar desinteresadamente a otros, independientemente de la actividad realizada en sí”; de ahí que el voluntariado encuentre en el ocio “una posibilidad ética y solidaria de transformar el tiempo disponible para uno mismo, como un tiempo libre sin condicionamientos y que se fundamenta en la entrega desinteresada a los demás”<sup>57</sup>.

Esa concepción solidaria del ocio es un intento más de superar el binomio tiempo de trabajo y descanso, reconociendo la existencia de un tiempo disponible que no estará hipotecado ni por las exigencias laborales ni por las demandas de trabajo. El tiempo humano, se ha dicho, ya no estaría determinado por la constelación del trabajo productivo, sino que conoce tres segmentos: el tiempo de trabajo, el tiempo de descanso y el tiempo liberado<sup>58</sup>.

Pero es que la misma consideración del tiempo de trabajo en su sentido más amplio, permite afirmar que “conoce una doble situación. Es contemplado en un espacio acotado por un lugar y un tiempo determinado, en el que se desenvuelve el trabajo asalariado. Pero a su vez requiere igualmente una condición más amplia ligada a la existencia

---

54. DURAN HERAS, M.A.: Tiempo de vida y tiempo de trabajo, Fundación BBVA, 2010, p. 15.

55. CHARRO BAENA, P.: “La reformulación del concepto de tiempo de trabajo desde el enfoque de la transición justa” en AAVV.: Condiciones de trabajo decente para una transición ecológica justa, CHACARTEGUI JÁVEGA, C. (coord.), Tirant lo Blanch, Valencia, 2021, p. 97.

56. GARCIA ROCA, X.: Solidaridad y voluntariado, cit., p.118.

57. CARIDE GÓMEZ, J.A. y LÓPEZ PAZ, J.A.: “Ocio y voluntariado social; solidaridad y acción cívica en el tiempo libre” en AA.VV.: Ocio y voluntariado social: búsquedas para un equilibrio integrador, Documento de Estudios de Ocio, núm. 21, Instituto de Estudios de Ocio, Universidad de Deusto, 2002, pp. 19-20.

58. GARCIA ROCA, X.: Solidaridad y voluntariado, cit., p.116.

social de las personas que trabajan, sus condiciones de vida, sus pautas y procesos de reproducción social”. Se conforma así “un espacio social formalmente asociado a la condición “libre” de las personas que la pueblan (libres en cuanto no formalmente subordinados en un trabajo asalariado) y formalmente igualados en cuanto a su posición de ciudadanía en una comunidad estatal determinada, aunque sea ésta una condición desigual, fragmentada y dependiente desde el punto de vista económico y cultural”<sup>59</sup>.

Esa línea de actuación que hasta ahora se ha descrito y que va más allá de la injustificada vinculación de los tiempos de no trabajo con el trabajo productivo y remunerado, está de alguna manera influenciada por el diagnóstico que se ha hecho de la deriva del trabajo en su visión más utilitarista. Se ha afirmado con ese enfoque que la “sociedad del trabajo a tiempo completo para todo el mundo está muerta” o que “si bien la importancia material (“para suplir necesidades”) y subjetiva (“para sentirse útil” o “ser como los otros”) el valor del trabajo es innegable, paralelamente surgen signos de dimisión reales y simbólicos que hacen del “valor trabajo un encantamiento más que una realidad”, para concluir que “el trabajo no hace la felicidad, ni siquiera para quienes tienen un empleo” o que “ya no cumple el rol integrador principal que se le había asignado anteriormente”<sup>60</sup>. En otras palabras, “tenemos que hacernos a la idea de que vamos hacia una civilización en la que el trabajo se va a convertir en una ocupación cada vez más intermitente y cada vez menos importante para el sentido de la vida y la imagen que cada uno se hace de sí mismo”<sup>61</sup>.

Cualquiera que sea el alcance de ese diagnóstico, lo cierto es que sea porque el ocio se puede reinventar como una vivencia social comprometida o porque es posible identificar un tiempo liberado para la solidaridad formalmente asociado a la condición “libre” de las personas que la pueblan, en cuanto no formalmente subordinados en un trabajo asalariado, hoy puede afirmarse que no solo es posible contar con ese tiempo disponible para la solidaridad, sino que el mismo ha aumentado.

Ya se anticipó que el trabajo remunerado desempeñará una parte cada vez menos importante en la vida de las personas, puesto que el actual proceso social lleva a reducir la cantidad de tiempo dedicado al empleo remunerado para conseguir más tiempo libre.

Al mismo tiempo, la pandemia además de los problemas de destrucción o reestructuración obligada de empleo, ha traído como consecuencia, probablemente por la voluntad de

---

59. BAYLOS GRAU, A.: “Trabajo y empleo en el marco de estrategias ecosociales de transición”, disponible en <https://baylos.blogspot.com/2014/08/trabajo-y-empleo-en-el-marco-de.html>

60. CHRISTIN, R.: “Después del trabajo” en AA.VV.: Trabajo y futuro. La doble maldición del desempleo y trabajo, Editorial Popular, Madrid, 208 pp. 21 y ss.

61. ZUBERO, I.: “La sociología y el tiempo de trabajo”, cit. p.52.

“superar la inevitabilidad (el no pasa nada) mediante una “indignación trasformadora”<sup>62</sup> un fenómeno que se conoce en inglés como “*The Great Resignation*” o “*The Big Quit*”<sup>63</sup>, rebautizada por Krugman como “*The Great Rethink*” y, que se han traducido al castellano como la “gran Renuncia”, la “gran dimisión” o el “gran replanteamiento” si se sigue a Krugman<sup>64</sup>. La pandemia se dice, ha abierto los ojos a millones de trabajadores en todo el mundo que ahora rechazan la situación laboral anterior y se replantean su vida y, en especial, las condiciones de trabajo. “Hemos cambiado. El trabajo ha cambiado. La forma en que pensamos sobre el tiempo y el espacio ha cambiado”<sup>65</sup>.

Aunque, esa dimisión o replanteamiento ha de ser contemplada con prudencia y que se desconoce por el momento si es un fenómeno puntual o, por el contrario, es el inicio de una tendencia que va a desembocar en un cambio en las relaciones laborales, lo cierto es que uno de sus efectos es que ha contribuido al aumento de ese mayor tiempo libre, disponible y, en lo que aquí interesa, liberado. Más allá de cuantificar su alcance, lo que parece claro es que existe una necesidad imperiosa de autonomía personal que ha hecho que se reivindique una vida e identidad propia más allá de salario o de la función productiva.

Llegados hasta este punto, bastaría afirmar en relación con el trabajo voluntario que ese mayor tiempo disponible supondría un beneficio, ya que probablemente aumentaría el número de personas que quieren integrarse en entidades de voluntariado.

Sin embargo, esa conclusión debe ser matizada. Si algo ha traído la pandemia ha sido la necesidad de “una reflexión verdaderamente seria del mundo en el que creíamos que vivíamos en comparación con el mundo en el que de verdad vivimos”<sup>66</sup>. Además, los hechos han demostrado lo errado del enfoque de la nueva normalidad. Como se ha dicho, “la normalidad nos sugiere regresar a una situación estable, previsible, libre de

---

62. CARRERA y CARRERA, J.: Covid-19: más allá de la pandemia, Cristianismo y Justicia, Colección Virtual, julio de 2020, p. 19. Disponible en <https://www.cristianismejusticia.net/sites/default/files/pdf/19virtuales.pdf>.

63. El término se atribuye a Anthony Klotz, profesor asociado de gestión en Mays Business School, Texas A&M University.

64. Sobre este tema y con el título “Is the great resignation a great rethink” el autor publicó un artículo en el New York Times el 21 de noviembre de 2021-

65. La Gran Renuncia al empleo (malo), <https://www.tercerainformacion.es/opinion/01/11/2021/la-gran-renuncia-al-empleo-malo/>

66. ATOCHERO VÁZQUEZ, A.: “Del COVID-19 al covid 2.0: el virus es el mensaje” en GRUPO DE INVESTIGACIÓN CORONA: Ensayos desconfiados. Ideas de debate para la postpandemia, AntropiQA 2º, Badajoz, 2020, p. 31.

incertidumbres, pero al tener que adjetivarla como «nueva», nos advierte de que nada puede volver a ser como antes”<sup>67</sup>.

Si aplicamos esas reflexiones al voluntariado, al trabajo voluntario, cabría preguntarse si sería suficiente recuperar el modelo de voluntariado anterior a la pandemia o, por el contrario, sería necesaria una nueva revisitación de sus postulados. En otro capítulo de este libro, ya se había advertido de un hecho que justifica esa reflexión actualizada que se pretende. ¿El diseño consagrado del actuar voluntario como participación solidaria institucionalizada es útil para colaborar en paliar los graves problemas que se han producido? En otras palabras, cuál es la razón por la que la ciudadanía ha optado mayoritariamente por actuaciones solidarias canalizadas en diferentes movimientos ciudadanos y, no, por las que se han articulado a través de las entidades de voluntariado.

Como premisa previa, para acometer esa reflexión no puede olvidarse que el voluntariado es además de participación transformadora, acompañamiento y prestación de servicios. Será necesario, por consiguiente, seguir buscando el equilibrio entre una y otra dimensión.

Lo que ocurre es que en los últimos tiempos se estaba relegando a un segundo plano esa dimensión política y de transformación, a pesar de haber sido largamente reivindicada y haber suscitado abundantes críticas.

En su formulación más clásica, la dimensión política se acompasa con un modelo de concibe al voluntariado como “un sector de la actividad pública con voluntad de mantener su capacidad crítica respecto a los poderes económicos y sociales” (...) “el voluntariado no debería ser un simple brazo ejecutor, una extensión humanizada de las administraciones, o un adecentador solidaria de las empresas privadas”<sup>68</sup>. Modelo en el que se cuenta con un componente individual, en el entendimiento de que “el carácter transformador del trabajo voluntario ha de construirse desde la voluntad transformadora de las personas<sup>69</sup>”, reivindicando a la persona voluntaria como actor y autor de su propio itinerario voluntario<sup>70</sup> y otro colectivo, que compete a las entidades que, han de asumir que “la prestación de servicios, que en la mayoría de los casos será necesario hacer, se

---

**67.** AA.VV. “Postpandemia: una oportunidad para la fraternidad”, Cristianismo y Justicia, Suplemento del Cuaderno n. 221 de CJ - (n. 256) - diciembre 2020, p. 4. Disponible en <https://www.cristianismeijusticia.net/sites/default/files/pdf/papes256.pdf>

**68.** Por todos, véase MADRID, A.: “Participación, voluntariado y desobediencia”, Estudios de juventud, 45/99, p.83.

**69.** MADRID, A.: La institución del voluntariado, Trotta, Madrid, 2001, p. 230.

**70.** RENES AYALA, V.: “Artículo 3.1.” en Comentarios a las Leyes del Tercer Sector y del Voluntariado. Vol. II. SEMPERE NAVARRO, A.V. y DE LORENZO GARCÍA, R. (dir.), BENLLOCH SANZ, P. (coord.), Thomson Reuters Aanzadi, Cizur Menor (Navarra), 2016, p.50.

convierte en algo instrumental y no en algo esencial a su misión y función. Es decir, se presta servicios, se desarrollan programas, en la medida en que estos son canal e instrumento adecuado para conseguir que las personas sean más autónomas y cuenten con las condiciones adecuadas para decidir sobre su propio destino; esto es, ser sujetos activos”<sup>71</sup>.

Cualquiera que fuese el contexto o la situación que existía en el momento de plantear el alcance de la dimensión política del voluntariado, en la actualidad tienen igual o mayor recorrido y trascendencia y, justifican esa necesidad de repensar el modelo de voluntariado. De forma muy gráfica se ha resumido la situación actual de la siguiente manera:

«No queremos volver a la normalidad, porque la normalidad es el problema», gritaba una pared en una de las principales ciudades españolas. O, dicho de otro modo, ¿cuánta desigualdad, precariedad y falta de horizontes vitales soporta nuestra democracia?, ¿cuánto hiperconsumo tolera nuestro planeta?, ¿qué coste político, social o económico tiene el no hacer nada y qué coste tiene el ponerse manos a la obra?»<sup>72</sup>

A la postre, las reflexiones anteriores reafirman la convicción de que “el voluntariado no es una meta en sí mismo. Es un instrumento que nos permite pensar, aunque todavía de forma incipiente, en la posibilidad de construir una sociedad más justa y democrática”<sup>73</sup>.

Recuperada en sus justos términos la dimensión política, la prestación de servicios, esto es el trabajo de la persona voluntaria, ahora incardinado en ese nuevo espacio de tiempo liberado y desprovista de las ataduras del trabajo productivo adquiere la autonomía y sustantividad necesaria.

Así configurado, puede resultar un complemento de gran utilidad al elemento retributivo como elemento de diferenciación.

Del mismo modo, probablemente permitirá dibujar con mayor precisión su perfil para separarse de aquellos ámbitos en los que se ha comprobado que pueden existir dudas sobre si puedan calificarse o no como actuación voluntaria.

Igualmente, es posible que se evite que se sigan invadiendo por los agentes externos -en particular, por las empresas- espacios que corresponden al trabajo voluntario, que deberán limitar su intervención al papel promocional que se les ha reservado legalmente.

---

**71.** AA.VV.: Foro de Debate 1: Voluntariado y pobreza, p.59. Disponible en [https://www.eapn.es/ARCHIVO/documentos/documentos/1105\\_Libro\\_Voluntariado\\_y\\_pobreza.pdf](https://www.eapn.es/ARCHIVO/documentos/documentos/1105_Libro_Voluntariado_y_pobreza.pdf)

**72.** MATEO, O.: El shock pandémico sustrato, aprendizajes y horizontes de una crisis global, Cristianismo y Justicia, 2021, p. 30. Disponible en <https://www.cristianismeijusticia.net/sites/default/files/pdf/es221.pdf>

**73.** MADRID, A.: “Participación, voluntariado y desobediencia”, cit., p 85.

Por último, probablemente la recuperación de la dimensión política del trabajo voluntario hará más atractiva la cultura del voluntariado y posibilitará que un mayor número de personas opten como forma de participación solidaria, crítica y transformadora por integrarse en entidades de voluntariado.

## 6. A MODO DE CONCLUSIÓN:

Aunque siga siendo necesario mantener y revisar los criterios que permiten separar el trabajo voluntario y el asalariado, en la actualidad no constituye una prioridad. La pandemia junto con la innovación tecnológica ha supuesto el aumento de un tiempo liberado desvinculado del trabajo productivo, que permite que cada persona satisfaga su necesidad de autonomía personal y reivindique una vida e identidad propia más allá de salario o de la función productiva.

Por otro lado, de las dos dimensiones que conforman la esencia del voluntario, la que tiene perfil político había quedado de alguna manera relegada rompiendo el equilibrio que debe presidir la relación entre ambas. Resultaba por ello necesario, revisar los postulados en que se asentaba el trabajo voluntario antes de la pandemia. El shock pandémico ha brindado la oportunidad para ello. La cultura del voluntariado puede seguir ofreciendo un sentido solidario a ese mayor tiempo liberado y permitir que se recupere el verdadero alcance de su dimensión política. Los retos están claros y en la medida en que se vayan consiguiendo aumentará en mayor o menor medida la autonomía y sustantividad propia del trabajo voluntario. Probablemente también así, se haga más atractiva la cultura del voluntariado posibilitando que un mayor número de personas opten, como forma de completar su identidad y autonomía personal, por una participación solidaria, crítica y transformadora.

## 7. BIBLIOGRAFÍA:

AGUIAR FERNÁNDEZ, F.X.: “Voluntariado, tercer sector y trabajo social ante el pluralismo del bienestar”, Revista de Servicios Sociales y Política Social núm. 95.

ATOCHERO VÁZQUEZ, A.: “Del COVID-19 al covid 2.0: el virus es el mensaje” en GRUPO DE INVESTIGACIÓN CORONA: Ensayos desconfinados. Ideas de debate para la postpandemia, AntropiQA 2º, Badajoz, 2020,

AA.VV.: Foro de Debate I: Voluntariado y pobreza, p.59. Disponible en [https://www.eapn.es/ARCHIVO/documentos/documentos/1105\\_Libro\\_Voluntariado\\_y\\_pobreza.pdf](https://www.eapn.es/ARCHIVO/documentos/documentos/1105_Libro_Voluntariado_y_pobreza.pdf).

AA.VV. “Postpandemia: una oportunidad para la fraternidad”, Cristianismo y Justicia, Suplemento del Cuaderno n. 221 de CJ - (n. 256) - diciembre 2020, p. 4. Disponible en <https://www.cristianismeijusticia.net/sites/default/files/pdf/papes256.pdf>

BAVIERA, I.: “Situaciones de empleo irregular y fraude a la Seguridad Social en los trabajos de voluntariado”, *Ius canonicum*, vol. 54, 2014.

BAYLOS GRAU, A.: “Trabajo y empleo en el marco de estrategias ecosociales de transición”, disponible en <https://baylos.blogspot.com/2014/08/trabajo-y-empleo-en-el-marco-de.html>.

BENLLOCH SANZ, P.:

- *La actividad en régimen de voluntariado*, Thomson Aranzadi, 2007.
- “Problemas derivados de la simultaneidad de la condición de voluntario con la de trabajador asalariado: un caso especial, los bomberos voluntarios”. Aranzadi Social num. 3/2007, BIB 2007\532
- “A vueltas con la figura del bombero voluntario ¿trabajador asalariado o voluntario? Aranzadi Social: Revista Doctrinal, vol. 2, núm. 7-8 (sep), 2009.
- Artículo 21” en Comentarios a las Leyes del Tercer Sector y del Voluntariado. Vol. II. SEMPERE NAVARRO, A.V. y DE LORENZO GARCÍA, R. (dir.), BENLLOCH SANZ, P. (coord.), Thomson Reuters Aanzadi, Cizur Menor (Navarra), 2016.

CARIDE GÓMEZ, J.A. y LÓPEZ PAZ, J.A.: “Ocio y voluntariado social; solidaridad y acción cívica en el tiempo libre” en AA.VV.: Ocio y voluntariado social: búsquedas para un equilibrio integrador, Documento de Estudios de Ocio, núm. 21, Instituto de Estudios de Ocio, Universidad de Deusto, 2002.

CARRERA y CARRERA, J.: Covid-19: más allá de la pandemia, *Cristianismo y Justicia*, Colección Virtual, julio de 2020. Disponible en <https://www.cristianismeijusticia.net/sites/default/files/pdf/I9virtuales.pdf>.

CHARRO BAENA, P.: “La reformulación del concepto de tiempo de trabajo desde el enfoque de la transición justa” en AAVV.: *Condiciones de trabajo decente para una transición ecológica justa*, CHACARTEGUI JÁVEGA, C. (coord.), Tirant lo Blanch, Valencia, 2021.

CHARRO BAENA, P. y AMATE GARCÍA, M.: “Artículo 3” en *Comentarios a las Leyes del Tercer Sector y del Voluntariado*. Vol. II. SEMPERE NAVARRO, A.V. y DE LORENZO

GARCÍA, R. (dir.), BENLLOCH SANZ, P. (coord.), Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2016.

CHARRO BAENA, P. y BENLLOCH SANZ, P.: *Nueva revista española de derecho del trabajo*, núm. 184, 2016, págs. 237-252.

CHRISTIN, R: “Después del trabajo” en AA.VV.: Trabajo y futuro. La doble maldición del desempleo y trabajo, Editorial Popular, Madrid, 2008.

DE NIEVES NIETO, N.: “Las relaciones de trabajo en las entidades sin ánimo de lucro (trabajadores asalariados, cooperantes internacionales, socios-trabajadores y voluntarios), *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración* núm. 83

ESTEVE SEGARRA, A.: “El contrato a tiempo parcial de entrenadores y monitores en clubs deportivos sin ánimo de lucro versus relaciones de voluntariado”, *Revista Aranzadi de Derecho de Deporte y Entretenimiento* num.47/2015, BIB 2015\2317

FUERTES LÓPEZ, F.J.: “Voluntariado deportivo: voluntad y realidad. Algunas reflexiones (y muchas dudas) sobre el proyecto de ley de voluntariado”, *Revista Aranzadi de Derecho de Deporte y Entretenimiento* num.48/2015, BIB 2015, 4259.

GASCON CUENCA, A.: “La evolución de la enseñanza jurídica clínica en las universidades españolas: oportunidades y desafíos de la litigación estratégica en las clínicas de derechos humanos”, *Revista de Educación y Derecho. Education and Law Review*, num. 14.

GARCIA ROCA, X.:

- Solidaridad y voluntariado, Editorial Sal Terrae, Santander, 1994.
- “La larga marcha del voluntariado”, *Intervención Psicosocial*, 1999, Vol. 8, n 1.

IZQUIETA ETULAIN, J.L.: *Voluntariado, participación cívica y organizaciones solidarias*, Tecnos, 2012.

LUJÁN ALCARAZ, J.:

- “Las notas de laboralidad. Una aproximación en clave jurisprudencial”, en [www.westlaw.es](http://www.westlaw.es), BIB, 2000, 1984.
- *La contratación privada de servicios y el contrato de trabajo*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1994

MADRID, A.:

- “Participación, voluntariado y desobediencia”, *Estudios de juventud*, 45/99.
- *La institución del voluntariado*, Trotta, Madrid, 2001.

MATEO, O.: *El shock pandémico sustrato, aprendizajes y horizontes de una crisis global*, Cristianismo y Justicia, 2021, Disponible en <https://www.cristianismeijusticia.net/sites/default/files/pdf/es221.pdf>

MERCADER UGINA, J.M.: “La práctica deportiva en las fronteras de la laboralidad”, *Revista de Información Laboral* num.3, 2016, BIB 2026/2022.

MORENO J.A.; “Para superar la retórica” en *Dossiers EsF*, num. 14, verano 2014.

NAVARRETE DELGADO, C.R. “¿Ganancia cero?:tarifas reducidas como propuesta al trabajo Pro Bono”, *Revista Círculo de Derecho Administrativo*, núm. 11, enero 2012.

OBSERVATORIO DE RESPONSABILIDAD CORPORATIVA: Introducción a la responsabilidad Social Corporativa, Disponible en [https://observatoriorsc.org/wp-content/uploads/2014/08/Ebook\\_La\\_RSC\\_modific.06.06.14\\_OK.pdf](https://observatoriorsc.org/wp-content/uploads/2014/08/Ebook_La_RSC_modific.06.06.14_OK.pdf).

PICAS CONTRERAS, J: *El papel de las Organizaciones No Gubernamentales y la crisis del desarrollo. Una crítica antropológica a las formas de cooperación*, Tesis Doctoral, Universidad de Barcelona, disponible en <https://www.tdx.cat/handle/10803/705#page=1>.

PIÑÓN, J.: “Empleo y trabajo voluntario en organizaciones de intervención social y de cooperación al desarrollo”, *Sociología del Trabajo*, nueva época, núm. 69, verano de 2010.

RENES AYALA, V.: “Artículo 3.1.“en *Comentarios a las Leyes del Tercer Sector y del Voluntariado*. Vol. II. SEMPERE NAVARRO, A.V. y DE LORENZO GARCÍA, R. (dir.), BENLLOCH SANZ, P. (coord.), Thomson Reuters Aanzadi, Cizur Menor (Navarra), 2016.

ROJO TORRECILLA, E.:

- “Artículo 3. Concepto de voluntariado”. en *Comentarios a las Leyes del Tercer Sector y del Voluntariado*. Vol. II. SEMPERE NAVARRO, A.V. y DE LORENZO GARCÍA, R. (dir.), BENLLOCH SANZ, P. (coord.), Thomson Reuters Aanzadi, Cizur Menor (Navarra), 2016.
- “Sobre la necesidad, y en ocasiones dificultad, de diferenciar la actividad de voluntariado, por una parte, y la relación laboral asalariada, por otra. Una nota breve sobre el Cuerpo Europeo de Solidaridad”, en *El nuevo y cambiante mundo del trabajo. una mirada abierta y crítica a las nuevas realidades laborales*, 14 de octubre de 2018. Disponible en <http://www.eduardorojotorrecilla.es/2018/10/sobre-la-necesidad-y-en-ocasiones.html>.

ROMAN MÁRQUEZ, A.: “El turismo solidario”, AA.VV. Régimen jurídico del voluntariado y de la cooperación al desarrollo, LÓPEZ BUSTOS, F.L. (Dir.), BOMBILLAR SAÉNZ, F.M. (Coord.), Editorial Comares, Granada, 2018.

SERRANO GARCÍA, J.M.: “El voluntariado: de fórmula de participación social a instrumento para el empleo”, *Temas laborales* núm. 1 26/20/14.

VALDES DAL RE, F.:

- “El trabajo prestado en el marco del voluntariado social (y II)” *Relaciones Laborales*, núm. 12, Sección Editorial, Quincena del 15 al 30 junio, 2012, Año 28.
- “El trabajo altruista y gratuito: un intento de reconstrucción dogmática”, *Relaciones Laborales*, 12, 201.
- “Una mirada laboral al estatuto jurídico del cooperante” *Relaciones Laborales*, núm. 17, Sección Editorial, Quincena del 8 al 23 Sep. 2006, Año XXII, pág. 29, tomo 2.

ZUBERO, I.: “La sociología y el tiempo de trabajo”. *Lan Harremanak - Revista De Relaciones Laborales*, 2012.

ZURDO ALAGUERO, “El voluntariado como estrategia de inserción laboral en un marco de crisis del mercado de trabajo. Dinámicas de precarización en el tercer sector español” *Cuadernos de Relaciones Laborales* 22, núm. 2



# A modo de conclusiones: El voluntariado en tiempos revueltos

Francisca Sauquillo Pérez del Arco

■ Movimiento por la Paz MPDL. Plataforma del Voluntariado de España

Me gustaría apoyarme en tres citas de autores y autoras ilustres para presentar estas conclusiones.

El premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades del 2010, el sociólogo, filósofo y ensayista polaco Zygmunt Bauman, que falleció en 2017, siempre defendió que resulta necesario “emocionar para poder movilizar”.

No puede ser más adecuado ese pensamiento si lo trasladamos al ámbito del voluntariado, siempre teniendo en cuenta que esa emoción requiere una coherencia nítida de las personas y de las organizaciones, y unos valores, cuyo exponente máximo en el mundo del voluntariado es la solidaridad

Por su parte, la antropóloga estadounidense, Margaret Mead dejó dicho:

*“Nunca dudes de que un grupo de ciudadanos comprometidos y conscientes puede cambiar el mundo; de hecho, es lo único que siempre lo ha hecho”*

Si nos hacemos eco de este pensamiento al referirnos al voluntariado, podemos afirmar que, si bien el voluntariado como expresión organizada de participación social y en sus términos teóricos más ortodoxos no ha existido siempre, la acción voluntaria está en la génesis misma de la humanidad. En todas las épocas de la historia ha habido personas que se han volcado en los demás y que han contribuido a mejorar y humanizar el tiempo que les ha tocado vivir.

El elemento común a todas ellas es que su entrega al prójimo ha ido precedida de la ética, de fuertes valores de obligatoriedad moral que los han llevado al compromiso social, a trascender los anhelos personales de la vida en busca del bien del prójimo, del bien común.

Nuestra forma de actuar tiene que ser de ayuda, y como dice Emilio Lledó, uno de nuestros máximos referentes intelectuales en la actualidad, hay que defender la educación pública y la formación de ciudadanos como personas libres y conscientes de todo lo que les rodea “Hay que hacer mentes libres” y como el filósofo dice, nos falta la identificación con lo público de muchos de nuestros ciudadanos. “Ahora que se habla tanto y que hay tantas posibilidades de comunicarse... estamos tan en silencio, tan vacíos, hay tanta soledad en nuestras sociedades”.

Las personas voluntarias tienen la capacidad de cambiar vidas, comunidades, de crear mayor cohesión social y fomentar la participación ciudadana, de mitigar los conflictos, en resumen, de contribuir al bienestar del conjunto de la sociedad. Por ello, si queremos apostar por un desarrollo sostenible y sólido de la sociedad, es necesario establecer políticas que faciliten el voluntariado y promuevan las organizaciones que lo canalizan.

Emoción para poder movilizar, compromiso consciente e identificación con lo público, por tanto, pueden considerarse como la parte sustancial del voluntariado, los pilares en los que se ha basado y tiene que seguir basándose ese compromiso solidario de las personas y organizaciones.

Las personas que ha intervenido en este libro nos ofrecen de manera resumida sus conclusiones. Su filiación es variada, responsables de organizaciones, docentes universitarios, personas voluntarias. Todos ellos han colaborado de manera brillante y con proyección al propósito del presente libro: suscitar, provocar o fomentar una reflexión sobre el papel tanto de las personas voluntarias como de las entidades de voluntariado en la actualidad.

Los diferentes capítulos se refieren al contexto actual del voluntariado, a la vigencia de su concepto, al voluntariado como compromiso militante, a la dimensión ética, al análisis del valor económico del voluntariado, al papel de las personas voluntarias en las entidades de voluntariado, a la aplicación del modelo centrado en la persona a las personas destinatarias de la acción voluntaria, a las personas destinatarias de la acción voluntaria, al trabajo realizado en el marco del voluntariado y a las universidades como agentes de promoción del voluntariado.

Se aportan diferentes opiniones y hay distintas tomas de postura, consecuencia de las diferencias de filiación a la que nos referíamos más atrás. Todas ellas, sin embargo, revelan un compromiso claro, meridiano con la transformación de una realidad injusta que necesariamente hay que cambiar a través del voluntariado

Se reproducen a continuación las conclusiones con las que cada una de las personas que participan en esta publicación concluyen sus reflexiones. Estoy convencida de que

servirán para recapacitar, probablemente para cambiar y, en cualquier caso, para avanzar, de manera que la esencia del voluntariado siga estando presente en nuestras sociedades.

*PRIMERA.- La tasa de personas voluntarias está estancada en unas cifras nada halagüeñas. Incluso el “brote de solidaridad” registrado durante la pandemia, no parece, por el momento, tener una continuidad clara.*

*SEGUNDA.- Puede llamar la atención que las reflexiones actuales sobre el voluntariado sus dimensiones y su relación con el entorno, sean similares a las que ya planteábamos en la década de los 80 del pasado siglo. Pero más que en un estancamiento en la concepción del voluntariado, nos inclinamos a pensar que esa concepción es sólida y, si se producen, hay que admitir que, con matices, similares reflexiones se deben más a la aparición de nuevas realidades (sociales, normativas, económicas) con las que esa nuestra concepción debe confrontarse, haciendo brotar conflictos y debates muy similares.*

*TERCERA.- El voluntariado exige en la actualidad que las propias entidades se vean a sí mismas como elementos de transformación social y no como meras prestadoras de servicios, en todo caso necesarios. Un replanteamiento de la función de las entidades, por lo tanto, del voluntariado como agente de cambio social, desde lo más micro (en la relación que establece con las personas destinatarias) a lo más macro, como ciudadanía comprometida y activa.*

*CUARTA.- Analizadas por separado cada una de las notas sustantivas que conforman el concepto de voluntariado puede afirmarse que siguen estando vigentes y, lo que es más importante, que puede continuar contribuyendo a fomentar esa participación solidaria y de transformación que constituye su esencia. Cuestión distinta es que, en algunos casos, -la voluntariedad y la libertad-haya que recordar y reivindicar su verdadero sentido que sigue siendo de utilidad en las actuales circunstancias; en otros, la tarea es hacer un lectura radical y adaptada a las circunstancias -solidaridad, gratuidad y pertenencia a la organización.*

*QUINTA.- Si se quiere que el voluntariado sea una forma de participación que siga siendo atractiva, tiene que ser capaz de transmitir, si cabe con mayor fuerza, esa “indignidad transformadora” que sigue siendo su razón de ser, para avanzar hacia el objetivo de conseguir una sociedad más justa, cohesionada, que respete la dignidad de las personas y del planeta.*

*SEXTA.- El voluntariado tiene su fundamento constitucional en su vertiente individual, tanto en el derecho de participación establecido en el artículo 9.2 CE, como en el libre desarrollo de la personalidad (artículo 10.1 CE) y el derecho fundamental a la libertad ideológica (artículo 16 CE), en tanto actividad canalizadora de las propias creencias individuales (de solidaridad y de sentido social). Además, dada la existencia en el voluntariado de un indudable componente colectivo que requiere de una dimensión de organización igualmente puede considerarse que existe un indudable encaje en el derecho de asociación (art. 22 CE).*

SÉPTIMA.- La militancia en el voluntariado solo puede ser plena en sí y no enajenable, si se sitúa en el seno del movimiento asociativo, desplegando la lógica humanista y de solidaridad con plenitud al actuar de motor de un independiente Tercer Sector y sociedad civil.

OCTAVA.- La militancia requiere una mirada de proyecto colectivo, de asociación en la que se participa con plenitud; significa un cuestionamiento crítico de la realidad que se quiere transformar; requiere coherencia de propuesta y congruencia con los ideales humanistas a defender; exige autodisciplina, trabajo en equipo, autocrítica y debate asociativo; necesita de un contenido sobre su propuesta y del proceso de intervención; la militancia en definitiva, es implicación praxiológica, de acción para una intervención transformadora y de progreso de los derechos humanos aplicados a realidades concretas.

NOVENA.- El voluntariado, concebido como un compromiso activista, cobra mayor fuerza y un activismo basado en un voluntariado cohesionado tiene muchas más posibilidades de prosperar.

DÉCIMA.- La hibridación entre voluntariado y compromiso activista no busca crear una nueva categoría que aglutine ambas ideas, sino de abrir las puertas y ventanas, y permitir que voluntariado y activismo se acomoden de la manera en la que sea necesario para asegurar su fin que, al fin y al cabo, no es otro que el de proteger y hacer avanzar el bien común.

DECIMOPRIMERA.- El voluntariado, hacer algo por las demás personas en tanto en cuanto humanas, es una actividad genuinamente ética (referido a toda la humanidad). Para sortear el formalismo abstracto debe conjugarse, unas veces de manera armónica, otras, crítica con la moral (referido a los diferentes grupos sociales) así como con las normas jurídicas y los contextos políticos, aquí y ahora dados. Ética y voluntariado, en ese sentido, piden desplegarse en todas las áreas o contextos humanos: el natural (el planeta como nicho ecológico de la especie) el personal (los cuerpos con necesidades vitales) el social (los grupos y las comunidades como fuentes de resiliencia) el mundial en la medida en la que la ética (por lo tanto, el voluntariado) tiene cariz universal.

DECIMOSEGUNDA.- La valoración económica del trabajo voluntario en las organizaciones todavía está en proceso de debate en cuanto a las metodologías más apropiadas y fiables, el coste de aplicación de estas metodologías por las propias entidades y la necesidad de visibilizar la contribución del voluntariado en las propias organizaciones.

DECIMOTERCERA.- Es necesario avanzar en las valoraciones del impacto económico y social del voluntariado desde un enfoque cuantitativo y cualitativo que permitan realizar comparaciones internacionales y con una visión temporal.

DECIMOCUARTA.- Las personas voluntarias se reinventan y se alían con nuevos agentes sociales, y juntas aprenden/mos a organizarnos de nuevo, a dar rienda suelta a la creatividad y empujar para que estas personas lideren en sus territorios, dentro de sus grupos y de las plataformas de las que forman parte.

DECIMOQUINTA.- *Debemos ser conscientes de que los grandes cambios sociales han venido impulsados por actos de valentía de personas que hicieron frente a las injusticias, que demostraron al mundo que otra forma de hacer las cosas era posible y que nada cambia si nadie hace nada. A día de hoy, esas pequeñas y grandes acciones de protesta siguen cambiando el rumbo del modelo económico y social, y cada vez encontramos mayor diversidad entre las personas y las maneras de actuar. ¡Amplifiquemos aún más el concepto de activismo!*

DECIMOSEXTA.- *Hay que promover sin demora los cuidados psicoemocionales en las personas voluntarias, pues la capacidad de ser conscientes de las emociones del resto requiere primero de una mirada interna que nos propicie de un recorrido empático, de nuevos aprendizajes y destrezas orientadas al bienestar global.*

DECIMOSÉPTIMA.- *El voluntariado ha de ser un camino para nutrir y no para deshidratar, pedir importantes renunciaciones personales a nuestras personas voluntarias nos les acerca más a la misión, por el contrario, les asusta; nuestros tiempos requieren de mayor flexibilización y de nuevos modelos de participación más flexible e innovadora, afectando también a la gobernanza y al gobierno de las organizaciones.*

DECIMOCTAVA.- *Sabemos que la supervivencia de las organizaciones no está en el crecimiento, sino en la capacidad de adaptación, por ello, deberíamos orientarnos a fortalecer, promover y desarrollar una cultura organizativa basada en el aprendizaje, que sabe gestionar el conocimiento y el talento en este marco, con diseños organizativos diversos, sistémicos, transversales y donde todas las personas suman.*

DECIMONOVENA.- *La participación del voluntariado en la toma de decisiones de sus organizaciones es una necesidad democrática que radica en su razón de ser y en la de su cometido: personas que se organizan para un fin común o de interés general por el mero hecho de querer hacerlo.*

VIGÉSIMA.- *Para fomentar la participación del voluntariado en los procesos de toma de decisiones, podría resultar conveniente promover una cultura de liderazgos participativos desde los niveles más básicos, que cultiven el interés por conducir las grandes decisiones de las entidades y entrenen en las competencias necesarias, al tiempo que se establecen medidas organizativas que hagan más fácil y motivador el desarrollo de estas funciones.*

VIGESIMOPRIMERA.- *La atención centrada en la persona es una exigencia que trae su causa en los Derechos Humanos. Sin perjuicio de que entre las entidades (institución, profesionales, voluntariado) y las personas destinatarias hay una asimetría funcional, en ningún caso la hay moral. Por ello la realidad de estas últimas, su visión, sus expectativas y necesidades, deben incorporarse al proceso de intervención.*

VIGESIMOSEGUNDA.- *Así pues, establecido que las personas destinatarias han de tener un papel central en el proceso de intervención social, a las entidades se les abre el reto de establecer*

los mecanismos y los procesos: a) Para incorporar el punto de vista de esas personas en el núcleo ideológico de la entidad, en su misión, su visión y sus valores; b) Para articular procesos de intervención orientados hacia el proyecto vital de las personas, asumiendo la dignidad intrínseca del ser humano y su responsabilidad en la gestión de los sucesos y avatares vitales y c) Para que las personas destinatarias tengan voz en la organización de la entidad, en el establecimiento de prioridades y la asignación de recursos.

VIGESIMOTERCERA.- Con la incorporación en la acción voluntaria desarrollada en España de la perspectiva centrada en las personas destinatarias no solo se lograría incrementar su agencia, su voz y su participación directa en el diseño, los objetivos y la evaluación de las acciones e intervenciones de las que son beneficiarias, sino también potenciar su papel de ciudadanas y ciudadanos portadores y demandantes de derechos, extender la democracia deliberativa a ámbitos en los que aún puede encontrarse muy limitada y contribuir a una definición y evaluación más completa del valor social de la acción voluntaria.

VIGESIMOCUARTA.- La participación activa de las personas destinatarias puede contribuir a mejorar la gobernanza de las entidades y organizaciones del tercer sector. Con todo ello se contribuiría a una mejor definición de la calidad de vida y el bienestar de las personas beneficiarias, a incrementar la eficacia de las acciones e intervenciones y a mejorar el funcionamiento, los procesos y los resultados de las entidades y organizaciones de voluntariado.

VIGESIMOQUINTA.- Aunque siga siendo necesario mantener y revisar los criterios que permiten separar el trabajo voluntario y el asalariado, en la actualidad no constituye una prioridad. La pandemia junto con la innovación tecnológica ha supuesto el aumento de un tiempo liberado desvinculado del trabajo productivo, que permite que cada persona satisfaga su necesidad de autonomía personal y reivindique una vida e identidad propia más allá de salario o de la función productiva.

VIGESIMOSEXTA.- El shock pandémico ha brindado la oportunidad para revisar los postulados en que descansaba el trabajo voluntario. La cultura del voluntariado puede seguir ofreciendo un sentido solidario a ese mayor tiempo liberado y permitir que se recupere el verdadero alcance de su dimensión política. Si aumenta el tiempo liberado y se recupera el verdadero sentido de la dimensión política crecerá la autonomía y sustantividad propia del trabajo voluntario. Probablemente también así, se haga más atractiva la cultura del voluntariado posibilitando que un mayor número de personas opten, como forma de completar su identidad y autonomía personal, por una participación solidaria, crítica y transformadora.

VIGESIMOSÉPTIMA.- Es responsabilidad de todas las agencias implicadas, encontrar la “zona de desarrollo próximo común” en la que universidades y entidades distingan con claridad entre lo que saben hacer y lo que no, entre lo que necesitan aprender y lo que no, lo acepten y busquen en la docencia y la investigación colaborativa, el equilibrio necesario para diseñar,

*implementar y evaluar las soluciones sostenibles que la economía, la sociedad, la educación y el medioambiente necesitan.*

*VIGESIMOCTAVA.- Para acomodar el fenómeno del voluntariado en el sistema universitario se requeriría que, de manera progresiva, se adoptase un modelo “híbrido” (universidades-entidades) en docencia e investigación, que garantice un auténtico modelo “win, win”, en el que se atiendan con garantías tanto las necesidades de la entidad de voluntariado que participe, como las necesidades de la unidad o grupo de investigación de la universidad, como sobre todo y especialmente las necesidades de las comunidades a las que servimos, tradicionalmente obviadas en estos proyectos.*

No puedo concluir esta presentación de las conclusiones sin reiterar e insistir en la importancia de la dimensión ética del voluntariado. Hablar de participación, de voluntariado, sin hacer referencia a la ética, a los valores que sustentan esta actitud y labor humanas, carecería de sentido. Como dice el Código-Guía sobre Ética y Voluntariado de la Plataforma del Voluntariado de España citando a Amin Maalouf “Los principios son vínculos, amarras; cuando los soltamos, nos liberamos, pero nos pasa lo que a un globo grande lleno de helio, que sube y sube, y parece que se eleva hacia el cielo, siendo así que se eleva hacia la nada.”

Solo así, podremos seguir manteniendo que, en esta sociedad, en la que algunos plantean fracturas, el voluntariado trabaja por la solidaridad. En un mundo en el que existe corrupción personal, el voluntariado persigue el altruismo y la ayuda a los demás. En un mundo en el que existe violencia, el voluntariado quiere trabajar y conquistar la paz para todas y todos los seres humanos.









C/ Tribulete 18 Local 28012 Madrid  
Tlf: 91 541 14 66 • Fax: 91 541 14 21  
[www.plataformavoluntariado.org](http://www.plataformavoluntariado.org)